



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MEG. ASU.
Fecha: 13/08/18 14:33
Fojos: 72
Leg 3420



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 32/ 2018

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
Gobernador Félix María Paz N° 220 – Oficinas 1, 2 y 3 – Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DN. JUAN CARLOS PINO

DOMICILIO: DON BOSCO N° 437 – (LEGAL)

Hago saber a Ud. que en relación al Expediente N° SM-0007/2018 del registro de esta **Sindicatura General Municipal**, caratulado "ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA/CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA" se ha emitido la **Resolución Plenaria SiGMU N° 027/2018.-**, que en su parte pertinente reza: **USHUAIA, 10 AGO 2018... RESUELVE...** "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Contable N° 03/18 Letra SGM-VC emitido por la Vocalía Contable, con las opiniones, salvedades y recomendaciones expuestas en el mismo, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2017, el cual integra la presente en copia certificada. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2°.- Remitir copia certificada de la presente, y del informe que la integra, al responsable del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia, para su conocimiento. ARTÍCULO 3°.- Remitir copia certificada de la presente, y del informe que la integra, al Presidente del Concejo Deliberante, a sus efectos. ARTICULO 4°.- Notificar a los integrantes del Concejo Deliberante, a través de la Presidencia, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 03/2018 SGM-VC que la integra, ello en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 Inc. 6) de la Carta Orgánica Municipal. ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Contaduría General, con copia certificada de la presente, particularmente atento las consideraciones expuestas en los puntos II, V, VI, VII, VIII, IX y X del Informe Contable N° 03/2018 Letra SGM-VC. ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.". **Fdo. PRESIDENTE: Dra. Silvina OYARZUN SANTANA y VOCAL CONTABLE: CP Marina IGLESIAS.**-----

Se deja Constancia que se acompaña a la presente, copia autenticada de la **Resolución Plenaria SiGMU N° 027/2018, original del Informe Analítico y Ejecutivo N° 03/2018 Letra: SGM-VC y un soporte magnético en formato CD-RW y copia de la presente Cédula de Notificación.**-----

13 AGO. 2018

Ushuaia,

Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerno Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los días de mes de de 2018, siendo las horas, me constituí en el domicilio ARRIBA INDICADO y fui atendido por una persona que dijo llamarse, en donde se entregó copias autenticadas de la **Resolución Plenaria SiGMU N° 027/2018, original del Informe Analítico y Ejecutivo N° 03/2018 Letra: SGM-VC y un soporte magnético en formato CD-RW y copia de la presente Cédula de Notificación.**-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

[Handwritten signature]



027

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

Ushuaia, 10 AGO. 2018

VISTO: El Expediente Letra S.M. N° 0007/18 del registro de la Sindicatura General Municipal, caratulado "ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA/CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA", y lo dispuesto por los artículos 8°, 97°, 152°, 183 inc. 5) y 204° inc. 1) y 6) de la Carta Orgánica Municipal, y por los artículos 1° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 2.488, y artículos 20°, 23°, 24°, 25° punto 1 inc. b) sub-inciso 8), 30° y 32° de la Ordenanza Municipal N° 3.455, y artículos 79° inc. e) y f), 80° y 81° de la Ordenanza Municipal N° 3.693; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 125° inc. 21) dispone que el Concejo Deliberante tiene como atribución el examinar, aprobar o desechar total o parcialmente el balance general del ejercicio vencido, presentado por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen del órgano de contralor dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

Que el artículo 152 inc. 12) de dicha norma legal señala como uno de los deberes del Intendente: *"Enviar, al Concejo Deliberante y al órgano de contralor, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior."*

Que en consecuencia, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2.488, dispone en parte pertinente que: *"El Poder Ejecutivo Municipal deberá enviar a la Sindicatura General Municipal y al Concejo Deliberante, antes del 30 de abril de cada año, el cierre y cuenta general del ejercicio vencido al 31 de diciembre del año anterior."*

Que por su parte, el artículo 79° inc. e) de la Ordenanza Municipal N° 3.693 establece como competencia de la Contaduría General la de: *"Elaborar las cuentas económicas del sector público municipal, de acuerdo con el sistema de cuentas, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarias y producir anualmente los estados contable- financieros para su remisión al órgano de control externo;"*, y en su inciso f) establece que también es competencia de dicho organismo la de: *"Preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas para enviar al Concejo Deliberante, previo dictamen del órgano de contralor externo."*

Que en concordancia con ambos incisos, el artículo 81° de la citada norma ordena que: *"Dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, el Departamento Ejecutivo, el Departamento Legislativo, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, los organismos creados por la Carta Orgánica Municipal y demás entidades de la administración municipal, deberán remitir a la Contaduría General la cuenta de inversión"*.

El plazo estipulado para que las entidades presenten los estados contables y/

///.2.



///.2.

financieros a la Contaduría general del municipio es de naturaleza improrrogable e impostergable para hacer posible que la misma cumpla los términos legales para presentar la cuenta general del ejercicio al Concejo Deliberante, por lo que el incumplimiento por parte de alguna entidad dará lugar a que los informes se presenten al Concejo Deliberante dejando constancia del incumplimiento."

Que en lo que respecta a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2017, con fecha 27 de Abril de 2017, el Intendente Sr. Walter VUOTO remitió a esta Sindicatura General la misma, como parte integrante de la Nota N° 69/2018 Letra: Mun U.

Que el Artículo 204° inc. 6) de la Carta Orgánica Municipal establece que esta Sindicatura General debe remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los SESENTA (60) días de haber sido recibida.

Que mediante Resolución Plenaria Si.GMU N° 24/2018 se fijó desde el 16 de julio de 2018 y hasta el viernes 27 de julio de 2018, inclusive el período de feria invernal, declarando inhábiles los días comprendidos en el período aludido.

Que en virtud de lo precedentemente indicado, el plazo de presentación de la opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio por parte del Plenario de Miembros acontece el día 14/08/2018, a las 10 horas, considerando el respectivo plazo de gracia.

Que el artículo 30° inc. b) de la Ordenanza Municipal N° 3.455 ordena que la consideración de la Cuenta General de Inversión de la Administración Municipal debe ser objeto de tratamiento en acuerdo Plenario de Miembros.

Que consecuentemente, en el marco de las citadas normas, se llevó a cabo en el ámbito de esta Sindicatura General Municipal el análisis de la Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2017.

Que en ese orden, el equipo de auditoría conformado al efecto y, en la función de Auditores Fiscales de este Organismo, realizaron el Informe de la Cuenta del Sector Público Municipal, en un todo de acuerdo con las normas de auditoría compiladas en la Resolución Plenaria N° 18/14 y las dispuestas en la Resolución Técnica N° 37- F.A.C.P.C.E., en la parte que corresponde su aplicación.

Que mediante el Informe Contable N° 03/2018 Letra SGM-VC se exponen, en el Informe Analítico, en profundidad las conclusiones obtenidas en virtud de las verificaciones practicadas sobre la Cuenta de Inversión del Ejercicio Económico 2017 respecto de cada uno de los Estados Demostrativos analizados, haciéndose referencia al marco normativo aplicable, las limitaciones al alcance y se efectúa un detalle de las tareas realizadas y los procedimientos de Auditoría utilizados, para finalmente emitir la Opinión y las Recomendaciones del caso; y, en el Informe Ejecutivo, se realiza una breve exposición de lo concluido en el primero de los/////

///.3.



///.3.

mencionados.

Que el objeto del Informe Ejecutivo, en este caso, es de comunicar y alertar a las máximas autoridades en forma clara, breve y concreta las observaciones y recomendaciones más relevantes y la síntesis con la conclusión final a la que se ha arribado, al cabo de las tareas de auditoría en relación a la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Que en el mismo se vislumbran las siguientes consideraciones que a continuación se expresan:

En cuanto a las "*Limitaciones al Alcance*" contenidas en el apartado II- del Informe Analítico, se exponen en términos generales, los hechos que implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión por motivos atribuibles al organismo auditado.

Que de ese modo, se expone la ausencia del Control Interno y su reglamentación, la falta de integralidad de los informes que produce el sistema informático (SIAGEF SIP PRESUPUESTARIO Y CONTABLE y SIAGEF SIR - RECAUDACIÓN) plantea ciertas reservas a la hora de adjudicarle una confiabilidad total a tal información, sólo se reconoció la validez del Informe B3I_ Estado de Ejecución de Gastos.

Que conforme a las limitaciones expuestas en el Informe Analítico, se deja constancia de las deficiencias y falencias detectadas, lo cual demuestra un incorrecto funcionamiento del sistema de información pública, y ello dificulta enormemente la tarea de los auditores. En este orden, la información que puede suministrar un buen sistema contable, permitiría detectar desvíos tanto formales como materiales. En razón de ello se puede apreciar en el Informe Analítico que la falencia informada, resulta ser una limitación al alcance, y la misma se repite consecutivamente en Ejercicios anteriores.

Que, a modo aclaratorio, cabe indicar que la metodología de análisis empleada está reseñada en el punto III del citado informe y en la evaluación de cada uno de los estados auditados, punto V de aquel.

Que en el punto IV del citado Informe Contable se han realizado aclaraciones previas respecto al trabajo de auditoría realizado, exponiendo: "*El presente informe se ha desarrollado sobre los Estados Básicos de Ejecución Presupuestaria comprendidos en el inciso a) del artículo 81 de la O.M. N° 3693, y su relación con los Estados Demostrativos Patrimoniales presentados, mencionados en el inciso c) del referido artículo*"

Que mediante el Informe Ejecutivo se procedió a exponer brevemente la opinión correspondiente a cada uno de los Estados Demostrativos analizados al 31 de Diciembre de 2017, los cuales consisten en: "Ejecución del Gasto por objeto", "Ejecución Presupuestaria de Recursos"; "Movimientos del Tesoro" y "Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento" (Base Devengado), complementado con el////////

///.4.



///.4.

Estado de la Deuda Pública" y los "Estados Contables". Los estados principales cuentan con gráficos demostrativos, a fin de permitir una mejor visualización del resultado de la ejecución presupuestaria en cuestión.

Que atento la labor efectuada por el equipo de auditoría de esta Sindicatura General, resulta procedente informar lo actuado al Concejo Deliberante, con copia certificada del Informe Contable N° 03/18 Letra SGM-VC, el cual forma parte del presente como Anexo.

Que, sin perjuicio de ello, se mencionará aquellos aspectos del Informe que se entienden más relevantes.

Que en relación con el Informe Contable, procede dejar constancia lo indicado en punto VI) titulado OPINIÓN, en cuanto expresa que:

A los fines de esgrimir una opinión respecto de la "Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2017" del Sector Público Municipal evaluada en su conjunto y a la importancia relativa desde el punto de vista global de las afirmaciones que han sido analizadas, de acuerdo a: "lo expresado en los títulos; II.- Alcance del Trabajo de Auditoría - Limitaciones al alcance, III.- Procedimientos de Auditoría Empleados y V.- Aplicación de las Técnicas de Auditoría sobre las afirmaciones examinadas y su análisis, y teniendo en cuenta los errores detectados y detallados en el desarrollo del análisis los que se reiterarán sucintamente en el título VII.- Resumen de las Observaciones descriptas en cada uno de los acápite pertinentes del Apartado V y lo destacado como Fundamentos de la Opinión del Apartado VI, se emite las siguientes opiniones respecto de los estados auditados:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos: *En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a los gastos al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.- A.-*

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: *En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a los recursos al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.- B.-*

Estado de Movimiento y Situación del Tesoro: *En relación al Estado de Movimiento del Tesoro, en virtud de lo indicado en el apartado V.-C, en sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información financiera al 31/12/2017.*

En lo que respecta al estado identificado por el Municipio como Estado de Movimiento y Situación del Tesoro en virtud de lo indicado en el apartado V.-C- no ha sido posible reunir los elementos de juicio validos y suficientes a los efectos de emitir una opinión sobre la composición del mismo, en virtud de estrecha relación//

///.5.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. FEGUEIRO
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



027

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

///.5.

que posee sobre los saldos que integran el "Esquema Ahorro-Inversión – Financiamiento", los cuales no fueron validos en su totalidad en adición a la carencia del Estado de Situación del Tesoro.

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - Base Devengado: no ha sido posible reunir los elementos de juicio validos y suficientes a los efectos de emitir una opinión sobre la composición del mismo, dado la magnitud de los componentes integrantes de las necesidades de financiamientos (Anticipo Viáticos y Anticipo Financieros) aun siendo razonable la exposición de los restantes montos, como así también la comprobación satisfactoria de las reglas esenciales en la confección de este Estado.

Estado Deuda Pública Municipal: En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.- E.-

Estado de Situación Patrimonial: En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a la situación patrimonial al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - Base Devengado que tiene directa relación con el estado contable.

Estado de Recursos y Gastos: En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a los recursos y gastos al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.- A y B.-

Estado de Evolución del Patrimonio Neto: En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida al patrimonio neto del Municipio de la Ciudad de Ushuaia al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.-E (impacto en el AREA) y en virtud del pronunciamiento emitido con respecto al resto de los estados contables ut-supra opinados.

Que en consecuencia de la totalidad del análisis efectuado, y de la opinión vertida en el punto VI del Informe Contable N° 03/18, se han efectuado una serie de recomendaciones, en el punto IX, a las cuales nos remitimos en mérito a la brevedad, las que deben ser tenidas en cuenta por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, esta Sindicatura General en el marco del control posterior, tiene como principal objetivo el de fiscalización con un amplio sentido de colaboración, ello en miras de diagramar acciones que contribuyan a la mejora de la gestión económica financiera del sector público, siendo la principal la que a continuación expresamos.

Que la implementación del sistema de control interno debe ser entendida como un proceso integrado a los procesos de planificación, ejecución y supervisión, cuya finalidad radica en revertir de veracidad la información elaborada en un área///

///.6.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal

027



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

///.6.

determinada, para que luego pueda ser utilizada como soporte de toma de decisiones, así como también, asegurar que la política de un organismo sea ejecutada de manera correcta por las áreas involucradas y en distintos niveles de jerarquía.

Que por todo lo expuesto, efectuadas las consideraciones y aclaraciones pertinentes, corresponde emitir el acto mediante el cual se informe la Cuenta General de Inversión del Sector Público Municipal al Concejo Deliberante.

Que habiéndose reunido los miembros presentes, en asamblea plenaria en el día de la fecha, se ha puesto en consideración el Informe Contable N° 03/18 Letra SGM-VC, aprobándose en el mismo acto y a un sólo efecto.

Que el Vocal Técnico, Ing. Martín Ariel MOREYRA, no suscribe la presente por encontrarse en uso de su descanso invernal 2018, conforme lo resuelto por Resolución Presidencia Si.G.M.U. N° 138/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con los art. 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Contable N° 03/18 Letra SGM-VC emitido por la Vocalía Contable, con las opiniones, salvedades y recomendaciones expuestas en el mismo, sobre la Cuenta de Inversión del Sector Público Municipal correspondiente al Ejercicio 2017, el cual integra la presente en copia certificada. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia certificada de la presente, y del informe que la integra, al responsable del *Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia*, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia certificada de la presente, y del informe que la integra, al *Presidente del Concejo Deliberante*, a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Notificar a los integrantes del Concejo Deliberante, a través de la Presidencia, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 03/2018 SGM-VC que la integra, ello en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 Inc. 6) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Contaduría General, con copia certificada de la presente, particularmente atento las consideraciones expuestas en los puntos II, V, VI, VII, VIII, IX y X del Informe Contable N° 03/2018 Letra SGM-VC.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Si.G.M.U N° 027 /2.018


CP Marina MIGLESIAS
Vocal

Sindicatura General Municipal
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur serán Argentinas.
Ushuaia

Abog. Silvina L. Dyarzún Santana
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CUENTA GENERAL DEL
EJERCICIO 2017 - S.P.M.



 EDORO

SINDICATURA GENERAL
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
USHUAIA



CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL
– EJERCICIO 2017 –

INFORME CONTABLE
DE AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo y Analítico

USHUAIA, AGOSTO DE 2018



SINDICATURA GENERAL
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
USHUAIA



CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL
– EJERCICIO 2017 –

INFORME EJECUTIVO

USHUAIA, AGOSTO DE 2018





NOMBRE DEL OBJETO DE AUDITORIA: Cuenta General del Sector Público Municipal

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2017

OBJETIVO: Dictaminar sobre los principales estados componentes al 31-12-2017 que integran la Cuenta General del Sector Público Municipal

EQUIPO DE AUDITORIA: C.P. GASSMANN Bárbara- Asesora Contable, C.P. GARTNER Lorena- Contrato de Locación de Servicio, dos (2) Revisoras Contables- Contrato de Locación de Servicio.

PRINCIPALES CUADROS DEMOSTRATIVOS OBRANTES EN EL PRESENTE:

- Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto de la Poder Ejecutivo Municipal
- Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Programa de Obra Pública – Anexo IV- O.M. N° 5179
- Ejecución Presupuestaria de Recursos Percibidos del Poder Ejecutivo Municipal– Confeccionado por la SGM
- Estado de Deuda Pública Interna y Externa
- Esquema Ahorro Inversión Financiamiento del Poder Ejecutivo Municipal
- Estado de Movimientos y Situación del Tesoro del Poder Ejecutivo Municipal

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 08 - 08 - 2018

FORMA DE APROBACIÓN: POR UNANIMIDAD



INFORME EJECUTIVO

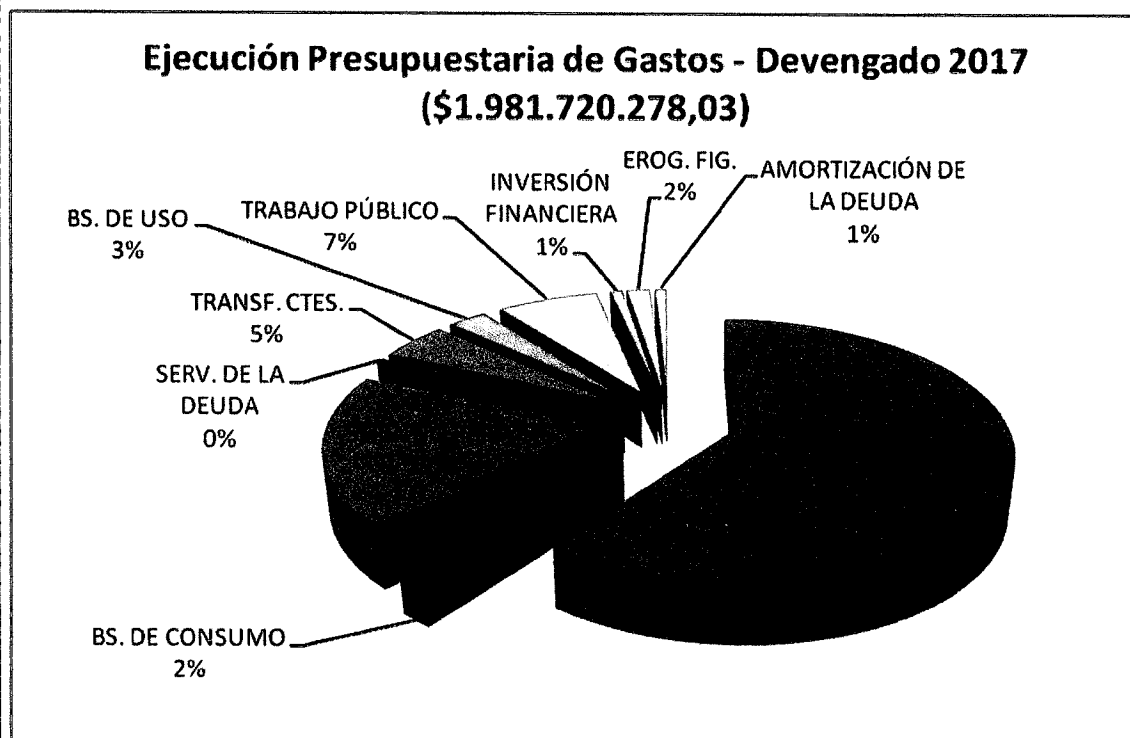
Lugar y fecha de emisión	Ushuaia, 08- 08- 2018
Denominación del objeto de examen	Cuenta General del Sector Público Municipal - Ejercicio 2017
Período Examinado:	Año 2017
Objeto de auditoría :	Cuenta General del Sector Público Municipal de la Ciudad de Ushuaia cerrado al 31-12-2017

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Poder Ejecutivo Municipal

OBJETO	PARTIDA	O.M. N° 5179 - DC 01/2017 Presupuesto 2017 - B31	Incidencia (%)	Presupuesto Modificado - B31	Incidencia (%)	Presupuesto Ejecutado al Cierre del 2017 - B31	Incidencia (%)
PERSONAL	11	\$ 1.334.972.804,63	64,55%	\$ 1.265.239.199,86	55,15%	\$ 1.195.516.281,90	60,33%
BS. DE CONSUMO	12	\$ 32.484.693,00	1,57%	\$ 46.709.202,48	2,04%	\$ 37.218.280,35	1,88%
SERV. NO PERS.	13	\$ 305.760.804,66	14,78%	\$ 426.624.310,25	18,59%	\$ 379.394.651,34	19,14%
SERV. DE LA DEUDA	21	\$ 5.145.000,00	0,25%	\$ 11.412.168,43	0,50%	\$ 10.954.673,25	0,55%
TRANSF. CTES.	31	\$ 68.821.520,00	3,33%	\$ 101.401.077,95	4,42%	\$ 95.999.944,39	4,84%
BS. DE USO	51	\$ 12.508.334,00	0,60%	\$ 70.335.107,61	3,07%	\$ 54.925.232,22	2,77%
TRABAJO PÚBLICO	52	\$ 253.005.690,00	12,23%	\$ 301.843.204,15	13,16%	\$ 141.500.340,69	7,14%
INVERSIÓN FINANCIERA	71	\$ -	0,00%	\$ 16.532.913,02	0,72%	\$ 16.532.913,02	0,83%
EROG. FIG.	91	\$ 55.553.000,00	2,69%	\$ 36.953.000,00	1,61%	\$ 32.423.282,01	1,64%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	101	\$ -	0,00%	\$ 17.254.678,86	0,75%	\$ 17.254.678,86	0,87%
TOTALES		\$ 2.068.251.846,29	100,00%	\$ 2.294.304.862,61	100,00%	\$ 1.981.720.278,03	100,00%

Gráficamente:

Datos de los Estados Demostrativos Presentados





Respecto de las Partidas de Gastos ejecutadas

- Teniendo presente que el crédito definitivo ascendió a la suma de \$1.265.239.199,86 para la Partida 11- Personal, se evidencia una Sub- Ejecución por \$69.722.917,96, representado el 6 % del total crédito definitivo destinado a la misma.

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidados 2017						
Objeto	Partida	Municipalidad de Ushuaia	Sociedad del Estado	Juzgado Administrativo Municipal de Faltas	Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal
			Responsable Presup. 462	Responsable Presup. 1942	Responsable Presup. 193	Responsable Presup. 194
Personal	11	\$ 1.024.988.481,99	\$ 1.546.298,59	\$ 20.227.585,97	\$ 138.818.885,99	\$ 9.935.029,36
Subtotal		\$ 1.024.988.481,99	\$ 1.546.298,59	\$ 20.227.585,97	\$ 138.818.885,99	\$ 9.935.029,36
TOTAL		\$ 1.195.516.281,90				

- Teniendo presente que el crédito definitivo ascendió a la suma de \$101.401.077,95 para la Partida 31— Transf. p/financ. Erogac. Ctes. se aprecia una una Sub-Ejecución por \$ 5.401.133,56, representando 5 % del total crédito definitivo para dicha partida. Tras el análisis comparativo con ejercicios anteriores, se evidencia un aumento en valores absolutos de \$45.065.631,36 y en términos relativos de 88,48 % respecto del ejercicio anterior, 2016. Asimismo se observa un análisis de tendencia que demuestra que esta partida tiende al aumento año tras año.

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - PARTIDA 31			
Objeto	Partida	Municipalidad de Ushuaia, Sociedad del Estado y Juzgado de Adm. de Faltas	Aumento
Transf. p/financ. Erog. Ctes. Ejc. 2017	31	\$ 95.999.944,39	88,48%
Transf. p/financ. Erog. Ctes. Ejc. 2016	31	\$ 50.934.313,03	63,60%
Transf. p/financ. Erog. Ctes. Ejc. 2015	31	\$ 31.133.501,20	
TOTAL		\$ 178.067.758,62	

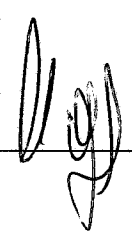
- Teniendo presente que el crédito definitivo ascendió a la suma de \$301.843.204,15 se concluye que existió una Sub-Ejecución de la Partida 52- Trabajos Públicos por \$160.342.863,46 representando el 53 % del total crédito definitivo para dicha partida. Partiendo de un análisis de tendencia respecto del 2015, la ejecución de la partida se incrementó en un 726 % con respecto al ejercicio anterior, representando en valores absolutos \$122.005.505,32 en aumento.



Para el ejercicio bajo análisis, 2017, la partida 52 sólo representó el 7,14 % del total del crédito ejecutado.

Informe B3I (SIAGEF-SIP) - De fs. 35 a 46 de la Cta. Gral. del Ejercicio 2017			
R.P.	UGC	Devengado	
169-Secretaría de Planificación e Inversión Pública	88	\$ 996,30	
	431	\$ 2.853.943,26	
	432	\$ 1.614.898,91	
	435	\$ 7.624.733,53	
	436	\$ 19.241.496,95	
	437	\$ 9.525.100,10	
	438	\$ 32.251.812,35	
	439	\$ 476.511,00	
	441	\$ 351.876,00	
	442	\$ 503.991,88	
170-Subsecretaría de Obras Públicas	445	\$ 3.307.745,16	
	446	\$ 5.856.463,05	
	466	\$ 45.670.416,84	
	Subtotal	\$ 129.278.989,03	
	175-Subsecretaría de Servicios Públicos	449	\$ 1.406.721,63
		450	\$ 10.807.153,73
451		\$ 6.480,00	
Subtotal		\$ 12.220.355,36	
Total		\$ 141.500.340,69	

Total Ejecutado Vs. Ejecutado Partida 52- TRABAJO PÚBLICO COMPARATIVA			
Ejercicio	Ejecutado Total	Ejecutado- Part. 52	% Incidencia
2015	\$ 1.305.180.920,55	\$ 238.888.060,88	18,30%
2016	\$ 1.301.480.029,60	\$ 19.494.835,37	1,50%
2017	\$ 1.981.720.278,03	\$ 141.500.340,69	7,14%



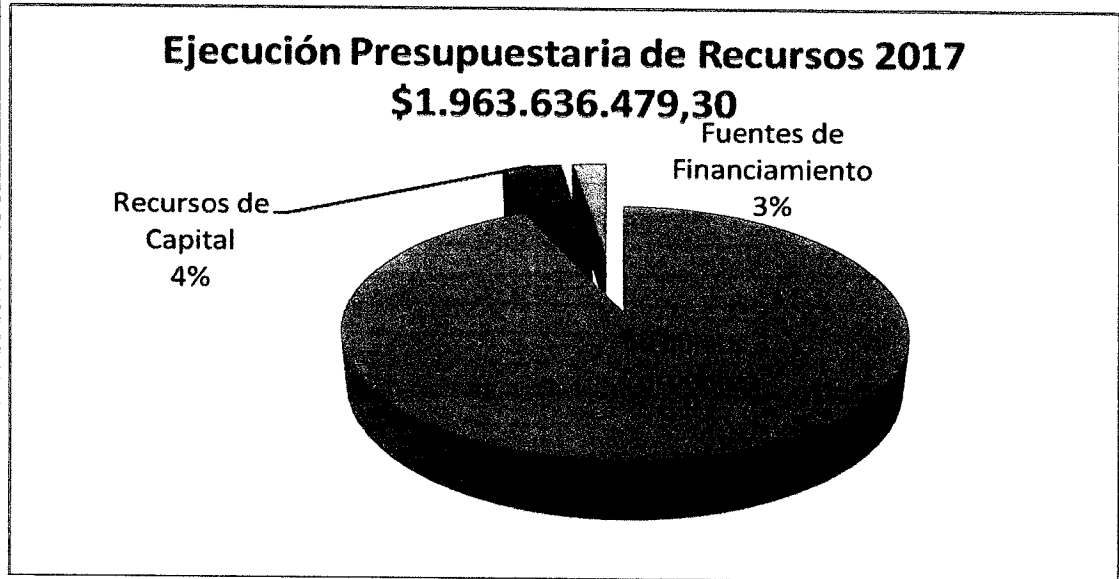


Ejecución Presupuestaria de Recursos Percibidos del Poder Ejecutivo Municipal – Confeccionado por la SGM

Ejercicio 2017			
Concepto	S/O.M. N° 5179 - Dto. Mon. N° 01/2017	Ingresado	% Cumplimiento
Recursos Corriente	\$ 1.806.622.594,00	\$ 1.834.042.899,97	102%
Ingresos Tributarios Directos	\$ 245.262.764,00	\$ 226.943.688,67	93%
Impuesto Automotor	\$ 99.487.097,00	\$ 163.820.175,79	165%
Habilitación Comercial	\$ -	\$ 1.362.951,16	0%
Publicidad y Propaganda	\$ -	\$ 2.627.432,84	0%
Impuesto Inmobiliario	\$ 145.775.667,00	\$ 59.133.128,88	41%
Ingresos NO Tributarios	\$ 197.686.508,00	\$ 215.164.451,05	109%
Tasa	\$ 163.409.438,00	\$ 142.230.839,11	87%
Derechos	\$ 8.235.310,00	\$ 19.845.789,75	241%
Otros No Tributarios	\$ 26.041.760,00	\$ 53.087.822,19	204%
Multas	\$ 13.178.062,00	\$ 31.504.922,64	239%
Intereses por Financiación	\$ 10.138.475,00	\$ 14.994.694,38	148%
Otros Ingresos	\$ 2.725.223,00	\$ 1.661.876,78	61%
Convenio Modif. N° 11383 (Deuda Tributaria)	\$ -	\$ 4.926.328,39	0%
Transferencias Corrientes	\$ 1.345.419.448,00	\$ 1.375.250.665,87	102%
Coparticipación de Impuestos	\$ 1.345.419.448,00	\$ 1.375.250.665,87	102%
De Afectación Especifica	\$ 18.253.874,00	\$ 16.684.094,38	91%
Ingresos Tributarios	\$ 18.253.874,00	\$ 16.684.094,38	91%
Fondo Prestaciones de Salud	\$ 5.154.984,00	\$ 6.180.043,92	120%
Fondo del Deporte	\$ 2.763.628,00	\$ 1.204.715,71	44%
Convenio Consejo Nacional de la Mujer	\$ -	\$ 100.000,00	0%
Plan Operativo Anual (POA) 2017 Ley N°26.331	\$ -	\$ 956.569,00	0%
Agencia de Desarrollo Ushuaia	\$ 10.326.465,00	\$ 6.839.802,49	66%
Otros	\$ 8.797,00	\$ 1.402.963,26	15948%
Recursos de Capital	\$ 263.079.194,00	\$ 82.308.571,84	31%
Recursos Propios de Capital	\$ 99.763.754,00	\$ 45.312.222,04	45%
Venta de lotes	\$ 58.103.780,00	\$ 25.288.344,37	44%
Subasta Pública	\$ 15.303.015,00	\$ -	0%
Reembolsos de Préstamos	\$ 10.000,00	\$ -	0%
Fondo Vial	\$ 9.178.400,00	\$ 11.927.690,42	130%
Convenio de Energía	\$ 4.350.000,00	\$ -	0%
Contribuciones por Mejoras	\$ 368.900,00	\$ 311.839,38	85%
Contribución por Mejoras Sector Este	\$ -	\$ 5.060,65	0%
Contribución por Mejoras Sector Oeste	\$ -	\$ 10.383,04	0%
Mejoras Pav. B° Los Calaf. y	\$ -	\$ 142.203,02	0%
Contribución Mejoras Pav. B° El Libert. y	\$ -	\$ 54.218,56	0%
Contribución Mejoras Pav. B° IPV 2da. Etap	\$ -	\$ 21.019,91	0%
Ordenanza Municipal N° 2243	\$ 12.449.659,00	\$ 7.551.462,69	61%
Transferencias de Capital	\$ 163.315.440,00	\$ 36.996.349,80	23%
Fondo Federal Solidario Dec. N 206/09	\$ 42.000.000,00	\$ 36.996.349,80	88%
Del Sector Público Nacional	\$ 121.315.440,00	\$ -	0%
Fuentes de Financiamiento	\$ -	\$ 47.285.007,49	0%
Programa de financiamiento de obra OM 5302	\$ -	\$ 21.557.336,01	0%
Iniciativa Privada	\$ -	\$ 25.727.671,48	0%
Empréstito-Transporte Público de pasajeros	\$ -	\$ -	0%
TOTAL	\$ 2.069.701.788,00	\$ 1.963.636.479,30	95%



Gráficamente:



Estado de Deuda Pública Municipal

CONCEPTO	CORRIENTE	NO CORRIENTE	SALDO
DEUDA INTERNA DIRECTA	\$ 313.189.945,11	\$ 42.473.065,96	\$ 355.663.011,07

DEUDAS	\$ 278.470.185,62
PRESTAMOS Y FINANCIACIÓN	\$ 30.030.328,63
VALORES RECIBIDOS	\$ 45.004,00
TRANSFERENCIAS A CANCELAR	\$ 378.779,95
HABERES IMPAGOS	\$ 1.361.476,09
DEUDAS RELATIVAS A OBRAS	\$ 2.767.433,14
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 94.567,68
PLANES DE AYUDA SOCIAL IMPAGOS	\$ 42.170,00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	\$ 42.473.065,96
	\$ 355.663.011,07

Conclusiones:

Partiendo del resumen de observaciones elaborado en el marco del análisis de la Cuenta del ejercicio 2016, en el cual se manifestó la falta de registración y exposición de las Acreencias Ex IPAUSS Ley 1.068, se pudo verificar su acatamiento por medio del asiento contable tipo 34-116 (con su correcto impacto en Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores) y su posterior re clasificación en corriente y no corriente por medio de asiento contable tipo 34-117. Cabe aclarar que se verificó la inclusión de dicho saldo en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto como así también la adecuada exposición en el Estado bajo análisis.

En relación a las cuentas contables identificadas como 2 1 1 16 (corriente) y la 2 2 9 04 0001 (no corriente) las cuales presentan idéntica descripción "Acreencias Ex IPAUSS Ley 1068", pudiendo inducir ello, a posibles errores de registración e interpretación, se recomienda que las denominaciones de las cuentas contables sean distintivas entre sí y representativas de su plazo de cancelación.



En el análisis de la Cuenta Gral. de los Ejercicios 2015 y 2016 se insistió, respecto al tratamiento adecuado de dicho concepto contable y el acatamiento de lo dispuesto por la NICSP 19- PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES en virtud de que dicho cuerpo normativo resulta de aplicación no sólo en la materia sino también en el sujeto, el sector público.

Por lo expuesto el Contador General, decide realizar ajuste manual en la contabilidad del 2017, mediante el asiento 34-115, a los efectos de eliminar la Provisión para Redeterminación de Precios en virtud de postular que fue desacertado el criterio que le dio origen a la provisión.

Por último y a los fines corroborativos, se consultó el mayor de la cuenta contable representativa de dicho concepto, 2 1 1 14, en el asiento contable ya aludido, y el Estado de Situación Patrimonial y, consecuentemente el Estado de Evolución del Patrimonio Neto en virtud de afectar resultados de ejercicios anteriores.

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento del Poder Ejecutivo Municipal:

	ADMINISTRACIÓN CENTRAL			VARIACION A y B
	2016	2017		
	A	B		
RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.323.852.469,24	\$ 1.834.042.899,97		39%
De afectación General		\$ 442.522.151,60		
Cuentas Especiales		\$ 15.213.513,50		
De Jurisdicción Provincial		\$ 1.375.250.665,87		
De Jurisdicción Nacional		\$ 1.056.569,00		
GASTOS CORRIENTES	\$ 1.279.921.766,70	\$ 1.751.507.113,24		37%
Personal		\$ 1.195.516.281,90		
Bienes de Consumo		\$ 37.218.280,35		
Servicios		\$ 379.394.651,34		
Intereses de Financiación		\$ 10.954.673,25		
Transferencias		\$ 95.999.944,39		
Erogaciones Figurativas		\$ 32.423.282,01		
RESULTADO ECONOMICO	\$ 43.930.702,54		\$ 82.535.786,73	88%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 38.374.730,09		\$ 82.308.571,84	114%
De Jurisdicción Municipal		\$ 45.312.222,04		
De Jurisdicción Provincial		\$ 36.996.349,80		
GASTOS DE CAPITAL	\$ 21.558.262,90		\$ 212.958.485,93	888%
Bienes de Capital		\$ 54.925.232,22		
Trabajos Públicos		\$ 141.500.340,69		
Inversiones Financieras		\$ 16.532.913,02		
RESULTADO FINANCIAMIENTO	\$ 60.747.169,73		\$ -48.114.127,36	
FINANCIAMIENTO NETO				
RESULTADO FINAL	\$ 60.747.169,73		\$ -48.114.127,36	

	2016	2017
TOTAL RECURSOS	\$ 1.362.227.199,33	\$ 1.916.351.471,81
TOTAL GASTOS	\$ 1.301.480.029,60	\$ 1.964.465.599,17
RESULTADOS	\$ 60.747.169,73	\$ -48.114.127,36



Necesidad de Financiamiento	\$ -48.114.127,36	
S/Esquema Ahorro - Inversión Financiamiento		
Endeudamiento - Uso del Crédito extrapresupuestario	\$ -47.285.007,49	
Variación del Activo (Aumentos)	\$ 27.004.644,37	
Variación de Pasivo (Aumentos)	\$ -42.769.134,64	
Gastos Presupuestarios -		
Aumento de P.N	\$ -2.319.308,43	
Amortización de la Deuda	\$ 17.254.678,86	
Total de Financiamiento		\$ -48.114.127,33

Conclusiones:

- Surge un Resultado Financiero en signo negativo, por la suma de \$48.114.127,36 cuyo monto se justifica en el apartado bajo la línea denominado "Financiamiento neto", incluyendo las variaciones de los Activos, Pasivos y Patrimonio Neto.

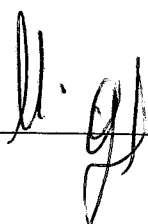
El resultado financiero antes expuesto, se origina porque los ingresos totales se encuentran por debajo de los gastos totales, encontrándose tal diferencia manifestada por "debajo de la línea" por el endeudamiento tomado, representado principalmente por las fuentes denominadas "Financiamiento Iniciativa Privada, Financiamiento Ordenanza Municipal 5302 y Deudas (Proveedores, contratistas, etc.)"

Estado de Movimiento y Situación del Tesoro al 31/12/2017

Saldos Iniciales: Se verificó la correspondencia de la información expuesta como saldos iniciales 2017, cotejando lo informado en la Cuenta General del Ejercicio 2016 como saldos finales del Estado de Movimientos y Situación del Tesoro, arrojando resultados favorables.

Saldos Finales: El saldo que se expone en el Estado de Movimiento y Situación del Tesoro es por la suma de \$ 95.124.331,95, verificándose satisfactoriamente sólo aquellos montos que fueron validados en oportunidad del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento.

Respecto del Estado de Movimientos y Situación del Tesoro para el ejercicio económico 2017, se observa que no posee la estructura básica que debería de contener el Estado de Situación del Tesoro, no siendo coincidente tampoco con el Estado de Situación del Tesoro el que fuera presentado con motivo de la Nota N° 10/2017 Letra; SGM - VC y aportado por medio de la Nota N° 116/2017 Letra: C.G de fecha 20/09/2017 para el ejercicio 2016.





Estado de Ejecución Consolidado:

	Adm. Central Central	Concejo Deliberante	S.I.G.M.U	Total
I- TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.834.042.899,97	\$ 30.408.362,64	\$ 2.024.333,32	\$ 1.866.475.595,93
De jurisdicción Municipal	\$ 457.735.665,10	\$ 30.408.362,64	\$ 2.024.333,32	\$ 490.168.361,06
De afectación General	\$ 442.522.151,60	\$ 30.408.362,64	\$ 2.024.333,32	\$ 474.954.847,56
Cuentas Especiales (de afectación específica)	\$ 15.213.513,50	\$ -	\$ -	\$ 15.213.513,50
De Jurisdicción Nacional - Aportes No reintegrables	\$ 1.056.569,00	\$ -	\$ -	\$ 1.056.569,00
De jurisdicción Provincial	\$ 1.375.250.665,87	\$ -	\$ -	\$ 1.375.250.665,87
II- TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1.751.507.113,24	\$ 22.909.804,09	\$ 1.112.554,17	\$ 1.775.529.471,50
Total Administración Central	\$ 1.751.507.113,24	\$ 22.909.804,09	\$ 1.112.554,17	\$ 1.775.529.471,50
III- AHORRO - CORRIENTES- RDO. ECON. (I-III)	\$ 82.535.786,73	\$ 7.498.558,55	\$ 911.779,15	\$ 90.946.124,43
IV- RECURSOS DE CAPITAL	\$ 82.308.571,84	0	0	\$ 82.308.571,84
Total Administración Central	\$ 82.308.571,84	\$ -	\$ -	\$ 82.308.571,84
V- TOTAL EROGACIONES CAPITAL	\$ 212.958.485,93	\$ 898.200,90	\$ 46.619,00	\$ 213.903.305,83
Total Administración Central	\$ 212.958.485,93	\$ 898.200,90	\$ 46.619,00	\$ 213.903.305,83
VI- TOTAL DE RECURSOS (I+ IV)	\$ 1.916.351.471,81	\$ 30.408.362,64	\$ 2.024.333,32	\$ 1.948.784.167,77
VII- TOTAL DE EROGACIONES (II + V)	\$ 1.964.465.599,17	\$ 23.808.004,99	\$ 1.159.173,17	\$ 1.989.432.777,33
VIII - NECES DE FCIAMIENTO - RDO FINANCIERO (VI - VII)	\$ -48.114.127,36	\$ 6.600.357,65	\$ 865.160,15	\$ -40.648.609,56
IX - FINANCIAMIENTO NETO	\$ 30.030.328,63	\$ -	\$ -	\$ 30.030.328,63
RESULTADO FINAL	\$ -18.083.798,73	\$ 6.600.357,65	\$ 865.160,15	\$ -10.618.280,93

Análisis del Artículo 97 Inciso 4 de la C.O.M.- Depurado por la S.G.M.

Para el Ejercicio Presupuestario 2017, teniendo en cuenta el Presupuesto aprobado por el Decreto Municipal N° 01/2017 de fecha 04/01/2017 y la relación de gastos de funcionamiento (Art. 11, 12 y 13 – sin depurar) y los recursos considerados de carácter permanente se verifica que el coeficiente obtenido es del 92,61%, según se expone en el siguiente cuadro:

Presupuesto aprobado - Decreto Municipal 01/2017 - Consolidado 2017					
Objeto	Partida	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm. M. de Faltas	Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	Total Administración Municipal
Personal	11	\$ 1.160.026.289,00	\$ 147.793.521,00	\$ 27.152.995,00	\$ 1.334.972.805,00
Bienes de Consumo	12	\$ 32.484.693,00	\$ -	\$ -	\$ 32.484.693,00
Servicios No Personales	13	\$ 305.614.805,00	\$ -	\$ -	\$ 305.614.805,00
Total de Gastos de Funcinamiento		\$ 1.498.125.787,00	\$ 147.793.521,00	\$ 27.152.995,00	\$ 1.673.072.303,00
Recursos Totales Permanentes					\$ 1.806.622.594,00
Artículo 97 C.M. Apartado 4: 50%					92,61%

La dinámica en la modificación continua de los basamentos presupuestarios que utiliza el sistema informático SIAGEF y la reducida representatividad de las denominaciones de las U.G.C/U.G.G imposibilitaron corroborar el cumplimiento del artículo 97 inciso 4 de la C.O.M. Se observa que, en las notas o exposiciones a lo largo de la Cuenta General del Ejercicio, el Poder Ejecutivo Municipal no ha manifestado el grado de cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 97 inc. 4 de la Carta Orgánica Municipal.



Ratios

- **AHORRO BRUTO = INGRESOS CORRIENTES – GASTOS CORRIENTES.**
 $\$ 82.535.786,73 = \$ 1.834.042.899,97 - \$ 1.751.507.113,24$

Sería el equivalente al margen de autofinanciación

- **DILIGENCIA EN EL PAGO = PAGOS REALIZADOS (ETAPA: MANDADO A PAGAR) – PAGOS LIQUIDADOS (ETAPA: PAGADO).**
 $\$ 99.126.515,99 = \$ 1.865.445.612,93 - \$ 1.766.319.096,94$

Nos da junto con el remanente de Tesorería una visión de la situación real de liquidez.

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL:

Sobre saldos informados en los reportes informáticos SIAGEF SIP - ruta B3I - Ejecución Presupuestaria al 31/12/2017 (INGRESOS SI) y ruta B30B – Ejecución de Recaudación por Recurso al 31/12/2017.

DEFICIT O SUPERAVIT DE RECAUDACION	=	RECURSOS ESTIMADOS	-	RECURSOS INGRESADOS		
\$ 329.296.569,11	=	\$ 2.292.933.048,41	-	\$ 1.963.636.479,30		
AUTORIZACIONES PARA GASTAR NO UTILIZADAS	=	CREDITO PRES. DEFINITIVO	-	COMPROMISO DEFINITIVO		
\$ 268.377.430,93	=	\$ 2.294.304.862,61	-	\$ 2.025.927.431,68		
COMPROMISO NO DEVENGADO DEL EJERCICIO	=	COMPROMISO DEFINITIVO	-	GASTOS DEVENGADOS		
\$ 44.207.153,65	=	\$ 2.025.927.431,68	-	\$ 1.981.720.278,03		
PASIVOS SIN ORDEN DE PAGO	=	GASTOS DEVENGADOS	-	MANDADO A PAGAR		
\$ 116.274.665,10	=	\$ 1.981.720.278,03	-	\$ 1.865.445.612,93		
DEVENGADO NO PAGADO	=	PASIVO SI/ ORDEN DE PAGO	+	MANDADO A PAGAR NO PAGADO	+	DEVENGADO EJERCICIOS ANTERIORES NO PAGADO
\$ 276.944.603,69	=	\$ 68.989.657,61	+	\$ 99.126.515,99	+	\$ 108.828.430,09
DEVENGADO NO PAGADO	=	DEUDA COMERCIAL	+	CREDITOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		
\$ 215.401.181,09	=	\$ 168.116.173,60	+	\$ 47.285.007,49		

- **AUTONOMÍA MUNICIPAL:**

Recursos de Jurisdicción Municipal / Recursos Totales

$$\frac{\$ 503.047.887,14}{\$ 1.963.636.479,30} = 25,6\%$$



- RECURSOS ECONÓMICOS

Recursos Corrientes Recaudados en el Ejercicio = \$1.834.042.899,97
(Menos)
Gastos Corrientes en el Ejercicio = \$1.735.507.113,24
Igual
Resultado Económico \$ 82.535.786,73

- SOLVENCIA Y SUSTENTABILIDAD FISCAL: RESPECTO AL RESULTADO FINANCIERO

INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL = \$ 1.916.351.471,81
(Menos)
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL = \$ 1.964.465.599,17
Igual
RESULTADO FINANCIERO = \$ -48.114.127,36

- SOLVENCIA

Índice de Solvencia según Estado de Situación Patrimonial comparativa al cierre Ejercicio 2016 y 2017.

SOLVENCIA = $\frac{\text{VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE}}{\text{VALOR DEL PASIVO CORRIENTE}}$

AÑO 2016

$\frac{\$ 122.032.046,70}{\$ 189.873.442,65} = 0,64$

AÑO 2017

$\frac{\$ 153.420.159,50}{\$ 286.668.663,50} = 0,54$

El resultado determina que por cada peso aplicado en Deudas Corrientes, lo respaldan 0.54 centavos del Activo Corriente.

ACLARATORIA:

Valor del Activo Corriente= "Caja y Banco" + "Créditos a cobrar" – Anticipo a Contratistas.

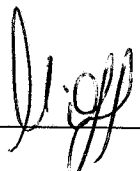
Valor Pasivo Corriente = Pasivo Corriente – "Pasivo Contingentes".

$\frac{\text{Resultado Financiero}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{\$ 48.114.127,36}{\$ 1.964.465.599,17} = 2,45\%$

Evidenciando que por cada peso en Gastos Totales realizados, se debe financiar con \$0,024.



<p>Alcance</p>	<p>Abarca: El análisis de la consistencia de los saldos expuestos en los principales estados demostrativos con el resto de la información contenida en la Cuenta Gral. del Ejercicio 2.017 y el examen de la exposición de algunos rubros mediante la aplicación de procedimientos de auditoría específicos, a la luz de las siguientes normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución Plenaria SGM N° 18/2014 - Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en lo que resulte aplicable. - Recomendación Técnica del Sector Público N° 1 y N° 2. - Resolución M.E.O. y S.P. N° 388/2013 (Nación). - Disposición Interna C.G. N° 01/2017 								
<p>Período de desarrollo de las tareas de auditoría</p>	<p>Desde mayo a agosto de 2.018</p>								
<p>Limitaciones al alcance</p>	<p>1.- Ausencia del Control Interno y su reglamentación: 2.- Aplicabilidad de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 5179 en la etapa de la formulación del Presupuesto y en sus modificaciones: 2. 1.- Medición de los Objetivos y Metas previstas en el artículo 81 inc. b) de la O.MN° 3693 2. 2.- Dictado del Manual Municipal de Clasificadores Presupuestarios. 2. 3.- Instrumentación de las Modificaciones Presupuestarias. 3.- Integralidad del Sistema de Gestión de Administración Financiera 4.- Escasez de personal</p>								
<p>Aclaraciones previas</p>	<p><u>Normas Contables aplicables</u> El presente informe se ha desarrollado sobre los Estados Básicos de Ejecución Presupuestaria comprendidos en el inciso a) del artículo 81 de la O.M. N° 3693, y su relación con los Estados Demostrativos Patrimoniales presentados, mencionados en el inciso c) del referido artículo. Es dable destacar que este equipo de auditoría ha realizado la consulta formal, respecto a las bases normativas empleadas para la confección de los estados y presentación de la información contenida en la "Cuenta General del Ejercicio del Sector Público", por medio de la Nota N° 11/2018 Letra Si.G.MU-VC de fecha 11/06/2018, recepcionada por el ente auditado el día 12/06/2018, cuya prórroga fue concedida mediante Nota N° 15/2018 Letra Si.G.MU-VC de fecha 19/06/201, a solicitud del Subsecretario de Economía y Finanzas por medio Nota N° 52/2018 Letra: S.S.E. y F. La respuesta a dicha solicitud fue recepcionada a través de Nota N° 139/2018 Letra: S. E. y F. la cual contenía Nota N° 37/2018 Letra: C.G. de fecha 26/06/2018, suscripta por el C.P. José Luis ANTILEF, informando en el punto 1) de la misma que para la confección de la Cuenta General de Inversión se utilizó como lineamiento normativo la Disposición Interna C.G. N° 01/2017 ante la falta de reglamentación de la O.M. N° 3693 para llevar a cabo dicha labor.</p> <table border="1" data-bbox="373 2039 1453 2197"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>CONTENIDO NORMATIVO</th> <th>FUENTE NORMATIVA</th> <th>MEDIO DE APORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26/06/2018</td> <td>CRITERIOS DE CONFECCION Y PREPARACION DE LA CUENTA DE INVERSION</td> <td>DISPOSICION INTERNA C.G. 01/2017</td> <td>Nota N° 116/2017 Letra; C.G. ratificada por Nota N° 37/2018 Letra: C.G.</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	CONTENIDO NORMATIVO	FUENTE NORMATIVA	MEDIO DE APORTE	26/06/2018	CRITERIOS DE CONFECCION Y PREPARACION DE LA CUENTA DE INVERSION	DISPOSICION INTERNA C.G. 01/2017	Nota N° 116/2017 Letra; C.G. ratificada por Nota N° 37/2018 Letra: C.G.
FECHA	CONTENIDO NORMATIVO	FUENTE NORMATIVA	MEDIO DE APORTE						
26/06/2018	CRITERIOS DE CONFECCION Y PREPARACION DE LA CUENTA DE INVERSION	DISPOSICION INTERNA C.G. 01/2017	Nota N° 116/2017 Letra; C.G. ratificada por Nota N° 37/2018 Letra: C.G.						





DE LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS/CONTABLES APLICADAS.

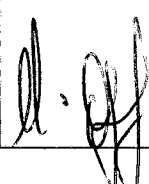
- Falta de normativa reglamentaria de la O.M. 3693.
- La carencia de un manual de modificaciones presupuestarias (recomendación reiterada en los ejercicios pasados), de la reglamentación que marca el Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 5179 y la escasez de actos administrativos que refrenden las adecuaciones presupuestarias que efectivamente fueron realizadas, por ejemplo en partida 31, dificultan su entendimiento y control aritmético.
- La falta de implementación de las recomendaciones, que involucran el pronunciamiento de la vocalía legal de la S.M.G, sumado a la falta de acatamiento del Art. 10° in fine la Ordenanza Municipal N° 5179, limitaron la corroboración, en primera instancia, de la voluntad del Poder Ejecutivo de realizar las modificaciones presupuestarias que acontecieron y por otro lado del cumplimiento de los condicionamientos (existencia de eventualidades del contexto económico y que la Secretaría de Economía y Finanzas es la responsable de las modificaciones y actualizaciones presupuestarias) que estipula el Artículo 11° la Ordenanza Municipal N° 5179, el cual establece:

ARTICULO 11.- FACULTAR al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, para que ante las eventualidades del contexto económico que influyan en la gestión presupuestaria, produzca las modificaciones y actualizaciones que considere pertinentes; de acuerdo a necesidades de funcionamiento; para una finalidad distinta a la prevista con los límites impuestos por la Carta Orgánica y la Ordenanza Municipal N° 3693."

Observaciones
principales

DEL PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Carencia significativa de actos administrativos que ordenen o refrenden la multiplicidad de las modificaciones presupuestarias que se realizaron y constan en los reportes informáticos SIAGEF SIP de rutas B3DE y B3DC (730 modificaciones presupuestarias).
- La falta de determinación clara y homogeneidad de los clasificadores presupuestarios empleados para la etapa de la planificación presupuestaria de la corriente de gastos en relación a la finalidad.
- El nivel de desagregación del presupuesto 2017, estatuido por la O.M 5179, ha resultado más acotado en comparación con el ejercicio pasado.
- Existencia de actos administrativos celebrados a fin de instrumentar determinadas modificaciones presupuestarias no se adecuan a los clasificadores que reconoce la ordenanza que da origen al presupuesto 2017, O.M 5179.
- Existencia de actos administrativos que autorizaron las modificaciones de presupuestarias, carecen de especificidad, en cuanto a la cuantía y destino de los mismos.
- Discrepancia entre lo ordenado por los actos administrativos de disposición presupuestaria celebrados y los datos cargados en el sistema informático.
- Falta de especificidad en los actos administrativos respecto de la distribución de los créditos de aquellas erogaciones (Trabajo Público) que abarcan más de un ejercicio, por lo que se recomienda que los actos administrativos que dispongan una ampliación de créditos presupuestarios se expresen en observancia al concepto del Presupuesto Plurianual fijado principalmente por la Carta orgánica en su Artículo 174, es decir, con discriminación de la ampliación de crédito presupuestario por año, a los fines no sólo de corroborar lo que se adiciona en cada ejercicio involucrado sino que sirva de herramienta para las planificaciones presupuestarias venideras y





permitir la aplicación del inc. 29 del Artículo 152 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE.

- Carencia de un manual de modificaciones presupuestarias (recomendación reiterada en los ejercicios pasados), y de la reglamentación que marca el Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 5179.
- Imposibilidad de corroboración de la voluntad del Poder Ejecutivo de realizar las modificaciones presupuestarias que acontecieron y de los condicionamientos (existencia de eventualidades del contexto económico y que la Secretaría de Economía y Finanzas es la responsable de las modificaciones y actualizaciones presupuestarias) que estipula el Artículo 11° la Ordenanza Municipal N° 5179 tras la falta de implementación de las recomendaciones, que involucran el pronunciamiento de la vocalía legal de la S.M.G, sumado a la falta de acatamiento del Art. 10° in fine la Ordenanza Municipal N° 5179.

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- Falta de integridad en los procesos, dado que no se encuentran informatizados los módulos de Certificaciones e Inventarios, lo que provoca la falta de constatación de las certificaciones de obra en el sistema informático y la sistematización de los registros de los bienes patrimoniales, materializándose la base de datos última, en un reporte de confección manual (planilla de Inventario General de Bienes Patrimoniales) con sendas irregularidades y falto de correlato con el reporte informático SIAGEF ruta B3LG.
- Carencia de un sistema informático integral e integrado siendo ejemplo de ello la falta de integración en el criterio de imputación por las distintas áreas que registran los recursos como así también a las desafectaciones de recursos por devoluciones o ajustes en el Sistema informático (Dir. de Tesorería, Dir. Gral. de Rentas y Dir. de Contaduría Gral.).
- La dinámica en la modificación continua de los basamentos presupuestarios que utiliza el sistema informático SIAGEF y la reducida representatividad de las denominaciones de las U.G.C/U.G.G imposibilitaron corroborar el cumplimiento del artículo 97 inciso 4 de la C.O.M.
- Falta de consistencia respecto de las bases de confección de los informes relativos a los gastos, aplicados ellos sobre los informados en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017 elaborado por la Dirección de Contaduría General (con ingresos SI) y el Informe Presupuestario emitido por la Dirección de Presupuesto (con ingresos NO).
- Falta de correspondencia directa entre determinados informes emitidos del sistema informático SIAGEF, por no considerar en sus saldos, las devoluciones de crédito a las partidas y no contemplar imputaciones presupuestarias de gastos y los pagos en el marco del empleo del sistema de cancelación de Fondo Permanente – Caja Chica.
- Las devoluciones de crédito a la partida 11 se vieron motivadas por: devoluciones de haberes en concepto de reintegros A.R.T. por accidente de trabajo; devoluciones convenio; y anticipo con cargo a rendir – Rendición de gastos Com. de Servicios. no han sido realizados al momento en que acaeció el hecho que les dio origen, sino que estos han sido efectuados con posterioridad y coincidente con la fecha de cierre del ejercicio 2017
- Falta de cumplimiento de la fuente de financiamiento detalla para la Partida 52 – Trabajo Público, establecida por el Anexo III de la Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/17.
- Inexistencia de la mención correcta de la tasa de interés aplicada y el sistema de amortización empleado en el marco del Acuerdo Transaccional según registro municipal N° 11371.
- Falta de homogeneidad en el empleo de los insumos (insumos en uso N° 62 –“Intereses de la Deuda Pública”, N° 10896 - CANCELACION DE DEUDA DE PROVEEDORES Y CONTRATISTA-, N° 68 -Otros Intereses).
- Inconsistencias en actos administrativos que autorizan las financiaciones con terceros, respecto de las cuales no se registra subsanación alguna, a

Observaciones
principales



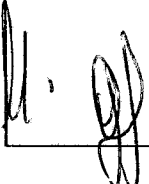
saber;

- el Art. 3° del Decreto Municipal N° 1631/2017 (Obra "Bacheo y repavimentación de las calles Gobernador Deloqui, avenida Maipú y avenida Malvinas argentinas") se detectó un error al momento de consignar el monto que se somete a financiación ya que no se ha detruido lo que se ha anticipado en concepto de anticipo financiero.
- el Art. 3° del Decreto Municipal N° 1614/2017 ("Bacheo y repavimentación de la Avenida Ing. Garramuño y Prefectura naval") se detectó discrepancia de centavos entre el monto que se somete a financiación y mismo concepto en el Anexo II que forma parte del mismo.
- Se verificó que se empleó la UGC N° 314, cuyo responsable es la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA para afrontar gastos inherentes al Acuerdo Transaccional según registro municipal N° 11371 de fecha 11/04/2017 para con la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. no siendo correspondiente con la naturaleza del gasto.
- Carencia de un procedimiento de compras reglado, teniendo como resultado, el reconocimiento del gasto sin amparo contractual que afecta el proceso normal de ejecución en las etapas presupuestarias: Preventivo, Compromiso y Devengado, distorsionando en consecuencia los saldos presupuestarios mensuales y anuales en cada una de las etapas mencionadas.

DE LOS ESTADOS CONTABLES

Observaciones principales

- Falta de depuración de créditos y de seguimientos de los anticipos a responsables.
- Falta de presentación del "Estado de Situación del Tesoro" como parte integrante de la Cuenta Gral. 2017.
- Falta de Nota a los Estados Contables respecto del Rubro Créditos por la suma de \$20.000.000,00, en lo concerniente a la cuenta Créditos Coparticipación - Retenciones Indebidas.
- Falta de inclusión en la Nota N° 12 en Relación a Conceptos No Registrados Contablemente de los litigios en que el Municipio es parte teniendo presente la probabilidad de posibles pérdidas/ganancias que se puedan generar en el ejercicio.
- Falta de tareas de conciliación de saldos entre los reportes emitidos por los programas SIAGEF SIP y SIR a los fines del cierre de la Cuenta General.
- Carencia en nota a los estados contables en el Ejercicio bajo análisis, referente a lo adeudado al 31/12/2017 en concepto de distribución diaria por Coparticipación por parte del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego al Municipio.
- Carencia en nota a los estados contables en el Ejercicio bajo análisis, referente al cambio de criterio en la clasificación de recursos (entre ellos; la reclasificación de los recursos de soja como Recursos de Capital) ello en el marco de las Resoluciones S.E. y .F. N° 617/2017 de fecha 14 de febrero 2017, N° 3360/2017 de fecha 15/06/2017 y N° 3790/2017 de fecha 11/09/2017, que explique y justifique el cambio de criterio. Produciendo, en consecuencia, falta de comparabilidad con ejercicios anteriores.
- La exposición de las afirmaciones en relación a los saldos expuestos por el Concejo Profesional Deliberante carecen de certeza en virtud de desconocer el grado definitivo de tal información.
- Ineficacia en la registración del gasto (subsidios a la U.I.S.E) en demasía a lo que correspondería y en defecto de los créditos (anticipos de subsidios) otorgados siendo el tratamiento implementado carente de homogeneidad contable en relación a otros anticipos otorgados.
- Falta de control por parte de la Administración Municipal respecto de la capacidad de repago que tendría la U.I.S.E., partiendo de los subsidios a los que tendría derecho en función de la prestación real de servicios, a los fines de poder constatar la factibilidad de devolución de los adelantos de subsidios que se otorgan.
- Registración contable dentro del ejercicio basada en hechos posteriores (la





	<p>Resolución Municipal S.E. Y F. N° 1838/2018 - de fecha 18/04/2018) tras la confección del asiento manual tipo 34 – 109, lo cual demostraría que hechos posteriores al cierre fueron los causales del asiento contable que se registraron con fecha 31/12/2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registración contable en una sola línea, de los pagos inherentes a la U.I.S.E. siendo no coincidente con las fechas verdaderas de pago, por lo que no es una representación de la realidad económica (principio de la información contable) • Falta de registración del recurso y los gastos derivados de las declaraciones juradas presentadas por la Dirección Provincial de Energía en el marco del convenio "Alumbrado Público" firmado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Provincial de Energía correspondientes a periodos posteriores a ABRIL/2015, situación que data desde las Cuentas Generales de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, inclusive.
<p>Fundamentos de la Opinión y Opinión sobre los Estados Contables y Presupuestarios</p>	<p>FUNDAMENTOS PARA LA OPINIÓN</p> <p>Las opiniones que se verterán sobre los diversos estados presupuestarios encuentran asidero en las siguientes fundamentaciones, a saber;</p> <ul style="list-style-type: none"> • la multiplicidad de requerimientos instrumentados a los fines de mejor proveer del presente análisis, evidenciado por el diligenciamiento de numerosas misivas dirigidas a sectores administrativos diversos de la Administración Pública Municipal como así también a organismos externos relacionados (Tribunal de Cuentas Provincial, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, entidades financieras); • las discrepancias detectadas por las inconsistencias entre los reportes que se emiten desde el SIAGEF SIP y SIR y reportes confeccionados manualmente; • las diferencias arribadas por la falta de conciliación evidenciada con respecto a los recursos procesados entre áreas municipales y para con la Dirección Provincial de Energía, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y entidades financieras; • la carencia de Estados contables comparados y del Estado Contable de Situación del Tesoro; • la imposibilidad de validar cifras en algunos estados, por falta de notas a los estados contables, carencia de un estado contable, falta de correspondencia entre los reportes informáticos, carencia de respuesta a los diligenciamientos cursados; • la falta de normativa respecto a la exposición, teniendo como asidero la ausencia de la reglamentación de la O.M. 3693; • los incumplimientos normativos detectados, destacándose la figura del legítimo abono. <p>OPINIÓN</p> <p>A los fines de esgrimir una opinión respecto de la "Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2017" del Sector Público Municipal evaluada en su conjunto y a la importancia relativa desde el punto de vista global de las afirmaciones que han sido analizadas, de acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • lo expresado en los títulos; II.- <u>Alcance del Trabajo de Auditoría - Limitaciones al alcance</u>, III.- <u>Procedimientos de Auditoria Empleados</u> y V.- <u>Aplicación de las Técnicas de Auditoria sobre las afirmaciones examinadas y su análisis</u>, y teniendo en cuenta los errores detectados y detallados en el desarrollo del análisis los que se reiterarán sucintamente en el título VII.- <u>Resumen de la Observaciones descriptas en cada uno de los acápite pertinentes del Apartado V</u> y lo destacado como <u>Fundamentos de la Opinión</u> del Apartado VI, se emite las siguientes opiniones respecto de los estados auditados: <p>ESTADOS PRESUPUESTARIOS</p> <p><u>Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos</u>: En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a los gastos al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.- A.-</p>





Fundamentos
de la Opinión y
Opinión sobre
los Estados
Contables y
Presupuestarios

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a los recursos al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.- B.-

Estado de Movimiento y Situación del Tesoro: En relación al Estado de Movimiento del Tesoro, en virtud de lo indicado en el apartado V.-C, en sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información financiera al 31/12/2017.

En lo que respecta al estado identificado por el Municipio como Estado de Movimiento y Situación del Tesoro en virtud de lo indicado en el apartado V.-C- no ha sido posible reunir los elementos de juicio validos y suficientes a los efectos de emitir una opinión sobre la composición del mismo, en virtud de estrecha relación que posee sobre los saldos que integran el "Esquema Ahorro-Inversión - Financiamiento", los cuales no fueron validos en su totalidad en adición a la carencia del Estado de Situación del Tesoro.

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - Base Devengado: no ha sido posible reunir los elementos de juicio validos y suficientes a los efectos de emitir una opinión sobre la composición del mismo, dado la magnitud de los componentes integrantes de las necesidades de financiamientos (Anticipo Viáticos y Anticipo Financieros) aun siendo razonable la exposición de los restantes montos, como así también la comprobación satisfactoria de las reglas esenciales en la confección de este Estado.

Estado Deuda Pública Municipal: En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.- E.-

ESTADOS CONTABLES

Estado de Situación Patrimonial En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a la situación patrimonial al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - Base Devengado que tiene directa relación con este estado contable.

Estado de Recursos y Gastos En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a los recursos y gastos al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.- A y B.-

Estado de Evolución del Patrimonio Neto En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida al patrimonio neto del Municipio de la Ciudad de Ushuaia al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.-E (impactando en AREA) y en virtud del pronunciamiento emitido con respecto al resto de los estados contables ut- supra opinados.



Esquema gráfico
de estado de
situación

Estados	Organismos	Opinión
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	Departamento Ejecutivo Municipal	FAVORABLE CON SALVEDADES
	Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)
	Sindicatura General Municipal	(*)
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS	Departamento Ejecutivo Municipal	FAVORABLE CON SALVEDADES
	Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)
	Sindicatura General Municipal	(*)
ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO	Departamento Ejecutivo Mun. Por encima de la línea	FAVORABLE CON SALVEDADES
	Departamento Ejecutivo Mun. Por debajo de la línea	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN
	Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)
MOVIMIENTO DEL TESORO	Sindicatura General Municipal	(*)
	Departamento Ejecutivo Municipal	FAVORABLE CON SALVEDADES
	Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)
SITUACIONES DEL TESORO	Sindicatura General Municipal	(*)
	Departamento Ejecutivo Municipal	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN
	Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)
DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	Sindicatura General Municipal	(*)
	Departamento Ejecutivo Municipal	FAVORABLE SIN SALVEDADES
	Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	Sindicatura General Municipal	(*)
	Departamento Ejecutivo Municipal	FAVORABLE CON SALVEDADES
	Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS	Sindicatura General Municipal	(*)
	Departamento Ejecutivo Municipal	FAVORABLE CON SALVEDADES
	Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO	Sindicatura General Municipal	(*)
	Departamento Ejecutivo Municipal	FAVORABLE CON SALVEDADES
	Concejo Deliberante	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (#)

(#) La abstención de opinión se debe a que no se ha aportado la documentación necesaria para validar las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos componentes de la Cuenta General


(*) Por tratarse de un organismo auditor- auditado no se puede emitir opinión.

- NO FAVORABLE
- NO RESULTA POSIBLE EMITIR OPINIÓN
- ABSTENCIÓN DE OPINIÓN
- FAVORABLE SIN SALVEDADES
- FAVORABLE CON SALVEDADES

Recomendaciones


- Reglamentar integralmente la Ordenanza Municipal N° 3693, a fin de dotar de certeza y previsibilidad a todo el Sistema de Administración Financiera Municipal, debiéndose considerar también lo atinente a la característica, competencia, tipo y forma del acto administrativo que deben revestir las modificaciones presupuestarias.
- Derivado de la necesidad de la reglamentación integralmente de la Ordenanza Municipal N° 3693, determinar qué instrumento legal respalda las modificaciones permutativas y cuál es la autoridad competente para el dictado del mismo, ya que no se ha observado respaldo documental de tales movimientos presupuestarios, pudiéndose cumplimentar lo mencionado con la elaboración de un Manual de Modificaciones Presupuestarias
- Ajustar el cálculo de los "decimales" en el sistema Informático, dado que del análisis comparado de los Decretos Municipales, que dispusieron modificaciones presupuestarias del ejercicio 2017, con el Informe B3I aportado como material integrante de la Cuenta General de Inversión, surgen diferencias.
- Adecuar las ejecuciones presupuestarias de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento, a fin de posibilitar la verificación y control del cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 97- inciso 4, que expresa textualmente: "4. Las partidas presupuestarias afectados a la cobertura de los gastos de funcionamiento del Municipio, deben propender a no superar el Cincuenta por Ciento 50% de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado Municipal..."
- Definir qué recursos son considerados como parte integrante de los "Recursos Totales Permanentes" a fin de posibilitar la verificación y control del cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 97- inciso 4, y aplicar dicho control desde el momento en que se define el presupuesto y a lo largo de su ejecución.



<p>Recomendaciones</p> 	<ul style="list-style-type: none">• Para la exposición del ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO en virtud de que se involucra a más de un Organismo Descentralizado, se proceda a la exposición de los Estados en forma separada, por Organismos.• La puesta en funcionamiento de la "Auditoría General Interna" y la emisión de normativa que permita poner en práctica el control previo y posterior por parte del Órgano de Control Interno de acuerdo al artículo 5 inciso b-pto. 2 de la OM N° 3693.• La partida 11 ejecutada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sólo pudo observarse a partir de lo expuesto en el sistema SIAGEF, ya que de la información proporcionada por dicho poder legislativo, en el marco de la Cuenta General de Ejercicio 2017, se sugiere registro y consecuentemente su exposición, a los fines de posibilitar una lectura acabada del gasto total del organismo.• El acto administrativo de distribución de créditos presupuestarios debe confeccionarse en cumplimiento y observancia a lo dispuesto por el Artículo 175 de la Carta Orgánica, respecto de la autoridad competente que elabora el acto administrativo, ya que se ha observado que tras celebración de la Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/2017 se ha transgredido lo expuesto, situación que fuera subsanada por medio del Decreto Municipal N° 156/2017 de fecha 19/01/2017.• Homogeneizar el uso de las denominaciones de las obras citadas en la Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/17, y las determinadas en el Anexo IV- "Programa Obra Pública" de la Ordenanza Municipal N° 5.179 como las vislumbradas en el sistema informático de procesamiento del gasto en partida 52.• Determinar por parte del Poder Ejecutivo Municipal el grado de cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 97 inc. 4 de la Carta Orgánica Municipal.• En el caso que se hubiese financiado partidas con otras fuentes de financiamiento distintas a las mencionadas en el acto administrativo de distribución de créditos presupuestarios, corresponde para dar un buen manejo presupuestario, realizando la/s modificación/es presupuestaria/s pertinente/s a fin de ajustarse a la realidad económica que acontece.• Los actos administrativos que dispongan una ampliación de créditos presupuestarios deben expresarse en observancia al concepto del Presupuesto Plurianual fijado principalmente por la Carta orgánica en su Artículo 174, es decir, con discriminación de la ampliación de crédito presupuestario por año, a los fines no sólo de corroborar lo que se adiciona en cada ejercicio involucrado sino que sirva de herramienta para las planificaciones presupuestarias venideras dando simultáneo cumplimiento con el inc. 29 del Artículo 152 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE.• Re – implementación de la Nota a los Estados Contables en relación con el recurso de coparticipación y los provenientes por aplicación del Dto. Nac. N° 206/09 (soja), debiendo versar la misma sobre los fondos devengados y los ingresados, sus orígenes, ritmo de goteo, y los pendientes de ingreso al cierre.• Analizar por el Poder Ejecutivo Municipal si el cambio en el criterio de exposición de los recursos, no afectaría la fórmula establecida por la C.O. Art 97 Inc. 4), respecto de los gastos de funcionamiento.• De la circularización efectuada a terceros externos al ente (entidades bancarias), han surgido una multiplicidad de cuentas bancarias, que poseen saldo cero respecto de las cuales no se ha observado un procedimiento de depuración en virtud del desuso que podrían llegar a presentar, por lo que se recomienda, previo análisis, aplicar el proceder ya mencionado.• La presentación e inclusión dentro del rubro "Caja y Bancos", de las cuentas corrientes bancarias correspondientes a los Fondos Permanentes que poseen saldo al cierre del ejercicio, incluyendo los responsables y suministrar los libros bancos, Conciliaciones Bancarias y los extractos
--	--



Recomendaciones	<p>correspondientes al ejercicio que se analiza.</p> <ul style="list-style-type: none">• En relación a la cuenta corriente N° 1071027/0 perteneciente a la Delegación Municipal con sede en Buenos Aires implementar el sistema informático a los fines de otorgarle la capacidad de procesar sus gastos en tiempo y forma y de acorde a las figuras de contratación que le atañen, pudiendo obtener de esta forma la sistematización de los registro, claro ejemplo de ello, el libro banco de la cuenta en cuestión.• Puesta en aplicación de la estructura del Estado de Situación del Tesoro que sugiere la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal (http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/municipal/documentos/material_metodologico/instruct_sist_info_fiscal.pdf) en virtud de que no existe reglamentación al respecto de la forma y conceptos a exponerse.• Respecto de la figura del Legítimo Abono se sugiere, a los efectos de no incurrir en el uso de dicha figura, el siguiente accionar;<ul style="list-style-type: none">• Identificar en qué casos particulares la misma ha sido utilizada por parte de las Direcciones de Administración Municipal y sus motivaciones.• Estudiar las razones por las que los órganos de administración y control obviaron las garantías procesales y el marco jurídico adecuado.• Analizar en qué medida los gastos reconocidos por pago de Legítimo Abono pueden afectar al presupuesto consignado mensual y anual.• Considerar la responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen este tipo de actuaciones
USHUAIA, 08 DE AGOSTO DE 2018	



CP Bárbara I. BASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



Gartner, Lorena

SINDICATURA GENERAL
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
USHUAIA



CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL
– EJERCICIO 2017 –

INFORME ANALITICO

USHUAIA, AGOSTO DE 2018





INFORME ANALÍTICO

INFORME CONTABLE N° 03/2018

Letra: Si.G.M.U.– VC

USHUAIA, 08 de Agosto de 2018

Sres.

Miembros Plenarios

S / D

REF.: EXPTE. SM N° 0007/2018 – “ANÁLISIS CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017 - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA / CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA”

Motiva el presente, elevar a Uds. los resultados de la tarea de verificación y análisis practicado en el marco de la Cuenta General de la referencia y conforme al siguiente trabajo.

ENTE AUDITADO /TÍTULO:

Municipalidad de Ushuaia - Informe Analítico de la Cuenta General del Ejercicio Cerrado al 31/12/2017.

DESTINATARIO INMEDIATO:

Sres. Miembros Plenarios de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

DESTINATARIO FINAL:

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

OBJETO DEL INFORME

El presente Informe tiene por objeto, emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados, Cuadros y Notas que conforman la “**Cuenta General del Ejercicio 2017 del Sector Público Municipal**”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 204 de la Carta Orgánica Municipal y en concordancia con lo previsto en el Artículo N° 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias.



PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE USHUAIA

Mediante Ordenanza Municipal N° 5179, sancionada en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, promulgada por Decreto Municipal N° 001/2017 de fecha 04/01/2017, se fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017, de conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 172 de la Carta Orgánica Municipal.

A continuación y con el propósito de tener una visión global del presupuesto a ejecutarse en el ejercicio 2017 se ha realizado el control con la documentación aportada, de los créditos presupuestarios aprobados por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia para el Ejercicio Económico Financiero del 2016 con respecto a los que surgen del Presupuesto aprobado que se analiza (D.M N° 01/2017) y entre este último respecto de la ejecución del gasto. Se expone a continuación el resultado de dicha comparación a saber:

OBJETO	PARTIDA	Dto. Mun. N° 01/2016	Dto. Mun. N° 01/2017	DIFERENCIA
PERSONAL	11	\$ 820.522.370,00	\$ 1.334.972.805,00	\$ 514.450.435,00
BS. DE CONSUMO	12	\$ 24.333.969,00	\$ 32.484.693,00	\$ 8.150.724,00
SERV. NO PERS.	13	\$ 221.829.848,00	\$ 305.760.805,00	\$ 83.930.957,00
SERV. DE LA DEUDA	21	\$ -	\$ 12.508.334,00	\$ 12.508.334,00
TRANSF. CTES.	31	\$ 25.544.249,00	\$ 68.821.520,00	\$ 43.277.271,00
BS. DE USO	51	\$ 6.587.976,00	\$ 5.145.000,00	\$ -1.442.976,00
TRABAJO PÚBLICO	52	\$ 181.419.320,00	\$ 253.005.690,00	\$ 71.586.370,00
INVERSIÓN FINANCIERA	71	\$ -	\$ -	\$ -
EROG. FIG.	91	\$ 12.710.974,00	\$ 55.553.000,00	\$ 42.842.026,00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	101	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES		\$ 1.292.948.706,00	\$ 2.068.251.847,00	\$ 775.303.141,00



Respecto del Presupuesto para el Ejercicio 2016 se visualiza un aumento neto en los créditos de \$775.303.141,00, representando un incremento en términos relativos del 59,96%.

En relación a la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Municipio de Ushuaia al 31-12-17, con respecto al Crédito Original fijado por Ordenanza Municipal N° 5179, promulgada por Decreto Municipal N° 01/2017, se visualiza una sub-ejecución del gasto por un monto neto de \$86.531.568,97, representando en términos relativos el 95,82%.

OBJETO	PARTIDA	O.M. N° 5179 - DC 01/2017 Presupuesto 2017 (1)	Presupuesto Ejecutado al Cierre del 2017 (2)	DIFERENCIA (1-2)	%
PERSONAL	11	\$ 1.334.972.805,00	\$ 1.195.516.281,90	\$ 139.456.523,10	
BS. DE CONSUMO	12	\$ 32.484.693,00	\$ 37.218.280,35	\$ -4.733.587,35	
SERV. NO PERS.	13	\$ 305.760.805,00	\$ 379.394.651,34	\$ -73.633.846,34	
SERV. DE LA DEUDA	21	\$ 12.508.334,00	\$ 10.954.673,25	\$ 1.553.660,75	
TRANSF. CTES.	31	\$ 68.821.520,00	\$ 95.999.944,39	\$ -27.178.424,39	
BS. DE USO	51	\$ 5.145.000,00	\$ 54.925.232,22	\$ -49.780.232,22	
TRABAJO PÚBLICO	52	\$ 253.005.690,00	\$ 141.500.340,69	\$ 111.505.349,31	
INVERSIÓN FINANCIERA	71	\$ -	\$ 16.532.913,02	\$ -16.532.913,02	
EROG. FIG.	91	\$ 55.553.000,00	\$ 32.423.282,01	\$ 23.129.717,99	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	101	\$ -	\$ 17.254.678,86	\$ -17.254.678,86	
TOTALES		\$ 2.068.251.847,00	\$ 1.981.720.278,03	\$ 86.531.568,97	95,82%

I.- ESTADOS AUDITADOS:

Los Estados Demostrativos examinados fueron presentados como parte integrante de la Cuenta de Inversión y se proporcionaron mediante Nota N° 69/2018 - Letra: MUN. U., ingresada a la SGM el día 27/04/2018.

A continuación se detalla la información correspondiente al Poder Ejecutivo, remitida a este órgano de contralor, a saber:



-MUNICIPALIDAD DE USHUAIA:

ESTADOS PRESUPUESTARIOS

1. DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE "GASTOS"
2. DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE "RECURSOS"
3. ESTADO DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DEL TESORO
4. ESTADO DE MOVIMIENTO DEL TESORO
5. ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO (Base Devengado)
6. ESTADO DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

ESTADOS CONTABLES

1. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
2. ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
3. ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
4. NOTAS Y CUADROS ANEXOS.

- DE ADM. CENTRAL/CONCEJO DELIBERANTE/SINDICATURA GRAL. MUNICIPAL:

1. ESTADO CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS
2. ESTADO CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

- DE SINDICATURA GRAL. MUNICIPAL:

Mediante Nota N° 06/2018 – Letra: S.G.M.-P de fecha 27/03/2018, la cual se adjunta a la Cuenta General del Ejercicio Cerrado al 31/12/2018, se presentó a la Dir. Contaduría General del Municipio la información que a continuación se detalla:

ESTADOS PRESUPUESTARIOS

1. ESTADO DE MOVIMIENTO DEL TESORO
2. ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS– Base Devengado
3. ESTADO DE EJECUCIÓN DE "GASTOS"
4. ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO
5. ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO

ESTADOS CONTABLES

1. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
2. ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
3. ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
4. NOTAS Y CUADROS ANEXOS.



- DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Mediante Nota N° 03/2018 – Letra: S.C.D. de fecha 14/03/2018 y Nota N° 13/2018 – Letra: R.A.A. de fecha 27/03/2018, la cual se adjunta a la Cuenta General del Ejercicio Cerrado el 31/12/2017, se presentó a la Dir. Contaduría General del Municipio la información que a continuación se detalla:

ESTADOS PRESUPUESTARIOS

1. DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE "GASTOS"
2. DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE "RECURSOS"

ESTADOS CONTABLES COMPARATIVOS 2016/2017

1. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
2. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (MÉTODO DIRECTO)
3. ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
4. ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS BASE DEVENGADO Y PERCIBIDO
5. NOTAS Y CUADROS ANEXOS.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:

PERIODO ABARCADO EN EL ANÁLISIS: del 01/01/2017 al 31/12/2017

PERIODO COMPRENDIDO POR EL TRABAJO DE AUDITORÍA; desde el 27/04/2018 al 08/08/2018.-

El examen ha sido realizado conforme a los procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, los cuales prescriben la *revisión selectiva* de la información objeto de la auditoría, utilizándose a tal efecto las siguientes normas, en cuanto resulten de aplicación:

- Resolución Plenaria SGM N° 18/2014
- Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en lo que resulte aplicable.
- Recomendación Técnica del Sector Público N° 1 y N° 2.
- Resolución M.E.O. y S.P. N° 388/2013 (Nación).
- Disposición Interna C.G. N° 01/2017

Se ha tomado en cuenta la significatividad e importancia relativa de las afirmaciones expuestas, y los riesgos asociados a las mismas, con el objeto de reunir



los elementos de juicio válidos y suficientes para fundar la opinión profesional respecto de la información contenida en los Estados presentados.

Limitaciones al Alcance

Se debe tener presente que, como base para la formulación de una opinión respecto de los estados contables a analizar, es imprescindible que esta Sindicatura Gral. Municipal obtenga una seguridad razonable de que los mismos en su conjunto están libres de errores y representan la imagen fiel de la entidad auditada. Una seguridad razonable implica un grado alto de seguridad. Sin embargo, se hacen presentes ciertas situaciones, atribuibles al órgano que se controla y como así también imputables a este Órgano de Control, que corresponde mencionar previo al análisis, dado que provocan limitaciones al alcance de los procedimientos válidos y suficientes que son necesarios desarrollar para conformar una opinión, a saber:

1.- Ausencia del Control Interno y su reglamentación:

La inexistencia de la reglamentación y posterior puesta en funcionamiento del Sistema de Control Interno, por afuera de aquellos controles mínimos realizados por la Dirección de Contaduría General, lleva a que, los presentes estados, se hayan confeccionados sobre la base de datos contables provenientes del Sistema Informático (SIAGEF-SIR y SIAGEF-SIP) e informes confeccionados manualmente, no auditados previamente por el órgano de control interno, por lo que no se cuenta con el informe de opinión profesional de consistencia de los datos aportados. La presente limitación ya fue incluida en el análisis de la Cuenta Gral. de los ejercicios 2015 y 2016, realizada por esta Sindicatura Gral. Municipal.

2.- Aplicabilidad de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 5179 en la etapa de la formulación del Presupuesto y en sus modificaciones:

2.1.- Medición de los Objetivos y Metas previstas en el artículo 81 inc. b) de la O.M. N° 3693.

Mediante Ordenanza Municipal N° 5179, sancionada en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, promulgada por Decreto Municipal N° 001/2017 de fecha 04/01/2017, se fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017, formando parte de la misma los siguientes Anexos:

- Anexo I- Cálculo de Recursos;
- Anexo II- Composición del Gasto por Jurisdicción y Objeto del Gasto, distinguiendo: "Departamento Ejecutivo", "Sociedad del Estado", "Juzgado



Administrativo Municipal de Faltas", "Concejo Deliberante" y "Sindicatura General Municipal". Dicha clasificación del gasto se ha combinado con la clasificación por Objeto del Gasto a nivel Partida Principal.

- Anexo IV- Programa Obra Pública 2017.

No obstante lo expuesto, dentro de la composición de los créditos asignados a cada jurisdicción, no obra detalle de los objetivos formulados para cada una de las dependencias que componen dichas jurisdicciones, ni descripción de los mismos, salvo lo inherente a la Partida 52 - Trabajos Públicos, dado según el detalle del Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 5179.

Lo expuesto precedentemente se relaciona directamente con lo estatuido por el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 5179, el que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 9°.- APROBAR para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la metodología del Presupuesto por Programas, donde se incluyan los objetivos a alcanzar. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la forma progresiva de implementar dicha metodología"

La carencia de este nivel de información limita la verificación del cumplimiento de las metas relacionadas con los objetivos a cumplir, razón por la cual, *no es posible verificar la eficacia* de los mismos ya que no fueron expresamente manifestados. A pesar de lo mencionado es dable reconocer que indefectiblemente cada Jurisdicción debe poseer objetivo/s que justifican su existencia y sirvieron como base para la formulación del Presupuesto, sin embargo se reitera su falta de exteriorización, conforme a lo estatuido en el Art. 81 inc. B de la O.M. N° 3693 y Art. 9° O.M. N° 5179).

De lo normado por el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 5179 no se ha contado con reglamentación o instrucción alguna que instruya la aplicación progresiva de la metodología de Presupuesto por Programas, vacío normativo que imposibilita verificar si el instrumento de programación anual se ha confeccionado ajustándose a la concepción otorgada y con el grado de avance que se debería haber alcanzado al 31/12/2017.

2.2.- Dictado del Manual Municipal de Clasificadores Presupuestarios.

Cabe mencionar textualmente lo establecido en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 5179 a los fines de reportar la carencia del Manual Municipal de Clasificadores Presupuestarios, situación que ha provocado una limitación impidiendo corroborar de qué manera tanto la formulación del presupuesto como las modificaciones



que le sucedieron se ajustarían a tal Manual y en consecuencia apreciar el grado de acogimiento de las técnicas establecidas por Resolución M.E.O. y S.P. N° 388/2013.

"ARTICULO 10.- Con el fin de innovar y modernizar las técnicas de programación y los clasificadores de gastos y recursos, el Departamento Ejecutivo Municipal adopta a partir del Ejercicio 2017 las técnicas establecidas por Resolución M.E.O. y S.P. N° 388/2013, la cual aprueba la actualización y el ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el sector público nacional. El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos que se aprueban por la presente ordenanza al nivel de desagregación previsto en los nuevos clasificadores presupuestarios, los mismos serán establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del dictado del Manual Municipal de Clasificadores Presupuestarios."

Con independencia de la limitación establecida en este acápite se vislumbra un accionar que se ajustaría a lo dispuesto por la Resolución M.E.O. y S.P. N° 388/2013 ya que mediante la Resolución S.E y F N° 617/2017 de fecha 14/02/2017 se rectifica la reclasificación de algunos recursos de capital aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 5179 entre ellos los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario – Dec. Nac. N°206/09, resintiendo la comparabilidad directa con el ejercicio anterior en cuanto:

- Al análisis económico – financiero
- Medición de ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras
- Al análisis de fuentes de financiamiento que cuenta el Gobierno Municipal para efectuar diferentes erogaciones.

2.3.- Instrumentación de las Modificaciones Presupuestarias.

Este Órgano de Control, en los análisis de la Cuenta que precedieron al presente, ha recomendado la elaboración de un manual de modificaciones presupuestarias a los fines de que el Poder Ejecutivo determine los lineamientos básicos a los que se deben ajustar las adecuaciones presupuestarias que se suceden a posteriori de la formulación, ello en virtud de las cuantiosas modificaciones que se realizan a lo largo del ejercicio y la carencia de los actos administrativos que deberían ordenar éstas primeras.



Asimismo la vocalía legal de la S.M.G, en el análisis de la Cuenta del Ejercicio 2016, aportó un pronunciamiento respecto de la necesidad de los actos administrativos de autoridad competente frente a las modificaciones presupuestarias.

La falta de implementación de las recomendaciones, que involucran el pronunciamiento de la vocalía legal de la S.M.G, sumado a la falta de acatamiento del Art. 10° in fine la Ordenanza Municipal N° 5179, limitaron la corroboración, en primera instancia, de la voluntad del Poder Ejecutivo de realizar las modificaciones presupuestarias que acontecieron y por otro lado del cumplimiento de los condicionamientos (existencia de eventualidades del contexto económico y que la Secretaría de Economía y Finanzas es la responsable de las modificaciones y actualizaciones presupuestarias) que estipula el Artículo 11° la Ordenanza Municipal N° 5179, el cual establece:

ARTICULO 11.- FACULTAR al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, para que ante las eventualidades del contexto económico que influyan en la gestión presupuestaria, produzca las modificaciones y actualizaciones que considere pertinentes; de acuerdo a necesidades de funcionamiento; para una finalidad distinta a la prevista con los límites impuestos por la Carta Orgánica y la Ordenanza Municipal N° 3693."

3.- Integralidad del Sistema de Gestión de Administración Financiera:

Si bien el sistema informático de la administración financiera (SIAGEF SIP – SIAGEF SIR) no ha sido, en el ejercicio 2017, uno de los objetivos a auditar por parte de este Órgano de Control, se han realizado pruebas y emitido reportes con el objeto de obtener resultados globales de coherencia con lo informado en el marco de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017. Sin embargo, es dable destacar que esta limitación es reiterada en cada análisis de Cuenta de Inversión, teniendo estrecha relación con la carencia de Control Interno y su reglamentación, advertido en la limitación 1°, identificada como "1.- Ausencia del Control Interno y su reglamentación" y con la limitación "4.- Escasez de personal en el Órgano de Control Externo".

La falta de correspondencia entre un informe y otro, los registros manuales que se siguen empleando (sistema de administración de bienes), la mutación continua de las rutas de los reportes, año tras año como así también de su contenido y lo aludido ut-supra refleja claramente que existe una limitación que plantea ciertas reservas a la hora de adjudicarle una confiabilidad total a tal información, ya que se demuestra la falta de integralidad de los informes que produce el sistema informático (SIAGEF SIP PRESUPUESTARIO Y CONTABLE y SIAGEF SIR - RECAUDACIÓN)



4.- Escasez de personal:

Debido a que durante el 2017 no se contó con personal auditor suficiente para llevar adelante tareas de controles habituales sobre los expedientes de los organismos bajo control, situación similar a la ocurrida en el año próximo pasado, a causa de la inexistencia de un nuevo concurso para los cargos de auditores y ante la dilatación del concurso para el cargo de Sindico Contador, el que se inició bajo el Expte. LT N° 8255/2017 - Asunto: "Concurso Síndico Contable (O.M. N° 3455)" y se efectuó en el mes de Marzo y Mayo del corriente, siendo designada la C.P. Marina Magali IGLESIAS, mediante Decreto Municipal N° 619/2018 de fecha 10/05/2018, asumiendo su mandato a partir del día 22/06/2018. Pese a ello, la tarea del análisis de la presente cuenta ha sido realizada por un equipo reducido de profesionales de este órgano de control externo, con las limitaciones, que la carencia de recursos humanos produce a la hora de elegir los diferentes procedimientos de auditoría, entre ellas:

- Reducciones del volumen de las muestras que se relevan;
- Tiempo afectado en cada análisis;
- Imposibilidad de realización de una auditoria del sistema informático que emplea el Municipio de Ushuaia en virtud de no encontrarse constituida el área informática del órgano de control que sirva de apoyo y complemento a la vocalía contable, situación advertida en la limitación identificada como "3.- Integralidad del Sistema de Gestión de Administración Financiera"
- Dificultad, por la escasez de tiempo, para la realización de perfeccionamientos profesionales
- Se prioriza la validación de los procedimientos por sobre la integralidad de los saldos finales

Las restricciones descritas en el párrafo que antecede fueron oportunamente tratadas y manifestadas dentro de este órgano de control externo en reiteradas ocasiones, siendo fiel reflejo de ello las notas internas cursadas oportunamente, mediante las cuales se solicitó la renovación de los contratos de dos estudiantes universitarias de ciencias económicas y de la C.P. Lorena GARTNER.

III.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la Cuenta General de Inversión del Sector Público Municipal, correspondiente al Ejercicio 2017, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:



- 1) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la Ordenanza Municipal N° 5179, promulgada por Decreto Municipal N° 01/2017, de fecha 04/01/2017.
- 2) Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados presupuestarios y contables.
- 3) Revisión de registros y listados con la correspondiente documentación comprobatoria o evidencias.
- 4) Comprobaciones matemáticas.
- 5) Revisiones conceptuales.
- 6) Circularización a terceros y utilización de información de conocimiento público de terceros ajenos a los organismos auditados.
- 7) Preguntas a funcionarios y empleados del ente.

IV. – ACLARACIONES PREVIAS

Normas Contables aplicables

El presente informe se ha desarrollado sobre los Estados Básicos de Ejecución Presupuestaria comprendidos en el inciso a) del artículo 81 de la O.M. N° 3693, y su relación con los Estados Demostrativos Patrimoniales presentados, mencionados en el inciso c) del referido artículo.

Es dable destacar que este equipo de auditoría ha realizado la consulta formal, respecto a las bases normativas empleadas para la confección de los estados y presentación de la información contenida en la "Cuenta General del Ejercicio del Sector Público", por medio de la Nota N° 11/2018 Letra Si.G.MU–VC de fecha 11/06/2018, recepcionada por el ente auditado el día 12/06/2018, cuya prórroga fue concedida mediante Nota N° 15/2018 Letra Si.G.MU–VC de fecha 19/06/201, a solicitud del Subsecretario de Economía y Finanzas por medio Nota N° 52/2018 Letra: S.S.E. y F. La respuesta a dicha solicitud fue recepcionada a través de Nota N° 139/2018 Letra: S. E. y F. la cual contenía Nota N° 37/2018 Letra: C.G. de fecha 26/06/2018, suscripta por el C.P. José Luis ANTILEF, informando en el punto 1) de la misma que para la confección de la Cuenta General de Inversión se utilizó como lineamiento normativo la Disposición Interna C.G. N° 01/2017 ante la falta de reglamentación de la O.M. N° 3693 para llevar a cabo dicha labor.

FECHA	CONTENIDO NORMATIVO	FUENTE NORMATIVA	MEDIO DE APORTE
26/06/2018	CRITERIOS DE CONFECCIÓN Y PREPARACIÓN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN	DISPOSICIÓN INTERNA C.G. 01/2017	Nota N° 116/2017 Letra; C.G. ratificada por Nota N° 37/2018 Letra: C.G.



V.- APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA SOBRE LAS AFIRMACIONES EXAMINADAS Y SU ANÁLISIS.

A.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS:

A.1.- Apertura al mayor nivel de desagregación aprobado

Mediante Decreto Municipal N° 01/2017 de fecha 04 de Enero de 2017, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5179, sancionada en sesión ordinaria por el Concejo Deliberante de fecha 14/12/2016, a través de la cual se fija el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017, adoptando la metodología de presupuesto por programas, las técnicas de programación y los clasificadores de gastos y recursos establecidos en Resolución M.E.O Y S.P N° 388/2013, presentando la desagregación del gasto, a nivel Jurisdicción y por Objeto según Anexo II de la misma.

A.2.- Crédito aprobado, modificaciones presupuestarias y crédito vigente:

a) Procedimientos de control efectuados:

a.1.- Cotejo de los montos aprobados como crédito presupuestario:

El cotejo se restringió a la documental que fuera presentada correspondiéndose la misma a:

- Los montos aprobados por Decreto Municipal N° 01/2016 de fecha 04/01/2016, mediante el cual se aprobó la reconducción automática del presupuesto correspondiente al Ejercicio 2015, y el Decreto Municipal N° 01/2017 de fecha 04/01/2017, que promulga la Ordenanza Municipal N° 5179, la cual fija el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017.
- Las modificaciones presupuestarias introducidas con los montos consignados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2017 e incluido en Nota N° 69/2018 - Letra: MUN. U., ingresada a la SGM el día 27/04/2018, que remite la Cuenta General del Ejercicio 2017.

El material bajo examen, expuesto a continuación, fue ordenado siguiendo el orden cronológico de los actos y que respondieron al siguiente detalle:

1. Decreto Municipal N° 01/2017 de fecha 04 de Enero de 2017 que promulgó el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017, aprobado por el



Concejo Deliberante con fecha 14/12/2016, fijando la suma \$ 2.069.701.788,00 el Cálculo de los Recursos; y \$2.068.251.846,00 para el Presupuesto de Gasto, obteniendo un resultado financiero de \$ 1.449.942,00 de acuerdo a lo establecido en los Artículos 172 y 175 de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 27 y Art 28 de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Del análisis de los anexos del Dec. Mun. N° 01/2017, se pudo concluir que la clasificación del gasto adoptada para el Presupuesto 2017 es por Jurisdicción y Objeto del gasto, desagregándose en; Departamento Ejecutivo, Juzgado Administrativo de Faltas, Concejo Deliberante, Sindicatura General Municipal y Sociedad del Estado, siendo ésta expuesta en Anexo II del mencionado decreto. Asimismo, se observa la falta desagregación del gasto a nivel Finalidad – Objeto, omitiéndose anexo correspondiente para el ejercicio presupuestario bajo análisis, impidiendo de esta forma distinguir las áreas responsables a las que se asignan los créditos, prevén recursos presupuestarios y llevan adelante la ejecución de los mismos.

Dec. Mun. N° 01/2017 - Anexo II: Composición del Gasto por Jurisdicción y Objeto del Gasto - Presupuesto 2017							
OBJETO	INCISO	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	SOCIEDAD DEL ESTADO	JUZGADO ADM. DE FALTAS	CONCEJO DELIBERANTE	SINDICATURA GENERAL	TOTAL
PERSONAL	11	\$ 1.138.142.602,00	\$ 3.088.410,00	\$ 18.795.277,00	\$ 147.793.521,00	\$ 27.152.995,00	\$ 1.334.972.805,00
BS. DE CONSUMO	12	\$ 32.249.693,00	\$ -	\$ 235.000,00	\$ -	\$ -	\$ 32.484.693,00
SERV. NO PERS.	13	\$ 305.469.805,00	\$ -	\$ 291.000,00	\$ -	\$ -	\$ 305.760.805,00
BS. DE USO	51	\$ 5.000.000,00	\$ -	\$ 145.000,00	\$ -	\$ -	\$ 5.145.000,00
TRANSF. CTES.	31	\$ 68.821.520,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68.821.520,00
SERV. DE LA DEUDA	21	\$ 12.508.334,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.508.334,00
OBRA PÚBLICA	52	\$ 253.005.690,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 253.005.690,00
EROG. FIG.	91	\$ -	\$ 24.000.000,00	\$ -	\$ 25.480.000,00	\$ 6.073.000,00	\$ 55.553.000,00
TOTAL		\$ 1.815.197.644,00	\$ 27.088.410,00	\$ 19.466.277,00	\$ 173.273.521,00	\$ 33.225.995,00	\$ 2.068.251.847,00

Realizando una correlación con el Decreto Municipal N°01/2016 de fecha 04/01/2016 que aprobó la reconducción automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2015 y que poseía como clasificadores en uso, el de por objeto del gasto y por finalidades, se evidencia en el Presupuesto que es objeto de estudio, la ausencia de la desagregación del gasto a nivel Finalidad por lo que se procedió, por parte el grupo de auditoría actuante, a recrear el mismo mediante el análisis de reporte B3I del SIAGEF-SIP, a continuación se expone el mismo:



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

Finalidad	Partida 11- PERSONAL	Partida 12- BS. DE CONSUMO	Partida 13- SERV. NO PERS.	Partida 61- BS. DE USO	Partida 31- TRANSF. CTES.	Partida 21- SERV. DE LA DEUDA	Partida 62- TRABAJO PÚBLICO	Partida 91- EROG. FIG.	TOTAL
ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA	\$ 206.873.837,97	\$ 1.335.698,40	\$ 26.518.974,97	\$ 290.000,00	\$ 14.493.520,00	\$ 12.508.334,00	\$ -	\$ -	\$ 262.020.365,34
ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA Y CONTROL	\$ 193.741.792,88	\$ 235.000,00	\$ 291.000,00	\$ 145.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31.553.000,00	\$ 225.965.792,88
DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS	\$ 380.862.218,73	\$ 13.294.019,00	\$ 203.668.195,50	\$ 660.946,00	\$ 12.276.000,00	\$ -	\$ 253.005.690,00	\$ -	\$ 863.767.069,23
SERVICIOS ECONÓMICOS	\$ 211.918.441,49	\$ 6.978.342,40	\$ 28.140.318,28	\$ 2.677.054,00	\$ 6.074.000,00	\$ -	\$ -	\$ 24.000.000,00	\$ 279.788.156,17
SERVICIOS SOCIALES	\$ 341.576.513,56	\$ 10.641.633,20	\$ 47.142.315,91	\$ 1.372.000,00	\$ 35.978.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 436.710.462,67
TOTALES	\$ 1.334.972.804,63	\$ 32.484.693,00	\$ 305.760.804,66	\$ 5.145.000,00	\$ 68.821.520,00	\$ 12.508.334,00	\$ 253.005.690,00	\$ 55.553.000,00	\$ 2.068.251.846,29

2. Decreto Municipal N° 156/2017 de fecha 19/01/2017, que ratifica la Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/2017, mediante la cual se establece la distribución de los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, dicha distribución se efectúa a de nivel Secretaría, incluyendo Intendencia y los organismos descentralizados. De la lectura del Anexo I de la mencionada resolución se denota la siguiente distribución:

Responsable	Partida 11- PERSONAL	Partida 12- BS. DE CONS.	Partida 13- SERV. NO PERS.	Partida 61- BS. DE CAPITAL	Partida 31- TRANSF. CTES.	Partida 21- SERV. DE LA DEUDA	Partida 62- OBRA PÚBLICA	Partida 91- EROG. FIG.	TOTAL
INTENDENCIA	\$ 32.453.034,20	\$ 200.000,00	\$ 3.336.107,03	\$ -	\$ 1386.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.375.141,33
SEC. ECO Y FINANZAS	\$ 78.233.189,91	\$ 835.892,00	\$ 13.644.931,82	\$ 160.000,00	\$ 10.731.520,00	\$ 12.508.334,00	\$ -	\$ -	\$ 116.113.097,73
SEC. LEGAL Y TÉCNICA	\$ 25.425.154,22	\$ 160.506,40	\$ 56.918.687,51	\$ 130.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31.335.348,13
SEC. DE COORD. DE GESTIÓN	\$ 70.762.529,64	\$ 140.000,00	\$ 39.182.248,51	\$ -	\$ 2.376.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77.916.778,15
CONCEJO	\$ 147.793.520,53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.480.000,00	\$ 173.273.520,53
JAMF	\$ 18.795.277,35	\$ 235.000,00	\$ 291.000,00	\$ 145.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.466.277,35
SGM	\$ 27.162.895,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.073.000,00	\$ 33.225.995,00
SEC. DE PLANIF. E INV. PÚBLICA	\$ 274.658.577,71	\$ 8.074.464,00	\$ 38.231.298,11	\$ -	\$ 8.712.000,00	\$ -	\$ 253.005.690,00	\$ -	\$ 582.683.027,82
SEC. DE HABITAT. Y ORD. TERR.	\$ 57.150.805,91	\$ 2.654.000,00	\$ 6.678.149,71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66.492.955,62
SEC. DE MEDIO AMB.	\$ 49.051.835,11	\$ 2.565.565,00	\$ 156.758.749,68	\$ 860.946,00	\$ 3.564.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 214.591.085,79
SEC. DE GOBIERNO	\$ 189.249.106,00	\$ 6.862.342,40	\$ 15.430.389,46	\$ 2.569.054,00	\$ 19.800.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 216.090.891,86
SEC. DE TURISMO	\$ 19.580.925,57	\$ 116.000,00	\$ 12.709.928,82	\$ 108.000,00	\$ 4.094.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36.608.854,39
SOC. DEL ESTADO	\$ 3.088.409,92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.000.000,00	\$ 27.088.409,92
SEC. DE POL. SOC. SANITARIAS Y DDHH	\$ 854.187.222,95	\$ 3.978.290,00	\$ 16.301.970,85	\$ 542.000,00	\$ 23.254.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 129.494.983,80
SEC. CULTURA Y EDUC.	\$ 95.104.017,97	\$ 2.700.501,20	\$ 10.896.865,86	\$ -	\$ 198.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 108.899.385,03
SEC. DE LA MUJER	\$ 5.601.759,38	\$ 40.000,00	\$ 3.442.793,60	\$ 108.000,00	\$ 5.792.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.984.522,98
INST. MUN. DEL DEPORTE	\$ 155.452.053,26	\$ 3.922.842,00	\$ 16.500.685,60	\$ 722.000,00	\$ 6.734.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 183.331.580,86
TOTAL	\$ 1.334.972.804,63	\$ 32.484.693,00	\$ 305.760.804,66	\$ 5.145.000,00	\$ 68.821.520,00	\$ 12.508.334,00	\$ 253.005.690,00	\$ 55.553.000,00	\$ 2.068.251.846,29

Asimismo, en la mencionada resolución se establece la distribución de los créditos del Plan de Obras con su correspondiente Fuente de Financiamiento para el ejercicio 2017 según Anexo II y III de la misma.

a.2.- Cotejo de las modificaciones presupuestarias con la documental aportada:

3. Decreto Municipal N° 474/2017 de fecha 16/03/2017, que promulga la Ordenanza Municipal N° 5207 de fecha 15 de marzo del 2017, mediante la cual se establece las siguientes modificaciones presupuestarias:



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

- Disminución de la Partida 11- Personal en la suma de \$3.088.410,00 y la partida 91 (Erogaciones figurativas) en la suma de \$24.000.000,00, dentro de la jurisdicción Sociedad del Estado, y aumento de la partida 31 (Transferencias corrientes) en la suma de \$25.588.410,00 y la partida 71 (Inversión financiera) en la suma de \$1.500.000,00 dentro de la jurisdicción mencionada.

- Incorpora Fuente Financiera 003-002-015 Empréstimo Transporte Público de Pasajeros por la suma de \$35.000.000,00, con el fin de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario dicha incorporación de recursos será compensada a través de un aumento presupuestario del gasto en Partida 51- Bienes de Capital en igual cuantía.

- Incorpora Fuente Financiera 003- 002-016 Iniciativa Privada por la suma de \$36.970.131,60 al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017. A los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario dicha incorporación de recursos es compensada a través de un aumento presupuestario del gasto en Partida 101- Amortización de la deuda por la suma de \$13.476.353,95, Partida 21- Intereses de la deuda por la suma de \$5.703.068,09, Partida 51- Bienes de Capital por la suma total de \$12.436.973,00, en la Secretaría de Economía y Finanzas y en la finalidad Administración Ejecutiva, y Partida 13- Servicios No Personales por la suma de \$.5.353.736,56, en la Finalidad Desarrollo y Servicios Urbanos.

Cabe aclarar que en las modificaciones expuestas precedentemente, las cuales se establecen en los Artículos 4, 6 al 10 inclusive de la mencionada ordenanza, no se especifica con claridad los responsables presupuestarios afectados por las mismas, con excepción de lo establecido en su Art. 8 última parte, referente al aumento de la Partida 51 en la Secretaría de Economía y Finanzas. Con el fin de determinar los responsables presupuestarios afectados por la introducción de dichas modificaciones, se procedió a analizar los reportes B3I, B3CD y B3DE del SIAGEF-SIP, a continuación se expone las variaciones totales introducidas:

O.M. N° 6207 - Dec. Mun. N° 474/2017 - B3DE Modificación N° 101 - B3CD Modificación N° 21										
Responsable	Partida 11- PERSONAL 11	Partida 13- SERV. NO PERS.	Partida 51- BS. DE USO	Partida 31- TRANSF. CTES.	Partida 21- SERV. DE LA DEUDA	Partida 52- TRABAJO PÚBLICO	Partida 71- INVERSIÓN FINANCIERA	Partida 91- EROG. FIG.	Partida 101- AMORT. DE LA DEUDA	TOTAL
SEC. ECO. Y FINANZAS			\$ 47.436.973,00		\$ 5.703.068,09				\$ 13.476.353,95	\$ 66.616.395,04
SEC. DE PLANIF. E INV. PÚBLICA		\$ 5.353.736,56								\$ 5.353.736,56
SOC. DEL ESTADO	\$ 554.805,15			\$ 25.033.604,77			\$ 1.500.000,00	\$ -		\$ 27.088.409,92



4. Decreto Municipal N° 894/2017 de fecha 22/05/2017 que promulga la Ordenanza Municipal N° 5247 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 10/05/2017, mediante la cual se incorpora al Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2017 el recurso 001 001 001 071 Convenio Modificadorio N° 11.383, aprobado por Decreto Municipal N° 689/2017 de fecha 19/04/2017, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Viviendas por la deuda tributaria IPV, por la suma total de \$7.352.656,76, y se aumenta el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017 en igual cuantía, en gastos corrientes destinados a diversas finalidades del Municipio.

Cabe aclarar que el acto administrativo mencionado precedentemente no especifica distribución alguna respecto del incremento del gasto. Sin embargo, con el propósito de determinar dicha distribución se analizaron los reportes informáticos B31 y B3DE del SIAGEF-SIP, observando que la modificación introducida afectó al responsable presupuestario N° 169 - Sec. de Planificación e Inversión Pública, aumentando las partidas 13 y 51, en la sumas que a continuación se detallan:

O.M. N° 5247 - Dec. Mun. N° 894/2017 - B3DE Modificación N° 232			
Responsable	Partida 13- SERV. NO PERS.	Partida 51- BS. DE USO	TOTAL
SEC. DE PLANIF. E INV. PUBLICA	\$ 3.552.656,76	\$ 3.800.000,00	\$ 7.352.656,76

5. Decreto Municipal N° 956/2017 de fecha 15/06/2017 que promulga la Ordenanza Municipal N° 5260 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 14/06/2017, a través de la cual se incorpora el incremento de los recursos correspondiente a la coparticipación por la suma de \$105.455.114,90 al presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017 y se incrementa el gasto en igual cuantía, distribuyendo dicho incremento en las siguiente finalidades y partidas:

- "Administración Ejecutiva" aumentando en \$9.100.000,00 la Partida 13- Servicios No Personales y en \$29.100.000,00 la Partida 31- Transferencias Corrientes.
- "Desarrollo y Servicios Urbanos" aumentando en \$38.000.000,00 la Partida 13- Servicios No Personales y en \$12.000.000,00 la Partida 52- Trabajo Público.
- "Servicios Sociales" aumentando en \$9.000.000,00 la Partida 13- Servicios No Personales.
- "Servicios Económicos" aumentando en \$4.225.114,90 la Partida 13- Servicios No Personales.
- Y en la jurisdicción "Concejo Deliberante" aumentando en \$4.000.000,00 la Partida 91 (Erogaciones Figurativas).



Con el fin de determinar los responsables presupuestarios afectados en cada finalidad, se procedió al análisis del reporte B3DE del SIAGEF-SIP, del cual se extrae lo siguiente:

O.W. N° 8260 - Dec. Mun. N° 898/2017 - B3DE Modificación N° 296					
Responsable/Finalidad	Partida 13- SERV. NO PERS.	Partida 31- TRANSF. CTES.	Partida 52- TRABAJO PÚBLICO	Partida 91- EROG. FIG.	TOTAL
SEC. DE COORD. DE GESTION	\$ 9.100.000,00	\$ 29.100.000,00			\$ 38.200.000,00
ADM. EJE	\$ 9.100.000,00	\$ 29.100.000,00	\$ -	\$ -	\$ 38.200.000,00
CONCEJO				\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
ADM. LEG. Y CONTROL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
SEC. DE PLANIF. E INV. PUBLICA	\$ 38.000.000,00		\$ 12.000.000,00		\$ 50.000.000,00
DESRR. Y SERV. URB	\$ 38.000.000,00	\$ -	\$ 12.000.000,00	\$ -	\$ 50.000.000,00
SEC. DE GOBIERNO	\$ 2.127.557,45				\$ 2.127.557,45
SEC. DE TURISMO	\$ 2.127.557,45				\$ 2.127.557,45
SERV. ECON	\$ 4.255.114,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.255.114,90
SEC. DE POL. SOC. SANITARIAS Y DDHH	\$ 4.500.000,00				\$ 4.500.000,00
INST. MUN. DEL DEPORTE	\$ 4.500.000,00				\$ 4.500.000,00
SERV. SOC	\$ 9.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.000.000,00
TOTALES	\$ 60.365.114,90	\$ 29.100.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 105.465.114,90

Asimismo, cabe hacer mención que el acto de modificación emplea como sinónimo las Finalidades y Jurisdicciones, hecho que se ve reflejado en su Anexo I al detallar al Concejo Deliberante como Finalidad/Función, situación observada por este órgano de control e informada mediante Nota N° 08/2018 – Letra: S.G.M.-VC, punto 5.

6. Decreto Municipal N° 1355/2017 de fecha 15/08/2017 que promulga la Ordenanza Municipal N° 5302, por medio de la cual se *“autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar conforme a los mecanismos previstos en la normativa vigente y afrontar mediante un sistema de pago con financiamiento las obras de pavimentación, repavimentación y bacheo de las calles allí detalladas, por un monto total de \$153.181.031,00, con una variación máxima equivalente al 20%, y por un monto total de \$108.228.432,00, con una variación máxima del 20%, la obra identificada como “Apertura de calles, red cloacal y red de agua en urbanización General San Martín Etapa I”.* Asimismo se aprueba la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017 por el monto resultante de la operación autorizada.

Cabe aclarar que en el mencionado acto no se determina el monto a imputar al ejercicio 2017. Sin embargo, y con el fin de determinar el mismo, se procedió al análisis del reporte B3DE del SIAGEF-SIP, del cual se observa que el monto imputado al Ejercicio 2017 es por la suma de \$ 41.275.113,06, imputado en las siguientes partidas y responsables presupuestarios:





O.M. N° 5302 - Dec. Mun. N° 1355/2017 - B3 DE MODIFICACIÓN N° 427			
Responsable/Finalidad	Partida 62- TRABAJO PÚBLICO	Partida 101- AMORT. DE LA DEUDA	TOTAL
SEC. ECO. Y FINANZAS	\$ -	\$ 3.778.324,91	\$ 3.778.324,91
ADM. EJE	\$ -	\$ 3.778.324,91	\$ 3.778.324,91
SEC. DE PLANIF. E INV. PUBLICA	\$ 37.496.788,15		\$ 37.496.788,15
DESRR. Y SERV. URB	\$ 37.496.788,15	\$ -	\$ 37.496.788,15
TOTALES	\$ 37.496.788,15	\$ 3.778.324,91	\$ 41.275.113,06


7. Resolución S.E. y F. N° 5070/2017, sin fechar, mediante la cual se incorpora el recurso 003 001 080 Aporte no Reintegrable – “Plan Operativo Anual (PAO) 2017 – Ley Nacional 26.331 – Gestión Ambiental” por la suma total de \$956.569,00, otorgado mediante Resolución S.A.D.S. y A. N° 201/2017 por la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, destinado al financiamiento del Plan Operativo Anual del Año I denominado “Plan de conservación de los Bosques de la ciudad de Ushuaia. Prevención de Incendios de Interfase”, y se aumenta el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017 en igual cuantía, sin especificar la distribución del mismo.

Asimismo, cabe hacer mención a la Nota N° 08/2018 – Letra: S.G.M.-VC, mediante la cual, en su punto 7, se observó dicha situación. En respuesta a este punto, mediante Nota N° 125/2018 – Letra: S.E. y F., en su punto 7, se informa que “la Dirección de Presupuesto solicitó a través de Nota N° 162/2017 – Letra: D.P.S.E. y F. de fecha 18/12/2017 a la Dirección de Gestión Ambiental Municipal, -responsable del Proyecto “Manejo de Bosques” que presentaron ante la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Provincia-, que informe de la distribución del recurso recibido para tal fin, no habiéndose recibido respuesta, antes del cierre del Ejercicio Presupuestario 2017, quedando el recurso sin distribuirse ni ser utilizado durante el ejercicio bajo análisis”.

a.3.- Justificación del cambio de exposición de ciertos recursos en virtud de un proceso de reclasificación de los recursos:

8. En el presente punto se detallan los actos administrativos a través de los cuales se modifica la Clasificación de Recursos correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2017 para el sistema informático SIAGEF:

I. Resolución S.E. y F. N° 617/2017 de fecha 14/02/2017, mediante la cual se rectifica la reclasificación de algunos recursos de capital aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 5179 promulgada por Decreto Municipal N° 1/2017,





detallados en Anexo I de la mencionada resolución y se ordena readecuar la reclasificación de recursos en el sistema informático municipal (SIAGEF).

II. Resolución S.E. y F. N° 3360/2017 de fecha 15/08/2017, a través de la cual se aprueba la ampliación de la Clasificación de Recursos correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017 en el sistema informático municipal (SIAGEF) de acuerdo al Anexo I de la mencionada resolución.

III. Resolución S.E. y F. N° 3790/2017 de fecha 11/09/2017, mediante la cual se deja sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 3360/2017 por haberse detectado errores en la Clasificación de Recursos y se autoriza y aprueba la Clasificación de Recursos correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2017 para el sistema informático SIAGEF, de acuerdo al Anexo I, como así también se autoriza su adecuación presupuestaria según Anexo II.

Conclusiones

- Carencia significativa de actos administrativos que ordenen o refrenden la multiplicidad de las modificaciones presupuestarias que se realizaron y constan en los reportes informáticos SIAGEF SIP de rutas B3DE y B3DC (730 modificaciones presupuestarias).
- Incumplimiento del Artículo 175 de la Carta Orgánica, respecto de la competencia que elabora el acto administrativo, tras celebración de la Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/2017 como acto administrativo de distribución de créditos. Cabe aclarar que la irregularidad fue subsanada por medio del Decreto Municipal N° 156/2017 de fecha 19/01/2017.

AUTORIZACIÓN PARA GASTAR ARTÍCULO 175.- Los créditos del presupuesto de gastos, con los niveles de agregación que haya aprobado el Concejo Deliberante, constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar. Una vez promulgada la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Departamento Ejecutivo decreta la distribución, conforme a la matriz de gastos correspondiente.-

- El nivel de desagregación del presupuesto 2017, estatuido por la O.M 5179, ha resultado más acotado en comparación con el ejercicio pasado.



- Ciertos actos administrativos celebrados a fin de instrumentar ciertas modificaciones presupuestarias no se adecuan a los clasificadores que reconoce la ordenanza que da origen al presupuesto 2017, O.M 5179.
- Falta de especificidad en los actos administrativos respecto de la distribución de los créditos de aquellas erogaciones (Trabajo Público) que abarcan más de un ejercicio, por lo que se recomienda que los actos administrativos que dispongan una ampliación de créditos presupuestarios se expresen en observancia al concepto del Presupuesto Plurianual fijado principalmente por la Carta orgánica en su Artículo 174, es decir, con discriminación de la ampliación de crédito presupuestario por año, a los fines no sólo de corroborar lo que se adiciona en cada ejercicio involucrado sino que sirva de herramienta para las planificaciones presupuestarias venideras dando simultáneo cumplimiento con el inc. 29 del Artículo 152 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE artículo que se transcribe a continuación:

Art. 152 inc. 29 - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE Formular las reservas de créditos en los presupuestos futuros cuando el Concejo Deliberante autorice planes plurianuales de obras públicas o inversiones que se amorticen en más de un ejercicio presupuestario.

a.1.1.- Clasificación por Objeto del Gasto:

Se analizaron los actos administrativos que autorizaron modificaciones en los montos de los créditos presupuestarios aprobados, los cuales fueron remitidos en el marco de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017, en soporte magnético mediante Nota N° 069/2018 – Letra: MUN.U de fecha 27/04/2018, a saber:



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

PARTIDA/OBJETO	Dec. Mun. N° 01/2017 -B3I (SIAGEF-SIP)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS S/ ACTOS ADM.	CREDITO TOTAL DEL PRESUPUESTO AL CIERRE 2017
	1	2	3= 1+2
Partida 11- PERSONAL	\$ 1.334.972.804,63	\$ -2.533.604,77	\$ 1.332.439.199,86
Partida 12- BS. DE CONSUMO	\$ 32.484.693,00	\$ -	\$ 32.484.693,00
Partida 13- SERV. NO PERS.	\$ 305.760.804,66	\$ 69.261.508,22	\$ 375.022.312,88
Partida 51- BS. DE USO	\$ 5.145.000,00	\$ 51.236.973,00	\$ 56.381.973,00
Partida 31- TRANSF. CTES.	\$ 68.821.520,00	\$ 54.133.604,77	\$ 122.955.124,77
Partida 21- SERV. DE LA DEUDA	\$ 12.508.334,00	\$ 5.703.068,09	\$ 18.211.402,09
Partida 52- TRABAJO PÚBLICO	\$ 253.005.690,00	\$ 49.496.788,15	\$ 302.502.478,15
Partida 71- INVERSIÓN FINANCIERA	\$ -	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
Partida 91- EROG. FIG.	\$ 55.553.000,00	\$ -20.000.000,00	\$ 35.553.000,00
Partida 101- AMORT. DE LA DEUDA	\$ -	\$ 17.254.678,86	\$ 17.254.678,86
TOTALES	\$ 2.068.251.846,29	\$ 226.053.016,32	\$ 2.294.304.862,61

Cabe aclarar, con respecto al cuadro expuesto precedentemente, que el mismo se confeccionó considerando los importes de los créditos de las partidas extraídos de los reportes informáticos de ruta B3I, B3CD y B3DE del SIAGEF-SIP, ya que los actos administrativos que autorizaron las modificaciones de las mismas carecen de especificidad, en cuanto a la cuantía y destino de los mismos, situación que fue tratada en apartado anterior.

b) Análisis general de gastos:

b.1.- Crédito aprobado: El crédito fue aprobado por medio de la Ordenanza Municipal N° 5179, promulgada por Decreto Municipal N° 01/2017 de fecha 04 de Enero de 2017. El monto total aprobado ascendió a la suma de \$2.068.251.846,00, incluyendo las Partidas:

- 11. Personal
- 12. Bienes de Consumo
- 13. Servicios No Personales
- 21. Servicios de la Deuda
- 31. Transferencia Erogaciones Corrientes
- 51. Bienes de Capital
- 52. Trabajo Público
- 91. Erogaciones Figurativas.



Mediante Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/2017, ratificada por Dec. Mun N° 156/2017 de fecha 19/01/2017, se procedió a la distribución de los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos. Dicha distribución se efectuó a nivel secretaria, incluyendo Intendencia y los organismos descentralizados, según surge de la lectura del Anexo I de la mencionada resolución.

Asimismo, en la mencionada resolución se fijó la distribución de los créditos del Plan de Obras con su correspondiente Fuente de Financiamiento para el ejercicio 2017, según Anexo II y III de la misma.

b.2.- Modificaciones Presupuestarias: Los actos administrativos que modificaron los créditos aprobados por Ordenanza Municipal N° 5179, promulgada por Dec. Mun. N° 01/2017, cuya distribución se fijó por Resolución S.E. y F. N° 55/2017, ratificada por Dec. Mun. N° 156/2017, fueron los mencionados en el punto 1.a.2 del presente análisis y modificaron el crédito original en la suma de Pesos Doscientos Veintiséis Millones Cincuenta y Tres Mil Dieciséis con 32/100 **+\$226.053.016,32** elevando el TOTAL del Presupuesto de Gastos a la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa Cuatro Millones Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 61/100 **\$2.294.304.862,61.**

b.3.- Crédito Devengado: Se ha constatado que lo expuesto como Gasto Total Devengado en la Cuenta del Ejercicio 2017, ascendió a la suma de **\$1.981.720.278,03.**

A continuación se expone el Total del Crédito asignado a cada partida y la ejecución de los mismos:

Clasificación por Objeto del gasto:



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

OBJETO	PARTIDA	Crédito Definitivo - B3I	Presupuesto Ejecutado al Cierre del 2017 - B3I	DIFERENCIA (1-2)	%
		1	2	3=1-2	
PERSONAL	11	\$ 1.265.239.199,86	\$ 1.195.516.281,90	\$ 69.722.917,96	
BS. DE CONSUMO	12	\$ 46.709.202,48	\$ 37.218.280,35	\$ 9.490.922,13	
SERV. NO PERS.	13	\$ 426.624.310,25	\$ 379.394.651,34	\$ 47.229.658,91	
SERV. DE LA DEUDA	21	\$ 11.412.168,43	\$ 10.954.673,25	\$ 457.495,18	
TRANSF. CTES.	31	\$ 101.401.077,95	\$ 95.999.944,39	\$ 5.401.133,56	
BS. DE USO	51	\$ 70.335.107,61	\$ 54.925.232,22	\$ 15.409.875,39	
TRABAJO PÚBLICO	52	\$ 301.843.204,15	\$ 141.500.340,69	\$ 160.342.863,46	
INVERSIÓN FINANCIERA	71	\$ 16.532.913,02	\$ 16.532.913,02	\$ -	
EROG. FIG.	91	\$ 36.953.000,00	\$ 32.423.282,01	\$ 4.529.717,99	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	101	\$ 17.254.678,86	\$ 17.254.678,86	\$ -	
TOTALES		\$ 2.294.304.862,61	\$ 1.981.720.278,03	\$ 312.584.584,58	86,38%

Con respecto a los créditos por partida individual, como se observa, no se han producido sobre-ejecución de las mismas, aunque si se observa sub-ejecución en relación a los créditos aprobados en un monto total de \$312.584.584,58, representando en términos relativos el 86,38%.

Con respecto a la incidencia de cada partida tanto en el total del monto del gasto como en la ejecución del mismo, se observa lo siguiente:

OBJETO	PARTIDA	O.M. N° 5179 - DC 01/2017 Presupuesto 2017 - B3I	Incidencia (%)	Presupuesto Modificado - B3I	Incidencia (%)	Presupuesto Ejecutado al Cierre del 2017 - B3I	Incidencia (%)
PERSONAL	11	\$ 1.334.972.804,63	64,55%	\$ 1.265.239.199,86	55,15%	\$ 1.195.516.281,90	60,33%
BS. DE CONSUMO	12	\$ 32.484.693,00	1,57%	\$ 46.709.202,48	2,04%	\$ 37.218.280,35	1,88%
SERV. NO PERS.	13	\$ 305.760.804,66	14,78%	\$ 426.624.310,25	18,59%	\$ 379.394.651,34	19,14%
SERV. DE LA DEUDA	21	\$ 5.145.000,00	0,25%	\$ 11.412.168,43	0,50%	\$ 10.954.673,25	0,55%
TRANSF. CTES.	31	\$ 68.821.520,00	3,33%	\$ 101.401.077,95	4,42%	\$ 95.999.944,39	4,84%
BS. DE USO	51	\$ 12.508.334,00	0,60%	\$ 70.335.107,61	3,07%	\$ 54.925.232,22	2,77%
TRABAJO PÚBLICO	52	\$ 253.005.690,00	12,23%	\$ 301.843.204,15	13,16%	\$ 141.500.340,69	7,14%
INVERSIÓN FINANCIERA	71	\$ -	0,00%	\$ 16.532.913,02	0,72%	\$ 16.532.913,02	0,83%
EROG. FIG.	91	\$ 55.553.000,00	2,69%	\$ 36.953.000,00	1,61%	\$ 32.423.282,01	1,64%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	101	\$ -	0,00%	\$ 17.254.678,86	0,75%	\$ 17.254.678,86	0,87%
TOTALES		\$ 2.068.251.846,29	100,00%	\$ 2.294.304.862,61	100,00%	\$ 1.981.720.278,03	100,00%

Como se observa la Partida 11- Personal y la Partida 13- Servicios No Personales, presentan el mayor porcentaje de incidencia sobre el total del gasto ejecutado al 31/12/2017, las mismas son analizadas en el apartado b.1.- Análisis de las Partidas de Erogaciones Corrientes, al cual remitimos.



a.1.2. - Clasificación por Finalidad del gasto

Respecto a la distribución del gasto por finalidad, cabe aclarar que la Ordenanza Municipal N° 5179 que aprueba el presupuesto para el ejercicio 2017 promulgada por Decreto Municipal N° 01/2017 expone los clasificadores presupuestarios del gasto por "JURISDICCIÓN Y OBJETO", por otro lado mediante Decreto Municipal N° 156/2017 de fecha 19/01/17 se ratificó (Artículo 1° del citado acto) la Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/17 mediante la cual: *...se distribuye el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y los créditos del Plan de Obras con su correspondiente Fuente de Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.017*, respondiendo igualmente a una clasificación presupuestaria del gasto en concordancia con la Ordenanza que da origen al Presupuesto 2017, es decir, por "JURISDICCIÓN Y OBJETO"

Sin embargo, la Ordenanza Municipal N° 5260 promulgada por Decreto Municipal N° 956/17 realiza la distribución del crédito según los criterios por "OBJETO DEL GASTO" y por "FINALIDAD Y FUNCIÓN" según expone el cuadro representativo en Anexo I de dicha Ordenanza, por lo que se observa la falta de homogeneidad respecto del resto de los actos administrativos que dan origen al Presupuesto. Consecuentemente se ha requerido un pedido de aclaratoria respecto del criterio adoptado por el Ejecutivo Municipal a través de la Nota N° 08/2018 Letra SGM-VC de fecha 18/05/2018 punto 4)-.

Con fecha 05/06/2018 se ha recepcionado la Nota N° 125/2018 Letra; S.E. y F en respuesta de la misiva cursada por este Órgano. Dicha respuesta manifiesta que la distribución fue efectuada a partir de la facultad que le confiere al Poder ejecutivo la Carta Orgánica y la Ordenanza Municipal N° 3693. Atento a lo escueto en la respuesta y no existiendo antecedente de la interpretación dada al Art. 11 de la O. M 5179 y no existiendo reglamentación relacionada al mismo, se presenta una limitación al alcance en relación al cumplimiento normativo.

Se destaca que este grupo de auditoría no obtuvo las respuestas pretendidas por parte del Poder Ejecutivo Municipal.

Con el fin efectuar el análisis por finalidad este órgano de contralor efectuó una inferencia de los montos expuestos en los decretos y sus modificaciones, a partir del reporte del Sistema SIAGEF SIP- ruta B1i "Clasificador de Responsables", lo cual nos permitió arribar a la siguiente conclusión gráfica:



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

JURISDICCIÓN	DC1/2017 - B3I	Modificaciones Presupuestarias s/ Actos Adm.	Credito total Presupuesto al cierre
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 1.815.197.643,49	\$ 222.053.016,32	\$ 2.037.250.659,81
SOCIEDAD DEL ESTADO	\$ 27.088.409,92	\$ -	\$ 27.088.409,92
JUZGADO ADM. DE FALTAS	\$ 19.466.277,35	\$ -	\$ 19.466.277,35
CONCEJO DELIBERANTE	\$ 173.273.520,53	\$ 4.000.000,00	\$ 177.273.520,53
SINDICATURA GENERAL	\$ 33.225.995,00	\$ -	\$ 33.225.995,00
TOTALES	\$ 2.068.251.846,29	\$ 226.053.016,32	\$ 2.294.304.862,61

a.2.2 - Análisis de los actos administrativos en correlato con reportes informáticos

Siguiendo con el enfoque del gasto por Responsable presupuestario a los fines de vislumbrar las finalidades, se procedió a realizar una interpretación de los actos administrativos sobre las modificaciones presupuestarias examinando el correlato que exhibe en la carga del sistema informático SIAGEF consultando para ello el Informe SIAGEF SIP de rutas B3I y B3DE arribando a lo seguidamente expuesto.

	Administración Ejecutiva	Administración Legislativa y Control	Desarrollo y Servicios Urbanos	Servicios Económicos	Servicios Sociales	MODIF. PRESUES
Dec. Mun. N°01/2017 - B3I	\$ 262.020.365,34	\$ 225.965.792,88	\$ 863.767.069,23	\$ 279.788.156,17	\$ 436.710.462,67	\$ 2.068.251.846,29
Dec. Mun. N° 474/2017 - B3DE	\$ 66.616.395,04	\$ -	\$ 5.353.736,56	\$ -	\$ -	\$ 71.970.131,60
DECRETO 894/2017-B3DE	\$ -	\$ -	\$ 7.352.656,76	\$ 0,08	\$ -	\$ 7.352.656,84
Dec. Mun. N° 956/17 - B3DE	\$ 38.200.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 4.255.114,90	\$ 9.000.000,00	\$ 105.455.114,90
Dec. Mun. N° 1355/17 - B3DE	\$ 3.778.324,91	\$ -	\$ 37.496.788,15	\$ -	\$ -	\$ 41.275.113,06
MOD.PRESUP.	\$ 370.615.085,29	\$ 229.965.792,88	\$ 963.970.250,70	\$ 284.043.271,15	\$ 445.710.462,67	\$ 2.294.304.862,69
S/informe B3I (CRED. DEF)	\$ 447.522.189,14	\$ 233.533.320,15	\$ 926.551.397,27	\$ 261.114.323,45	\$ 425.583.632,60	\$ 2.294.304.862,61
DIFERENCIA	\$ 76.907.103,85	\$ 3.567.527,27	\$ -37.418.653,43	\$ -22.928.947,70	\$ -20.126.830,07	\$ -0,08

En virtud de haberse analizado los actos administrativos de disposición de crédito presupuestario (la O.M. N° 5179 y modificaciones presupuestarias) y observado su carga en el sistema informático a los fines de esclarecer la finalidad que poseería cada límite máximo para gastar, es que se ha detectado una diferencia de \$-0,08 representativa de la carga en menos del crédito presupuestario ordenado por el Anexo II de la O.M. N° 5179.

La mencionada diferencia, que en términos nominales resulta no significativa, se debe a que la jurisdicción correspondiente a la Sociedad del Estado, en la partida 11 – Personal, debía poseer de crédito, según el Anexo II de la O.M. N° 5179, la suma de \$



\$ 3.088.410,00, sin embargo mediante el reporte SIAGEF SIP de ruta B3I se observa que la carga informática se realizó por \$ 3.088.409,92.

PARTIDA 11- Personal

O.M. N° 5179 - Anexo II: \$ 3.088.410,00

Sistema Informático – B3I: \$ 3.088.409,92

Diferencia: \$ -0,08

Conclusiones:

- La falta de determinación clara y homogeneidad de los clasificadores presupuestarios empleados para la presupuestación de la corriente de gastos limitó en gran medida el análisis a realizar por este grupo de auditoría en términos de finalidad.
- Discrepancia entre lo ordenado por los actos administrativos de disposición presupuestaria celebrados y los datos cargados en el sistema informático.

A.3.- Ejecución Presupuestaria: Evaluación de las afirmaciones expuestas como Compromisos, Devengados, Mandados a Pagar y Pagados acumulados:

a.- Procedimientos de control efectuados:

1.- Cotejo de los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-17 como compromiso, devengado y pagado, con el sistema informático Informe: B3I – Ejecución de gastos al 31/12/2017.

2.- Cotejo de los montos DEVENGADOS en cada inciso denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-17, con expedientes requeridos sobre la base de un muestreo aleatorio de los mismos.

3.- Cotejo del total del monto "MANDADO A PAGAR" denunciado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-17, con el total de Órdenes de Pago emitidas en el período 01-01-17 al 31-12-17, obtenido del reporte del SIAGEF-SIP-B3CI (configurable).

4.- Cotejo del total del monto "PAGADO" denunciado en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-17, con el total de Órdenes de Pago pagadas en el período 01-01-17 al 31-12-17, obtenidas del reporte del SIAGEF-SIP -B3CI (configurable).



5.- Relevamiento de actos administrativos relacionados con contrataciones, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad correspondiente al 2017 y lo aportado por el Municipio en el marco de la Rendición de Cuentas.

b.- Análisis de las etapas por objeto del gasto:

Del primer control global sobre los saldos informados en cada una de las etapas, se emitieron los siguientes reportes:

- B3I (INGRESOS SI/INGRESOS NO)
- B3bo (COMPRAS MAYORES S/RESPONSABLE/COMPROB.) No considera devoluciones de créditos a las partidas – INGRESO NO
- B3ed (INGRESO POR PARTIDA)
- B3kah y B3kag (DESCARGOS REALIZADOS S/ PARTIDA). No consideran devoluciones de créditos a las partidas – INGRESOS NO
- B3CI (ORDENES DE PAGO). No consideran devoluciones de créditos a las partidas – INGRESOS NO

Habiéndose efectuado el confronte de información que atañe a este punto, es decir entre la Ejecución del Gasto integrante de la Cuenta de Inversión 2017 y el reporte B3I del SIAGEF-SIP, con fecha 06/08/2018, no se ha verificado variaciones en el sistema informático SIAGEF-SIP, de los saldos que oportunamente fueron informados en la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017 – MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y que obra a fs. 46.



Ejecución del Gasto - Cuenta de Inversión 2017 G. 46				
OBJETO	PARTIDA	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO
PERSONAL	11	\$ 1.195.516.281,90	\$ 1.195.516.281,90	\$ 1.133.067.122,06
BS. DE CONSUMO	12	\$ 37.218.280,35	\$ 31.017.312,57	\$ 30.424.425,19
SERV. NO PERS.	13	\$ 379.394.651,34	\$ 339.099.443,48	\$ 326.824.165,15
SERV. DE LA DEUDA	21	\$ 10.954.673,25	\$ 10.954.673,25	\$ 10.470.886,24
TRANSF. CTES.	31	\$ 95.999.944,39	\$ 87.385.817,17	\$ 86.497.402,37
BS. DE USO	51	\$ 54.925.232,22	\$ 52.678.949,87	\$ 37.957.605,02
TRABAJO PÚBLICO	52	\$ 141.500.340,69	\$ 82.582.260,80	\$ 78.325.105,53
INVERSIÓN FINANCIERA	71	\$ 16.532.913,02	\$ 16.532.913,02	\$ 16.532.913,02
EROG. FIG.	91	\$ 32.423.282,01	\$ 32.423.282,01	\$ 30.398.948,69
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	101	\$ 17.254.678,86	\$ 17.254.678,86	\$ 15.820.523,67
TOTALES		\$ 1.981.720.278,03	\$ 1.865.445.612,93	\$ 1.766.319.096,94
B3I - Ingresos SI al 06/08/2018		DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO
PERSONAL	11	\$ 1.195.516.281,90	\$ 1.195.516.281,90	\$ 1.133.067.122,06
BS. DE CONSUMO	12	\$ 37.218.280,35	\$ 31.017.312,57	\$ 30.424.425,19
SERV. NO PERS.	13	\$ 379.394.651,34	\$ 339.099.443,48	\$ 326.824.165,15
SERV. DE LA DEUDA	21	\$ 10.954.673,25	\$ 10.954.673,25	\$ 10.470.886,24
TRANSF. CTES.	31	\$ 95.999.944,39	\$ 87.385.817,17	\$ 86.497.402,37
BS. DE USO	51	\$ 54.925.232,22	\$ 52.678.949,87	\$ 37.957.605,02
TRABAJO PÚBLICO	52	\$ 141.500.340,69	\$ 82.582.260,80	\$ 78.325.105,53
INVERSIÓN FINANCIERA	71	\$ 16.532.913,02	\$ 16.532.913,02	\$ 16.532.913,02
EROG. FIG.	91	\$ 32.423.282,01	\$ 32.423.282,01	\$ 30.398.948,69
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	101	\$ 17.254.678,86	\$ 17.254.678,86	\$ 15.820.523,67
TOTALES		\$ 1.981.720.278,03	\$ 1.865.445.612,93	\$ 1.766.319.096,94
DIFERENCIAS		\$ -	\$ -	\$ -

Del análisis del confornte realizado se presenta el siguiente inconveniente:

- No se pudo fusionar los saldos provenientes del informe "Compras Mayores" para cada uno de los incisos presupuestarios a través del empleo de la ruta informática B3BD, debido a que para el ejercicio 2017 esta resulta inexistente, no pudiendo a su vez adicionarlos con los saldos del reporte de Compras Menores- Fondo Permanente- Apertura de FP" (B3ABAFD), a fines de corroborar con los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria de





Gastos al 31/12/2017 y en el informe B3I, hecho similar ocurrido en el análisis de la Cuenta del Ejercicio 2016.

Con respecto a la etapa del gasto DEVENGADO, MANDADO A PAGAR Y PAGADO se ha procedido a cotejar los montos individuales de las partidas como asimismo su totalizador expuestos entre el reporte B3I (INGRESOS SI/NO), con los saldos que oportunamente fueron comunicados en la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, no originando diferencia alguna.

Cabe aclarar que con respecto a la etapa COMPROMISO del gasto, no ha sido posible su confrontación, debido a que dicho datos no se encuentran expuestos en los saldos informados CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

Asimismo, partiendo de los datos brindados en el reporte B3I – Ingresos NO, se procuró arribar a los saldos expuestos en el reporte B3I – Ingresos SI, deduciendo para aquellas partidas a las que se les fue reintegrado crédito presupuestario (Partida 11 – Personal; Partida 13- Servicios No Personales; Partida 31 – Transferencias Ctes.) los montos involucrados en este último concepto por medio del empleo del reporte B3ed, resultado tal cotejo satisfactorio y reflejándose por medio del cuadro que se expone a continuación:

INFORME SIAGEF-SIP	Partida	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO
B3I - Ingresos NO	11	\$ 1.195.920.997,90	\$ 1.195.920.997,90	\$ 1.133.471.838,06
B3ed		\$ -404.716,00	\$ -404.716,00	\$ -404.716,00
B3I - Ingresos SI		\$ 1.195.516.281,90	\$ 1.195.516.281,90	\$ 1.133.067.122,06
B3I - Ingresos NO	13	\$ 381.189.565,47	\$ 340.894.357,61	\$ 328.619.079,28
B3ed		\$ -1.794.914,13	\$ -1.794.914,13	\$ -1.794.914,13
B3I - Ingresos SI		\$ 379.394.651,34	\$ 339.099.443,48	\$ 326.824.165,15
B3I - Ingresos NO	31	\$ 96.173.944,39	\$ 87.559.817,17	\$ 86.671.402,37
B3ed		\$ -174.000,00	\$ -174.000,00	\$ -174.000,00
B3I - Ingresos SI		\$ 95.999.944,39	\$ 87.385.817,17	\$ 86.497.402,37

A los fines de corroborar la consistencia de los datos que brinda el reporte B3I – Ingresos NO, se confrontó el mismo con la información vertida por el informe B3OB, ya que el mismo revestiría la característica de no considerar las devoluciones de crédito a las partidas, situación que posibilita su comparación con el reporte primero mencionado.



Sin embargo, se han presentado diferencias en el análisis de las partidas que a continuación se detallan:

- Partida 11- Personal
- Partida 12- Bs. De Consumo
- Partida 13- Serv. No Personales
- Partida 51- Bs. De Capital
- Partida 52- Trabajo Público
- Partida 101- Amortización de la Deuda

A continuación se expone el cuadro en el cual se visualiza la comparación de los reportes mencionados en el párrafo precedente y sus diferencias:

Partida	INFORME SIAGEF-SIP	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO
11	B3I - Ingrsos NO	\$ 1.195.920.997,90	\$ 1.195.920.997,90	\$ 1.133.471.838,06
	B3BO	\$ 1.195.920.997,90	\$ 1.195.920.997,90	\$ 1.133.471.831,73
	DIFERENCIA	\$ -	\$ -	\$ 6,33
12	B3I - Ingrsos NO	\$ 37.218.280,35	\$ 31.017.312,57	\$ 30.424.425,19
	B3BO	\$ 36.917.306,64	\$ 30.716.339,04	\$ 30.123.451,70
	DIFERENCIA	\$ 300.973,71	\$ 300.973,53	\$ 300.973,49
13	B3I - Ingrsos NO	\$ 381.189.565,47	\$ 340.894.357,61	\$ 328.619.079,28
	B3BO	\$ 381.152.219,05	\$ 340.857.011,20	\$ 328.581.732,94
	DIFERENCIA	\$ 37.346,42	\$ 37.346,41	\$ 37.346,34
21	B3I - Ingrsos NO	\$ 10.954.673,25	\$ 10.954.673,25	\$ 10.470.886,24
	B3BO	\$ 10.954.673,25	\$ 10.954.673,25	\$ 10.470.886,24
	DIFERENCIA	\$ -	\$ -	\$ -
31	B3I - Ingrsos NO	\$ 96.173.944,39	\$ 87.559.817,17	\$ 86.671.402,37
	B3BO	\$ 96.173.944,39	\$ 87.559.817,17	\$ 86.671.402,37
	DIFERENCIA	\$ -	\$ -	\$ -
51	B3I - Ingrsos NO	\$ 54.925.232,22	\$ 52.678.949,87	\$ 37.957.605,02
	B3BO	\$ 54.923.489,22	\$ 52.677.206,87	\$ 37.955.861,98
	DIFERENCIA	\$ 1.743,00	\$ 1.743,00	\$ 1.743,04
52	B3I - Ingrsos NO	\$ 141.500.340,69	\$ 82.582.260,80	\$ 78.325.105,53
	B3BO	\$ 141.500.340,69	\$ 82.582.260,80	\$ 78.325.105,55
	DIFERENCIA	\$ -	\$ -	\$ -0,02
71	B3I - Ingrsos NO	\$ 16.532.913,02	\$ 16.532.913,02	\$ 16.532.913,02
	B3BO	\$ 16.532.913,02	\$ 16.532.913,02	\$ 16.532.913,02
	DIFERENCIA	\$ -	\$ -	\$ -
91	B3I - Ingrsos NO	\$ 32.423.282,01	\$ 32.423.282,01	\$ 30.398.948,69
	B3BO	\$ 32.423.282,01	\$ 32.423.282,01	\$ 30.398.948,69
	DIFERENCIA	\$ -	\$ -	\$ -
101	B3I - Ingrsos NO	\$ 17.254.678,86	\$ 17.254.678,86	\$ 15.820.523,67
	B3BO	\$ 17.254.678,86	\$ 17.254.678,86	\$ 15.820.523,66
	DIFERENCIA	\$ -	\$ -	\$ 0,01

Con el fin de indagar la causal de tales inconsistencias que vulneran el principio de confiabilidad de la información proporcionada por el sistema informático en uso, se consultó el reporte B3kah del SIAGEF-SIP por las siguientes partidas:



- Partida 12- Bienes de Consumo;
- Partida 13- Servicios No Personales; y
- Partida 51- Bienes de Capital.

Del análisis del mencionado reporte se pudo comprobar que las diferencias son coincidentes, y hasta atribuibles, a los montos que fueron imputados y pagados en el marco del manejo de Fondo Permanente "Caja Chica":

Partida 12- Bienes de Consumo

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios				Registr	2017	
Descargos Realizados entre 01/01/17 al 31/12/17						
FecDesc	CBro	Banco	CompNro	Importe	FecCanc	Cod Prov
Totales por Cuenta Bancaria						
		Caja Chica		300,973.43		
	2	Municipalidad de Ushuaia		19,116,065.44		
	27	BANSUD C/C		7,099,442.42		
	44	FDO.PERMANENTE ART.57-ECONOMIA		298,757.11		
	47	FDO.PERM.ART.57 JUG.ADM.DE FALTA		98,280.00		
	49	FDO.PERM.ART.57 AS.LETRADA		19,115.56		
	50	FDO.PERM.DELEGACION BUENOS AIRES		6,704.57		
	60	Fdo.Pte. Sub-Secret. Cult. y Educ.		136,569.05		
	64	FDO.PERM.ART.57-SECRETARIA D.y G.U		714,483.21		
	94	FDO. PERM. MTO. VEHICULOS MUNICIPA		654,424.60		
	95	FDO. PERM. MTO. EDIFICIOS MUNICIPA		238,669.01		

Partida 13- Servicios No Personales

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios				Registr	2017	
Descargos Realizados entre 01/01/17 al 31/12/17						
FecDesc	CBro	Banco	CompNro	Importe	FecCanc	Cod Prov
Totales por Cuenta Bancaria						
		Caja Chica		37,346.41		
	2	Municipalidad de Ushuaia		239,667,316.67		
	3	Recaudacion Venta de Terrenos		440.00		
	7	Programa PROMASA		618.00		
	16	TARJETA MASTERCARD		931,019.95		
	17	TARJETA VISA		3,409,923.75		
	18	TARJETA TDF PESOS		235,704.12		
	22	TARJETA AMERICAN EXPRESS		171,269.82		
	27	BANSUD C/C		11,434,003.55		
	30	Impuesto Automotores		542,569.68		
	32	Plan Nacional Obras Munic (\$)		618.00		



Partida 51- Bienes de Capital

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios				Registr	2017	
Descargos Realizados entre 01/01/17 al 31/12/17						
FecDesc	CBco	Banco	CompNro	Importe	FecCanc	Cod Prov

Totales por Cuenta Bancaria						

	Caja Chica			1,743.00		
	2 Municipalidad de Ushuaia			14,899,822.79		
	27 BANSUD C/C			1,894,992.17		
	38 Bco. Nacion. Cuenta Recaudadora			40,000.00		
	44 FDO.PERMANENTE ART.57 ECONOMIA			110,703.00		
	47 FDO.PERM.ART.57 JUG.ADM.DE FALTA			68,820.00		
	50 FDO.PERM.DELEGACION BUENOS AIRES			2,299.00		
	60 Fdo.Pto. Sub-Secret. Cult. y Educ.			22,422.00		
	64 FDO.PERM.ART.57-SECRETARIA D.y G.U			28,113.51		
	66 Dec Nac N° 206/09 Fdo Fed Solidari			26,530,735.00		

<FS> Teclas						

Con independencia de lo expuesto precedentemente, no se pudo corroborar las diferencias detectadas en las siguientes partidas:

- Partida 11- Personal
- Partida 52- Trabajo Público
- Partida 101- Amortización de la Deuda

Esto demuestra que además de la imputación y posterior pago con Caja Chica, exista alguna otra variable que plantea diferencia entre los reportes informáticos, hecho similar a lo ocurrido en el análisis de la Cuenta del Ejercicio 2016.

El monto total de la etapa del gasto MANDADO A PAGAR proveniente del Informe B3I de ejecución presupuestaria fue cotejado con el reporte BCI del SIAGEF-SIP, el cual expone el total de las Órdenes de Pagos realizadas según su tipo y un total general, este cotejo resultó satisfactorio presentándose como única diferencia el monto total de las devoluciones de crédito a las partidas, ascendiendo el mismo a la suma de \$2.373.630,13, entre dichas devoluciones se detectaron las siguientes partidas:

- Partida 11- Personal;
- Partida 13- Servicios No Personales; y
- Partida 31- Trans. Corrientes.

Cabe aclarar que esta diferencia surge debido a que el reporte B3CI expone la información con "INGRESOS NO".



1-Clasificadores		2-Imputaciones		3-Consultas		4-Utilitarios		Registr 2017	
Ordenes de Pago configurable									
Tipo	NroOP	Importe	Total OP	Expediente	Fecha OP	Estado			
--- Resumen por tipo de OP ---									
E M I T I D O									
				Normal	Contingente				
C.May.		1,575,653,103.94			0.00			Presupuestaria	
F.Perm		7,789,212.18			0.00			Presupuestaria	
C.Ch.		340,062.94			0.00			Presupuestaria	
GmEpCo		284,036,864.00			0.00			Capt. desde ejer siguien	
Totales -->		1,867,819,243.06			0.00				
<F5> Teclas									

A continuación se expone la conciliación de los montos totales de la etapa MANDADO A PAGAR, extraídos de los reportes del SIAGEF-SIP mencionados en párrafos precedentes:

Mandado a Pagar 2017				
Reporte SIAGEF-SIP	Partida 11	Partida 13	Partida 31	Total Devoluciones
B3I - Ing. SI	\$ 1.195.516.281,90	\$ 339.099.443,48	\$ 87.385.817,17	\$ 1.622.001.542,55
B3I - Ing. NO	\$ 1.195.920.997,90	\$ 340.894.357,61	\$ 87.559.817,17	\$ 1.624.375.172,68
Diferencia 1	\$ -404.716,00	\$ -1.794.914,13	\$ -174.000,00	\$ -2.373.630,13

Mandado a Pagar 2017	
B3I - Ing. SI	\$ 1.865.445.612,93
B3I - Ing. NO	\$ 1.867.819.243,06
Diferencia 1	\$ -2.373.630,13
B3I - Ing. SI	\$ 1.865.445.612,93
B3CI	\$ 1.867.819.243,06
Diferencia 2	\$ -2.373.630,13
Diferencia = 1 - 2	\$ -

Los saldos abonados que se exponen por cada una de las partidas y el total general en lo concerniente a la etapa última del gasto, identificada como PAGADO, han sido cotejados con el total de las Órdenes de Pago pagadas, que se exponen en los siguientes reportes informáticos del SIAGEF-SIP:



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

- B3kah – “PAGADO – Por Cheque y Partida”. Debido a que el mencionado presenta la información con “INGRESOS NO”, la diferencia que surge asciende al monto total de las devoluciones de crédito a las partidas por la suma de \$2.373.630,13. Asimismo, cabe aclarar que el reporte en estudio es consistente con los datos expuestos en el informe B3kag – “PAGADOS – Pagado por Modalidad de Cancelación”

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios				Registrar	2017	
Descargos Realizados entre 01/01/17 al 31/12/17						
FecDesc	CBco	Banco	CompNro	Importe	FecCanc	Cod Prev
Detalle de Totales						
Total Presupuestarios				1,768,692,727.07		
Total Transferencias				259,593,426.27		
Total Extrapresupuestarios				103,975,761.78		
- Total Obligaciones del Tesoro				103,575,063.21		
- Total Residuos Pasivos				20,400,698.57		
TOTAL GENERAL :				2,152,260,914.12		
<F5> Teclas						

A continuación se expone la conciliación de los saldos de los reportes B3I – Ingresos SI/NO, B3kah:

Pagado 2017				
Reporte SIAGEF-SIP	Partida 11	Partida 13	Partida 31	Total Devoluciones
B3I - Ing. SI	\$ 1.133.067.122,06	\$ 326.824.165,15	\$ 86.497.402,37	\$ 1.546.388.689,58
B3I - Ing. NO	\$ 1.133.471.838,06	\$ 328.619.079,28	\$ 86.671.402,37	\$ 1.548.762.319,71
Diferencia 1	\$ -404.716,00	\$ -1.794.914,13	\$ -174.000,00	\$ -2.373.630,13

Pagado 2017	
B3I - Ing. SI	\$ 1.766.319.096,94
B3I - Ing. NO	\$ 1.768.692.727,07
Diferencia 1	\$ -2.373.630,13
B3I - Ing. SI	\$ 1.766.319.096,94
B3kah	\$ 1.768.692.727,07
Diferencia 2	\$ -2.373.630,13
Diferencia = 1 - 2	\$ -



- B3kag – “PAGADO – Por modalidad de Cancelación”. Al igual que el reporte analizado precedentemente (B3kah), el presente informe expone la información con “INGRESOS NO”, la diferencia que se suscita asciende monto total de las devoluciones de crédito a las partidas por la suma de \$2.373.630,13.

1-Clasificadores	2-Imputaciones	3-Consultas	4-Utilitarios	Registr	2017
Descargos Realizados entre 01/01/17 al 31/12/17					
FecDesc	CBoo	Banco	CompNro	Importe	FecCanc
Cod Prov					

*Detalle de Totales					

* Total Presupuestarios				1,768,692,727.07	
* Total Creación Fondos y CChica				4,325,000.00	
* Total Reposiciones Fondos				4,590,817.00	
* Total Transferencias				259,592,425.27	
* Total Extrapresupuestarios				123,975,761.76	
- Total Obligaciones Tesoro	103,575,063.21				
- Total Residuos Pasivos	28,400,698.55				
*TOTAL GENERAL :				2,161,176,731.10	

A continuación se expone la conciliación de los saldos de los reportes B3I – Ingresos SI/NO, B3kag:

Pagado 2017	
B3I - Ing. SI	\$ 1.766.319.096,94
B3I - Ing. NO	\$ 1.768.692.727,07
Diferencia 1	\$ -2.373.630,13

B3I - Ing. SI	\$ 1.766.319.096,94
B3kag	\$ 1.768.692.727,07
Diferencia 2	\$ -2.373.630,13

Diferencia = 1 - 2	\$ -

Con independencia de la corroboración del monto total abonado, por medio del empleo del reporte B3kah – “PAGADOS – Por Cheque y Partida”, se analizaron cada una de las partidas integrantes del presupuesto, resultando con diferencias, únicamente, las que se exhiben, en virtud de la no consideración de las devoluciones de crédito a las mismas:





Partida 11- Personal:

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios				Registr: 2017
Descargos Realizados entre 01/01/17 al 31/12/17				
FecDesc	CBco	Banco	CompNro	Importe FecCans
Detalle de Totales				
Total Presupuestarios				1,133,471,838,06
Total Transferencias				0,00
Total Extrapresupuestarios				0,00
- Total Obligaciones del Tesoro				0,00
TOTAL GENERAL :				1,133,471,838,06

<F5> Teclas

Pagado 2017	
Reporte SIAGEF-SIP	Partida 11
B3I - Ing. SI	\$ 1.133.067.122,06
B3I - Ing. NO	\$ 1.133.471.838,06
Diferencia 1	\$ -404.716,00
B3I - Ing. SI	\$ 1.133.067.122,06
B3kag	\$ 1.133.471.838,06
Diferencia 2	\$ -404.716,00
Diferencia = 1 - 2	\$ -

Partida 13- Servicios No Personales:

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios				Registr: 2017
Descargos Realizados entre 01/01/17 al 31/12/17				
FecDesc	CBco	Banco	CompNro	Importe FecCans
Detalle de Totales				
Total Presupuestarios				328,619,079,28
Total Transferencias				0,00
Total Extrapresupuestarios				0,00
- Total Obligaciones del Tesoro				0,00
TOTAL GENERAL :				328,619,079,28

<F5> Teclas



Pagado 2017	
Reporte SIAGEF-SIP	Partida 13
B3I - Ing. SI	\$ 326.824.165,15
B3I - Ing. NO	\$ 328.619.079,28
Diferencia 1	\$ -1.794.914,13
B3I - Ing. SI	\$ 326.824.165,15
B3kag	\$ 328.619.079,28
Diferencia 2	\$ -1.794.914,13
Diferencia = 1 - 2	\$ -

Partida 31- Transf. Corrientes:

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios				Registr	2017	
Descargos Realizados entre 01/01/17 al 31/12/17						
FecDesc	CBco	Banco	CompNro	Importe	FecCanc	Cod Prov
Detalle de Totales						
Total Presupuestarios				86,671,402.37		
Total Transferencias				0.00		
Total Extrapresupuestarios				0.00		
- Total Obligaciones del Tesoro				0.00		
TOTAL GENERAL :				86,671,402.37		

<F5> Teclas

Pagado 2017	
Reporte SIAGEF-SIP	Partida 31
B3I - Ing. SI	\$ 86.497.402,37
B3I - Ing. NO	\$ 86.671.402,37
Diferencia 1	\$ -174.000,00
B3I - Ing. SI	\$ 86.497.402,37
B3kag	\$ 86.671.402,37
Diferencia 2	\$ -174.000,00
Diferencia = 1 - 2	\$ -



Las diferencias radican en que:

- El sistema informático SIAGEF-SIP presenta reportes (B3CI, B3kag, B3kah) los cuales no consideran en sus saldos las devoluciones de crédito a las partidas, ya que la opción del sistema "INGRESOS NO", origina una diferencia total de \$2.373.630,13, la que debe ser tenida en cuenta de manera continua a los fines conciliatorios.
- El reporte B3bo no considera las imputaciones presupuestarias de gastos y los pagos en el marco del empleo del sistema de cancelación de Fondo Permanente – Caja Chica.
- El reporte B3I podría entenderse y analizarse como aquel informe que conglomerara la totalidad de los datos que se procesan, sin embargo no se dispone de otros soportes informáticos complementarios de los que poder hacer uso a los fines de las tareas de auditoría sin antes realizar ajustes de saldos.

b.1- Análisis de las Partidas de Erogaciones Corrientes

Partida 11- Personal

El análisis de esta partida se limitó a realizar comprobaciones numéricas dentro de los reportes del SIAGEF-SIP de ejecución presupuestaria, específicamente empleando el informe de ruta B3I (INGRESOS/SI) con la discriminación por responsables presupuestarios, entre ellos; Municipalidad de Ushuaia, Sociedad del Estado (N° 462), Juzgado Adm. Mun. de Faltas (N° 192), Concejo Deliberante (N° 193) y la Sindicatura General Municipal (N° 194).

Análisis de la ejecución presupuestaria:

De la confrontación entre los datos del sistema SIAGEF con lo proporcionado por la **Sindicatura General Municipal** en el marco de la Cuenta General de Ejercicio, respecto de la partida bajo análisis, no se ha detectado discrepancia alguna.

Para el análisis del saldo expuesto en la partida 11 del **Concejo Deliberante** de la Ciudad de Ushuaia sólo se pudo valer de lo expuesto por el sistema SIAGEF, ya que de la información proporcionada por dicho poder legislativo, en el marco de la Cuenta General de Ejercicio 2017, carece del registro y consecuentemente su exposición, de la ejecución de la partida bajo análisis, situación que impide una lectura acabada del gasto total del organismo y amerita dicha recomendación.



Al respecto no se ha realizado, en esta oportunidad, un control sobre la composición de los conceptos liquidados en los haberes, habiendo si verificado los montos devengados en relación con lo liquidado.

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidados 2017						
Objeto	Partida	Municipalidad de Ushuaia	Sociedad del Estado	Juzgado Administrativo Municipal de Faltas	Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal
			Responsable Presup. 462	Responsable Presup. 1942	Responsable Presup. 193	Responsable Presup. 194
Personal	11	\$ 1.024.988.481,99	\$ 1.546.298,59	\$ 20.227.585,97	\$ 138.818.885,99	\$ 9.935.029,36
Subtotal		\$ 1.024.988.481,99	\$ 1.546.298,59	\$ 20.227.585,97	\$ 138.818.885,99	\$ 9.935.029,36
TOTAL		\$ 1.195.516.281,90				

Se desprende que el monto Total Devengado en el ejercicio presupuestario 2017, en la partida 11-Personal, ascendió a la suma de \$1.195.516.281,90, el cual representa el 60,33% del monto Total Devengado denunciado en la Cuenta General, de \$1.981.720.278,03. Dicha relación en el ejercicio presupuestario 2016, representó un 74,65% sobre el total devengado, según surge del análisis realizado por este órgano de Control sobre la cuenta del Ejercicio anterior, el cual ascendió a \$971.651.054,36 para la partida 11, sobre un total devengado de \$1.301.480.029,60.

Con respecto a la ejecución de la partida 11-Personal asignada al responsable presupuestario 462- **Sociedad del Estado**, la cual ascendió a la suma de \$1.546.298,59, se procedió a efectuar consulta en el sistema SIAGEF-SIP, ruta B3BO, respecto del Ejercicio 2017 - Inciso: 11 – U.G.C. 386 (Sociedad del Estado), observando que el monto total devengado abarca los periodos Enero 2017 a Mayo 2017, a continuación se detallan los mismos:

Nro. Comp.	Fecha	Expte.	Importe	Período
643	28/01/2017	348 - SE - 17	\$ 277.859,28	ene-17
1091	24/02/2017	1145 - SE - 17	\$ 276.945,87	feb-17
1333	29/03/2017	1741 - SE - 17	\$ 265.180,78	mar-17
1542	26/04/2017	2542 - SE - 17	\$ 463.114,43	abr-17
1746	30/05/2017	3564 - SE - 17	\$ 263.198,23	may-17
Total			\$ 1.546.298,59	

Mediante Nota N° 13/2018 - Letra: Si.GMU.-VC de fecha 18/06/2018, en su punto 1, este órgano de contralor solicitó que se informase bajo qué concepto se



efectuaron dichos devengamientos y los motivos por los cuales sólo abarca los periodos desde Enero 2017 a Mayo 2017 inclusive, como así también se solicitó que se informase sobre la existencia de convenio de colaboración entre la Municipalidad y la Sociedad del Estado. La respuesta a lo requerido fue remitida a través de la Nota N° 149/2018 – Letra: S.E. y F. de fecha 11/07/2018, siendo recepcionada por este organismo el día 11/07/2018, la cual contenía la siguiente documentación:

- Copia del Decreto Municipal N° 345/2017 de fecha 23/02/2017, mediante el cual se aprueba el Convenio Marco registrado bajo el Nro. 11.078 y su Acta Complementaria registrada bajo el Nro. 11.246.
- Copia de Cédula de Notificación de la Resolución S.E. y F. N° 1761/2017 de fecha 10/05/2017, al Presidente de la Sociedad Estado Ushuaia Integral, constando como fecha de notificación el día 16/05/2017.
- Copia de la Resolución S.E. y F. N° 1761/2017 de fecha 10/05/2017, mediante la cual se autoriza el traspaso de la liquidación de haberes de las autoridades de "Ushuaia Integral Sociedad del Estado" detalladas en su Anexo I, a partir del día siguiente de su notificación al Presidente de la Sociedad, la cual se efectuó el 16/05/2017.

Respecto del Convenio Marco Nro. 11.078, celebrado el 16/01/2017, entre la Ushuaia Integral Sociedad del Estado (representada por su Presidente Ing. Román Klemens ZALENIK) y la Municipalidad de Ushuaia, y aprobado por Decreto Municipal N° 345/2017, en su Artículo Tercero se establece que: *"la Municipalidad se compromete a brindar asistencia en recursos humanos, informáticos, mobiliarios y materiales para contribuir a la rápida formación de la estructura organizacional de la Sociedad..."*. Asimismo, según el tercer y cuarto considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1761/2017 de fecha 10/05/2017, surge que el Municipio se hizo cargo de la liquidación de haberes de las autoridades designadas hasta que la Sociedad del Estado Municipal estuviere regularmente constituida y habilitada como empleador, habiéndose cumplido con las habilitaciones correspondientes al momento del dictado del mencionado acto, motivo por el cual se procedió al traspaso de la liquidación de haberes de las autoridades de Ushuaia Integral Sociedad del Estado, a partir del día siguiente al de la notificación de la mencionada resolución, la cual se efectuó el 16/05/2017.

De lo expuesto en el párrafo precedente, se justifica la ejecución de la Partida 11- Personal designada al responsable presupuestario 462- Sociedad del Estado.



Devoluciones de Créditos Practicadas:

Cabe hacer mención que sobre esta partida se han practicado devoluciones de crédito presupuestario, las cuales pueden observarse al confrontar el informe B3I-INGRESOS/SI y el informe B3I-INGRESOS/NO ambos al 31/12/2017. A continuación se expone aquellos responsables presupuestarios en los cuales se detectaron devoluciones de créditos a la partida 11, con sus respectivos importes:

Responsable Presupustario	B3BI - Devengado		Diferencia (1-2)
	Ingreso SI (1)	Ingreso NO (2)	
147. Secretaría de Gobierno	\$ 103.837.914,23	\$ 103.908.352,34	\$ -70.438,11
160. Secretaría de E. y F	\$ 77.362.500,05	\$ 77.371.165,62	\$ -8.665,57
193. Concejo Deliberante	\$ 138.818.885,99	\$ 138.843.885,97	\$ -24.999,98
190. Secretaría de Turismo	\$ 3.190.029,25	\$ 3.218.582,71	\$ -28.553,46
148. Subs. De Gobierno	\$ 43.766.366,49	\$ 43.810.276,89	\$ -43.910,40
314. Inst. Mun. Del Dep-Pres.	\$ 119.951.933,80	\$ 120.004.926,12	\$ -52.992,32
175. Subs. De Serv. Públicos	\$ 149.776.302,35	\$ 149.885.510,20	\$ -109.207,85
366. Sec. de Coord. de Gest.	\$ 25.305.492,80	\$ 25.341.045,38	\$ -35.552,58
460. Sec. de Medio Amb.	\$ 27.386.239,26	\$ 27.416.634,99	\$ -30.395,73
Total	\$ 689.395.664,22	\$ 689.800.380,22	\$ -404.716,00

De lo expuesto precedentemente se desprende que el total de devoluciones efectuadas en la partida bajo análisis es \$404.716,00, siendo el mismo corroborado con el reporte B3ed del SIAGEF-SIP.

En el cuadro expuesto a continuación, se explicita que las devoluciones de crédito a la partida 11 se vieron motivadas por:

- Devoluciones de haberes en concepto de reintegros A.R.T. por accidente de trabajo;
- Devoluciones convenio;
- Anticipo con cargo a rendir – Rendición de gastos Com. de Servicios.





Expte.	Fecha de Ajuste	Importe	Motivo	Asiento Contable
8143-CG-2017	26/12/2017	\$ 116.645,42	Devoluciones de Haberes (reintegro ART)	3478
1145-SE-2017	29/12/2017	\$ 8.460,94	Devolución Convenio - Febrero 2017	3480
1741-SE-2017	29/12/2017	\$ 8.865,80	Devolución Convenio - Marzo 2017	3481
3564-SE-2017	29/12/2017	\$ 8.783,34	Devolución Convenio - Mayo 2017	3482
2542-SE-2017	29/12/2017	\$ 8.824,57	Devolución Convenio - Abril 2017	3483
348-SE-2017	29/12/2017	\$ 8.454,19	Devolución Convenio - Enero 2017	3485
6180-SE-2017	29/12/2017	\$ 4.717,27	Devolución Convenio - Agosto 2017	3477
5203-SE-2017	29/12/2017	\$ 4.760,95	Devolución Convenio - Julio 2017	3472
4117-SE-2017	29/12/2017	\$ 8.721,46	Devolución Convenio - Junio 2017	3490
7295-SE-2017	31/12/2017	\$ 4.673,57	Devolución Convenio - Septiembre 2017	3474
4201-SE-2017	31/12/2017	\$ 2.514,17	Devolución Convenio - SAC 1/2017	3491
8896-SE-2017	31/12/2017	\$ 4.586,17	Devolución Convenio - Noviembre 2017	3494
8060-SE-2017	31/12/2017	\$ 4.629,87	Devolución Convenio - Octubre 2017	3488
		\$ 28.553,46	Anticipo con cargo a rendir - rendición de gastos Com. Serv.	3487
9550-CG-2017	31/12/2017	\$ 70.577,73	Devoluciones de Haberes (reintegro ART)	3496
8908-CG-2017	31/12/2017	\$ 110.947,09	Devoluciones de Haberes (reintegro ART)	3497
Total Devoluciones		\$		404.716,00

Sin embargo es evidente que los ajustes no han sido realizados al momento en que acaeció el hecho que les dio origen, sino que estos han sido efectuados con posterioridad.

Con respecto a las devoluciones efectuadas bajo la temática "Devolución Convenio", mediante la Nota N° 13/2018 - Letra: Si.G.MU.-VC de fecha 18/06/2018, en su punto 2, se solicitó aclaración de las mismas, siendo recepcionada, el día 20/07/2018, la respuesta a dicha solicitud a través de Nota N° 154/2018 – Letra: S.E. y F. de fecha 19/07/2018, la cual contenía la misiva N° 132/2018 – Letra: DCCIÓN. HAB. en la que se adjunta copia simple de:

- Resolución Plenaria Tribunal de Cuentas N° 24/2008, a través de la cual se establece la tasa de interés a aplicar para la actualización de cargos o multas impuestos por el Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, como así también para su financiación;
- Convenio N° 6002 de fecha 23/05/2017, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y el empleado RUIZ TORRES Daniel Fabián;
- Copia simple del expte. 453 – CA – 2016. Extracto: "El Agente Peralta Adriano, Leg. N° 2021, solicita autorización para cancelación de título secundario, s/ lo resuelto por la Sindicatura Municipal", de fs. 15.



Del análisis de la documentación aportada, surge que los importes de las devoluciones de créditos a la partida bajo análisis efectuadas durante el ejercicio 2017, bajo la temática "Devolución Convenio", ascendió a \$77.992,30 y las mismas se derivan:

- Del Convenio N° 6002 de fecha 23/05/2011, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y el empleado Daniel Fabián RUIZ TORRES (el deudor), mediante el cual el deudor reconoce y asume expresamente la obligación de pagar la suma de \$201.431,59 (en concepto de capital, intereses y tasa de justicia), mediante el descuento por 10% mensual de la totalidad de los conceptos remunerativos percibidos por el deudor en su condición de empleado municipal, con un interés de financiación del 1% mensual sobre saldos. Dicha deuda reconoce su origen en la Acción de Repetición iniciada por la Municipalidad de Ushuaia contra el Sr. Daniel Fabián RUIZ TORRES, como consecuencia de la indemnización que debiera afrontar el Municipio en el marco de los autos caratulados "MARTINEZ, Ana María y otros c/RUIZ TORRES Daniel Fabián y otros/Daños y Perjuicios", en virtud del hecho ilícito imputado al deudor mientras se desempeñara como guardavidas del Polideportivo Municipal.
- Devolución de las sumas percibidas en forma indebida, por el agente de planta permanente del Concejo Deliberante de Ushuaia, el Sr. Ramón Adriano PERALTA, Legajo N° 2.021, en concepto de "Título Secundario" establecido por el Artículo 57, inciso b) del Convenio Municipal de empleo, según lo resuelto por la Sindicatura General Municipal mediante Resolución Plenaria S.G.M. N° 020/2016 de fecha 03/05/2016, siendo el monto total de la suma a restituir de \$110.512,82, la cual fuera liquidada desde Mayo 2011 hasta Abril 2016 inclusive. La cancelación de dicho importe, autorizada por Decreto P.C.D. N° 061/2016 de fecha 05/07/2016, se efectuó de la siguiente manera:
 - \$60.512,82 en efectivo depositados el día 04/07/2016 en la Cuenta Corriente N° 17100058 del Banco Provincia TDF.
 - \$50.000 en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las cuales fueron descontadas a partir del haber de Julio 2016.

A continuación se detalla la composición de los importes de las devoluciones de créditos a la partida 11, efectuadas bajo la temática "Devolución Convenio", según la documentación descripta en los párrafos precedentes:



Expte.	Legajo	Apellido y Nombre	Importe	Total
1145 - SE - 2017	2021	PERALTA, Ramón Adriano	\$ 4.166,67	\$ 8.460,94
	2515	RUIZ TORRES, Daniel Fabián	\$ 4.294,27	
1741 - SE - 2017	2021	PERALTA, Ramón Adriano	\$ 4.166,67	\$ 8.865,80
	2515	RUIZ TORRES, Daniel Fabián	\$ 4.699,13	
3564 - SE - 2017	2021	PERALTA, Ramón Adriano	\$ 4.166,67	\$ 8.783,34
	2515	RUIZ TORRES, Daniel Fabián	\$ 4.616,67	
2542 - SE - 2017	2021	PERALTA, Ramón Adriano	\$ 4.166,67	\$ 8.824,57
	2515	RUIZ TORRES, Daniel Fabián	\$ 4.657,90	
348 - SE - 2017	2021	PERALTA, Ramón Adriano	\$ 4.166,67	\$ 8.454,19
	2515	RUIZ TORRES, Daniel Fabián	\$ 4.287,52	
6180 - SE - 2017	2515	RUIZ TORRES, Daniel Fabián	\$ 4.717,27	\$ 4.717,27
5203 - SE - 2017	2515	RUIZ TORRES, Daniel Fabián	\$ 4.760,95	\$ 4.760,95
4117 - SE - 2017	2515	RUIZ TORRES, Daniel Fabián	\$ 8.721,46	\$ 8.721,46
7295 - SE - 2017	2515	RUIZ TORRES, Daniel Fabián	\$ 4.673,57	\$ 4.673,57
4201 - SE - 2017	2515	RUIZ TORRES, Daniel Fabián	\$ 2.514,17	\$ 2.514,17
8896 - SE - 2017	2515	RUIZ TORRES, Daniel Fabián	\$ 4.586,17	\$ 4.586,17
8060 - SE - 2017	2515	RUIZ TORRES, Daniel Fabián	\$ 4.629,87	\$ 4.629,87
				\$ 77.992,30

Modificaciones Presupuestarias:

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la situación de las variaciones presupuestarias, para este análisis se procedió a comparar los actos administrativos que introdujeron modificaciones en la partida bajo análisis y lo que surge de los reportes B3I, B3DE y B3DC (SIAGEF-SIP), detectándose tres modificaciones las cuales carecen de acto administrativo:

Reporte	Modificación	Importe	Motivo
		\$ 1.334.972.804,63	S/DECRETO MUN. Nro. 01/2017 (B3I)
B3DE	20	\$ -3.088.409,92	VARIACIONES ENTRE PARTIDAS
B3DC	21	\$ 3.088.409,92	VARIACIONES ENTRE PARTIDAS
B3DC	551	<u>\$ -67.200.000,00</u>	VARIACIONES ENTRE PARTIDAS
Total variaciones entre partidas		\$ -67.200.000,00	(Disminuye partida 11)
B3DE	101	<u>\$ -2.533.604,77</u>	S/ DECRETO Mun. Nro. 474/2017
Crédito Definitivo		\$ 1.265.239.199,86	
Crédito Definitivo B3I		\$ 1.265.239.199,86	
Diferencia		\$ -	



Por último, con respecto a las modificaciones entre partidas que afectaron a la partida 11-Personal, cabe hacer mención a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5179 en su Artículo 11, el cual se transcribe textualmente:

"Facultar al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, para que ante eventualidades del contexto económico que influyan en la gestión presupuestaria, produzca las modificaciones y actualizaciones que considere pertinentes; de acuerdo a necesidades de funcionamiento; para una finalidad distinta a la prevista con los límites impuestos por la Carta Orgánica y la Ordenanza Municipal N° 3693".

De lo expuesto en el párrafo anterior, se desprende que las modificaciones producidas entre partidas durante el Ejercicio Presupuestario 2017 (aumentando y disminuyendo las mismas) no requerirían autorización aunque si acto administrativo para ser efectuadas.

A continuación se exponen las variaciones producidas entre partidas con sus respectivos importes:

B3DE			
MOD.	20	\$ -3.088.409,92	Disminuye partida 11 y aumenta partida 31 en la U.G.C. 386 (U.I.S.E.)
Total		\$ -3.088.409,92	Disminución

B3DC			
MOD.	20	\$ 3.088.409,92	Aumenta partida 11 en detrimento de la partida 31 en la U.G.C. 386 (U.I.S.E.)
MOD.	515	\$ -67.200.000,00	Disminución partida 11 y aumento de las partidas 13, 31, 91 y 51
Total		\$ -64.111.590,08	Disminución

Partidas: 12- Bienes de Consumo; 13- Servicios No Personales y 31- Transferencia para Erogaciones Corrientes:

Mediante Ordenanza Municipal N° 5179, promulgada por Decreto Municipal N° 001/2017, en la que se fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017, se establece en su Artículo 10 que el Departamento Ejecutivo adopta a partir del ejercicio bajo análisis las técnicas establecidas por Resolución de M.E.O y S.P. N° 388/2013, la cual aprueba la actualización y el ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el sector público nacional.



Por lo expuesto precedentemente, y para el análisis de las partidas que nos ocupa el presente apartado, es que nos remitiremos primeramente a la definición textual de las mismas según la Resolución M.E.O. y S.P. N° 388/2013:

Bienes de Consumo (Partida 12): *“Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, entre otros.*

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.”

Servicios no personales (Partida 13): *“Servicios para el funcionamiento de los entes estatales y los destinados a la conservación y reparación de los bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros entre otros.”*

Transferencias (Partida 31): *“Gastos que implican salidas de fondos que no suponen una contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios y de carácter gratuito. Corresponde exclusivamente a entregas de dinero y no a transferencias en especie.*

No incluye las entregas de fondos a instituciones públicas, privadas o externas en las que los organismos del sector público, incluidas las unidades ejecutoras de préstamos externos, hubieren delegado la administración de los mismos. En tanto exista una contraprestación de los bienes o servicios se deberá respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, verbigracia contratos de personal, adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de servicios, entre otros, independientemente de la fuente que financia dichos gastos.”

Estas partidas han sido analizadas en su concordancia numérica con los estados presentados en la Cuenta, la “Ejecución Presupuestaria al 31/12/17” con los reportes



obtenidos del sistema informático SIAGEF SIP de ruta B3I, distinguiendo de los totales por partida, a los responsables presupuestarios N° 193 y N° 194 correspondientes al Concejo Deliberante y a la Sindicatura General Municipal respectivamente.

A continuación se exponen los movimientos devengados de los tres organismos que componen la Administración Municipal, según reporte B3I:

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidados 2017					
Objeto	Partida	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm. M. de Faltas (A)	Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	Total (A+B+C)
			Responsable Presup. 193 (B)	Responsable Presup. 194 (C)	
Bienes de Consumo	12	\$ 37.218.280,35	\$ -	\$ -	\$ 37.218.280,35
Servicios No Personales	13	\$ 379.394.651,34	\$ -	\$ -	\$ 379.394.651,34
Transf. p/ financiar Erog. Ctes.	31	\$ 95.999.944,39	\$ -	\$ -	\$ 95.999.944,39
TOTAL		\$ 512.612.876,08	\$ -	\$ -	\$ 512.612.876,08

Respecto del Ejercicio 2016, se observa un aumento total de las partidas bajo análisis del 77,11% (aproximadamente), el cual se compone de las siguientes variaciones por partida/objeto:

- Partida 12- Bienes de Consumo: 6,36% de aumento respecto del 2016;
- Partida 13- Servicios No Personales: 55,18% de aumento respecto del 2016; y
- Partida 31- Trans. p/ financ. Erog. Ctes.: 15,57% de aumento respecto del 2016.

Respecto del análisis, tanto de lo expuesto por parte del Concejo Deliberante como por la Sindicatura General Municipal, y en correlato con lo informado en el Sistema Informático (SIAGEF-SIP) B3I, el cual no expone dato alguno, se concluye que lo ejecutado por el Poder Legislativo Municipal se circunscribe a lo informado por dicho órgano, a saber:



Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidados 2017				
Objeto	Partida	Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia		
		Responsable Presup. 193 IMP. X P.EJ. MUN. (A)	Cta. Gral. Ej. 2017 (B)	Total (A+B+C)
Bienes de Consumo	12	\$ -	\$ 488.366,04	\$ 488.366,04
Servicios No Personales	13	\$ -	\$ 22.338.598,05	\$ 22.338.598,05
Transf. p/ financiar Erog. Ctes.	31	\$ -	\$ 82.840,00	\$ 82.840,00
TOTAL		\$ -	\$ 22.909.804,09	\$ 22.909.804,09

Con respecto a la partida 13–Servicios No Personales del Concejo Deliberante, cabe hacer mención a lo observado en Nota 16/18, Letra: C.G. de fecha 04/04/2018, suscripta por el Contador General José Luis ANTILEF, en referencia a la Nota N° 03/2018, Letra: S.C.D. y Nota N° 13/2018 Letra: R.A.A., en la cual en unos de sus puntos se observa que el Estado de Recursos y Gastos – Base Percibido difiere con respecto a la primera presentación ya que el monto correspondiente a Servicios No Personales, así como también el monto correspondiente a Bienes de Capital, han sido modificados, lo que provocó un resultado distinto del Superávit.

Del análisis comparativo respecto del Ejercicio 2016, se observa que se produjo un aumento total de las partidas que se analizan del 45,70% (aproximadamente), el cual se compone de las siguientes variaciones por partida/objeto:

- Partida 12- Bienes de Consumo: -1,40% de disminución respecto del 2016;
- Partida 13- Servicios No Personales: 46,88% de aumento respecto del 2016; y
- Partida 31- Trans. p/financ. Erog. Ctes.: 0,23% de aumento respecto del 2016.

Asimismo, cabe aclarar que existe una limitación al alcance para este equipo de auditoría, respecto del objeto de análisis, en relación a los saldos expuestos por el Poder Legislativo, atento ello a la modificación advertida por el Contador General en Nota N° 16/18 Letra; C.G. de fecha 04/04/2018 que impide determinar cuán definitivos son dichos saldos en virtud de carecer de un descargo por parte del Concejo Deliberante.

En relación a lo ejecutado por la Sindicatura General Municipal se circunscribe a lo informado por dicho órgano de control, en el Estado de Ejecución Presupuestaria – composición del Gasto por Objeto, a saber:



Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidados 2017				
Objeto	Partida	Sindicatura General Municipal		
		Responsable Presup. 194 IMP. X P.EJ. MUN. (A)	Cta. Gral. Ej. 2017 (B)	Total (A+B+C)
Bienes de Consumo	12	\$ -	\$ 9.939,11	\$ 9.939,11
Servicios No Personales	13	\$ -	\$ 1.102.615,06	\$ 1.102.615,06
Transf. p/ financiar Erog. Ctes.	31	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ -	\$ 1.112.554,17	\$ 1.112.554,17

Con respecto al Ejercicio 2016, se observa un aumento total de las partidas bajo análisis del 77,11% (aproximadamente), el cual se compone de las siguientes variaciones por partida/objeto:

- Partida 12- Bienes de Consumo: -1,39% de disminución respecto del 2016;
- Partida 13- Servicios No Personales: 13,24% de aumento respecto del 2016.

Cabe hacer mención que se efectuó la comparativa entre el devengado de las partidas bajo análisis en el presente apartado, expuesto por los distintos organismos que conforman el Sector Público Municipal, y el Informe Presupuestario correspondiente al Ejercicio 2017, emitido por la Directora de Presupuesto, Téc. GRISELDA PAEZ V.W, obrante a fs. 264 a 271 de la Cuenta General del Ejercicio 2017, observándose que el cuadro en el que se expone el devengado por partida, obrante a fs. 267, difiere de lo informado oportunamente en la Cuenta del Ejercicio 2017, motivado en la confección de aquel sin considerar las devoluciones de crédito presupuestario efectuadas a cada partida, representando un desvío total en valores absolutos de \$2.373.630,13 (0,14%)

A continuación, se expone las diferencias en los montos por partida:

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados				Diferencia (1 - 2)
Objeto	Partida	Informe presupuestario (1)	Informe B3I - Ingresos/SI (2)	
Personal	11	\$ 1.195.920.997,90	\$ 1.195.516.281,90	\$ 404.716,00
Servicios No Personales	13	\$ 381.189.565,47	\$ 379.394.651,34	\$ 1.794.914,13
Transferencias Erog. Ctes.	31	\$ 96.173.944,39	\$ 95.999.944,39	\$ 174.000,00
TOTAL		\$ 1.673.284.507,76	\$ 1.670.910.877,63	\$ 2.373.630,13

Las restantes partidas/incisos presupuestarios no presentaron diferencias en virtud de no haber acontecido sobre las mismas devolución de crédito alguna.



Preponderancia del aumento significativo en la Partida 31

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - PARTIDA 31			
Objeto	Partida	Municipalidad de Ushuaia, Sociedad del Estado y Juzgado de Adm. de Faltas	Aumento
Transf. p/financ. Erog. Ctes. Ejc. 2017	31	\$ 95.999.944,39	88,48%
Transf. p/financ. Erog. Ctes. Ejc. 2016	31	\$ 50.934.313,03	63,60%
Transf. p/financ. Erog. Ctes. Ejc. 2015	31	\$ 31.133.501,20	
TOTAL		\$ 178.067.758,62	

En el cuadro que precede, se expone la evolución de la Partida 31- Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes durante los ejercicios presupuestarios 2015, 2016 y 2017, en el cual se observa que, el aumento de la partida bajo análisis respecto del 2016, representa el 88,48%, siendo en términos absolutos \$45.065.631,36.

Cabe aclarar que el crédito definitivo de la partida en cuestión sufrió aumentos por la suma de \$132.967.534,92 y disminuciones por la suma de \$100.387.976,97 , registrándose sólo dos actos administrativos de modificación presupuestaria, a saber:

- Ordenanza Municipal N° 5207, promulgada por Decreto Municipal N° 474/2017, mediante la cual **aumenta partida 31 (Transferencias corrientes) en la suma de \$25.588.410,00** y partida 71 (Inversión financiera) en la suma de \$1.500.000,00, en detrimento de la partida 11 (Personal) en la suma de \$3.088.410,00 y la partida 91 (Erogaciones figurativas) en la suma de \$24.000.000,00, dentro de la jurisdicción Sociedad del Estado.
- Ordenanza Municipal N° 5260, promulgada por Decreto Municipal N° 956/2017, a través de la cual se **incrementa la partida 31 en la suma de \$ 29.100.000,00** , en la finalidad "Administración Ejecutiva" como consecuencia de la incorporación del incremento de los recursos de coparticipación.

De las restantes modificaciones presupuestarias no obran actos administrativos por lo que se dificulta apreciar, por parte del equipo de auditoria, las características de los fines sociales que, se ha priorizado en la asignación del aumento de la Partida 31 en el presupuesto del ejercicio 2017.



Asimismo, en el informe del sistema informático SIAGEF SIP, de ruta B3I, se observa un total de disminuciones sobre la partida, de \$100.387.976,97, careciendo el equipo de auditoría de acto administrativo alguno que lo refrende, dado lo precedentemente descrito en relación a ellos .

Cumplimiento del artículo 97 inciso 4 de la C.O.M.

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 97-inciso 4 expresa textualmente:

"4. Las partidas presupuestarias afectadas a la cobertura de los gastos de funcionamiento del Municipio, deben propender a no superar el Cincuenta por Ciento 50% de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado Municipal..."

Para efectuar el control del cumplimiento del Art. 97 inc. 4 de la C.O.M. en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2016 (y anteriores) se consideraron los devengamientos de las Partidas 11- Personal, 12- Bienes de Consumo y 13- Servicios No personales, como gastos de funcionamiento con las siguientes particularidades:

1. Del análisis de la composición de los gastos de funcionamiento devengado se efectuó una estimación de aquellos Servicios no personales, que se consideran dentro de los gastos de funcionamiento, deduciendo los correspondientes a Servicios Públicos y Contralor Urbano, por no contar con la conceptualización que se considera necesaria a los fines de demostrar el cumplimiento de este artículo.
2. Con respecto a los *Recursos Totales Permanentes*, al no estar definido qué debe entenderse bajo este concepto, se consideraron el total de los Recursos Corrientes a efectos comprobar la relación egreso/gasto.

Con la intención de aplicar igual procedimiento en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2017 con respecto a la ejecución de Gastos de Funcionamiento, y en atención a los Recursos percibidos, el mismo se ha visto limitado debido a que no ha sido posible segregar de las partidas o incisos que conforman el gasto de funcionamiento aquella porción correspondiente a gastos que no se consideran necesarios para el funcionamiento del aparato estatal municipal, conforme se detalla en el punto 1 de las consideraciones tenidas en



cuenta en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2016 y que iban a considerarse para el ejercicio presupuestario 2017.

Asimismo, con el objetivo de verificar el cumplimiento del límite establecido en el Artículo 97 inc. 4 de la Carta Orgánica Municipal, se procedió a efectuar consulta mediante Sistema Informático (SIAGEF-SIP) de aquellas unidades de gestión de crédito y unidades de gestión de gastos referidas a gastos que no hacen al funcionamiento normal de la administración municipal a fin de segregar la porción correspondiente de aquellas partidas que conforman el gastos de funcionamiento (partidas 11, 12 y 13), detectando que durante el Ejercicio Presupuestario 2017 no se crearon U.G.C. y U.G.G. que permitan distinguir de entre las erogaciones de funcionamiento las que no lo son, sino que las misma han sido utilizadas indistintamente. Dicha situación impidió efectuar el análisis del cumplimiento de la normativa mencionada.

3. Para el Ejercicio Presupuestario 2017, teniendo en cuenta el Presupuesto aprobado por el Decreto Municipal N° 01/2017 de fecha 04/01/2017 y la relación de gastos de funcionamiento (Art. 11, 12 y 13 – sin depurar) y los recursos considerados de carácter permanente se verifica que el coeficiente obtenido es del 92,61%, según se expone en el siguiente cuadro:

Presupuesto aprobado - Decreto Municipal 01/2017 - Consolidado 2017					
Objeto	Partida	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm. M. de Faltas	Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal	Total Administración Municipal
Personal	11	\$ 1.160.026.289,00	\$ 147.793.521,00	\$ 27.152.995,00	\$ 1.334.972.805,00
Bienes de Consumo	12	\$ 32.484.693,00	\$ -	\$ -	\$ 32.484.693,00
Servicios No Personales	13	\$ 305.614.805,00	\$ -	\$ -	\$ 305.614.805,00
Total de Gastos de Funcinamiento		\$ 1.498.125.787,00	\$ 147.793.521,00	\$ 27.152.995,00	\$ 1.673.072.303,00
Recursos Totales Permanentes					\$ 1.806.622.594,00
Artículo 97 C.M. Apartado 4: 50%					92,61%

Atento a lo dicho y, considerando las limitaciones ya desarrolladas, se concluye que:

- La dinámica en la modificación continua de los basamentos presupuestarios que utiliza el sistema informático SIAGEF y la reducida representatividad de las denominaciones de las U.G.C/U.G.G imposibilitaron corroborar el



cumplimiento del artículo 97 inciso 4 de la C.O.M. Se observa que, en las notas o exposiciones a lo largo de la Cuenta General del Ejercicio, el Poder Ejecutivo Municipal no manifiesta el grado de cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 97 inc. 4 de la Carta Orgánica Municipal.

- Falta de consistencia respecto de las bases de confección de los informes relativos a los gastos, entiéndase los informados en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017 elaborado por la Dirección de Contaduría General (con ingresos SI) y el Informe Presupuestario emitido por la Dirección de Presupuesto (con ingresos NO).
- La carencia de un manual de modificaciones presupuestarias (recomendación reiterada en los ejercicios pasados), de la reglamentación que marca el Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 5179 y la escasez de actos administrativos que refrenden las adecuaciones presupuestarias que efectivamente fueron realizadas, por ejemplo en partida 31, imposibilitan su entendimiento y control aritmético.
- Respecto del análisis de los saldos expuestos por el Concejo Deliberante en la Cuenta General del Ejercicio 2017, y atento a lo advertido por el Contador General en Nota 16/18, Letra: C.G. de fecha 04/04/2018, se presenta una limitación al alcance en relación a la calidad de definitivos de los mismos por lo que el análisis se limitó a aquellos se encuentran expuestos.

Partida 71- Inversión Financiera

Definición según las normas de aplicación para su análisis presupuestario y contable:

Para el análisis de la Partida 71 – Inversión Financiera debemos remitirnos al Art. 10 de la Ordenanza Municipal N°5179 a través de la cual se fija el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017. En dicho artículo se adopta, a partir del Ejercicio 2017, las técnicas establecidas por Resolución M.E.O. y S.P. N° 388/2013, la cual aprueba la actualización y el ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el sector público nacional. Respecto a la partida que se analiza en el presente apartado, la mencionada resolución, la define en su Anexo Artículo 1° de la siguiente manera:

“Incrementos Activos Financieros: Gastos que dan origen a activos financieros (inversiones financieras) constituidos por la compra de valores de créditos, acciones, títulos y bonos, sean estos públicos o privados; concesión de préstamos; incremento de disponibilidades; cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.”



Al respecto, a través de Nota 116/17 - Letra: C.G., de fecha 20 de Septiembre de 2017, suscripta por el C.P. José Luis Antilef, en respuesta a la Nota N°10/17 – Letra: SGM –VC y la presentación de la Nota N°281/17 – Letra: S.E.y F., en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2016, se informa en su Punto 1) que los lineamientos utilizados, para la confección de la Cuenta General de Inversión 2016, son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el Sistema de Contabilidad Municipal y las Normas Generales de Contabilidad aprobadas por la Disposición Interna C.G. N°01/2017. En el punto 3.2.1.2.del Anexo N° I de dicha disposición se define a Inversiones Financieras de la siguiente manera:

“Las inversiones financieras son colocaciones de los recursos excedentes transitorios del ente, colocados en títulos valores públicos o privados y en depósitos a plazos fijos en entidades financieras nacionales o internacionales.”

A diferencia del clasificador presupuestario aprobado por Resolución M.E.O. y S.P. N° 388/2013, se expone a la concesión de préstamos; cuentas y documentos a cobrar de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas en el rubro “Créditos”, el cual lo define en su punto 3.2.1.3 de la Disposición Interna C.G. N°01/2017 como:

“Son derechos del ente emergentes de pagos realizados por terceros pendientes de acreditación en conceptos de impuestos, tasas, ventas de bienes, regalías, concesiones o licencias de explotación de bienes de cualquier naturaleza, servicios o actividades análogas.

Deberán incluirse los anticipos y adelantos otorgados a proveedores y contratistas de bienes y servicios a recibir, y otras situaciones que determinen la existencia de los derechos crediticios del ente contra terceros, como garantías pagadas, transferencias a otros organismos con cargo de rendición y similares.”

Análisis presupuestario y contable de la Partida 71 - Inversión Financiera:

Mediante la Ordenanza Municipal N° 5207 sancionada el 15/03/2017, promulgada por Decreto Municipal N° 474/2017 de fecha 16/03/2017, se incorporó en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2017 la Partida 71 - Inversión Financiera dentro de la jurisdicción “Sociedad del Estado” por la suma de \$1.500.000,00, como producto de la redistribución de créditos presupuestarios en la jurisdicción mencionada.

Con el fin de verificar la totalidad de modificaciones sufridas por la partida en cuestión se procedió a analizar los informes del SIAGEF SIP de rutas B3I, B3CD y



B3DE y a consultar modificaciones presupuestarias plasmadas en el sistema informático SIAGEF-SIP de ruta **b.3.d.d.** (Modif-Cuenta) y de ruta **b.3.d.f.** (Modif s/r-Cuenta), resultando que:

- La mayoría de las modificaciones producidas en la Partida 71 carecen de actos administrativos que autoricen las mismas, salvo la modificación N° 101 de fecha 16/03/2017 la que fuera facultada mediante Ordenanza Municipal N° 5207. A continuación se exponen todas las modificaciones que acontecieron en la partida en cuestión (con o sin acto administrativo):

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA	ACTO ADM.	AUMENTO	U.G.C.	DISMINUCIÓN	U.G.C.
20	27/01/2017	-	\$ 24.000.000,00	386		
31	02/02/2017	-			\$ 24.000.000,00	386
101	16/03/2017	O.M. 5207	\$ 1.500.000,00	386		
104	21/03/2017	-	\$ 1.500.000,00	72	\$ 1.500.000,00	386
521	25/09/2017	-	\$ 3.000.000,00	72		
558	06/10/2017	-	\$ 700.000,00	72		
606	02/11/2017	-	\$ 2.108.545,02	72		
669	27/11/2017	-	\$ 9.224.368,00	72		
TOTAL			\$ 42.032.913,02		\$ 25.500.000,00	

- Dichas modificaciones se produjeron dentro de las U.G.C. 386 (Sociedad del Estado – Responsable Presupuestario 462) y U.G.C. 72 (Secretaría de Economía y Finanzas - Responsable Presupuestario 160), totalizando los aumentos de la misma en la suma de \$42.032.913,02 y las disminuciones por la suma total de \$25.500.00,00, resultando un crédito definitivo de \$16.532.913,02, el cual se encuentra devengado y pagado en su totalidad. Mediante la corroboración en el Sistema Informático SIAGEF-SIP, respecto de los comprobantes emitidos en el inciso 71, se demostrándose que dicho saldo se conforma de los siguientes conceptos:



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

U.G.G.	Fecha	Importe	Concepto	Expte.
1099	24/02/2017	\$ 2.500.000,00	Aporte financiero p/ U.I.S.E	1245-SE-17
1275	17/03/2017	\$ 1.500.000,00	Aporte Capital U.I.S.E.	1768-SE-17
2148	12/07/2017	\$ 6.724.368,00	Asistencia financiera reintegrable a favor U.I.S.E.	5213-SE-17
2543	22/09/2017	\$ 5.808.545,02	Asistencia financiera reintegrable a favor U.I.S.E.	7310-SE-17
TOTAL		\$		16.532.913,02

Con respecto a su exposición, en el Estado de Situación Patrimonial, por el Ejercicio finalizado al 31/12/2017, obrante a fs.1 de la Cuenta General del Ejercicio 2017, una fracción del saldo la misma se expone dentro del rubro "Créditos" por la suma de \$ 15.032.913,02, correspondiente a Asistencia Financiera Reintegrable U.I.S.E., según lo informado en la Nota a los Estados Contables N° 03 y en el Anexo IX, siendo el saldo restante de \$ 1.500.000,00 expuesto en el rubro "Inversiones Permanentes" según lo informado en Nota a los Estados Contables N° 04.B. Las características y condicionamientos de las asistencias financieras otorgadas a favor la Sociedad de Estado, Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE), se desarrollaran en el acápite de naturaleza contable "Créditos".

Cabe aclarar que el rubro "Inversiones Permanentes" totaliza la suma de \$26.773.764,00 informando que el saldo de \$ 25.273.764,00 corresponde a un Aporte de Capital mediante la transferencia de 12 unidades de colectivos destinados al servicio de transporte público de pasajeros, siendo el valor unitario de cada uno de ellos de \$ 2.106.147,00. Mediante Informe de ruta B3LA obtenido del Sistema Informático SIAGEF-SIP se corroboró la adquisición de 20 unidades de colectivos, de los cuales 17 unidades fueron adquiridas a \$ 2.106.147,00 c/u y 3 unidades a \$ 1.944.158,00 c/u.

Es dable distinguir que la diferencia entre las 20 unidades adquiridas y las 12 unidades que configuraron el Aporte de Capital en Ushuaia Integral Sociedad del Estado (U.I.S.E.) siguen formando parte del patrimonio del Municipio de Ushuaia, a los fines corroborativos en expte. SE-2838-2018 caratulado "Rendición de Cuentas – Ejercicio 2017. Municipalidad de Ushuaia" obra el Inventario General de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Ushuaia, verificándose a fs. 706 y 726, la fecha de alta-cargo patrimonial de las 8 unidades de colectivos urbanos, siendo las mismas el 03/04/2017, 04/04/2017 y 05/09/2017, los cuales han sido incorporados en el rubro Bienes de Uso, según lo informado en Nota a los Estados Contables N° 04.A y Anexo X:



Bienes de Uso e Inversiones Permanentes por el ejercicio finalizado el 31/12/2017, obrantes a fs. 15, 16 y 25 de la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Como corolario de este análisis se puede extractar, lo siguiente:

- El crédito original reconocido por la Ordenanza Municipal N° 5179 destinado a la Sociedad de Estado, Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE), se encontraba contenido en la Partida 91 – Erogaciones Figurativas, siendo por medio de modificaciones presupuestarias posteriores trasladado a la Partida 71- Inversión Financiera, situación que fuera referenciada en el análisis de la Partida 91 – Erogaciones Figurativas.
- Las modificaciones presupuestarias que se llevaron a cabo carecieron en su mayoría de acto administrativo emanado por autoridad competente.
- Respecto de su exposición contable se encuentra distribuida entre dos rubros contables, Créditos e Inversiones Financieras.

RUBROS CONTABLES	PARTIDA/ INCISO 71	PARTIDA/INCISO 51	TOTAL DE LOS RUBROS
CRÉDITOS	\$ 15.032.913,02		\$ 15.032.913,02
INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 1.500.000,00	\$ 25.273.764,00	\$ 26.773.764,00
TOTAL DE LAS PARTIDAS/ INCISOS PRESUPUESTARIOS	\$ 16.532.913,02	\$ 25.273.764,00	

b.2- Análisis de la Partida de Erogaciones Figurativas

Partida 91 - Erogaciones Figurativas

Definición según las normas de aplicación para su análisis presupuestario y contable:

Para el análisis de la Partida 91 – Erogaciones Figurativas debemos remitirnos al Art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 5179 a través de la cual se fija el Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017, en dicho artículo se adopta a partir del Ejercicio 2017 las técnicas establecidas por Resolución M.E.O. y S.P. N° 388/2013, la cual aprueba la actualización y el ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el sector público nacional. Respecto a la partida que se analiza en el presente apartado, la mencionada resolución la define en su Anexo Artículo 1° de la siguiente manera:

“9 - Gastos Figurativos: Contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, de la administración central, de organismos descentralizados y de instituciones de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la



administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Nacional. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Nacional"

Se efectuó un análisis comparativo entre los montos de "Erogaciones Figurativas", expuestos en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/2017, (fs.47) de la Cuenta Municipal presentada, con las "Contribuciones Figurativas" que se denuncian en las cuentas del Concejo Deliberante (fs.243), las expuestas por parte de la Sindicatura Gral. Municipal (fs.71), y la distribución que fue fijada para la Jurisdicción Sociedad de Estado, en Ordenanza Municipal N° 5179.

Por otro lado se analizó la variabilidad de las mismas surgiendo el siguiente comportamiento:

Partida 91- Erogaciones figurativas 2017					
Jurisdicción	Dec. M. N° 01/2017	Dec. M. N° 474/20017	Dec. M.N° 956/2017	Modif. s/ B3DC	Definitivo
				MOD. N° 515	
Concejo Deliberante	\$ 25.480.000,00		\$ 4.000.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 30.880.000,00
Sindicatura General	\$ 6.073.000,00				\$ 6.073.000,00
Sociedad del Estado	\$ 24.000.000,00	\$ -24.000.000,00			\$ -
Total	\$ 55.553.000,00	\$ -24.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 36.953.000,00

Contribuciones Figurativas recibidas en 2017					
Jurisdicción	Definitivo del Poder Ejecutivo	Ejecutado s/ B3I al 31/12/2017	Cont. Figurativa del 2016 , cobrada en 2017	Cont. Figurativa del 2017, cobrada en 2017	Total pagado en 2017
Concejo Deliberante	\$ 30.880.000,00	\$ 28.374.615,37	\$ 1.000.000,00	\$ 28.374.615,37	\$ 29.374.615,37
Sindicatura General	\$ 6.073.000,00	\$ 4.048.666,64		\$ 2.024.333,32	\$ 2.024.333,32
Sociedad del Estado	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -
Total	\$ 36.953.000,00	\$ 32.423.282,01	\$ 1.000.000,00	\$ 30.398.948,69	\$ 31.398.948,69

Respecto de las Jurisdicciones Concejo Deliberante, Sindicatura General Municipal y Sociedad de Estado que se analizan en esta partida, se remitió, en primera instancia, a la Ordenanza Municipal N° 5179 sancionada con fecha 14/12/2016 y promulgada por Decreto Municipal N° 01/2017, en el que se observó en su art. 1° hacer énfasis solamente en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos del Departamento Ejecutivo, omitiendo la promulgación expresa de los presupuestos de los organismos Sindicatura General Municipal, Concejo Deliberante y Sociedad de Estado.

Por lo expuesto este órgano de control se pronunció mediante Nota N° 08/2018 Letra SGM-VC de fecha 18/05/2018, solicitando en la misiva información al respecto, respuesta que fuera recepcionada con data 05/06/2018 por medio de la Nota N° 125/2018 Letra S.E. y F. donde se manifiesta que "se debe interpretar que se procedió a tenor de los contenidos de la Ordenanza Municipal N° 5179 aprobada y vigente en el



Ejercicio Presupuestario 2017 y en cumplimiento al artículo 8° de la Carta Orgánica Municipal".

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Cancelaciones a favor del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia (Proveedor N° 56)

Finalizado el ejercicio 2017, en cuanto al análisis de la partida 91 "Erogaciones Figurativas", efectuado el cotejo entre el Estado de Ejecución Presupuestaria, el reporte del sistema informático SIAGEF-SIP ruta B3I, B3KAC (órdenes de pago por proveedor N° 56) y el reporte del sistema informático SIAGEF-SIP ruta B3DC, se verifica que para con el Concejo Deliberante el importe del crédito presupuestario fijado por la Ordenanza Municipal N°5207/17, ascendió a la suma \$25.480.000,00, a favor de la misma.

Asimismo se aprecia que en la Ordenanza Municipal N° 5260/17, promulgada por el Decreto Municipal N° 956/2017 de fecha 15/06/2017 se efectúa un incremento en la partida 91 que asciende a \$ 4.000.000,00.

Siguiendo con el análisis, tras la consulta en el sistema informático –SIAGEF SIP ruta B3DC se verificó que la partida tuvo un incremento de pesos \$1.400.000,00, (modificación presupuestaria N°515), originada por la atenuación con carácter permutativo de la partida 11 del Concejo Deliberante – UGC 85) de fecha 21/09/2017, **modificación presupuestaria que carece de acto administrativo.**

Tras la consulta en el sistema informático SIAGEF SIP ruta B3I se verifica que se ha devengado durante el ejercicio 2017 la suma total \$28.374.615,37, consignándose como pagado idéntico monto.

A los fines de respaldar lo expuesto, se han consultado sendos Estados con la información elaborada por este Órgano Legislativo en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2017, como asimismo la información que exhibe el sistema informático SIAGEF SIP en el informe de ruta B3KAC (órdenes de pago por proveedor N° 56) a partir de los cuales se ha verificado la suma total recepcionada de \$ 29.374.615.37- monto originado por \$ 28.374.615.37 que corresponden al período 2017 en adición a \$ 1.000.000.00 en concepto Erogaciones Figurativas que al cierre del 2016 se encontraban devengadas y no pagadas.



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

ORGANISMO - PARTIDA 91	DECRETO MUNICIPAL N° 01/2017	DECRETO MUNICIPAL N° 956	MOD. PRESUP. N° 515 - SIN ACTO S/ B3DC	CRÉDITO DEFINITIVO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO DEL EJERCICIO	PAGADO DE EJ. ANTERIORES	TOTAL ABONADO EN EL 2017
Concejo Deliberante	\$ 25.480.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 30.880.000,00	\$ 28.374.615,37	\$ 28.374.615,37	\$ 28.374.615,37	\$ 1.000.000,00	\$ 29.374.615,37

Sindicatura General Municipal – S.G.M.

Cancelaciones a favor de Sindicatura General Municipal (Proveedor N° 7785)

Por medio de la Ordenanza Municipal N° 5179 que fija en su art. 6° la suma de \$ 6.073.000,00 en concepto de gastos figurativos a favor de la Sindicatura General Municipal se pudo verificar que al cierre del ejercicio 2017, se han realizado transferencias desde Ejecutivo Municipal en concepto de Contribuciones Figurativas a favor de la S.G.M. que ascendieron a la suma de \$ 2.024.333,32, no siendo coincidente con el importe devengado a favor de dicho organismo por el importe de \$4.048.666.64.

Mediante el reporte del sistema informático SIAGEF-SIP de ruta B3CI en el ejercicio 2017 se apreció que acontecieron cuatro (4) pagos que totalizaron la suma de \$2.024.333,32 correspondiente a la cancelación parcial de la partida 91 - Erogaciones Figurativas del ejercicio 2017. Concomitantemente se verificó con el libro Banco y en los extractos bancarios de la Sindicatura General Municipal que las acreditaciones fueron efectivamente registradas y recepcionadas.

Asimismo, a los fines de corroborar la información que exhibe el sistema informático SIAGEF- SIP de ruta B3KAC/2017 (órdenes de pago por proveedor, N° 7785), se ha verificado la cancelación por este concepto, con la información aportada por la SGM en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2017 confeccionado por el órgano de control, ascendiendo a un total idéntico de \$ 2.024.333,32.

Respecto al saldo pendiente de pago por los **devengamientos no pagados** que ascendieron a la suma de \$2.024.333,32 correspondiente al ejercicio 2017, se procedió a corroborar en sistema informático SIAGEF- SIP de ruta B3KAC/2018 (órdenes de pago por proveedor), que la misma ha sido cancelada en el ejercicio 2018 a la fecha del análisis de la cuenta, respondiendo dichos pagos a lo seguidamente expuesto.

Sindicatura General Municipal - S.G.M.			
Expediente	Fecha	Importe (\$)	Orden de Pago N°
4338- SE- 2017	08/03/18	\$ 506.083,33	2777
5116- SE- 2017	08/03/18	\$ 506.083,33	2776
6698- SE- 2017	25/04/18	\$ 506.083,33	4609
7718- SE- 2017	13/06/18	\$ 506.083,33	7025
Total		\$ 2.024.333,32	



Cuadro que expone el reporte SIAGEF-SIP ruta -B3I sobre Sindicatura General Municipal al cierre de 2017

ORGANISMO PARTIDA 91	RESOLUCION PRESIDENCIA SGM N°01/2016	CRÉDITO DEFINITIVO	DEFINITIVO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	DEVENGADO NO PAGADO
SGM		\$6.073.000,00	\$6.073.000,00	\$4.048.666,64	\$4.048.666,64	\$2.024.333,32	\$2.024.333,32

Respecto de este organismo en particular se aprecia que el crédito votado es idéntico al definitivo en virtud de la inexistencia de modificaciones presupuestarias a posteriori de la promulgación del Presupuesto 2017.

Al cierre del ejercicio 2017, se ha comprobado que las transferencias realizadas por el Ejecutivo Municipal en concepto de Contribuciones Figurativas ascendió a la suma de \$2.024.333,32, no siendo coincidente con los créditos aprobados en el presupuesto que se analiza, los que fueron expuestos en el cuadro ut-supra y ascienden a \$6.073.000,00, considerando que los montos pendientes no devengados a transferir en el ejercicio 2017 por parte del Ejecutivo Municipal ascendería a \$2.024.333,32. No obstante, similar comportamiento se visualiza en los ejercicios anteriores, obedeciendo al siguiente detalle:

- del ejercicio 2015 arribaron al monto de \$ 1.949.260,00
- del ejercicio 2016 arribaron al monto de \$1.933.230,52
- del ejercicio 2017 arribaron al monto de \$2.024.333,32

Cabe aclarar que no se expresaron los montos NO DEVENGADOS, de las Contribuciones Figurativas del presente ejercicio, ni de los ejercicios anteriores, reflejando así sólo el monto devengado por el Poder Ejecutivo en la partida en cuestión, con el fin de evitar distorsiones en el Estado Consolidado del Sector Público Municipal.

Es dable mencionar que los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2017 elaborados por la Sindicatura General Municipal se encuentran mencionados los montos NO DEVENGADOS de las Contribuciones Figurativas de ejercicios anteriores.

Ushuaia Integral Sociedad del Estado - U.I.S.E. (Proveedor N° 9737)

Cancelaciones a favor de Ushuaia Integral Sociedad del Estado - U.I.S.E.

En la Ordenanza Municipal N° 5179 de fecha 14/12/2016 fijó un monto de \$



24.000.000,00 a favor de Ushuaia Integral Sociedad del Estado - U.I.S.E en lo que respecta a la partida 91 en concepto de gastos figurativos.

Mediante consulta del sistema informático SIAGEF- SIP de ruta B3DE se pudo corroborar que con fecha 27/01/2017 se efectuó una disminución en la partida mediante la modificación presupuestaria N° 20, situación que fue revertida a posteriori con un incremento por el mismo monto mediante modificación presupuestaria N° 31, ambos accionares carecen de acto administrativo que demuestre la voluntad que lo motiva como asimismo su fundamento.

En virtud del Decreto Municipal N° 471/2017 con fecha 16/03/2017 se realiza una disminución total del crédito que poseía la partida bajo la UGC 386 siendo incrementada la Partida 71 – Inversión Financiera, demostrando este ajuste presupuestario, el acatamiento de lo dispuesto en el acápite 9. Del Anexo Artículo 1° de la Resolución M.E.O. y S.P. N° 388/2013, que se transcribe a continuación:

"(...) No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Nacional"

Por lo expuesto ut- supra, entiéndase la carencia de crédito presupuestario alguno bajo la partida 91 UGC 386, la ejecución de los gastos realizados por el Municipio relativos a Ushuaia Integral Sociedad del Estado - U.I.S.E. se desarrollarán en detalle con el análisis de la Partida 71 – Inversión Financiera.

SOCIEDAD DEL ESTADO - Ushuaia Integral Sociedad del Estado						
ACTOS ADM.	FECHA	SIAGEF SIP - B3DE- UGC 386				SIAGEF SIP - B31
		MOD.N°	VOTADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN.	TOTAL EJECUTADO
Ord. Mun. N° 5179/16	16/12/2016		\$ 24.000.000,00			
SIN ACTO	27/01/2017	20			\$ 24.000.000,00	
SIN ACTO	02/02/2017	31		\$ 24.000.000,00		
Dec. Mun.N°474/17	16/03/2017	101			\$ 24.000.000,00	
TOTAL			\$ 48.000.000,00		\$ 48.000.000,00	\$ -

b.3- Análisis de las Partidas de Erogaciones de Capital

Partida 51 - Bienes de Capital

Este inciso se analizará en detalle en el apartado G - Estado de Situación Patrimonial- apartado: "En relación a los Bienes de Uso y su Inventario".



En el presente apartado, se agrega en forma de cuadro el resultado de la verificación matemática de los montos contenidos en el reporte B3I del SIAGEF SIP con los presentados en la Cuenta del Ejercicio, distinguiendo a la Municipalidad de Ushuaia, Concejo Deliberante y Sindicatura Gral. Municipal, siendo los mismos coincidentes en la suma total devengada, resultando lo siguiente:

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidados 2017				
Objeto	Partida	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm. M. de Faltas	Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal
			Responsable Presup. 193	Responsable Presup. 194
Bienes de Capital	51	\$ 54.925.232,22	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 54.925.232,22	\$ -	\$ -

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidados 2017				
Objeto	Partida	Municipalidad de Ushuaia y Juzgado Adm. M. de Faltas	Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia	Sindicatura General Municipal
			Cta. Gral. Ej. 2017	Cta. Gral. Ej. 2017
Bienes de Capital	51	\$ 54.925.232,22	\$ 898.200,90	\$ 46.619,00
TOTAL		\$ 54.925.232,22	\$ 898.200,90	\$ 46.619,00

Partida 52- Trabajo Público

Crédito Asignado por el Decreto Municipal N° 01/2017

Debemos aclarar previamente a cualquier análisis que conforme surge tanto del Anexo II- "Composición del Gasto por Jurisdicción y Objeto del Gasto- Presupuesto 2.017" y Anexo IV- "Programa Obra Pública", ambos de la Ordenanza Municipal N° 5.179, se ha asignado un monto de pesos doscientos cincuenta y tres millones cinco mil seiscientos noventa con 00/100 (\$ 253.005.690,00) al plan de obras previsto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el ejercicio en estudio.

Asimismo se aclara que por Decreto Municipal N° 01/2017, se promulga la Ordenanza Municipal antes mencionada.

Mediante Decreto Municipal N° 156/2017 de fecha 19/01/17 se ratificó (Artículo 1° del citado acto) la Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/17 mediante la cual: ...se distribuye el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y los créditos del





Plan de Obras con su correspondiente Fuente de Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.017.

Modificaciones introducidas durante el ejercicio 2017

Del análisis de las modificaciones introducidas al crédito original se desprende que:

- El monto asignado de \$ 253.005.690,00 al Departamento Ejecutivo fue atribuido en su totalidad al responsable presupuestario 169-Secretaria de Planificación e Inversión Pública, el que posteriormente es redistribuido en su totalidad a los responsables presupuestarios 170-Subsecretaría de Obras Públicas y 175-Subsecretaría de Servicios Públicos, en las distintas UGC, dentro de las cuales se produjeron modificaciones permutativas que no alteraron el monto original.
- Con respecto al monto originalmente asignado al Departamento Ejecutivo por la suma de \$253.005.690,00, se le adicionaron recursos específicos a saber:
 - **Decreto Municipal N° 956/2017** de fecha 15/06/2017 que promulga la Ordenanza Municipal N° 5260 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el día 14/06/2017, a través de la cual se incorpora, en relación con la presente partida, el incremento de los recursos correspondiente a la coparticipación por la suma de \$105.455.114,90 al presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017 y se incrementa el gasto en igual cuantía, aumentando la partida 52-Obras Públicas en \$12.000.000,00 dentro de la finalidad "Desarrollo y Servicios Urbanos".
 - **Decreto Municipal N° 1355/2017** de fecha 15/08/2017 que promulga la Ordenanza Municipal N° 5302, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a "contratar conforme a los mecanismos previstos en la normativa vigente y afrontar mediante un sistema de pago con financiamiento las obras de pavimentación, repavimentación y bacheo", de las calles allí detalladas, "por un monto total de \$153.181.031,00, con una variación máxima equivalente al 20%, y por un monto total de \$108.228.432,00, con una variación máxima del 20%, la obra identificada como "Apertura de calles, red cloacal y red de agua en urbanización General San Martín Etapa I". Asimismo se aprueba la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017 por el monto resultante de la operación autorizada. Se advierte que en mencionado acto no se determina el monto a imputar al ejercicio 2017, sin embargo el mismo



se visualiza en el reporte informático B3DE, Modificación N° 427, en la cual se observa que se ha imputado la suma de \$37.496.788,15 a la partida 52- Trabajo Público al responsable presupuestario 170-Subsecretaría de Obras Públicas en la U.G.C. 466.

Como resultado de las modificaciones detalladas, se produjo un aumento neto en la partida bajo análisis por la suma de **\$48.837.514,15** ascendiendo a un total de **\$301.843.204,15**. Este aumento neto es producto, tanto del aumento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2017 detallados en los párrafos precedentes, totalizando un aumento por la suma de \$49.496.788,15, y de las variaciones entre partidas producidas durante el Ejercicio Presupuestario 2017, totalizando una disminución neta por la suma de **\$659.274,00**, según detalle:

B3DE			
MOD.	296	\$ 12.000.000,00	S/ Decreto Municipal N° 956/2017 - O.M. N° 5260
MOD.	427	\$ 37.496.788,15	S/ Decreto Municipal N° 1355/2017 - O.M. N° 5302
Total (A)		\$ 49.496.788,15	Aumento

B3DC			
MOD.	33	\$ 1.000,00	Aumento partida 52 en detrimento de la partida 51
MOD.	64	\$ -180.000,00	Disminuye partida 52 aumentando la partida 51
MOD.	438	\$ -25.000,00	
MOD.	445	\$ -172.200,00	
MOD.	453	\$ -8.074,00	
MOD.	608	\$ -275.000,00	
Total (B)		\$ -659.274,00	Disminución Neta

Total (A) + (B) = \$48.837.514,15

Ejecución Presupuestaria base- DEVENGADO

Con respecto a la ejecución del monto asignado a los responsables presupuestarios 169-Secretaría de Planificación e Inversión Pública, 170-Subsecretaría de Obras Públicas y 175-Subsecretaría de Servicios Públicos, el cual totaliza la suma de \$253.005.690,00, se devengó la suma total de \$141.500.340,69 en distintas U.G.C.

A continuación se expone los montos devengados por responsable presupuestarios, detallando las U.G.C. correspondientes:





Informe B3I (SIAGEF-SIP) - De fs. 35 a 46 de la Cta. Gral. del Ejercicio 2017		
R.P.	UGC	Devengado
169-Secretaría de Planificación e Inversión Pública	88	\$ 996,30
170-Subsecretaría de Obras Públicas	431	\$ 2.853.943,26
	432	\$ 1.614.898,91
	435	\$ 7.624.733,53
	436	\$ 19.241.496,95
	437	\$ 9.525.100,10
	438	\$ 32.251.812,35
	439	\$ 476.511,00
	441	\$ 351.876,00
	442	\$ 503.991,88
	445	\$ 3.307.745,16
	446	\$ 5.856.463,05
	466	\$ 45.670.416,84
	Subtotal	
175-Subsecretaría de Servicios Públicos	449	\$ 1.406.721,63
	450	\$ 10.807.153,73
	451	\$ 6.480,00
	Subtotal	
Total		\$ 141.500.340,69

Cumplimiento del Plan de Obras previsto en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 5179- U.G.C. 88 y otras– Secretaría de Planificación e Inversión Pública

En cuanto a la suma Devengada en la Partida 52- Trabajo Público, ya que como mencionáramos precedentemente, no podemos analizar únicamente la U.G.C. 88– “Secretaría de Planificación e Inversión Pública”: se observa al cierre del ejercicio, según el Informe del SIAGEF-B3I, un monto devengado de \$141.500.340,69, no conteniendo monto alguno como nuevos Pasivos Contingentes, como sí se presentaba en ejercicios anteriores. Situación cuyo tratamiento presupuestario/contable se analizará en el apartado E. “ESTADO DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL”.

Se observa a su vez que el Total devengado es menor a los Créditos asignados, sustentados en el/los acto/s administrativo/s y las modificaciones que surgen del sistema, el cual asciende a la suma de \$ 301.843.204,15; pero sensiblemente mayor al crédito asignado originalmente con la sanción de la Ordenanza Municipal N° 5.179, el cual era de \$ 253.005.690,00 (+ 19,30 %).

Con relación a las actividades incluidas en el Plan de Obras (Anexo IV de la Ord. Mun. N° 5.179), se ha confeccionado el siguiente cuadro teniendo en cuenta la ejecución por Responsable Presupuestario, por Unidad de Gestión de Crédito (UGC) y



por Actividad (UGG), y con la colaboración de la Vocalía Técnica, la ejecución de las Obras en correspondencia con las UGC/UGG respectiva.

Como puede observarse, se han detallado las Obras contenidas en el Programa de Obra Pública- Partida 52- Trabajo Público aprobado en el Anexo IV de la Ord. Mun. N° 5.179 y las Incorporadas durante el Ejercicio 2017, consignando sus créditos individuales. En cuanto a los montos de las modificaciones cuantitativas y cualitativas introducidas (Aumento/Disminuciones), ha sido posible asignarlas a cada una de las obras, más allá de la diferente denominación entre el detalle de las mismas en el Programa de Obra Pública (Anexo IV O.M. 5179) y el detalle de UGC que surge del sistema, que dificultó el estudio. Por ello se ha consignado la ejecución de las distintas etapas a nivel de UGC, sobre las obras asignadas a cada una de ellas y las respectivas actividades.

Con respecto a la Ejecución de la Etapas del Devengado, se detalla en la Columna 8 los montos ejecutados a nivel de UGC/UGG, en cada una de las Obras contenidas en cada una de ellas.

A su vez se han resaltado con tonalidad (amarilla), aquellas Obras contenidas en el Plan y que no fueron ejecutadas en el ejercicio 2017, para distinguirlas de las ejecutadas, entendiéndose que las restantes se encuentran contenidas en su totalidad o parcialmente en el detalle de Obras y subprogramas llevados adelante por los Responsables Presupuestarios 170- Subsecretaría de Obras Públicas y 175- Subsecretaría de Servicios Públicos.

Se han incorporado aquellas Obras que surgieron con posterioridad al inicio del ejercicio y que se corresponden con la afectación de los recursos incorporados, que se detallaron en el apartado de Modificaciones, introducidas al inicio del análisis de la presente Partida.

Los porcentajes de Cumplimiento se han calculado entre el Total del Crédito por Actividad y UGC (Columna 7), respecto del Total ejecutado a nivel de UGC y UGG (Columna 8).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

Resp. Presup.	UGC	UGG	Denominación	seg. Anexo IV OM5179	Total Modificaciones Incorporadas s/Sistema		Total Crédito por Actividad	Total s/ Ejec. Presup. Al 31/12/17- Inf. B31 (devengado)	Porcentaje Ejecutado finalizado
					aumentos s/Informe SIP	disminuciones s/Informe SIP			
					5	6			
0	1	2	3	4	5	6	7= 4+5+6	8	9= 8/
169	88	-	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 253.005.690,00	\$ 12.001.000,00	\$ -255.003.030,00	\$ 1.000,00	\$ 996,30	99
			OBRAS INFRAESTRUCTURA						
			Repavimentación Juan Domingo Perón	\$ 7.084.160,00	\$ -	\$ -			
			Repavimentación Gobernador Paz	\$ 13.906.090,00	\$ -	\$ -			
			Repavimentación SECCION A SECTOR 1	\$ 20.000.180,00	\$ -	\$ -			
			Repavimentación SECCION A SECTOR 2	\$ 20.005.870,00	\$ -	\$ -			
			Repavimentación SECCION A SECTOR 3	\$ 10.001.980,00	\$ -	\$ -			
			Repavimentación SECCION A SECTOR 4	\$ 10.007.410,00	\$ -	\$ -			
			Apertura de Calles y redes (agua y cloaca) Río Pipo margen norte, Etapa 1	\$ 70.200.000,00	\$ -	\$ -			
			Urbanización Barrancas del Pipo Redes de agua y cloaca	\$ 44.100.000,00	\$ -	\$ -			
			Reconstrucción Trama Urbana ciudad Etapa 1	\$ 14.000.000,00	\$ -	\$ -			
			INTERVENCIONES VÍA PÚBLICA						
			Plan de Bacheo 2017	\$ 10.800.000,00	\$ -	\$ -			
			Eje Laserre (Repavimentación, agua, cloaca, veredas y mobiliario urbano)	\$ 12.700.000,00	\$ -	\$ -			
			Elementos de equipamiento urbano	\$ 4.000.000,00	\$ -	\$ -			
			Circuitos accesibles de Puerto a San Martín	\$ 700.000,00	\$ -	\$ -			
			ESPACIOS PÚBLICOS						
			Puesta en valor de Espacios Públicos 1 Etapa	\$ 4.500.000,00	\$ -	\$ -			
			Puesta en valor de Espacios Públicos 2 Etapa	\$ 6.500.000,00	\$ -	\$ -			
			INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA						
			Puesta en valor del Gimnasio Favale	\$ 2.400.000,00	\$ -	\$ -			
			Puesta en valor del Gimnasio La Canterana	\$ 2.100.000,00	\$ -	\$ -			
175	Vs.	Vs.	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ -	\$ 25.217.534,64	\$ -4.762.110,51	\$ 20.455.236,13	\$ 12.220.355,36	59,74%
449	1981		SUBPROGRAMA 1 MANTENIMIENTO PLAZAS, PASEOS Y ESCALERAS	\$ -	\$ 5.329.924,38	\$ -310.000,00	\$ 5.019.924,38	\$ 1.406.721,63	28
450	1982		SUBPROGRAMA 2: MANTENIMIENTO VIAL	\$ -	\$ 16.787.439,26	\$ -2.139.571,29	\$ 14.647.868,97	\$ 10.807.153,73	73,78%
451	1983		SUBPROGRAMA 3: MANTENIMIENTO DE RED CLOACAL Y PLUVIAL	\$ -	\$ 3.100.000,00	\$ -2.312.547,22	\$ 787.452,78	\$ 6.480,00	0
170	Vs.	Vs.	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	\$ -	\$ 319.040.703,04	\$ -53.961.753,02	\$ 265.078.950,02	\$ 129.278.989,03	45,36%
431	1963		Construcción y Mejoramiento de veredas en Av. Maipú	\$ -	\$ 2.958.977,63	\$ -5.631,50	\$ 2.953.346,13	\$ 2.853.943,26	96
432	1964		Refundamentalización Plaza Barrio Los Pinos	\$ -	\$ 2.575.112,10	\$ -	\$ 2.575.112,10	\$ 1.614.898,91	62,71%
433	s/d		Refacciones en Plaza San Martín	\$ -	\$ 1.412.050,00	\$ -	\$ 1.412.050,00	\$ -	0
434	s/d		Reparación Techo y Piso cancha Pioneros	\$ -	\$ 1.215.000,00	\$ -	\$ 1.215.000,00	\$ -	0
435	1967		Cloacas y Pluviales en Sectores Vs.	\$ -	\$ 8.592.476,52	\$ -	\$ 8.592.476,52	\$ 7.604.733,53	88,64%
436	1968		Repavimentación completa calle Gobernador Paz	\$ -	\$ 19.241.496,95	\$ -	\$ 19.241.496,95	\$ 19.241.496,95	100
437	1969		Repavimentación completa Juan Domingo Perón	\$ -	\$ 9.525.100,10	\$ -	\$ 9.525.100,10	\$ 9.525.100,10	100,00%
438	1970		Iniciativa Privada Perito Moreno	\$ -	\$ 51.095.741,95	\$ -	\$ 51.095.741,95	\$ 32.253.812,35	63
439	1971		Trabajos Vs. en Pileta y Zona Maquinas Polid. Italo Favale	\$ -	\$ 510.532,00	\$ -	\$ 510.532,00	\$ 476.511,00	93
441	1973		Refacciones Natoratorio Andorra	\$ -	\$ 351.620,00	\$ -	\$ 351.620,00	\$ 351.676,00	99,999%
442	1974		Centro de Salud Municipal Etapas I II III y IV	\$ -	\$ 1.073.418,00	\$ -	\$ 1.073.418,00	\$ 503.991,88	46
443	s/d		Eje Laserre	\$ -	\$ 12.700.000,00	\$ -12.700.000,00	\$ -	\$ -	0,00%
444	s/d		Equipamiento Urbano	\$ -	\$ 4.000.000,00	\$ -1.124.314,65	\$ 2.875.685,35	\$ -	0
445	1977		Apertura de calles y red de infraestructura sect. K y D	\$ -	\$ 12.526.496,00	\$ -	\$ 12.526.496,00	\$ 3.307.745,16	26
446	1978		Apertura de calles y redes agua y cloaca Río Pipo - M. Norte	\$ -	\$ 38.284.938,68	\$ -23.713.833,69	\$ 14.571.105,00	\$ 5.856.463,05	40,20%
447	s/d		Circuitos accesibles de Puerto a San Martín	\$ -	\$ 700.000,00	\$ -669.133,33	\$ 30.866,67	\$ -	0
448	1977		Repavimentación Sección A Sectores 1,2,3 y 4	\$ -	\$ 96.639.828,00	\$ -	\$ 96.639.828,00	\$ -	0,00%
466	1998		Obras Varias	\$ -	\$ 56.501.635,92	\$ -348.762,85	\$ 56.152.873,07	\$ 45.670.416,84	81
			Obras Varias	\$ -	\$ 19.004.867,77	\$ -	\$ 19.004.867,77	\$ 18.656.104,92	98
			BACHEO Y REPAVIMENTACION CALLE GOB DELOQUI AV MAIPU Y AV. MALVINAS ARGENTINAS	\$ -	\$ 8.743.327,09	\$ -	\$ 8.743.327,09	\$ 8.743.327,09	100
			BACHEO Y REPAVIMENTACION AVING GARRAMUÑO Y PREFECTURA NAVAL	\$ -	\$ 4.205.410,91	\$ -	\$ 4.205.410,91	\$ 4.205.409,91	100
			REPAVIMENTACION CON HORMIGON CALLE HIPOLITO YRIGOYEN	\$ -	\$ 8.307.487,72	\$ -	\$ 8.307.487,72	\$ 8.307.487,72	100
			URBANIZACION GRAL SAN MARTIN ETAPA I - APERTURA DE CALLES RED CLOACAL Y RED DE AGUA	\$ -	\$ 16.240.562,43	\$ -	\$ 16.240.562,43	\$ 16.240.562,43	100
Total				\$ -	\$ 357.167.060,68	\$ -308.329.546,53	\$ 301.843.204,15	\$ 141.500.340,69	46
En cuadro Anexo IV O.M. 5179				\$ 253.005.690,00	\$ 48.837.514,15	\$ 301.843.204,15			

En el cuadro, se visualiza que las Actividades u Obras que se desarrollan en las Unidades de Gestión de Crédito, que mayor influencia económica han presentado en el ejercicio 2017, son las que se incluyen en:

- UGC N° 466- "Obras Varias", por un total ejecutado de \$ 45.670.416,84 entre las cuales se destacan las siguientes obras: UGG N° 2204 "URBANIZACION GRAL SAN MARTIN ETAPA I - APERTURA DE CALLES RED CLOACAL Y RED DE AGUA", UGG N° 1896 " BACHEO Y REPAVIMENTACION CALLE GOB DELOQUI AV MAIPU Y AV. MALVINAS ARGENTINAS" y UGG N° 2203 " REPAVIMENTACION CON HORMIGON CALLE HIPOLITO YRIGOYEN";
- UGC N° 438- UGG N° 1970 "Repavimentación completa calle Gobernador Paz", por un total ejecutado de \$ 19.241.496,95;



- UGC N° 436- UGG N° 1968 *"Iniciativa Privada Perito Moreno"*, por un total ejecutado de \$ 32.251.812,35;
- UGC N° 450- UGG N° 1982 *"SUBPROGRAMA 2: MANTENIMIENTO VIAL"*, por un total ejecutado de \$ 10.807.153,73;
- UGC N° 437- UGG N° 1969 *"Repavimentación completa Juan Domingo Perón"*, por un total ejecutado de \$ 9.525.100,10.

Finalmente se observa que se ha ejecutado un 46,88 % (devengado) del total de recursos asignados a la Partida 52- Trabajo Público correspondiente al ejercicio 2.017, con relación al total de créditos aprobados.

Análisis de la Fuente de Financiamiento "FONDO DE INFRAESTRUCTURA VIAL" del Anexo III de la Resolución S.E. y F. N° 55/2017

Partiendo de la Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/17 mediante la cual se distribuye el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y los créditos del Plan de Obras con su correspondiente Fuente de Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.017, se observa que en su Anexo III se determina un subprograma identificado como MANTENIMIENTO VIAL el cual poseería un crédito presupuestario final aprobado de \$13.000.000,00 y se financiaría por medio del empleo de la fuente de financiamiento denominada "Fondo de Infraestructura Vial".

Partiendo de tal lectura, se estableció como un objetivo a auditar, la verificación de que los gastos imputados en la UGC. 450, UGG 1982, partida 52 – Trabajo Público, fueran efectivamente abonados con la fuente de financiamiento que se estipuló.

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo III de la mencionada resolución se procedió a extraer una muestra conformada por 97 expedientes de pago vinculados con la U.G.C 450, Partida 52, del análisis de los mismos se concluye la falta de cumplimiento a lo establecido en el mencionado acto administrativo, ya que del total de la muestra se pudo corroborar, mediante Sistema Informático SIAGEF-SIP ruta B3BA y D3F, lo siguiente:

- ✓ 86% fueron cancelados mediante el Bco. (Cód. 66) "Dec. Nacional N° 206/09 Fondo Federal Solidario";
- ✓ 3% se canceló a través del Bco. (Cód 02) "Municipalidad de Ushuaia";
- ✓ 11% se canceló con el Bco. (Cód 104) del Fondo para Mantenimiento Infraestructura Vial. Respecto a los pagos realizados que configuran este último porcentaje, se corroboró los débitos bancarios con el libro banco de la cuenta bancaria cod. 104 (Informe SIAGEF SIP de ruta B3KAA) y el extracto bancario



BTF CTA. 325839/00 FONDO P/MTTO. DE INFRAESTRUCTURA VIAL 325839
el que fuera aportado en formato digital en el marco de la Rendición de Cuentas
del Ejercicio 2017.

Total pagos	97	100%	\$	3.415.800,00
Bco. Pagador Cod. 66- Dec. Nac. 206/09 Fdo. Fed. Solidario - BTF Cta. Cte. N° 1710724/0	83	86%	\$	1.834.800,00
Bco. Pagador Cod. 104 - Fdo. p/ Mant. Infraestr. Vial- BTF Cta. Cte. N° 325839	11	11%	\$	1.183.430,00
Bco. Pagador Cod. 2 - Mun. Ushuaia - BTF Cta. Cte. N° 1710005/8	3	3%	\$	397.570,00

b.4- Análisis de las partidas relacionadas con la Deuda Pública

Partida 101 –“ Amortización de la Deuda” y Partida 21- “ Intereses de la Deuda”.

Con respecto a las partidas que se analizan en este acápite nos remitimos a la Resolución M.E.O y S.P. N° 388/2013, la cual aprueba la actualización y el ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional.

Por medio de la Ordenanza Municipal N° 5179 que estable el Presupuesto para el ejercicio 2017 del ámbito municipal, en su Art. 10°, se adoptan las técnicas presupuestarias establecidas en la resolución antes mencionada.

Respecto de las partidas que se analizan en el presente apartado, dicho cuerpo normativo adoptado, las definiría, en su Anexo - Artículo 1°, con las siguientes conceptualizaciones, a saber:

Servicio de la deuda colocada en moneda nacional

“Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, cancelaciones y otros gastos de la deuda en moneda nacional de organismos del sector público, representada por empréstitos (títulos y bonos entre otros) emitidos de acuerdo con normas emanada del Poder Legislativo. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado y por amortización la extinción o disminución gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo.”

La presente conceptualización se encuentra integrada por los siguientes subconceptos que se relacionan con las partidas/incisos que se analizan en el presente ejercicio:

Cancelación de la deuda no financiera en moneda nacional

“Gastos destinados a atender la cancelación de deudas en moneda nacional reconocidas por el Estado Nacional originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamientos de subsidios y préstamos, reconocimientos de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.”

La mencionada conceptualización es representativa de la partida/inciso N° 101 -
Amortización de la Deuda



Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo

"Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo de los organismos públicos."

La mencionada conceptualización es representativa de la partida/inciso N° 21 - **Intereses de la Deuda**

I- Análisis de los Actos Administrativos celebrados al efecto

I-a) Según **Ordenanza Municipal N° 5302/2017** sancionada con fecha 09/08/2017 promulgada por Decreto Municipal N° 1355/2017 que mediante **artículo 1°**, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar y afrontar, mediante un sistema de pago con financiamiento las obras de **pavimentación, repavimentación y bacheo de las calles Hipólito Yrigoyen, De la Estancia, Fuegia Basket, avenida Leandro N. Alem, calle Gobernador Campos, avenida Magallanes, avenida Ing. Garramuño y Prefectura Naval, calle Gobernador Deloqui, Avenida Maipu, y avenida Malvinas argentinas, calles 12 de Octubre, Congreso nacional, Puerto español, pioneros fueguinos, Darwin, Lapataia y Gobernador Godoy** por un monto total de pesos ciento cincuenta y tres millones ciento ochenta y un mil treinta y uno con 00/100 centavos (\$153.181.031,00), con una variación máxima equivalente al (20%) y con las siguientes condiciones:

Características comunes

✓ **Anticipo establecido**

Un pago de anticipo financiero de hasta un 10%. El cual se analizará oportunamente cuando se arribe a la partida 52- Trabajo Público.

✓ **Financiamiento**

Monto restante será abonado en hasta 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que serán pagaderas dentro de los diez primeros días de cada mes.

En su **artículo 2°** se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar y afrontar mediante un sistema de pago con financiamiento la obra "**Apertura de calle, red cloacal y red de agua en urbanización General San Martín etapa I**" por un monto total de ciento ocho millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 centavos (\$108.228.432,00) con una variación máxima del 20% con las siguientes condiciones:

Características particulares



✓ **Anticipo**

Un pago de anticipo financiero de hasta un 10%. El cual se analizará oportunamente cuando se arribe a la partida 52- Trabajo Público.

✓ **Financiamiento**

El financiamiento se efectuará abonando treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas las que serán pagaderas dentro de los primeros diez días de cada mes.

I-b) Por medio de la **Ordenanza Municipal N° 3565** de fecha de sanción 03/06/2009, promulgada por Decreto Municipal N° 805/2009 de fecha 29/06/2009 se implementó el Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, para realizar obras, servicios públicos y/o emprendimientos que requieran permisos, licencias, o concesiones por parte de la Municipalidad de Ushuaia a costa y riesgo del proponente.

Que con fecha 03/11/2016 se sancionó la **Ordenanza Municipal N° 5140**, promulgada por Decreto Municipal N° 1669 de fecha 15/11/2016, donde declara de interés y promoción municipal la iniciativa privada N° 01/2016, del registro de la Comisión y Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada presentada por la firma ZIMENTAR S.R.L relacionado a "Iniciativa Privada - Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la Avenida Perito Moreno".

Análisis de las partidas presupuestarias y documentación relacionada

De las obras ejecutadas en el ejercicio 2017, surge que el monto total devengado respecto de la **partida 101 "Amortizaciones de la Deuda"**, el importe total asciende a la suma de \$17.254.678,86, y con respecto a la **partida 21 "Interés de la Deuda"** se expone como la suma total de \$10.954.673,25; montos que surgen del reporte informe SIAGEF SIP (ruta B3I). Las amortizaciones e intereses devengados encuentran su origen en un acuerdo transaccional para con un proveedor y en las cuotas de las obras que fueron autorizadas y aprobadas, a saber:

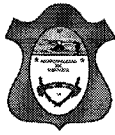
- Acuerdo Transaccional N° 11371 celebrado con fecha 10/04/2017, aprobado por Decreto Municipal N° 714/2017 de fecha 19/04/2017, por el devengamiento de intereses a favor de la actora, Electroterma Mar del Plata S.R.L., e intereses para el letrado interviniente, correspondientes a la conclusión del proceso judicial caratulado Electroterma Mar del Plata S.A c/ Municipalidad de Ushuaia s/ Contencioso Administrativo - Expediente de referencia N° 3483- Secretaria de Demandas Originarias. Cabe aclarar que este órgano de control se ha percatado de la falta de homogeneidad respecto de la razón social del proveedor que se analiza.



- Ordenanza Municipal N° 5302/2017 la cual refleja el "Endeudamiento por sistema de pago con financiamiento".
- Ordenanza Municipal N° 3565/2017 la cual materializa el "Endeudamiento por sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada".
- Concomitantemente para el análisis se remitieron desde la Sindicatura General Municipal:
 - La Nota N° 11/2018 Letra SIGMU-VC, de fecha 11/06/2018 solicitando, los montos imputados y pagados de todos los gastos destinados a tender la amortización de la deuda y sus intereses relativos a las Ordenanza Municipal N° 5302/2017 y Ordenanza Municipal N° 3565/2017.
 - La Nota N° 17/2018 Letra SIGMU-VC, de fecha 25/06/2018 solicitando información concerniente al Acuerdo Transaccional para con la empresa "Electroterma Mar del Plata S.R.L." a los fines de corroborar las etapas y documental que se celebraron bajo la figura de este mecanismo de resolución de conflicto.

Obras adjudicadas en el ejercicio 2017

- Obra **"Repavimentación con hormigón de la calle Hipólito Irigoyen"**. Adjudicada a la empresa Zimentar S.R.L.
- Obra **"Bacheo y repavimentación de las calles Gobernador Deloqui, avenida Maipú y avenida Malvinas argentinas"**. Adjudicada a la empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A.
- Obra **"Apertura de calle, red cloacal y red de agua en urbanización General San Martín etapa I"**. Adjudicada a la empresa Zimentar S.R.L.
- Obra **"Repavimentación de 1400m³ avenida Perito Moreno"**. Adjudicada a la empresa Zimentar S.R.L.
- Obra **"Bacheo y repavimentación de la Avenida Ing. Garramuño y Prefectura Naval"**. Obra que recibió un anticipo financiero de \$ 2.175.412,59, y que mediante análisis con informe B3BPC se constató que no se devengaron amortizaciones e intereses a la empresa "Constructora dos Arroyos S.A."



CONCEPTO			INF SIAGEF SIP (B3I - B3BH)		
O.M.	OBRAS PÚBLICAS	EXP.MUN.	DEVENGADO PARTIDA 101		DEVENGADO PARTIDA 21
			insumo 10924	insumo 62	insumo 10896
O.M.3565 - INIC. PRIV.	REPAVIMENTACIÓN 1.400 M - AV. PERITO MORENO	9254 op 2016	\$ 12.015.905,89	\$ 5.245.573,91	\$ -
O.M. 5302	REPAVIMENTACIÓN CON HORMIGON DE LA CALLE HIPOLITO YRIGOYEN	5676 op 2017	\$ 1.255.711,21	\$ -	\$ 1.022.015,33
O.M. 5302	BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN AV. ING. GARRAMUÑO Y PREFECTURA NAVAL	5572 op 2017	\$ -	\$ -	\$ -
O.M. 5302	BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN CALLE DELOQUI, AV.MAIPÚ Y AV. MALVINAS ARGENTINAS	5562 op 2017	\$ 733.641,56	\$ -	\$ 403.486,09
O.M. 5302	APERTURA DE CALLES, RED CLOACAL Y RED DE AGUA EN URBANIZACIÓN GENERAL SAN MARTÍN - ETAPA I	5378 op 2017	\$ 3.249.420,20	\$ -	\$ 3.909.157,46
SUBTOTALES POR PARTIDA			\$ 17.254.678,86	\$ 10.580.232,79	

CONCEPTO			INF SIAGEF SIP (B3BH)	
D.TO. MUN.	ACUERDO	EXP.MUN.	DEVENGADO PARTIDA 21	
			insumo 68	
Dto. M. N° 714/17	ACUERDO TRANSACCIONAL con Electroterma Mar del Plata S.R.L.	3483-LT-2017	\$	374.440,46
SUBTOTALES POR PARTIDA				\$ 374.440,46
TOTALES POR PARTIDA			\$ 17.254.678,86	\$ 10.954.673,25

Análisis de las partidas de financiamiento sobre la obra "Repavimentación con hormigón de la calle Hipólito Yrigoyen"

Para este análisis nos remitimos al artículo 1° Ordenanza Municipal N° 5302/2017 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar y afrontar, mediante un sistema de pago con financiamiento, entre otras, la obra identificada como "Pavimentación, repavimentación y bacheo de la calle Hipólito Yrigoyen".

Por medio del Decreto Municipal N° 1659/17 que con fecha 11/10/2017, se adjudicó a la Empresa Zimenter S.R.L para la ejecución de la obra "Repavimentación con Hormigón de la calle Hipólito Yrigoyen" la suma de \$22.465.932.98 y se aprobó el proyecto de contrato a celebrarse entre la empresa citada y la Municipalidad.

En cuanto a su financiación, se autorizó la propuesta presentada por la firma en mismo acto de adjudicación, siendo el saldo resultante a financiar el total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 68/100 \$ 20.219.339,68 (neto del anticipo), monto que será pagado en 24 cuotas iguales y consecutivas de \$1.138.863.27 cada una, aplicándose una tasa de interés del 30.80% anual.

Según sistema informático SIAGEF SIP ruta (B3BPC) se verificó que la partida 101 refleja un importe devengado en concepto de Amortización de Deuda, por un total de \$ 1.255.711.21,00, suma que integra la primera y segunda cuota. Es dable destacar que las mismas se encuentran canceladas al cierre del ejercicio 2017.



En cuanto a la partida 21 "Intereses de la Deuda" refleja los intereses devengados correspondiente a las cuotas respecto de las cuales se devengaron las amortizaciones (1° y 2°), totalizando la suma de \$ 1.022.015,33, calculados bajo el sistema francés, según corroboraciones realizadas por la Sindicatura General Municipal, dado que el sistema de amortización empleado no se encuentra expreso en ninguno de los actos administrativos celebrados al efecto.

Tanto los subcuotas de capital como de intereses son coincidentes con el cuadro de marcha que integra al Decreto Municipal N° 1659/2017 y con el Contrato celebrado con la firma adjudicataria registrado bajo el número (s/reg. Mun.) N° 11802.

Las cuotas que fueron precedentemente mencionadas se encuentran devengadas en el expediente de registro municipal 9781 OP 2017.

Repavimentación con hormigón de la calle Hipólito Yrigoyen - ZIMENTAR S.R.L.							
EXP	CUOTA	IMPORTE	INSUMO 10924- PART. 101		INSUMO 10896 - PART. 21		COMPROBANTE
			SUBCUOTA AMORT	SUBCUOTA DE INTERES	B3I	PAGADO	
9781 OP 17	1	\$ 1.138.863,27	\$ 619.900,22	\$ 518.963,05	DEVENGADO	PAGADO	3210
9781 OP 17	2	\$ 1.138.863,27	\$ 635.810,99	\$ 503.052,28	DEVENGADO	PAGADO	3210
			\$ 1.255.711,21	\$ 1.022.015,33			

Análisis de las partidas de financiamiento sobre la obra Bacheo y Repavimentación de la Avenida Ing. Garramuño y Prefectura Naval

Para este análisis nos remitimos al artículo 1° Ordenanza Municipal N° 5302/2017 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar y afrontar, mediante un sistema de pago con financiamiento, entre otras, la obra identificada como "**Bacheo y Repavimentación de la Avenida Ing. Garramuño y Prefectura Naval**"

Obra adjudicada mediante Decreto Municipal N° 1614/2017 de fecha 03/10/2017 a la empresa Constructora Dos Arroyos S.A. por la suma de pesos VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 17/100 (\$20.299.973,17) en concordancia con el Contrato celebrado con la firma adjudicataria registrado bajo el número (s/reg. Mun.) N° 11809.

El Decreto mencionado autorizó la financiación propuesta por la empresa Constructora Dos Arroyos S.A. por el importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 85/100 \$ 18.269.975,85 (neto del anticipo), monto que será pagado en 18 cuotas iguales y consecutivas, ascendiendo cada una al monto de \$ 1.254.651,38 tras haberse aplicado una tasa de interés asociada al 28% anual.

Cabe destacar que existe una diferencia de decimales respecto del monto total a financiarse entre el Art.3° del Decreto Municipal N° 1614/2017 (\$18.269.975,85) y el



monto que se cita por tal concepto en el Anexo II (\$18.269.975,32) que forma parte integrante del primero.

en el ejercicio 2017 no se efectuó devengamiento alguno de cuotas. En el ejercicio 2018, a la fecha del análisis de la Cuenta de Inversión se pudo corroborar que las cuotas de la primera (1ª) a la séptima (7ª) se encuentran devengadas sin discriminar la amortización y los intereses bajo una nueva concepción, mediante el empleo del inciso 70, en el expediente de registro municipal 9852 OP 17 caratulado "Pago en Cuotas - Ref.: Obra: Bacheo y Repavimentación Av. Ing. Garramuño y Prefectura Naval Exp. O.P. N° 5572/2017 - Constructora Dos Arroyos S.A. según comprobante de compras mayores y menores N° 857/2018.

Análisis de las partidas de financiamiento sobre la obra "Bacheo y Repavimentación de las calles Gobernador Deloqui, Av. Maipú y Av. Malvinas Argentinas"

Según el sistema informático SIAGEF SIP reporte de ruta B3BPC se verificó que **Argentinas"**

A los fines del análisis nos remitimos al punto **I-a) artículo 1** del presente apartado en que la Ordenanza Municipal 5302/17 de fecha 09/08/2017 promulgada por Decreto Municipal N°1355, la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar y afrontar, mediante un sistema de pago con financiamiento la obra identificada como pavimentación, repavimentación de las calles "**Gobernador Deloqui, Av. Maipú y Av. Malvinas Argentinas**"

Por medio del Decreto Municipal N° 1631/2017 del fecha 09/10/2017 se adjudica a la empresa Lisardo V Canga S.A la ejecución de la obra descrita, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA 30/100. (\$19.213.623,30), aprobándose en el mismo acto, el proyecto de contrato a celebrarse entre la empresa adjudicada y la Municipalidad, todo lo expuesto en concordancia con el Contrato celebrado con la firma adjudicataria registrado bajo el número (s/reg. Mun.) N° 11824.

Por medio del Decreto Municipal N° 344/2018 del fecha 20/03/2018 se aprueba la modificación al Contrato celebrado con la firma adjudicataria registrado bajo el número (s/reg. Mun.) N° 11824 en virtud de un error material en el cálculo de las amortizaciones.

El importe de la financiación resulta de la diferencia del monto total aprobado y el anticipo que fue acordado en I a) - Características comunes, siendo el saldo resultante a financiar el total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 97/100 \$17.292.260,97 (neto del anticipo correspondiente), monto que será pagado en 19 cuotas iguales y



consecutivas, ascendiendo cada una al monto de \$1.137.260,97, tras la aplicación de una tasa de interés del 28% anual.

Habiendo realizado el análisis del Art. 3° del Decreto Municipal N° 1631/2017 se detectó que el mismo contiene un error ya que se consigna como monto que se somete a financiación, el valor total de la obra que se adjudica, no detrayéndose el anticipo que se efectiviza al momento inicial de la obra.

Según sistema informático SIAGEF SIP- reporte de ruta B3BPC - se verificó que la partida 101 refleja un importe devengado en concepto de Amortización de Deuda, por un total de \$ 733.641,56 suma que corresponde a la primera subcuota de capital devengada y pagada al cierre del ejercicio 2017, siendo coincidente tal monto con lo expuesto en el cuadro de marcha celebrado.

En cuanto a la partida 21 "Intereses de la Deuda" refleja que el interés devengado de la cuota 1° asciende a \$ 403.486,09 coincidente con el cuadro de marcha adjunto en el contrato en su Anexo II.

La cuota que fue precedentemente mencionada se encuentra devengada en el expediente de registro municipal 9711 OP 2017.

Bacheo y Repavimentación de las calles Gobernador Deloqui, Avenida Maipú y Av. Malvinas Argentinas - Lisardo V Canga S.A						
			INSUMO 10924- PART. 101	INSUMO 10896 - PART. 21		
EXP	CUOTA	IMPORTE	SUBCUOTA AMORT	SUBCUOTA DE INTERES	B3I	COMPROBANTE
9711 OP 17	1	\$ 1.137.127,65	\$ 733.641,56	\$ 403.486,09	DEVENGADO PAGADO	3214
			\$ 733.641,56	\$ 403.486,09		

Análisis de las partidas de financiamiento sobre la obra "Apertura de calle, red cloacal y red de agua en urbanización General San Martín etapa I"

A los fines del presente análisis, nos remitimos al punto I-a) artículo 2° del presente apartado, en que la Ordenanza Municipal N° 5302/17 de fecha 09/08/2017 promulgada por Decreto Municipal N° 1355/2017, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar y afrontar, mediante un sistema de pago con financiamiento la obra identificada como "**Apertura de calle, red cloacal y red de agua en urbanización General San Martín etapa I**"

Por medio del Decreto Municipal N° 1723/2017 de fecha 26/10/2017, se adjudica a la empresa Zimentar S.R.L la ejecución de la obra descripta precedentemente, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 95/100. (\$ 97.414.981,95), aprobándose en el mismo acto el proyecto de contrato a celebrarse entre la empresa adjudicada.

El importe a financiar resulta de la diferencia del monto total aprobado y el anticipo que fue acordado en I a) - Características particulares, siendo la suma



resultante a financiar de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 74/100 (\$ 87.673.483,74). Dicho monto será pagado en 36 cuotas iguales y consecutivas, ascendiendo cada una, a la suma de \$3.579.288,83, siendo de aplicación, una tasa de interés del 27% anual.

Según sistema informático SIAGEF SIP reporte de ruta B3BPC se verificó que la partida 101, refleja un importe devengado en concepto de Amortización de Deuda, por un total de \$ 3.249.420,20, suma representativa de la primera y segunda subcuotas de capital devengadas y pagadas de capital al cierre del ejercicio 2017.

En cuanto a la partida 21 "Intereses de la Deuda", la misma refleja los intereses devengados correspondientes a la primera y segunda subcuota de interés totalizando ambas la suma de \$3.909.157,46 calculadas bajo el sistema francés.

Tanto las subcuotas de capital como de intereses son coincidentes con el cuadro de marcha que integra al Decreto Municipal N° 1723/2017 y al Contrato registrado bajo el número (s/reg. Mun.) N° 11888.

Apertura de calle, red cloacal y red de agua en urbanización General San Martín etapa I - ZIMENTAR S.R.L								
EXP	CUOTA	IMPORTE	INSUMO 10924- PART. 101		INSUMO 10896 - PART. 21		B3I	COMPROBANTE
			SUBCUOTA AMORT	SUBCUOTA DE INTERES	DEVENGADO	PAGADO		
9767 op 17	1	\$ 3.579.288,83	\$ 1.606.635,45	\$ 1.972.653,38	DEVENGADO	PAGADO		3212
9767 op 17	2	\$ 3.579.288,83	\$ 1.642.784,75	\$ 1.936.504,08	DEVENGADO	PAGADO		3212
			\$ 3.249.420,20	\$ 3.909.157,46				

Análisis de las partidas de financiamiento sobre la obra "Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la Av. Perito Moreno"

En virtud de lo desarrollado en el acápite I-b) correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 3565/2009, la Ordenanza Municipal N° 5117/2016 y lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5140/2016 se declaró, por parte de la Comisión y Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada, de interés el anteproyecto por Iniciativa Privada, presentado por la firma ZIMENTAR S.R.L relacionado al Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la Avenida Perito Moreno, para la construcción de 19.892 m² de pavimento de hormigón sobre la avenida antes mencionada.

La Ordenanza Municipal N° 5140/2016 promulgada por el Decreto Municipal N°1669/2016 por otra parte excluye a la empresa Zimentar S.R.L del cumplimiento como requisito mínimo que establece la Ordenanza Municipal N° 3565 sobre la garantía de mantenimiento de la iniciativa, que equivale al dos por ciento (2%) del monto de las inversiones de la obra, servicios o bienes a ejecutar, prestar o producirse.

Que mediante el Decreto Municipal N° 267/17 de fecha 28/01/2017 se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P N° 01/2017 referente a la ejecución de la obra "Repavimentación de 1400mts- Avenida Perito Moreno", a la empresa Zimentar S.R.L. por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA

[Handwritten signature]



Y CUATRO MIL DOSCIETOS SETENTA Y DOS C/ 47/100 (\$ 43.494.272,47), aprobándose en el mismo acto el proyecto de contrato a celebrarse entre la empresa adjudicada y la municipalidad.

Mediante Decreto Municipal N° 443/2017 de fecha 14/03/2017 se aprobó el contrato de obra pública registrado bajo el N° 11.263 celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Zimentar S.R.L

El importe a financiar resulta de la financiación propuesta por la empresa Zimentar. S.R.L. equivalente al 85% del total de la obra en 24 cuotas iguales y consecutivas, ascendiendo cada una a la suma de \$1.917.942,20, tras la aplicación de una tasa de interés asociada de (22%) anual.

Según sistema informático SIAGEF SIP reporte de ruta B3BPC se verificó que la partida 101 refleja un importe devengado en concepto de Amortización de Deuda, por un total de \$ 12.015.905,89 suma equivalente de las nueve (9) primeras subcuotas de capital devengadas y pagadas al cierre del ejercicio 2017.

De lo expuesto ut-supra, se constató que la imputación presupuestaria se encuentra desagregada:

En el exp. 9254-op-2017- partida 101-insumo 10924 se creó el comprobante de compras mayores n° 751, en éste último se devengaron las cuotas 1° al 8° por la suma total de \$10.581.750,67.

Bajo exp. 9812-op-2017- partida 101- insumo 10924 y comprobante de compras mayores n° 3261, se devengó la suma de \$ 1.434.155,22 , que corresponde a la amortización novena (9°), importe que al cierre del ejercicio se encontraba **pendiente de pago**.

Totalizando el monto devengado al 31/12/2017 de \$ 12.015.905,89.-

En cuanto a la partida 21 "Intereses de la Deuda" refleja un interés total devengado por \$5.245.573,91 extensivo hasta la novena (9°) cuota coincidentes con el cuadro de marcha adjunto en el contrato en su Anexo II debiéndose aclarar que se encuentran cancelados hasta la cuota octava inclusive (8°).

Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la Av. Perito Moreno - ZIMENTAR S.R.L									
				INSUMO 10924- PART. 101	INSUMO 62 - PART. 21				
EXP DE PAGO	EXP DE IMPUTACIÓN	CUOTA	IMPORTE	SUBCUOTA AMORT	SUBCUOTA DE INTERES	B3I		COMPROBANTE	
2601 OP 17	9254 OP 16	1	\$ 1.917.942,20	\$ 1.240.156,46	\$ 677.785,74	DEVENGADO	PAGADO	751	
3633 OP 17	9254 OP 16	2	\$ 1.917.942,20	\$ 1.262.892,66	\$ 655.049,54	DEVENGADO	PAGADO	751	
4490 OP 17	9254 OP 16	3	\$ 1.917.942,20	\$ 1.286.045,69	\$ 631.896,51	DEVENGADO	PAGADO	751	
5312 OP 17	9254 OP 16	4	\$ 1.917.942,20	\$ 1.309.623,20	\$ 608.319,00	DEVENGADO	PAGADO	751	
6297 OP 17	9254 OP 16	5	\$ 1.917.942,20	\$ 1.333.632,96	\$ 584.309,24	DEVENGADO	PAGADO	751	
7081 OP 17	9254 OP 16	6	\$ 1.917.942,20	\$ 1.358.082,89	\$ 559.859,31	DEVENGADO	PAGADO	751	
7934 OP 17	9254 OP 16	7	\$ 1.917.942,20	\$ 1.382.981,08	\$ 534.961,12	DEVENGADO	PAGADO	751	
8954 OP 17	9254 OP 16	8	\$ 1.917.942,20	\$ 1.408.335,73	\$ 509.606,47	DEVENGADO	PAGADO	751	
9812 OP 17	9812 OP 17	9	\$ 1.917.942,20	\$ 1.434.155,22	\$ 483.786,98	DEVENGADO	PENDIENTE AL CIERRE	3261	
				\$ 12.015.905,89	\$ 5.245.573,91				

Análisis de las partidas de financiamiento sobre el Acuerdo Transaccional según registro municipal N° 11371

Tras la celebración del Acuerdo Transaccional según registro municipal N° 11371 de fecha 11/04/2017 para con la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. se



instrumentó una reducción del monto reclamado por el proveedor de \$6.039.773,51 (monto redeterminado más intereses) a la suma de \$4.854.055,19 pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con un interés anual del 7,971%.

Según la cláusula tercera que deviene a posteriori de los parámetros y pautas consensuadas resuelve que la cuota mensual a favor de la firma proveedora ascendería a \$436.745,72.

MONTO TRANSACCIONAL	INTERES ANUAL DEL 7,971%	VALOR CUOTA
\$ 4.854.055,19	\$ 5.240.971,93	\$ 436.747,72

Nº CUOTA	OTROS INTERESES - INS.68	EJERCICIO
1		
2	\$ 111.955,36	2017
3	\$ 49.110,23	2017
4	\$ 44.458,60	2017
5	\$ 39.751,16	2017
6	\$ 34.987,22	2017
7	\$ 30.166,12	2017
8	\$ 25.287,17	2017
9	\$ 20.349,66	2017
TOTAL (\$)	\$ 356.065,52	

Cabe resaltar que en el ejercicio 2017 se devengó y pagó intereses a favor de la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. la suma de \$356.065,52, cifra representativa de los accesorios correspondientes de la cuota 1° a la 9° inclusive. Dato último que repercute en el monto total devengado de la partida 21 – Intereses de la Deuda.

Asimismo se acuerda reconocer la deuda derivada por el letrado apoderado de ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., los cuales ascienden al 5.16% del monto transaccional acordado, \$4.854.055,19, suma resultante, \$270.434,15, que se abonará en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas con un interés anual del 7,971%.

Según la cláusula tercera que deviene a posteriori de los parámetros y pautas consensuadas, resuelve que la cuota mensual a favor del letrado apoderado de ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., Agob. Paderne Raul Miguel ascendería a \$22.538,49.



Nº CUOTA	LOCACIÓN DE SERV.-INS. 6588	OTROS INTERESES - INS.68	VALOR DE CUOTA	EJERCICIO
1				
2	\$ 39.299,47	\$ 5.777,51	\$ 45.076,98	2017
3	\$ 20.004,13	\$ 2.534,36	\$ 22.538,49	2017
4	\$ 20.244,18	\$ 2.294,31	\$ 22.538,49	2017
5	\$ 20.487,11	\$ 2.051,38	\$ 22.538,49	2017
6	\$ 20.732,96	\$ 1.805,53	\$ 22.538,49	2017
7	\$ 20.981,75	\$ 1.556,74	\$ 22.538,49	2017
8	\$ 21.233,53	\$ 1.304,96	\$ 22.538,49	2017
9	\$ 21.488,34	\$ 1.050,15	\$ 22.538,49	2017
10			22.538,49	2018
11			22.538,49	2018
12			22.538,49	2018
TOTAL EXTERIORIZADO (\$)			\$ 270.461,88	

Cabe resaltar que en el ejercicio 2017 se devengó y pago intereses a favor del Agob. Paderne Raul Miguel la suma de \$18.374,94, cifra representativa de los accesorios correspondientes de la cuota 1° a la 9° inclusive. Dato último que repercute en el monto total devengado de la partida 21 – Intereses de la Deuda.

A los fines de ratificar lo estatuido por el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11371 aprobada por el Decreto Municipal N° 714/2017 de fecha 19/04/2017 se giró la Nota N° 17/2018 Letra SIGMU-VC, de fecha 25/06/2018 solicitando información concerniente al Acuerdo Transaccional para con la empresa "Electroterma Mar del Plata S.R.L" a fin de corroborar las etapas y documental que se celebraron bajo la figura de este mecanismo de resolución de conflicto como así también los cuadros de marchas respecto de los cuales se ajustan los devengados y pagos sucedidos.

En el afán de corroborar los cálculos de intereses tanto a favor de la firma Electroterma Mar del Plata S.R.L como del Agob. Paderne Raul Miguel se pudo apreciar que no se encuentra correctamente expresada en los Anexos I y II, la tasa anual aplicada, ya que el valor relativo que se menciona del 7.971% es representativa del total de intereses que se determina respecto del capital adeudado, no siendo esto último representativo de una tasa de interés, tampoco así se menciona el sistema de amortización empleado.

Por lo expuesto se ha realizado la simulación a los fines de verificar que la tasa anual que se ha aplicado sobre saldos y la misma ascendería a 14.2080%.



Calculá tu préstamo - Sistema Francés



Monto Total. \$

4854055

Períodos : 12

Tasa de Interés : 14.2028 %

Calcular

Cuota Numero:	Cuota Monto	Interes Monto	Reduccion del Capital	Capital Adeudado
1	\$436745.87	\$58248.91	\$378496.96	\$4475558.23
2	\$436745.87	\$53706.93	\$383036.94	\$4092519.29
3	\$436745.87	\$49110.44	\$387635.43	\$3704883.86
4	\$436745.87	\$44458.79	\$392287.07	\$3312596.78
5	\$436745.87	\$39751.33	\$396994.54	\$2915602.24
6	\$436745.87	\$34987.37	\$401758.49	\$2513843.75
7	\$436745.87	\$30166.25	\$406579.62	\$2107264.13
8	\$436745.87	\$25287.28	\$411458.59	\$1695805.54
9	\$436745.87	\$20349.75	\$416396.12	\$1279409.42
10	\$436745.87	\$15352.98	\$421392.89	\$858016.53
11	\$436745.87	\$10296.24	\$426449.63	\$431566.90
12	\$436745.72	\$5178.82	\$431566.90	\$0.00

Monto total a pagar = \$5240950.30 * Existen posibles variaciones (errores de redondeo) este calculador sólo es una referencia

Herramientas financieras de la Asociación Graduados Ciencias Económicas de Tres arroyos

Fuente: <http://www.econ.unicen.edu.ar/graduados/index.php/sistema-frances>

Conclusiones arribadas para las partidas 101 y 21

- Se aprecia un proceso de adopción progresivo a los conceptos y nomenclador establecido por la Resolución M.E.O y S.P. N° 388/2013 cuyo acogimiento fuese reconocido por la Ordenanza Municipal N° 5179 que estable el Presupuesto para el ejercicio 2017 del ámbito municipal, en su Art. 10°, reservando la conclusión del ello al ejercicio 2018 que se analizará, en oportunidad de la Cuenta de Inversión venidera, ya que prima facie se evidenciaría la puesta en práctica de nuevos incisos presupuestarios. No obstante, y a los fines de facilitar en el ejercicio venidero la comparación de la información de utilidad correspondería evaluar la realización de una matriz de conversión entre uno y otro ejercicio económico financiero (2017 – 2018) en lo inherente a las partidas presupuestarias y los incisos empleados en el ejercicio 2018.
- Se corroboró satisfactoriamente los montos por intereses abonados, a pesar de que en la mayoría de los casos no se mencionan en los actos administrativos celebrados el sistema de amortización empleado para cada caso.



- Se ha omitido la mención de la tasa anual que se ha aplicado para arribar a los intereses tanto a favor de la firma Electroterma Mar del Plata S.R.L como del Agob. Paderne Raul Miguel y del sistema de amortización.
- Se advierte la falta de homogeneidad en el empleo de los insumos (insumos en uso N° 62 –“Intereses de la Deuda Pública”, N° 10896 - CANCELACION DE DEUDA DE PROVEEDORES Y CONTRATISTA-, N° 68 -Otros Intereses).
- Se detectaron inconsistencias en sendos actos administrativos que autorizan las financiaciones, respecto de las cuales no se registra subsanación alguna, a saber;
 - el Art. 3° del Decreto Municipal N° 1631/2017 (Obra “**Bacheo y repavimentación de las calles Gobernador Deloqui, avenida Maipú y avenida Malvinas argentinas**”) se detectó un error al momento de consignar el monto que se somete a financiación.
 - el Art. 3° del Decreto Municipal N° 1614/2017 (“**Bacheo y repavimentación de la Avenida ing. Garramuño y Prefectura naval**”) se detectó discrepancia de centavos entre el monto que se somete a financiación y mismo concepto en el Anexo II que forma parte del mismo.
- Se constató la correspondencia favorable entre los informes emitidos por el sistema SIAGEF SIP rutas B3I, B3BPC, B3BBA y B3BH.
- Partiendo de que el total de la partida 101 – Amortización de la Deuda asciende a la suma de \$17.254.678,86, dicho monto fue exteriorizado sin presentar discrepancia alguna en:
 - Informe SIAGEF SIP ruta B3I – Estado de Ejecución del Gasto, es dable destacar que el mismo no es un gasto sino que conceptualmente es una aplicación financiera y el gasto realizado se refleja en otra/s partida/s, como por ejemplo la partida 52 – TRABAJO PÚBLICO.
 - Estado de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2017 – USOS
 - Estado de Movimiento y Situación del Tesoro – Aplicaciones Financieras
 - Nota a los Estados Contables N° 06 – PRÉSTAMOS Y FINANCIACIÓN.
 - Esquema de Ahorro/Inversión/Financiamiento – Aplicaciones financieras.



- Partiendo de que el total de la partida 21 – Intereses de la Deuda asciende a la suma de \$10.954.673,25, dicho monto fue exteriorizado sin presentar discrepancia alguna en:
 - Informe SIAGEF SIP ruta B3I – Estado de Ejecución del Gasto.
 - Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2017 - Erogaciones Corrientes.
 - Estado de Movimiento y Situación del Tesoro – Gastos Corrientes
 - Estado de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2017 - Erogaciones Corrientes
 - Esquema de Ahorro/Inversión/Financiamiento – Erogaciones Corrientes

- Se verifica que se empleó la UGC N° 314, cuyo responsable es la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA para afrontar gastos inherentes al Acuerdo Transaccional según registro municipal N° 11371 de fecha 11/04/2017 para con la empresa ELECTROTHERMA MAR DEL PLATA S.R.L. no siendo correspondiente con la naturaleza del gasto.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

Muestra de Expte. Pagos Vinculados a la L.O.C. 430 - Mantenimiento Vial								
Compr. N°	Fecha	Expte. de Origen	Total Pagado	Expte. de Pago	Importe	Cod. Bco. Pagador	Fecha	Concepto
608	27/01/2017	007492 OP 16	\$ 118.800,00	783 OP 17	\$ 22.000,00	66	16/02/2017	Contrato de Locación de obra - DAMIAN TELESFORO PALMA HERNANDEZ DNI N° 29.903.258.-
				1461 OP 17	\$ 22.000,00	66	09/03/2017	
				2225 OP 17	\$ 22.000,00	66	18/04/2017	
				2959 OP 17	\$ 22.000,00	66	16/05/2017	
				4391 OP 17	\$ 22.000,00	66	27/06/2017	
				5445 OP 17	\$ 8.800,00	66	18/08/2017	
				752 OP 17	\$ 22.000,00	66	17/02/2017	
1447 OP 17	\$ 22.000,00	66	14/03/2017					
2199 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/04/2017					
2938 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/05/2017					
3940 OP 17	\$ 22.000,00	66	13/06/2017					
4970 OP 17	\$ 22.000,00	66	17/07/2017					
5743 OP 17	\$ 22.000,00	66	09/08/2017					
6597 OP 17	\$ 22.000,00	66	06/09/2017					
7711 OP 17	\$ 22.000,00	66	09/10/2017					
8516 OP 17	\$ 22.000,00	66	03/11/2017					
9372 OP 17	\$ 22.000,00	66	06/12/2017					
622	27/01/2017	007183 op 16	\$ 242.000,00	788 OP 17	\$ 22.000,00	66	16/02/2017	Contrato de Locación al Sr. ORTIZ, Sergio Darío.
				1450 OP 17	\$ 22.000,00	66	09/03/2017	
				2202 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/04/2017	
				2942 OP 17	\$ 22.000,00	66	10/05/2017	
				4084 OP 17	\$ 22.000,00	66	12/06/2017	
				4973 OP 17	\$ 22.000,00	66	19/07/2017	
				5910 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/08/2017	
				6641 OP 17	\$ 22.000,00	66	08/09/2017	
				7775 OP 17	\$ 22.000,00	66	10/10/2017	
				8594 OP 17	\$ 22.000,00	66	07/11/2017	
				9427 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/12/2017	
629	27/01/2017	006463 op 16	\$ 242.000,00	2222 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/04/2017	Contrato de Locación Obra al Sr. VEGA Mariano Roberto.-
				2954 OP 17	\$ 22.000,00	66	12/05/2017	
				779 OP 17	\$ 22.000,00	66	16/06/2017	
				4849 OP 17	\$ 22.000,00	66	17/07/2017	
				1458 OP 17	\$ 22.000,00	66	09/08/2017	
				3947 OP 17	\$ 22.000,00	66	14/06/2017	
				6696 OP 17	\$ 22.000,00	66	08/09/2017	
				7747 OP 17	\$ 22.000,00	66	10/10/2017	
				8522 OP 17	\$ 22.000,00	66	03/11/2017	
				9384 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/12/2017	
				5776 OP 17	\$ 22.000,00	66	08/08/2017	
636	27/01/2017	006426 op 16	\$ 242.000,00	751 OP 17	\$ 22.000,00	66	16/02/2017	Contrato de Locación de Obra al Sr. QUINTANA Epifanio.-
				1443 OP 17	\$ 22.000,00	66	09/03/2017	
				2195 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/04/2017	
				2933 OP 17	\$ 22.000,00	66	10/05/2017	
				3962 OP 17	\$ 22.000,00	66	12/06/2017	
				4920 OP 17	\$ 22.000,00	66	19/07/2017	
				5896 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/08/2017	
				6803 OP 17	\$ 22.000,00	66	12/09/2017	
				7797 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/10/2017	
				8753 OP 17	\$ 22.000,00	66	14/11/2017	
				9517 OP 17	\$ 22.000,00	66	13/12/2017	
649	30/01/2017	006425 op 16	\$ 242.000,00	752 OP 17	\$ 22.000,00	66	17/02/2017	Contrato de Locación de Obra al Sr. LOPEZ Roberto Hernan.-
				1447 OP 17	\$ 22.000,00	66	14/03/2017	
				2199 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/04/2017	
				2938 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/05/2017	
				3940 OP 17	\$ 22.000,00	66	13/06/2017	
				4970 OP 17	\$ 22.000,00	66	17/07/2017	
				5743 OP 17	\$ 22.000,00	66	09/08/2017	
				6597 OP 17	\$ 22.000,00	66	06/09/2017	
				7711 OP 17	\$ 22.000,00	66	09/10/2017	
				8516 OP 17	\$ 22.000,00	66	03/11/2017	
				9372 OP 17	\$ 22.000,00	66	06/12/2017	
651	30/01/2017	006306 op 16	\$ 242.000,00	754 OP 17	\$ 22.000,00	66	23/02/2017	Contrato de Locación de Obra al Sr. LOMASTRO Michael Ezequiel.-
				1465 OP 17	\$ 44.000,00	66	11/04/2017	
				2966 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/05/2017	
				4480 OP 17	\$ 22.000,00	66	06/07/2017	
				5369 OP 17	\$ 22.000,00	66	27/07/2017	
				5971 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/08/2017	
				6708 OP 17	\$ 22.000,00	66	06/09/2017	
				7827 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/10/2017	
				9034 OP 17	\$ 22.000,00	66	27/11/2017	
				9515 OP 17	\$ 22.000,00	66	15/12/2017	
				652	30/01/2017	006427 op 16	\$ 220.000,00	
1444 OP 17	\$ 22.000,00	66	09/03/2017					
2196 OP 17	\$ 22.000,00	66	21/04/2017					
2935 OP 17	\$ 22.000,00	66	12/05/2017					
4174 OP 17	\$ 22.000,00	66	26/06/2017					
5060 OP 17	\$ 22.000,00	66	19/07/2017					
5943 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/08/2017					
6752 OP 17	\$ 22.000,00	66	13/09/2017					
9496 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/12/2017					
9497 OP 17	\$ 22.000,00	66	11/12/2017					
1144	01/03/2017	007271 OP 16	\$ 1.437.000,00					1869 SE 17
				1869 SE 17	\$ 105.380,00	104	26/05/2017	
				1869 SE 17	\$ 277.820,00	104	26/05/2017	
				2672 SE 17	\$ 86.220,00	2	11/05/2017	
				2672 SE 17	\$ 57.480,00	2	11/05/2017	
				2672 SE 17	\$ 253.870,00	2	11/05/2017	
				2990 SE 17	\$ 69.455,00	104	30/06/2017	
				2990 SE 17	\$ 47.900,00	104	30/06/2017	
				2990 SE 17	\$ 19.160,00	104	30/06/2017	
				2990 SE 17	\$ 14.370,00	104	30/06/2017	
				5368 OP 17	\$ 21.555,00	104	23/08/2017	
				5368 OP 17	\$ 316.140,00	104	23/08/2017	
				3362 OP 17	\$ 67.060,00	104	22/05/2017	
1289	22/03/2017	001730 OP 17	\$ 144.000,00	3363 OP 17	\$ 144.000,00	104	02/06/2017	Adquisición de 130 Tn. de asfalto en caliente
627	27/01/2017	006421 op 16	\$ 242.000,00	1451 OP 17	\$ 22.000,00	66	09/03/2017	Contrato de Locación de Obra al Sr. CIA Joel.-
638	27/01/2017	006423 op 16	\$ 242.000,00	1460 OP 17	\$ 22.000,00	66	02/08/2017	Contrato de Locación de Obra al Sr. CORDOVA NERON Ezequiel.-



Asimismo, es dable destacar que respecto de los expedientes 1451 OP 2017 y 1460 OP 2017 que formaron parte de la muestra seleccionada, fueron abonados con el Bco. (Cód. 66) "Dec. Nacional N° 206/09 Fondo Federal Solidario" y se incluyeron en la Rendición de Cuenta de tal recurso, la que fuera certificada por este órgano de control y sobre los mismos se labraron las Actas de Constatación N° 33 y la N° 32 respectivamente, ambas de fecha 09/11/2017. Hechos todos, que ratifican el uso incorrecto de la fuente de financiamiento.

Conclusiones

- Uso no homogéneo de las denominaciones de las obras citadas en la Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/17, respecto de las determinadas en el Anexo IV- "Programa Obra Pública" de la Ordenanza Municipal N° 5.179 como las vislumbradas en el sistema informático de procesamiento del gasto en partida 52.
- Falta de actos administrativos que ordenen o refrenden las modificaciones presupuestarias realizadas y que se reportan en el informe SIAGEF SIP de ruta B3DC con la salvedad de los Decretos Municipales N° 956/2017 y N° 1355/2017.
- El sistema informático SIAGEF SIP en los procederes del mandado a pagar y pagado de un gasto no informa la fuente de financiamiento que se debe emplear a los fines de cancelar el gasto, siendo ello la causal principal de las distorsiones respecto del uso de la fuente de financiamiento que se estipulara en la Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/17.
 - Relativo a lo expuesto se recomienda que en caso que se hubiese financiado las partidas con otras fuentes de financiamiento distintas a las mencionadas en el acto administrativo de distribución de créditos presupuestarios, corresponde para dar un buen manejo presupuestario, realizando la/s modificación/es presupuestaria/s pertinente/s a fin de ajustarse a la realidad económica que acontece.
- Se recomienda que los actos administrativos que dispongan una ampliación de créditos presupuestarios se expresen en observancia al concepto del Presupuesto Plurianual fijado principalmente por la Carta orgánica en su Artículo 174, es decir, con discriminación de la ampliación de crédito presupuestario por año, a los fines no sólo de corroborar lo que se adiciona en cada ejercicio involucrado sino que sirva de herramienta para las planificaciones presupuestarias venideras dando simultáneo cumplimiento con el inc. 29 del Artículo 152 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE ARTÍCULO que se transcribe a continuación:



Art. 152 inc. 29 - ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE ARTÍCULO
Formular las reservas de créditos en los presupuestos futuros cuando el Concejo Deliberante autorice planes plurianuales de obras públicas o inversiones que se amorticen en más de un ejercicio presupuestario;

B.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

B.1.- Ejecución Presupuestaria: evaluación de las afirmaciones expuestas como Recursos

a) Procedimientos de control efectuados:

1. Confronte de los Recursos aprobados por el Decreto Municipal N° 01/2017 más los actos administrativos que modificaron los mismos durante el ejercicio, aportados en el marco de la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2017 (Exp. 2838-SE-2018).
2. Cotejo de los montos ejecutados denunciados en el Estado de Ejecución de Recursos 2017 por rubro al 31-12-2017, obrante a fs. 47/48 de la Cuenta General del Ejercicio 2017, con el que surge del sistema informático Registración del Gasto: 3- Consultas- o. Recursos- b. Formula-Ejecución (Ruta; B.3 O B).
3. Verificación, en el sistema contable, de los ingresos contabilizados en el sistema informático de Rentas Municipales (I3CB) por Tasas, Comercio, Automotores, Inmobiliario y Varios.
4. Confrontación de los recursos expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en particular, los derivados de la Coparticipación Federal y del Fondo Federal Solidario (Soja) según registros y notas municipales, con los expuestos por el Gobierno Provincial en Nota NO-2018-009067-GDETDF-SCGP#MECO, de reportes emitidos por el Sistema informático SIGA.

b) Recursos aprobados:

De los procedimientos de auditoría mencionados surgió que los Recursos aprobados por la Ordenanza Municipal N° 5179 ascendieron a:

- Recursos Corrientes a la suma de \$1.806.622.594,00,
- Recursos de Capital y Fuentes de Financiamiento a la suma total de \$263.079.194, totalizando ambos a lo expresado por el Artículo 8 del cuerpo normativo mencionado, \$2.069.701.788,00.

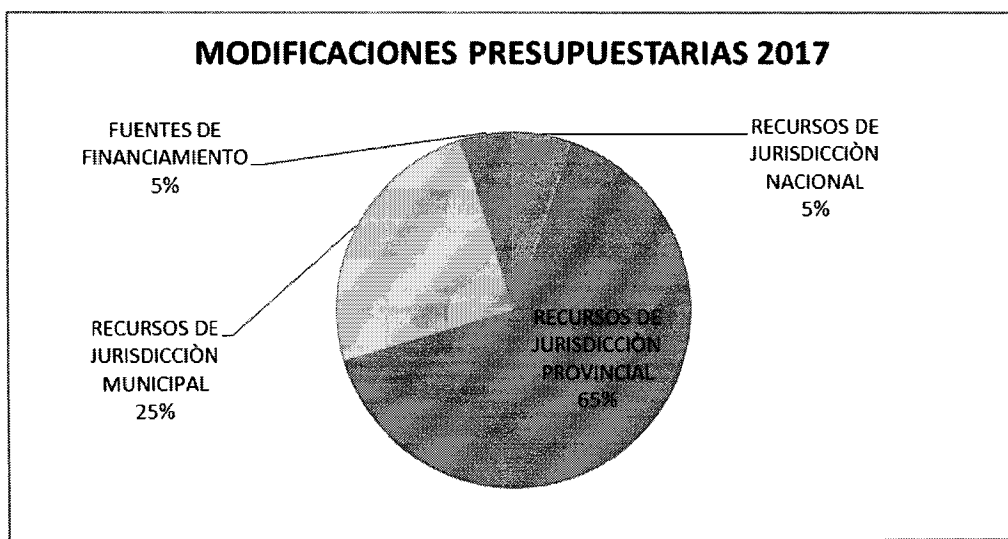


Con respecto a las modificaciones, en los informes aportados en relación al Estado de los Recursos Ejercicio 2017 (Nota N° 102/2017 Letra; S.E. y F de fecha 27/04/2018) se expone un monto total presupuestado vigente (incluye las modificaciones) el que asciende a la suma de \$2.292.933.048,41 siendo coincidente con el que surge de la sumatoria de montos consignados en los decretos que incorporaron recursos, ya mencionados en el apartado de Modificaciones al Presupuesto y según el análisis gráfico que se incorpora a continuación.

Se expone el detalle de los recursos aprobados por la Ordenanza Municipal N° 5179 (columna I) en conjunción con las modificaciones acaecidas por sistema informático (columna II), las cuales se vislumbran mediante reporte del SIAGEF SIP ruta B3OB y el que fuera aportado en la Cuenta General del Ejercicio 2017 a fs. 33 y 34, surgiendo de tal cotejo, las diferencias que representan los aumentos o disminuciones totales de cada recurso analizado.



Ejercicio 2017			
Concepto	S/O.M. N° 5179 - Dto. Mun. N° 01/2017	O.M. N° 5179 - Dto. Mun. N° 01/2017 + Modificaciones	Diferencia
Recursos Corriente	\$ 1.806.622.594,00	\$ 1.920.486.934,66	\$ 113.864.340,66
Ingresos Tributarios Directos	\$ 245.262.764,00	\$ 247.010.179,16	\$ 1.747.415,16
Impuestos Automotor	\$ 99.487.097,00	\$ 99.487.097,00	\$ -
Habilitación Comercial	\$ -	\$ 747.415,16	\$ 747.415,16
Publicidad y Propaganda	\$ -	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
Impuesto Inmobiliario	\$ 145.775.667,00	\$ 145.775.667,00	\$ -
Ingresos NO Tributarios	\$ 197.686.508,00	\$ 203.291.749,60	\$ 5.605.241,60
Tasa	\$ 163.409.438,00	\$ 163.409.448,00	\$ 10,00
Derechos	\$ 8.235.310,00	\$ 6.487.794,91	\$ -1.747.515,09
Otros No Tributarios	\$ 26.041.760,00	\$ 33.394.506,69	\$ 7.352.746,69
Multas	\$ 13.178.062,00	\$ 13.178.062,00	\$ -
Intereses por Financiación	\$ 10.138.475,00	\$ 10.138.475,00	\$ -
Otros Ingresos	\$ 2.725.223,00	\$ 2.725.312,93	\$ 89,93
Convenio Modif. N° 11383 (Deuda Tributaria)	\$ -	\$ 7.352.656,76	\$ 7.352.656,76
Transferencias Corrientes	\$ 1.345.419.448,00	\$ 1.450.874.562,90	\$ 105.455.114,90
Coparticipación de Impuestos	\$ 1.345.419.448,00	\$ 1.450.874.562,90	\$ 105.455.114,90
De Afectación Específica	\$ 18.253.874,00	\$ 19.310.443,00	\$ 1.056.569,00
Ingresos Tributarios	\$ 18.253.874,00	\$ 19.310.443,00	\$ 1.056.569,00
Fondo Prestaciones de Salud	\$ 5.154.984,00	\$ 5.154.984,00	\$ -
Fondo del Deporte	\$ 2.763.628,00	\$ 2.763.628,00	\$ -
Convenio Consejo Nacional de la Mujer	\$ -	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Plan Operativo Anual (POA) 2017 Ley N°26.331	\$ -	\$ 956.569,00	\$ 956.569,00
Agencia de Desarrollo Ushuaia	\$ 10.326.465,00	\$ 10.326.465,00	\$ -
Otros	\$ 8.797,00	\$ 8.797,00	\$ -
Recursos de Capital	\$ 263.079.194,00	\$ 262.979.194,00	\$ -100.000,00
Recursos Propios de Capital	\$ 99.763.754,00	\$ 99.763.754,00	\$ -
Venta de lotes	\$ 58.103.780,00	\$ 58.103.780,00	\$ -
Subasta Pública	\$ 15.303.015,00	\$ 15.303.015,00	\$ -
Reembolsos de Préstamos	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ -
Fondo Vial	\$ 9.178.400,00	\$ 9.178.400,00	\$ -
Convenio de Energía	\$ 4.350.000,00	\$ 4.350.000,00	\$ -
Contribuciones por Mejoras	\$ 368.900,00	\$ 318.900,00	\$ -50.000,00
Contribución por Mejoras Sector Este	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
Contribución por Mejoras Sector Oest	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
Contribución Mejoras Pav. B° Los Calaf. y	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
Contribución Mejoras Pav. B° El Libert. y	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
Contribución Mejoras Pav. B° IPV 2da. Etap	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
Ordenanza Municipal N° 2243	\$ 12.449.659,00	\$ 12.449.659,00	\$ -
Transferencias de Capital	\$ 163.315.440,00	\$ 163.215.440,00	\$ -100.000,00
Fondo Federal Solidario Dec. N 206/09	\$ 42.000.000,00	\$ 42.000.000,00	\$ -
Del Sector Público Nacional	\$ 121.315.440,00	\$ 121.215.440,00	\$ -100.000,00
Fuentes de Financiamiento	\$ -	\$ 109.466.919,75	\$ 109.466.919,75
Programa de financiamiento de obra OM5302	\$ -	\$ 37.496.788,15	\$ 37.496.788,15
Iniciativa Privada	\$ -	\$ 36.970.131,60	\$ 36.970.131,60
Empréstito-Transporte Público de pasajeros	\$ -	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00
TOTAL	\$ 2.069.701.788,00	\$ 2.292.933.048,41	\$ 223.231.260,41





b.1.- Modificaciones presupuestarias sobre los Recursos

Incorporación de Recursos

Mayoritariamente las modificaciones que se realizaron sobre los Recursos han sido positivas, arribando a un monto total de \$310.279.524,57. Las disminuciones en \$87.048.264,16. Por lo expuesto en el aumento neto según la corriente de Recursos asciende a \$223.231.260,41. Por otro lado es dable mencionar la existencia de ciertos recursos respecto de cuales sólo se evidencia reclasificaciones, generando así variaciones de naturaleza permutativa:

RECURSOS	AUMENTO	DISMINUCION
Habilitación comercial	\$ 747.415,16	
Publicidad y Propaganda	\$ 1.000.000,00	
Derecho Descarga de Agua Servidas		\$ 1.747.415,16
Venta de Lotes	\$ 51.103.780,00	
Gestión y vta. T. F. ord. 2025 Andorra y Alaka	\$ 7.000.000,00	
Ventas de Lotes Contenedor		\$ 58.103.780,00
Fondo de Infraestructura Vial	\$ 9.178.400,00	
Convenio Energía	\$ 4.350.000,00	
Contribución Mejoras	\$ 368.900,00	
Fondo de Infraestructura Vial (04/08/2017)		\$ 9.178.400,00
Convenio Energía (04/08/2017)		\$ 4.350.000,00
Contribución Mejoras (04/08/2017)		\$ 368.900,00
Contribución por Mejoras Sector Este	\$ 10.000,00	
Contribución por Mejoras Sector Oeste	\$ 10.000,00	
Contr. Mejoras Pav B° Los Calaf. Y T. Bridges	\$ 10.000,00	
Contr. Mejoras Pav B° El Libert. Y 12 Octubre	\$ 10.000,00	
Contr. Mejoras Pav B° IPV 2da. Etapa	\$ 10.000,00	
Contribución Mejoras		\$ 50.000,00
Ordenanza Municipal N° 2243	\$ 12.449.659,00	
Ordenanza Municipal N° 2243 (04/08/17)		\$ 12.449.659,00
Convenio Cons. Nac. de la Mujer	\$ 100.000,00	
Transferencia del Sector Público Nacional		\$ 100.000,00
Derecho de Oficina Deportes	\$ 700.000,00	
Arancel Uso Natatorio	\$ 100,00	
Derecho Ocupación y Uso Espacio Publico		\$ 700.100,00
Tasa de Verificación Estructura Atena	\$ 10,00	
Convenios Varios		\$ 10,00
Total	\$ 87.048.264,16	\$ 87.048.264,16

Siguiendo con en análisis de los aumentos en materia de Recursos y la preponderancia de tales incrementos se analiza su correspondencia con los Actos Administrativos celebrados a saber.



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

Recursos	presupuestarias	Acto Administrativo
Convenio Modif. N° 11383 (Deuda Tributaria IPV)	\$ 7.352.656,76	Dto. Mun. N° 894/2017
Coparticipación	\$ 105.455.114,90	Dto. Mun. N° 956/2017
Plan Operativo Anual (POA)2017 - Ley N° 26.331	\$ 956.569,00	Res. S.E. y F. N° 5070/2017
Empréstito Transporte Público de Pasajeros	\$ 35.000.000,00	Dto. Mun. N° 474/2017
Iniciativa Privada	\$ 36.970.131,60	Dto. Mun. N° 474/2017
Programa de Financiamiento de Obra OM 5302	\$ 37.496.788,15	Dto. Mun. N° 1355/2017
Total Aumentos	\$	223.231.260,41

Es dable destacar la relevancia que presenta el Dto. Mun. N° 956/17 ya que en virtud de éste, se impulsó el aumento del recurso Coparticipación el cual tuvo su contrapartida en:

- Partida 13 – Servicios No Personales y Partida 31 – Transferencias para financiar erogaciones corrientes, importe total \$ 38.2000,00 – Administración Ejecutiva.
- Partida 13 – Servicios No Personales y Partida 52 Obra Pública, importe total \$ 50.000.000 – Desarrollo y Servicios Urbanos.
- Partida 13 – Servicios No Personales, importe total \$9.000.000 - Servicios Sociales.
- Partida 13 – Servicios No Personales, importe total \$4.255.114,90 – Servicios Económicos
- Partida 91 – Erogaciones Figurativas, por el importe de \$4.000.000,00 – Concejo Deliberante.

c) Ejecución Presupuestaria de los Recursos Percibidos

El grado de cumplimiento respecto de lo aprobado por el Decreto Municipal N° 01/2017 se compone según el siguiente cuadro- confeccionado por este Órgano de Control:



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

Ejercicio 2017			
Concepto	S/O.M. N° 5179 - Dto. Mun. N° 01/2017	Ingresado	% Cumplimiento
Recursos Corriente	\$ 1.806.622.594,00	\$ 1.834.042.899,97	102%
Ingresos Tributarios Directos	\$ 245.262.764,00	\$ 226.943.688,67	93%
Impuesto Automotor	\$ 99.487.097,00	\$ 163.820.175,79	165%
Habilitación Comercial	\$ -	\$ 1.362.951,16	0%
Publicidad y Propaganda	\$ -	\$ 2.627.432,84	0%
Impuesto Inmobiliario	\$ 145.775.667,00	\$ 59.133.128,88	41%
Ingresos NO Tributarios	\$ 197.686.508,00	\$ 215.164.451,05	109%
Tasa	\$ 163.409.438,00	\$ 142.230.839,11	87%
Derechos	\$ 8.235.310,00	\$ 19.845.789,75	241%
Otros No Tributarios	\$ 26.041.760,00	\$ 53.087.822,19	204%
Multas	\$ 13.178.062,00	\$ 31.504.922,64	239%
Intereses por Financiación	\$ 10.138.475,00	\$ 14.994.694,38	148%
Otros Ingresos	\$ 2.725.223,00	\$ 1.661.876,78	61%
Convenio Modif. N° 11383 (Deuda Tributaria)	\$ -	\$ 4.926.328,39	0%
Transferencias Corrientes	\$ 1.345.419.448,00	\$ 1.375.250.665,87	102%
Coparticipación de Impuestos	\$ 1.345.419.448,00	\$ 1.375.250.665,87	102%
De Afectación Específica	\$ 18.253.874,00	\$ 16.684.094,38	91%
Ingresos Tributarios	\$ 18.253.874,00	\$ 16.684.094,38	91%
Fondo Prestaciones de Salud	\$ 5.154.984,00	\$ 6.180.043,92	120%
Fondo del Deporte	\$ 2.763.628,00	\$ 1.204.715,71	44%
Convenio Consejo Nacional de la Mujer	\$ -	\$ 100.000,00	0%
Plan Operativo Anual (POA) 2017 Ley N°26.331	\$ -	\$ 956.569,00	0%
Agencia de Desarrollo Ushuaia	\$ 10.326.465,00	\$ 6.839.802,49	66%
Otros	\$ 8.797,00	\$ 1.402.963,26	15948%
Recursos de Capital	\$ 263.079.194,00	\$ 82.308.571,84	31%
Recursos Propios de Capital	\$ 99.763.754,00	\$ 45.312.222,04	45%
Venta de lotes	\$ 58.103.780,00	\$ 25.288.344,37	44%
Subasta Pública	\$ 15.303.015,00	\$ -	0%
Reembolsos de Préstamos	\$ 10.000,00	\$ -	0%
Fondo Vial	\$ 9.178.400,00	\$ 11.927.690,42	130%
Convenio de Energía	\$ 4.350.000,00	\$ -	0%
Contribuciones por Mejoras	\$ 368.900,00	\$ 311.839,38	85%
Contribución por Mejoras Sector Este	\$ -	\$ 5.060,65	0%
Contribución por Mejoras Sector Oest	\$ -	\$ 10.383,04	0%
Mejoras Pav. B° Los Calaf. y	\$ -	\$ 142.203,02	0%
Contribución Mejoras Pav. B° El Libert. y	\$ -	\$ 54.218,56	0%
Contribución Mejoras Pav. B° IPV 2da. Etap	\$ -	\$ 21.019,91	0%
Ordenanza Municipal N° 2243	\$ 12.449.659,00	\$ 7.551.462,69	61%
Transferencias de Capital	\$ 163.315.440,00	\$ 36.996.349,80	23%
Fondo Federal Solidario Dec. N 206/09	\$ 42.000.000,00	\$ 36.996.349,80	88%
Del Sector Público Nacional	\$ 121.315.440,00	\$ -	0%
Fuentes de Financiamiento	\$ -	\$ 47.285.007,49	0%
Programa de financiamiento de obra OM5302	\$ -	\$ 21.557.336,01	0%
Iniciativa Privada	\$ -	\$ 25.727.671,48	0%
Empréstito-Transporte Público de pasajeros	\$ -	\$ -	0%
TOTAL	\$ 2.069.701.788,00	\$ 1.963.636.479,30	95%

El importe total de recursos denunciado como PERCIBIDOS en el ejercicio 2017, según consta en la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2017 (fs. 47/48) y en el Esquema Ahorro- Inversión- Financiamiento agregado a (fs. 31/32) de la Cuenta Gral. del Ejercicio 2017, permite arribar a la clasificación que a continuación se expone:



RECURSOS PERCIBIDOS 2017

EJECUTIVO MUNICIPAL			\$ 1.963.636.479,30
Recursos Presupuestario			\$ 1.916.351.471,81
Recurso de Jurisdicción Municipal			\$ 503.047.887,14
Recursos Corrientes			
	De afectación general	\$ 457.735.665,10	
	De afectación específica	\$ 442.522.151,60	
		\$ 15.213.513,50	
Recursos de Capital			\$ 45.312.222,04
Recursos de Jurisdicción Provincial/ Nacional			\$ 1.413.303.584,67
Recursos Corrientes			\$ 1.376.307.234,87
	De afectación General (Provincial)	\$ 1.375.250.665,87	
	De afectación Especifica (Nacional)	\$ 1.056.569,00	
Recurso de Capital			\$ 36.996.349,80
Fuentes de Financiamiento			\$ 47.285.007,49
Financiamiento Iniciativa Privada			\$ 25.727.671,48
Financiamiento Ordenanza Municipal 5302			\$ 21.557.336,01

De la estimación de Recursos aprobados por la Ordenanza Municipal N° 5179 en adición se concluye que los Recursos de Jurisdicción Municipal y Provincial, en un monto estimado de \$2.292.933.048,41, siendo el monto ingresado/ ejecutado de \$1.963.636.479,30, presentando esto último un **85,63%** de cumplimiento.

A su vez del análisis de los Recursos Percibidos sobre un Total de \$1.963.636.479,30 se desprende que:

- El 93,40 % corresponde a Recursos Corrientes \$1.834.042.899,97
- El 4,19 % corresponde a Recursos de Capital \$ 82.308.571,84
- El 25,61 % de Jurisdicción Municipal \$ 503.047.887,14
- El 71,97 % de Jurisdicción Provincial \$ 1.413.303.584,67

Del cotejo de los montos ejecutados denunciados en el Esquema Ahorro/ Inversión/ Financiamiento Ejercicio 2017 por rubro al 31-12-2017 (fs.31), con los que surgen del sistema informático Registración del Gasto: 3- Consultas- o. Recursos- b. Formula-Ejecución Ruta; B.3 O b) se ha comprobado que los importes denunciados en cada uno de los componentes de la Ejecución presupuestaria de recursos son coincidentes entre sí, sin embargo no se pudo confrontar con aquellos contabilizados en el sistema informático SIAGEF-SIP- "Informes Gerenciales- Consultas- Recaudación- Formulación- Ejecución- Recursos", en virtud de que esta Vocalía Contable no dispone del acceso a tal segmento informático de consulta, situación que también se había hecho presente en el análisis de la cuenta del ejercicio pasado.





Asimismo se ha corroborado que la Cuenta General del Ejercicio 2017 carece del Estado de Ejecución de Recursos comparativo 2017-2016, situación semejante a la del ejercicio 2016.

Sin perjuicio de ello, la ejecución presupuestaria de recursos correspondientes al ejercicio bajo análisis y que se encuentra expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria 2017 obrante fs. 47/48 de la Cuenta General del Ejercicio 2017, fue corroborado satisfactoriamente con;

- la Planilla "Detalle de Ejecución de Recursos" a fs. 30 del expediente 2838 SE 2018 en el marco de la Rendición de Cuentas 2017,
- los informes SIAGEF SIP de rutas B3OB y F3DB consultados por el grupo de auditoría
- los montos que integran el asiento de cierre de las cuentas de resultado, Tipo 34 N° 119 de fecha 31/12/2017, consultado por el grupo de auditoría
- el Estado de Ejecución Presupuestaria Consolidado a fs.49 integrante de la Cuenta General del Ejercicio 31/12/2017.

A los fines de continuar con la corroboración de la consistencia, de los montos expuestos como ejecutados en el Estado de Ejecución Presupuestaria 2017 obrante fs. 47/48 de la Cuenta General del Ejercicio 2017, se procedió a comparar los mismos con:

- los originados por la Dirección de Rentas Municipal en el sistema informático SIAGEF-SIR (Ruta; I3CB) y
- con el Balance de Sumas y Saldos de las Cuentas de Resultados (Ruta; F3CB- Resultado) resultado insatisfactoria la conclusión.

Dicho pronunciamiento sienta sus bases en los fundamentos que ya fueran esgrimidos en los análisis de las Cuentas Generales pasadas, sin embargo se reitera que la diferencia de \$1.047.083,25 que se hace presente al ejercicio 2017, son atribuibles a las desafectaciones de recursos por devoluciones o ajustes que no considera el reporte SIAGEF-SIR (Ruta; I3CB) de Rentas Municipal.



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

Recursos Municipales	B. JOB - Cta. Gral del Ejercicio (1)	Balance de Sumas y Saldos Cta. Rdo.	Ajustes en Menos en la	Informe SIR UCB (A)	Dif. Entre la Cta. Inf. Rentas 5a/(2.-4)
Impuesto Automotor	\$ 163.820.175,79	\$ 164.040.541,53	\$ 220.365,74	\$ 164.040.541,53	\$ -
Impuesto Inmobiliario	\$ 59.133.128,88	\$ 59.199.391,63	\$ 66.262,75	\$ 59.199.391,63	\$ -
Tasa General Servicios Municipales	\$ 66.607.559,53	\$ 66.726.715,39	\$ 119.155,86	\$ 66.726.715,39	\$ -
Tasa Actividades Comercio e Industria	\$ 68.904.934,66	\$ 69.267.023,90	\$ 362.089,24	\$ 69.267.023,90	\$ -
Ingresos Varios	\$ 1.132.995,48	\$ 1.133.195,48	\$ 200,00	\$ 1.133.195,48	\$ -
Habilitación Comercial	\$ 1.362.951,16	\$ 1.362.951,16	\$ -	\$ 1.362.951,16	\$ -
Multas por Infracciones	\$ 31.504.922,64	\$ 31.533.950,33	\$ 29.027,69	\$ 31.533.950,33	\$ -
Publicidad y Propaganda	\$ 2.627.432,84	\$ 2.631.394,60	\$ 3.961,76	\$ 2.631.394,60	\$ -
Red de Gas	\$ 326,76	\$ 326,76	\$ -	\$ 326,76	\$ -
Servicios de Inspección Veterinaria	\$ 353.980,43	\$ 353.980,43	\$ -	\$ 353.980,43	\$ -
Derecho de Oficina	\$ 11.465.293,86	\$ 11.490.393,86	\$ 25.100,00	\$ 11.490.393,86	\$ -
Derecho de Ocupación y Uso de Espacio Público	\$ 2.844.656,34	\$ 2.847.945,00	\$ 3.288,66	\$ 2.847.945,00	\$ -
Derecho de Espectáculos Públicos	\$ 18.725,77	\$ 18.725,77	\$ -	\$ 18.725,77	\$ -
Derecho de Construcción	\$ 1.260.220,19	\$ 1.263.758,19	\$ 3.538,00	\$ 1.263.758,19	\$ -
Tasas S. Esp. Limpieza e Higiene	\$ 6.718.344,87	\$ 6.750.557,65	\$ 32.212,78	\$ 6.750.557,65	\$ -
Concesión Transporte Público	\$ 10.660,10	\$ 10.660,10	\$ -	\$ 10.660,10	\$ -
Derecho de Cementerio	\$ 2.793.846,60	\$ 2.794.646,60	\$ 800,00	\$ 2.794.646,60	\$ -
Intereses de Financiación	\$ 14.994.694,38	\$ 15.023.501,45	\$ 28.807,07	\$ 15.023.501,45	\$ -
Servicio de Línea Urbana Adicional	\$ 163.914,00	\$ 163.914,00	\$ -	\$ 163.914,00	\$ -
Tasa de Verificación de Estructura de Antenas	\$ 0,05	\$ 0,05	\$ -	\$ 0,05	\$ -
Derechos de Oficina Deportes	\$ 956.538,03	\$ 956.538,03	\$ -	\$ 956.538,03	\$ -
Derecho de Uso y Serv. del Matadero y Plant. Pr	\$ 414.011,89	\$ 414.011,89	\$ -	\$ 414.011,89	\$ -
Derechos de Oficinas Obras Publicas	\$ 506.508,96	\$ 507.162,00	\$ 653,04	\$ 507.162,00	\$ -
Convenio Modf. N° 11.383 (Deuda Tributaria IPV)	\$ 4.926.328,39	\$ 4.926.328,39	\$ -	\$ 4.926.328,39	\$ -
Arancel Uso Natatorio	\$ 0,01	\$ 0,01	\$ -	\$ 0,01	\$ -
Convenio Revisión Técnica Obligatoria	\$ 145.153,18	\$ 172.873,18	\$ 27.720,00	\$ 172.873,18	\$ -
Honorarios Prof. Letrados (O.M. N° 3024/05)	\$ 843.798,19	\$ 843.798,19	\$ -	\$ 843.798,19	\$ -
Fondo Prestaciones de Salud	\$ 6.180.043,92	\$ 6.187.403,25	\$ 7.359,33	\$ 6.187.403,25	\$ -
Fondo Deporte	\$ 1.204.715,71	\$ 1.204.715,71	\$ -	\$ 1.204.715,71	\$ -
Agencia Desarrollo Ushuaia	\$ 6.839.802,49	\$ 6.875.647,28	\$ 35.844,79	\$ 6.875.647,28	\$ -
Coparticipación	\$ 1.375.250.665,87	\$ 1.375.250.665,87	\$ -	\$ 1.375.250.665,87	\$ -
Venta de Lotes	\$ 23.896.584,35	\$ 23.936.380,37	\$ 39.796,02	\$ 23.936.380,37	\$ -
Gtion. Y vta. T. F. Ord.2025 Andorra y Alakalufes	\$ 1.391.760,02	\$ 1.393.297,43	\$ 1.537,41	\$ 1.393.297,43	\$ -
Fondo Federal Solidario Decreto 206/09	\$ 36.996.349,80	\$ 36.996.349,80	\$ -	\$ 36.996.349,80	\$ -
Fondo de Infraestructura Vial	\$ 11.927.690,42	\$ 11.939.779,52	\$ 12.089,10	\$ 11.939.779,52	\$ -
Contribución por Mejoras	\$ 311.839,38	\$ 312.343,14	\$ 503,76	\$ 312.343,14	\$ -
Contribución por Mejoras Sector Este	\$ 5.060,65	\$ 5.060,65	\$ -	\$ 5.060,65	\$ -
Contribución por Mejoras Sector Oeste	\$ 10.383,04	\$ 10.383,04	\$ -	\$ 10.383,04	\$ -
Contr. Mejoras Pav. B° Los Calaf. Y T.B.	\$ 142.203,02	\$ 142.246,97	\$ 43,95	\$ 142.246,97	\$ -
Contr. Mejoras Pav. B° El Libert. Y 12 O	\$ 54.218,56	\$ 54.281,56	\$ 63,00	\$ 54.281,56	\$ -
Contr. Mejoras Pav. B° IPV 2da. Elapa	\$ 21.019,91	\$ 21.019,91	\$ -	\$ 21.019,91	\$ -
Ordenanza Municipal N° 2243	\$ 7.551.462,69	\$ 7.578.126,00	\$ 26.663,31	\$ 7.578.126,00	\$ -
Convenio Cons. Nac. De la Mujer	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ -	\$ 100.000,00	\$ -
Plan Operativo Anual (POA) 2017 Ley N° 26.331	\$ 956.569,00	\$ 956.569,00	\$ -	\$ 956.569,00	\$ -
TOTAL	\$ 1.916.351.471,81	\$ 1.917.398.556,07	\$ 1.047.083,26	\$ 1.917.398.556,07	\$ -

Situación última que demuestra que ambas reparticiones municipales no disponen del mismo tratamiento respecto al reconocimiento o detracción de recursos.

Lo mencionado ut- supra, en conjunción con las tareas de control desarrolladas durante el ejercicio bajo análisis, evidencian la necesidad de que las diferentes áreas de registración (Dir. de Contaduría Gral., Dir. Gral. de Rentas y Dir. de Tesorería) de Recursos en el Sistema Informático SIAGEF (SIP/SIR) tengan un mismo criterio de imputación y una misma metodología para los ajustes en menos y en más de esta corriente del presupuesto, por lo que se aconseja la reglamentación de los sistemas relacionados de Administración Financiera.

Las inconsistencias detectadas en las tareas de análisis de cierre de ejercicio, por el contraste de los reportes obtenidos en los Sistemas SIR (rentas) y el SIP (contable) entre y en cada uno de ellos, producen la limitación ya expuesta en el acápite II Alcance del Trabajo de Auditoría- Limitaciones

c.1.- De los Recursos Registrados

De la lectura de la Ordenanza de Administración Financiera N° 3693, en su artículo N° 32, se establece que en materia de recursos, los registros de ejecución



presupuestaria deben contener como mínimo: "1. *En materia de Recursos la liquidación y su recaudación efectiva*".

Para el ejercicio 2017 la registración presupuestaria de los recursos se ajustó a la recaudación efectiva "Percibido".

c.2.- Fuentes Financieras

c.2.- Fuentes Financieras

Fuentes Financieras	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Percibido	Acto Administrativo
Financiamiento Iniciativa Privada	\$ 36.970.131,60	\$ 25.727.671,48	Dto. Mun. 1355/2017
Financiamiento Ordenanza Municipal 5302	\$ 37.496.788,15	\$ 21.557.336,01	
Total	\$ 74.466.919,75	\$ 47.285.007,49	

El cual se desarrollara oportunamente en el análisis individual de las Partidas 101 - Amortización de la Deuda y 21 - Intereses de la Deuda, referenciada también en el Estado de Deuda Pública Municipal del acápite E.

c.3.- Verificación de los recursos con datos externos

Sustentado en la información proveniente de las Certificaciones de fondos realizada por la Sindicatura Gral. Municipal, en virtud de las tareas habituales de control, como así también la correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial que surge del Informe de la Cuenta Gral. del Ejercicio 2017, suministrada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en formato digital, a través de la Nota Externa N° 1320/17 Letra TCP-V.A., se verificaron los recursos de mayor significatividad denunciados por el Ejecutivo Municipal en la Cuenta General del Ejercicio presentada.

Con dicho propósito, dado la importancia relativa en la Ejecución Presupuestaria Total de Recursos, se realizó la verificación de los montos informados por el Ejecutivo Municipal como recaudados en concepto de:

1. Fondo Federal Solidario – Dto. Nac. N° 206/09	\$ 36.996.349,80
2. Coparticipación	\$1.375.250.665,87
Total	\$ 1.412.247.016

Del Total Ejecutado, que ascendió a la suma de **\$1.963.636.479,30** representan el **71,91%**.



Del resultado de la tarea efectuada surgen las siguientes consideraciones sobre cada uno de los fondos detallados, a saber:

Fondo Federal Solidario- Dto. Nacional N° 206/09:

Por dicho concepto el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego transfirió al Municipio de Ushuaia, durante el ejercicio 2017, la suma de \$36.996.349,80.

De la verificación del monto antes mencionado, que surge de la Cuenta, se constata que se encuentra integrado por:

	2016 - 2017
Fondo Federal Solidario por goteo	\$ 30.734.667,30
F.F.S. Ley N° 27341 Art. 74	<u>\$ 6.261.682,50</u>
<u>Total según Gobierno de la Provincia</u>	\$ 36.996.349,80

Los datos consignados en la Cta.Gral. del Ejercicio 2017 por la Municipalidad, específicamente en el Informe de ruta B3OB a fs. 33/34 como asimismo en "Planilla de Detalle Ejecución de Recursos" obrante a fs. 30/31 del Expte. SE – 2838/18- Rendición de Cuentas de la Municipalidad ejercicio 2017, exteriorizan que el recurso bajo análisis percibido asciende a la suma de **\$36.996.349,80** siendo coincidente el mismo con los componentes que integra el monto total informado por el Gobierno de la Provincia, es decir que con ello el Municipio ha registrado la suma de \$6.261.680,50 provenientes de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.341 Artículo 74, como parte constitutiva del saldo del Fondo Federal Solidario Dto. Nacional N° 206/09.

A considerar: *"Artículo 74.- aféctese al Fondo Federal Solidario, creado por Decreto del Poder Ejecutivo nacional 206 de fecha 19 de Marzo de 2009, el que continuará rigiéndose por la normativa vigente, la suma de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000) para el Ejercicio 2017. Asimismo, ampliase el objeto establecido para el mencionado Fondo Federal Solidario, el que tendrá por finalidad financiar obras provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contribuyan a la mejora de la infraestructura edilicias de las distintas reparticiones y/u organismos públicos, sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial, así como para infraestructura e inversión productiva, con expresa prohibición de utilizar las sumas de dichos fondo, para el financiamiento de gastos corrientes".*

Tras la lectura del Artículo mencionado, se ha corroborado que el monto de \$ 6.261.682,50 equivale a 9 cuotas trasferidas a la cuenta corriente del BTF N° 1.710-724/0- Dto. Nac. N° 206/09 F.F.S.- según el siguiente detalle:



Cuota	Fecha de Acreditación	Importe (\$)
1	11/07/2017	\$ 695.742,50
2	11/07/2017	\$ 695.742,50
3	11/07/2017	\$ 695.742,50
4	09/10/2017	\$ 695.742,50
5	22/11/2017	\$ 695.742,50
6	24/11/2017	\$ 695.742,50
7	18/12/2017	\$ 695.742,50
8	18/12/2017	\$ 695.742,50
9	18/12/2017	\$ 695.742,50
TOTAL		\$ 6.261.682,50

Por otra parte, se ha verificado que dicho monto se certificó en las rendiciones del tercer y cuarto trimestre del 2017 del F.F.S., recepcionadas por esta Sindicatura en fechas 26 de Diciembre de 2017 y 26 de Enero de 2018, respectivamente.

A los fines de corroborar el saldo adeudado por el Gobierno Provincial al 31/12/2017, se contrastó la suma de **\$1.567.782,50** con el Informe del SIGA B3KAC-2018 pudiendo de este modo identificar los recursos que se devengaron en Diciembre/2017, pendientes al 31/12/2017, los cuales fueron cancelados con fecha posterior, según el siguiente detalle de transferencias del 2018:

Fondo Federal Solidario		Fecha de Cancelación
06/12/2017	\$ 98.121,23	05/01/2018
05/12/2017	\$ 47.289,17	05/01/2018
07/12/2017	\$ 187.267,55	08/01/2018
11/12/2017	\$ 74.549,70	08/01/2018
12/12/2017	\$ 92.561,95	08/01/2018
21/12/2017	\$ 28.674,68	08/01/2018
22/12/2017	\$ 69.374,05	08/01/2018
26/12/2017	\$ 42.847,16	08/01/2018
27/12/2017	\$ 140.773,98	08/01/2018
28/12/2017	\$ 49.831,36	08/01/2018
13/12/2017	\$ 138.085,36	09/01/2018
14/12/2017	\$ 76.498,28	10/01/2018
15/12/2017	\$ 175.386,69	18/01/2018
18/12/2017	\$ 56.751,30	19/01/2018
19/12/2017	\$ 79.354,83	23/01/2018
20/12/2017	\$ 117.520,44	23/01/2018
29/12/2017	\$ 92.894,77	31/01/2018
TOTAL ADEUDADO	\$ 1.567.782,49	

Los datos consignados en la Cta. Gral. del Ejercicio 2017 por la Municipalidad, específicamente en el Estado de Ejecución de Presupuestaria obrante a fs. 49, refleja que el recurso percibido asciende a la suma de \$36.996.349,80, siendo coincidente tal información con los reportes informáticos del SIAGEF (SIP) " b.3.o.b" "Formulación -



Ejecución de Recaudación por Recurso" y SIAGEF (SIR) "I.3.C.B" "Resumen de Ingresos a Contabilizar "

Cabe aclarar que el monto total del recurso percibido por el Fondo Federal Solidario de \$30.734.667,30, se encuentra integrado por:

FFS DEVENGADO 2016 Y PERCIBIDO 2017 (1)
\$ 6.630,02
\$ 188.832,40
\$ 334.141,93
\$ 70.214,19
\$ 30.059,22
\$ 629.877,76

Ahora bien, el reporte SIAGEF-SIR "I.3.A.B." "Grabación Manual de Boletos Discriminación por Carátula" cuenta 84- Fondo Federal Solidario, da un monto igual al consignado por la Municipalidad en la Cta. Gral. del Ejercicio 2017 (\$36.996.349,80) .

A continuación se detallan, para una mejor comprensión, el importe obtenido por esta Sindicatura, en el marco de las tareas habituales efectuadas, habiéndose relevado copia de los extractos bancarios, libro banco y comprobantes respaldatorios de los movimientos de la cuenta corriente del BTF N° 1.710-724/0- Dto. Nac. N° 206/09 F.F.S.- de cuya tarea surgieron los Informes de las respectivas certificaciones, aprobadas por Resoluciones Plenarias SGM N° 48/2017 de fecha Noviembre/ 2017, N° 54/2017 de fecha Diciembre/2017, N° 09/2018 de fecha Marzo 2018 y N° 16/2018 de fecha Abril/ 2018, correspondientes a los cuatro trimestres del Ejercicio 2017.

FFS DEVENGADO 2016 Y PERCIBIDO 2017 (1)	\$ 629.877,76
FFS DEVENGADO Y PERCIBIDO 2017	\$ 30.104.789,54
TOTAL PERCIBIDO EN EL 2017	\$ 30.734.667,30

De la información obrante en las mismas surge como recursos trimestrales ingresados los siguientes:

Resolución Plenaria N° 48/ 2017	\$ 4.421.608,23
Resolución Plenaria N° 54/ 2017	\$ 9.638.537,40
Resolución Plenaria N° 09/ 2018	\$ 9.704.500,55
Resolución Plenaria N° 16/2018	\$ 6.970.021,12
Fondo Federal Solidario por goteo	\$ 30.734.667,30

FFS Pago Ley de Presupuesto Nacional N° 27.341 Artículo N° 74	\$ 6.261.682,50
---	-----------------

TOTAL	\$ 36.996.349,80
--------------	-------------------------



Por último y en pos de validar los saldos y conclusiones a los que se ha arribado mediante este análisis en particular, se recurrió al cotejo de dicha información con el Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2017 – Poder Ejecutivo Provincial (página 15) elaborado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y aportada a esta Sindicatura mediante la Nota Externa N° 1320/18 Letra TCP-V.A., resultando tal corroboración satisfactoria y coincidente con lo expuesto por esta Vocalía Contable.

FFS DEVENGADO Y PERCIBIDO 2017	\$ 30.104.789,54
Ley N° 27.341 Artículo N° 74 (9 cuotas) DEVENGADO 2017 Y PERCIBIDO 2017	\$ 6.261.682,50
FFS DEVENGADO 2017 Y PERCIBIDO 2018	\$ 1.567.782,49
Ley N° 27.341 Artículo N° 74 (3 cuotas) DEVENGADO 2017 Y PERCIBIDO 2018	\$ 2.087.227,50
TOTAL DEL RECURSO	\$ 40.021.482,03

Conclusión:

En este ejercicio se comprueba la homogeneidad en el criterio de imputación del recurso que se presenta en los distintos reportes y tratamientos mencionados. No así en la *clasificación* del recurso en el Estado de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2017, esto se debe a un cambio de criterio en la clasificación del recurso, estableciendo el mismo como Recursos de Capital en el ejercicio bajo análisis rectificado por Resoluciones S.E. y .F. N° 617/2017 de fecha 14 de febrero 2017, N° 3360/2017 de fecha 15/06/2017 y N° 3790/2017 de fecha 11/09/2017, incurriendo el Poder Ejecutivo Municipal en omisión en nota a los Estados Contables, que explique y justifique el cambio de criterio. Produciendo, en consecuencia, falta de comparabilidad con ejercicios anteriores.

Asimismo, y considerando la inexistencia de Nota a los Estados Contables en relación con el recurso se recomienda, la re – implementación de ésta, debiendo versar la misma sobre los fondos devengados y los ingresados, sus orígenes, ritmo de goteo, y los pendientes de ingreso al cierre.

Por otra parte, correspondería analizar por el Poder Ejecutivo Municipal si el cambio en el criterio de exposición, no afectaría la fórmula establecida por la C.O. Art 97 Inc. 4), respecto de los gastos de funcionamiento.

Por último, no obra mención alguna en la Cta. Gral. del Ejercicio 2017, en relación a los recursos ingresados a la cuenta corriente del BTF N° 1.710-724/0- Dto. Nac. N° 206/09 F.F.S, en aplicación a la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.341 - Artículo 74, en lo que respecta a Números de cuotas devengadas, fecha de acreditación y saldos pendientes de percepción al 31/12/2017.



Coparticipación:

El Estado de Ejecución Presupuestaria 2017 a fs. 47/48, consigna que el recurso de Coparticipación efectivamente recaudado ascendió a la suma de \$1.375.250.665,87.

Partiendo del análisis de los informes SIAGEF SIR - I3AB correspondientes a las cuentas Coparticipación Compensación (cod. 92) y Coparticipación Federal (cod. 14) se arribó a las siguientes conclusiones:

- la sumatoria de las cuentas ya mencionadas asciende a la suma de pesos \$1.375.250.665,87 siendo dicho monto coincidente con lo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria 2017 a fs. 47/48.

Por otra parte se ha advertido una errónea clasificación del recurso de coparticipación que fuera procesado por la Dirección General de Rentas Municipal entre las cuentas Coparticipación Compensación (cod. 92) y Coparticipación Federal (cod. 14) ascendiendo la primera de ella a \$ 197.428.722,36 y la restante a \$1.177.821.944 según los reportes informáticos SIAGEF- SIR I3AB (Cuenta 92 y 14), ya que dichas cuentas deberían haber arrojados los siguientes saldos:

INFORME SIR I3AB - DEPURADO	
92 - CTA. COPA COMP.	14- COP. FED.
\$ 24.065.471,06	\$ 93.765.238,48
\$ 17.491.030,92	\$ 73.836.883,11
\$ 16.925.226,50	\$ 74.016.715,99
\$ 16.846.082,37	\$ 73.852.628,33
\$ 17.047.692,84	\$ 87.161.967,14
\$ 22.438.208,81	\$ 108.027.858,68
\$ 33.411.411,13	\$ 79.746.344,40
\$ 23.540.952,21	\$ 119.390.835,03
\$ 20.092.080,57	\$ 114.516.047,14
\$ 23.742.338,89	\$ 105.768.230,10
\$ 21.957.120,24	\$ 189.257.466,63
\$ 18.352.835,30	\$ 1.119.340.215,03
\$ 255.910.450,84	

TOTAL	\$ 1.375.250.665,87
--------------	----------------------------

Cabe aclarar que el monto conciliado por este equipo de auditoría en concepto de Coparticipación Federal (cod.14) asciende a \$1.119.340.215,03, incluyendo el mismo la suma de \$6.000.000,00 retenidos durante el Ejercicio 2017, atento a no existir convenio de pago registrado para el ejercicio bajo análisis, cuya exposición puede verse en el Estado de Situación Patrimonial " créditos por Coparticipación – Retenciones Art.





22 Ley 1068", siendo los restantes \$255.910.450,84, correspondiente al recurso Coparticipación Compensación (cod. 92), significativos de las retenciones a los fondos coparticipables municipales practicadas por el Gobierno de la Provincia con destino al pago de las cargas sociales que liquidaba el I.P.A.U.S.S. (Ley Pcial. N° 460).

Tras la consulta en el reporte informático SIAGEF- SIR de ruta I3AB del Municipio, "Coparticipación Federal" (cod. 14) se arrojó un importe de \$1.177.821.944, siendo incorrecto en virtud de que se han considerado tres movimientos que corresponden a "Coparticipación Compensación" (retenciones IPAUSS Ley Pcial. N° 460), (cod.92). Por lo expuesto y corrigiendo tales inclusiones incorrectas, el saldo definitivo que debió ser expuesto ascendería a la suma de \$1.119.340.215,03.

Reiterando la consulta en el reporte informático SIAGEF- SIR de ruta I3AB del Municipio, "Coparticipación Compensación" (retenciones IPAUSS Ley Pcial. N° 460), (cod.92) arrojó un importe de \$197.428.722,36, siendo incorrecto en virtud que no se han considerado tres movimientos los cuales, en concordancia con el párrafo ut-supra, se encuentran incorrectamente en "Coparticipación Federal" (cod. 14).

Partiendo del análisis ya desarrollado, se concluye que, el saldo del recurso COPARTICIPACIÓN se encuentra compuesto por:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
COPARTICIPACIÓN	\$ 1.119.340.215,03
COPARTICIPACIÓN COMPENSACIÓN	\$ 255.910.450,84
TOTAL RECURSO COPARTICIPACIÓN	\$ 1.375.250.665,87

A los fines de verificar el saldo final que corresponden a "Coparticipación Compensación" (retenciones IPAUSS Ley Pcial. N° 460), el cual asciende a la suma de \$ 255.910.450,84, se ha contrarrestado tal monto con el resultante de la sumatoria de las planillas de transferencias que el Gobierno de la Provincia remite al Municipio y que se encuentran aportadas a la Sindicatura General Municipal como documentación inherente a cada una de las rendiciones trimestrales 2017 del Fondo Federal Solidario- Dto. Nacional N° 206/09, concluyendo satisfactoriamente tal cotejo.

El monto total percibido por el recurso bajo análisis, de \$1.375.250.665,87, es coincidente con el que surge del Informe b.3.o.b del SIAGEF- SIP "Formulación Ejecución de Recaudación por Recursos" y con el mayor de la cuenta contable N° 8 2 2 0 1 "Coparticipación", según el informe SIAGEF SIP de ruta F3BB.

Teniendo en consideración lo manifestado en la Nota a los Estados Contables N° 12 b), 1), 2) y 3) de la Cuenta General del Ejercicio 2017 obrante a fs. 29 y a fines de corroborarlo se recurrió a los datos del Gobierno de la Provincia reflejados en el Informe Consolidado - Secretaría Contable aportado en la Nota Externa N° 1320/17 Letra TCP-



V.A., presentándose una limitación al alcance en cuanto a que los datos allí volcados se encuentran expresado en la etapa del devengado.

Liquidación Definitiva	2016	\$ 3.454.315,23
Liquidación Definitiva	ago-17	\$ 5.309.926,92
Liquidación Definitiva	sep-17	\$ 5.345.418,98
		\$ 14.109.661,13

Cabe mencionar la carencia en nota a los estados contables en el Ejercicio bajo análisis, referente a lo adeudado al 31/12/2017 en concepto de Distribución diaria por Coparticipación por parte del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego al Municipio.

Transferencias pagadas:

Según registros del Gobierno de la Provincia expuestos en el reporte SIGA de ruta B3KAC, sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2018 (Proveedor N° 22894), correspondientes al ejercicio 2017 dentro de Obligaciones del Tesoro y Devengados no Pagados, surge lo siguiente:

Liquidación Definitiva	Julio 2016	\$ 3.454.315,12	\$ 3.454.315,12
Coparticipación Nac.	Noviembre 2017	\$ 6.811.407,96	
Coparticipación Nac.	Noviembre 2017	\$ 1.098.986,00	
Coparticipación Nac.	Noviembre 2017	\$ 4.052.323,30	
Coparticipación Nac.	Noviembre 2017	\$ 3.328.411,71	
Coparticipación Nac.	Noviembre 2017	\$ 9.512.695,27	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 749.031,49	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 373.112,31	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 600.934,81	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 1.790.818,61	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 1.008.980,27	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 846.689,49	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 1.319.086,42	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 3.712.321,74	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 2.935.273,39	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 4.628.721,72	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 4.495.926,06	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 3.407.149,87	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 4.317.815,03	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 8.683.144,52	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 4.862.571,53	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 7.877.557,46	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 7.293.920,42	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 1.906.922,77	
Coparticipación Nac.	Diciembre 2017	\$ 4.244.138,36	
Coparticipación Prov. D.G.R.	Noviembre 2017	\$ 708.398,70	
Coparticipación Prov. D.G.R.	Noviembre 2017	\$ 206.550,16	
Coparticipación Prov. D.G.R.	Noviembre 2017	\$ 277.792,41	
Coparticipación Prov. D.G.R.	Noviembre 2017	\$ 957.499,43	
Coparticipación Prov. D.G.R.	Noviembre 2017	\$ 1.439.451,34	



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"		
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 503.357,28
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 331.452,12
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 541.734,92
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 1.214.614,20
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 2.944.415,52
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 741.235,48
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 2.388.156,82
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 4.789.746,99
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 1.583.890,61
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 5.655.947,52
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 550.524,81
Coparticipación Prov. D.G.R.	Noviembre 2017	\$ 41.858,94
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 442.288,00
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 818.536,44
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 1.962.627,50
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 744.937,20
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 1.909.381,30
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 13.781.418,45
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 1.430.327,68
Coparticipación Prov. D.G.R.	Diciembre 2017	\$ 425.285,91
		\$ 136.249.370,24

TOTAL (\$) **\$ 139.703.685,36**

De los cuadros anteriores surge:

- 1) Monto s/Nota a los estados Contables N° 12- Munic. Ushuaia \$ 14.109.661,13
- 2) Monto s/reporte SIGA B3KAC ejercicio 2017- Gob. Prov. \$139.703.685,36

Análisis y comparabilidad

- 1) Se ha cotejado el saldo denunciado en la Nota N° 12 1), referente a las liquidaciones definitivas período 2016 - por la suma de \$3.454.315,12, según lo informado por la Municipalidad de Ushuaia en la suma obrante a fs. 29 de la Cuenta General del Ejercicio 2017, con la del Gobierno de la Provincia resultando coincidente el monto, el cual fue ratificado mediante los pagos que se analizaron en el reporte SIGA de ruta B3KAC sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos 2018 (Proveedor N° 22894) correspondientes al ejercicio 2017 y que se exhiben en el cuadro ut -supra mencionado.
- 2) Por otra parte y de la exposición del monto adeudado que se exhibe en Nota a los Estados Contables N° 12 en los que respecta a los puntos 2) y 3) de la Cuenta General del Ejercicio 2017 obrante a fs. 29, no surge relación entre aquellos manifestados por el Gobierno de la Provincia a través del reporte SIGA de ruta B3KAC y los considerados por el Municipio.



MOVIMIENTOS RENDIDOS COMO GASTADOS- EROGACIONES

PRESUPUESTARIAS- APLICACIONES DE RECURSOS: verificación de los saldos, con las registraciones contables y presupuestarias, y el aporte documental en expediente.

Se realizaron operaciones matemáticas, análisis y verificación de las registraciones presupuestarias y contables concerniente a las etapas del mandado a pagar y pagado presupuestario, seleccionando expedientes por muestreo de las siguientes partidas presupuestarias de gasto:

- Partida 12 – Bienes de Consumo;
- Partida 52 – Trabajo Público;

Respecto de cada partida detallada en el párrafo precedente se analizó un expediente de pago que afecta a cada una ellas, verificando los registros presupuestarios, reporte del SIAGEF-SIP B3I al 31/12/2017, reporte "Pagado por Partida y Expediente" ruta informática B3KAH, cotejando los importes detallados en los mencionados reportes con las sumas descriptas en "Planilla III – Resumen Mensual de Pago por Partida" remitida a este órgano de contralor en el marco de la Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 mediante Nota N° 069/2018 – Letra: MUN.U de fecha 27/04/2018, los cuales fueron suministrados en soporte digital.

A continuación se agrega en forma de cuadro, el resultado de la verificación matemática de los montos contenidos en los reportes enunciados:

- Según surge del reporte B3I:

Reporte B3I - SIAGEF-SIP			
Objeto	Partida	Etapas del Gasto	Importe
Bienes de Consumo	12	Pagado	\$ 30.424.425,19
Trabajo Público	52	Pagado	\$ 78.325.105,53

- Según surge del reporte del Sistema SIAGEF-SIP, ruta B3KAH "Pagado por partida y expediente", respecto del total pagado durante el ejercicio bajo análisis de la Partida 12 – Bienes de Consumo y Partida 52 – Trabajo Público:



PARTIDA 12				
Reporte B3KAH - SIAGEF-SIP (A)		S/ Planilla III - Resumen Mensual de gasto por Partida (B)		Diferencia (A-B)
Mes	Pagado	Pagado		
ene-17	\$ 205.569,90	\$ 205.569,90	\$	-
feb-17	\$ 668.683,55	\$ 668.683,55	\$	-
mar-17	\$ 2.616.152,67	\$ 2.616.152,67	\$	-
abr-17	\$ 1.631.972,89	\$ 1.631.972,89	\$	-
may-17	\$ 2.733.269,98	\$ 2.733.269,98	\$	-
jun-17	\$ 2.056.093,84	\$ 2.056.093,84	\$	-
jul-17	\$ 3.046.870,16	\$ 3.046.870,16	\$	-
ago-17	\$ 5.209.510,89	\$ 5.209.510,89	\$	-
sep-17	\$ 4.277.959,20	\$ 4.277.959,20	\$	-
oct-17	\$ 3.000.655,21	\$ 3.000.655,21	\$	-
nov-17	\$ 2.301.838,64	\$ 2.301.838,64	\$	-
dic-17	\$ 2.675.848,26	\$ 2.675.848,26	\$	-
Total	\$ 30.424.425,19	\$ 30.424.425,19	\$	-

PARTIDA 52				
Reporte B3KAH - SIAGEF-SIP (A)		S/ Planilla III - Resumen Mensual de gasto por Partida (B)		Diferencia (A-B)
Mes	Pagado	Pagado		
ene-17	\$ 2.855.628,75	\$ 2.855.628,75	\$	-
feb-17	\$ 1.680.472,85	\$ 1.680.472,85	\$	-
mar-17	\$ 10.474.120,73	\$ 10.474.120,73	\$	-
abr-17	\$ 2.253.220,34	\$ 2.253.220,34	\$	-
may-17	\$ 9.604.235,33	\$ 9.604.235,33	\$	-
jun-17	\$ 17.895.810,19	\$ 17.895.810,19	\$	-
jul-17	\$ 3.295.956,55	\$ 3.295.956,55	\$	-
ago-17	\$ 1.898.437,16	\$ 1.898.437,16	\$	-
sep-17	\$ 2.221.875,11	\$ 2.221.875,11	\$	-
oct-17	\$ 3.790.463,13	\$ 3.790.463,13	\$	-
nov-17	\$ 14.491.493,25	\$ 14.491.493,25	\$	-
dic-17	\$ 7.863.392,14	\$ 7.863.392,14	\$	-
Total	\$ 78.325.105,53	\$ 78.325.105,53	\$	-

A prima facie, se aprecia la satisfactoria corroboración del saldo total y los saldos mensualizados pagados de las partidas analizadas.

Análisis de los expedientes seleccionados:

Con respecto al análisis de los expedientes de Gastos se detalla:

1.-Expte. 360 – SE – 2017. Fecha: 26/05/2017. Asunto: “Apertura Fondo Permanente “combustible” perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas”. Gasto Partida 12 – Bienes de consumo.

Cabe aclarar que en el expediente en cuestión no se materializó el gasto en el ejercicio 2017, no obstante el análisis efectuado se debe a la Resolución S.E. y F.N° 898/2017 que autorizó la apertura del Fondo Permanente “combustible” perteneciente a



la Secretaría de Economía y Finanzas y el alcance de su art 4° el cual establece como destino los gastos inherentes a la demanda de combustible, y en consecuencia con implicancia con la partida que se analiza.

Con respecto de la autorización y otorgamiento del Fondo Permanente surge que:

- A fs. 6 a 10 obra copia fiel de la Resolución S.E y F. N° 898/2017 de fecha 08/03/2017 que autoriza la Apertura del "Fondo permanente combustible perteneciente a Secretaría de Economía y Finanzas", para asegurar la provisión de combustible a las áreas operativas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, en casos eventuales y que por circunstancias de fuerza mayor, no pueda tramitarse bajo la metodología "YPF en ruta" u Orden de Compra a tal efecto. Dicho otorgamiento fue por la suma de \$ 100.000.00., detallándose en su anexo II, los agentes responsables de la Cuenta Corriente del Banco Provincia Tierra del Fuego N° 18567/6; (cod. Bancario N° 110).
- A fs. 26 se visualiza comprobante original de la Apertura de Fondo Permanente N° 29 con reposición, de fecha 28/08/2017, por la suma de \$ 100.000.00 correspondiente al Prov. N° 7449, en concepto de "Fondo Permanente combustible para la Secretaria de Economía y Finanzas" el que se hará efectivo en el Banco Provincia Tierra Del Fuego Cuenta Corriente N° 18567/6; en correspondencia con la Resolución S.E. y F. N° 898/2017.
- Se constata a fs. 33 la orden de cancelación N° 10004 de fecha 28/08/2017, emitida contra el Banco código 002 (1710005/8)-Municipalidad de Ushuaia, por la suma de \$ 100.000,00- consignando como beneficiario al Fondo Permanente combustible para la Secretaría de Economía y Finanzas.
- A fs. 29 obra pedido de transferencia, mediante el cual se visualiza, que con fecha 28/08/2017, se efectivizó la transferencia por la suma de \$ 100.000,00 desde la cuenta Banco código 002 (1710005/8) - Municipalidad de Ushuaia, hacia la cuenta Banco código 110 (18567/6) - Fondo Permanente combustible para la Secretaria de Economía y Finanzas, obrando a fs. 28 el comprobante de la entidad bancaria emisora, debidamente sellada con fecha 29/08/2017 y en concordancia con el monto ordenado y con las cuentas que interactuaron.

Respecto de la rendición y/o devolución del Fondo Permanente, se observa que:



- A fs. 30 se constata en Informe N° 1/2018- Letra: Dir. Tes. S.E. y F., de fecha 04/01/2018, por medio del cual la Dirección de Tesorería, expresa que la cuenta corriente N° 18567/6 correspondiente al Fondo Permanente combustible para la Secretaria de Economía y Finanzas del Banco Provincia Tierra del Fuego, posee un saldo de \$100.000,00 en cuenta, monto que a la fecha de cierre no fue devuelto a la cuenta corriente del Banco código 002 (1710005/8) "Municipalidad de Ushuaia" y comunicándose que no se presentó tal rendición.
- No obstante a fs. 34 se aprecia el comprobante de Devolución de Fondo Permanente combustible para la Secretaria de Economía y Finanzas N° 22 de fecha 31/12/2017 por la suma de \$100.000,00. Cabe aclarar que este órgano de contralor se percató de la falta de homogeneidad respecto de quien confecciona el comprobante y quien lo suscribe, en virtud de que los agentes municipales intervinientes pertenecen a diferentes áreas de la Administración Pública (Contaduría General/ D.A.SE y F).
- A fs. 35 obra comprobante de cierre de Fondo Permanente N° 29 de fecha 31/12/2017 suscripto por la Jefa de Departamento de Fondo Permanente combustible para la Secretaria de Economía y Finanzas, observando en ello, el mismo procedimiento que se desarrollara en párrafo anterior, respecto de que dicho comprobante fue confeccionado por el Contador Antilef José.
- Se visualiza que a fs. 37 obra copia fiel de la Resolución S.E. y F. N° 1354/2018 de fecha 15/03/2018, donde se aprueba la transferencia de los fondos de la Cuenta Corriente N° 18567/6 hacia la Cuenta Corriente N° 1710005/8, ambas corresponden al Banco Provincial Tierra del Fuego, por la suma de \$ 100.000,00.
- En tanto a fs. 39 se constató, que con fecha 26/03/2018, se ordenó la transferencia por la suma de \$ 100.000.00 desde la cuenta Banco código 110 N° (18567/6) - Fondo Permanente combustible para la Secretaria de Economía y Finanzas hacia la cuenta del Banco código 002 (1710005/8) - Municipalidad de Ushuaia. Efectivizándose con idéntica data por medio del comprobante emitido por el Banco Tierra del Fuego que obra a fs. 40.

Los saldos integrantes de las sumas expuestas fueron conciliados con:

- Los extractos bancarios de la Cuenta Corriente N°1710005/8 "Municipalidad de Ushuaia" y la Cuenta Corriente N° 18567/6 "Fondo Permanente combustible para la Secretaria de Economía y Finanzas", adjuntos en soporte magnético y remitido a

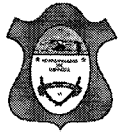


este órgano de contralor mediante Nota N° 069/2018 – Letra: MUN.U de fecha 27/04/2018, apreciando que con fecha 29/08/2017 se debitó de la cuenta N°1710005/8 la suma de \$ 100.000,00 para ser acreditada en la cuenta N°18567/6 en concepto de Apertura de Fondo Permanente combustible para la Secretaría de Economía y Finanzas, observando que al cierre del ejercicio el monto se encontraba íntegramente en la cuenta asignada al Fondo Permanente.

- El reporte informático del sistema SIAGEF-SIP de ruta D.3.b.a. del día 28/08/2017, mediante el cual se pudo concluir que a través del débito bancario N° 10004 se procedió a la cancelación de la suma de \$ 100.000.00 a favor del proveedor código 7449 - "Fondo Permanente combustible para la Secretaria de Economía y Finanzas".
- El reporte informático del sistema SIAGEF-SIP ruta B.3.K.A.A. de los descargos realizados entre 28/08/2017 al 28/08/2017, por medio del cual se exhibe la cancelación de la obligación por la suma de \$ 100.000,00 contra el banco código 002 – Municipalidad de Ushuaia Banco Provincial Tierra del Fuego.
- El reporte informático del sistema SIAGEF- SIP ruta B.3.A.B.A.F.A – (Fondos Permanentes por Proveedor), dicho informe expone que con fecha 28/08/2017 se realizó la apertura del Fondo Permanente en cuestión, siendo la devolución del mismo con fecha 31/12/2017 por \$ 100.000,00.
- En los asientos contables del ejercicio 2017, se observa que:
 - Asiento Tipo 64 - N° 18, Tipo 13 - N° 8673 y Tipo 15 - N° 12597 reflejan el otorgamiento del Fondo Permanente, de fecha 28/08/2017.
 - Asiento Tipo 66 - N° 65 vislumbra la acreditación de \$ 100.000.00 en la cuenta creada para el Fondo Permanente en cuestión.
 - En tanto el asiento Tipo 78 - N° 31, de fecha 31/12/2017 refleja el cierre del Fondo Permanente N° 22 , siendo su devolución efectiva en el ejercicio 2018, por medio del asiento Tipo 34 (manual)– N° 12.

Las verificaciones contables, presupuestarias y sus implicancias financieras fueron satisfactoriamente comprobadas sin perjuicio de la existencia de falencias formales y procedimentales, que no fueron enfatizadas, pero se resumen de la siguiente manera:

- **Carencia de correlación temporal y de orden de las actuaciones, entiéndase entre el Informe N° 1/2018- Letra: Dir. Tes. S.E. y F., de fecha 04/01/2018 obrante a fs. 30, que determina que el Fondo Permanente se encuentra**



pendiente de acreditación y cancelación, y la fs. 34, fechada 31/12/2017, relativa al comprobante de devolución de Fondo Permanente.

2.-Expte. 9303 – OP – 2016. Fecha: 04/01/2017 - Asunto: “MATERIALES PARA CERCO PERIMETRAL CANCHA MUNICIPAL DE RUGBY AGUSTIN PICHOT”. Gasto imputado: Partida 52 – Trabajo Público: del análisis surge:

- A fs. 60/61 consta Factura Original Tipo B N° 0008-00041172 de fecha 03/02/2017 por la suma de \$ 157.512,36, emitida por la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., correspondiente a la adquisición de materiales para el cerco perimetral de la Cancha Municipal Rugby Agustín Pichot.
- A fs. 64/65 obra copia fiel de la Resolución S.E. y F. N° 448/2017 de fecha 03/02/2017, mediante la cual se aprobó el gasto, autorizó y aprobó el pago de la Factura B N° 0008-00041172 de fecha 03/02/2017 por la suma de \$ 157.512,36, correspondiente a la adquisición de materiales para el cerco perimetral de la Cancha Municipal Rugby Agustín Pichot, de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., cuyo importe se corresponde con la Orden de Compra N° 38/2017. Surge del Artículo 3° imputar la suma del gasto con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas, Partida 52.
- A fs. 67 se ejecuta la etapa Devengado con fecha 04/02/2017 por la suma total de \$ 157.512,36 - imputado a la UGC N° 466, Unidad Gestión de Gastos N° 1998, Partida 52 - Trabajo Público, en concordancia con la Factura Tipo B N° 0008-00041172 de fecha 03/02/2017 obrante a fs. 60/61.
- A fs. 68 obra Orden de Pago N° 1479/2017 por la suma total de \$ 157.512,36, suscripta por el C.P. José Luis ANTILEF, Contador General, con sello de pagado el 04/02/2017, discriminada según la siguiente liquidación:

a. *A favor del proveedor* \$ 153.574,55.-

Deducciones:

b. *A favor D.G.R. (ALICUOTA IIBB –1.5%)* \$ 2.362,69.-

c. *A favor D.G.R. (ALICUOTA ADICIONAL 1%)* \$ 1.575,69.-

- A fs. 70 obra orden de cancelación - cheque N° 43367967 de fecha 04/02/2017, emitida contra el Banco código 027 – Bansud c/c, por la suma total de \$



153.574,55, siendo el beneficiario el proveedor PIEDRAS Y MADERAS S.R.L, liquidación sobre expediente 9303 – OP – 2016 y la Orden de Pago N° 1479/2017.

- A fs. 71 obra comprobante de recepción de cheque de Bansud c/c N° 43367967 por la suma de \$ 153.574,55, con sello de pagado de la tesorería Municipalidad de Ushuaia el 04/02/2017, prestando conformidad la Sra. Adriana GALARJA empleada de la firma.
- A fs. 72/73 se agrega los comprobantes de retención de Ingresos Brutos del 1.5% por \$ 2.362,69 y Alícuota Adicional del 1% por la suma de \$ 1.575,12, con sello de pagado el 04/02/2015 suscripto la T.U.C. Silvia Lorena VARGAS, Directora de la Tesorería de la Secretaría de E. y F.
- A fs. 74 se agrega Recibo Oficial X N° 1000031840 de fecha 04/02/2017 de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L, por la suma total de \$ 157.512,36.
- A fs. 81 obra copia fiel de la Resolución S.E. y F. N° 838/2018 de fecha 16/02/2018, mediante la cual se da por cumplida la Orden de Compra N° 38/2017 para la adquisición de materiales para el cerco de la Cancha Municipal de Rugby Agustín Pichot, emitida a favor de la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L, por la suma total de \$ 157.512,36.

Los saldos integrantes de la suma expuesta como gasto, fueron conciliados con:

- Los extractos bancarios de la Cuenta Corriente N° 46038114/2 – Banco Macro S.A., adjuntos en soporte magnético y remitido a este órgano de contralor mediante Nota N° 069/2018 – Letra: MUN.U de fecha 27/04/2018, apreciando que con fecha 07/02/2017 se debitó de dicha cuenta la suma de \$ 153.574,55, en concepto de pago de cheque N° 43367967.
- El reporte informático del SIAGEF-SIP ruta D3BA del día 04/02/2017, mediante el cual se pudo concluir que a través del cheque N° 43367967 se procedió a la cancelación de la suma de \$ 153.574,55 a favor del proveedor código 36 - "Piedras y Maderas S.R.L.", según O.P. N° 1479.
- El reporte informático del SIAGEF-SIP ruta B3KAA de los descargos realizados entre 04/02/2017 al 04/02/2017, por medio del cual se exhibe la cancelación de



la obligación por la suma de \$ 153.574,55 contra el banco código 27 – Bansud c/c.

- Los asientos contables Tipo 13 -Cancelación O.Pago - N° 1209 y Tipo 15 - Descargos Tesorero - N° 1201, ambos de fecha 04/02/2017, por medio de los cuales se observa la cancelación de Proveedores por la suma de \$ 153.574,55, mediante el empleo de la cuenta contable N° 1 1 1 02 0021 denominada Bansud Cta. Cte. N° 046-038114/2.
- A fines de verificar completamente la cancelación del monto total adeudado al proveedor, \$ 157.512,36, se localizaron las registraciones contables de pago de las retenciones de ley que se le aplicaron a la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L, al momento de efectivizarle el pago, que demuestran la cancelación de la orden de pago y el correspondiente descargo. A título de resumen se expone:

PROVEEDOR	ASTO. CTABLE. - Tipo 13 - Cancelación OPago	ASTO. CTABLE. - Tipo 15 - Descargos Tesorero	MONTO (\$)	COMPROBANTE DE CANCELACIÓN
55 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.	2091	2074	\$ 494.872,55	2-2568152
7211 ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. SOCIALES	2052	2032	\$ 206.736,41	2-2568151

Se aprecia que el pago de las retenciones (Ingresos Brutos del 1.5% por \$ 2.362,69 y Alícuota Adicional del 1% por la suma de \$ 1.575,12) integran un monto global mensual.

- Siguiendo con la corroboración de los conceptos de Ingresos Brutos del 1.5% por \$ 2.362,69 y de la Alícuota Adicional del 1% por la suma de \$ 1.575,12 se localizó el extracto bancario de la Cuenta Corriente identificada como Bco.Pcia.TDF N° 1.71.0005/8 (Cod. Bcario. N° 2), adjuntos en soporte magnético y remitido a este órgano de contralor mediante Nota N° 069/2018 – Letra: MUN.U de fecha 27/04/2018, apreciando que con fecha 03/03/2017 se debitaron las sumas de \$ 494.872,55 y \$ 206.736,41, por los conceptos analizados coincidiendo los números de los comprobantes citados en el extracto bancario con lo consignado en el sistema informático SIAGEF SIP (múltiples reportes).

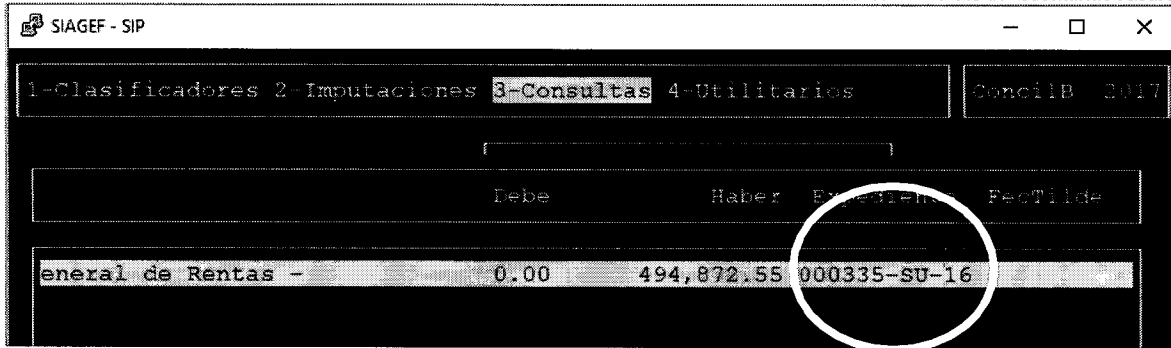
En el afán de corroborar el circuito de pago de las retenciones de ley practicadas al proveedor se debió consultar una multiplicidad de informes en virtud de carecer de un único reporte en el que confluya toda la información, a



tales fines se enuncian los reportes consultados, el orden de búsqueda y los datos extraídos de cada uno de ellos;

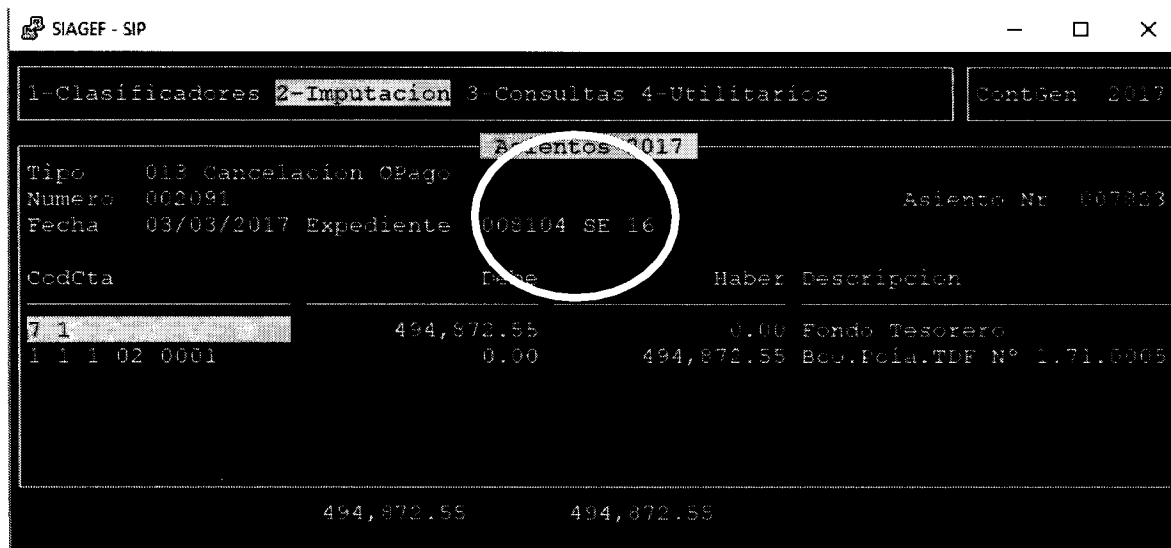
1. Reporte SIAGEF SIP – ruta B3MA (declaración jurada D.G.R.) por el proveedor N° 55 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - A.RE.F., y por el proveedor N° 7122 - ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. SOCIALES según la fecha de retención, 04/02/2017, dato último otorgado por la fecha de cancelación que otorga y exhibe la orden de pago. De la presente consulta resulta la fecha de descargo, siendo la misma 03/03/2017.
2. Reporte SIAGEF SIP – ruta F3AC (libro diario por tipo de asiento), a partir del mismo se consultaron los asientos tipo 13 y 15 confeccionados con la fecha de descargo detectada en el punto 1, obteniéndose como resultado, los posibles asientos contables como asimismo los comprobantes que sirvieron para la cancelación de las obligaciones.
3. En virtud de la falta de certeza respecto de cuál de los asientos contables y comprobantes contiene los importes a cancelar que se analizan, este Órgano se vio en la obligación de consultar el Reporte SIAGEF SIP – ruta B3JA (cancelaciones realizadas por proveedor en una data determinada) en la fecha 03/03/2017 por los proveedores que representan las retenciones, N° 55 y N° 7122, obteniéndose un listado de los importes individuales que en su conjunto hacen al libramiento. A partir de éste último se localizan visualmente los importes involucrados, \$ 2.362,69 y \$ 1.575,12, determinando con ello el N° de comprobante del que forman parte y con éste los asientos contables que le corresponden.

El desarrollo del proceder ut- supra demuestra que la globalización de los pagos sin la correcta identificación (N° de expediente, N° de comprobante) dificulta un seguimiento simple de lo que acontece en materia de pagos. Asimismo, induce a error en virtud que existen otros reportes, como ser, Reporte SIAGEF SIP – ruta D3E (consulta por cheque) que expone información fuera de contexto y relación, por ejemplo, un número incorrecto de expediente, el 335 SU 2016, caratulado "Servicio de vigilancia Playa de Incautamiento - DICIEMBRE/2015".-

1-Clasificadores 2-Imputaciones 3-Consultas 4-Utilitarios				ConciB 2017
	Debe	Haber	Expediente	FecTilde
General de Rentas -	0.00	494,872.55	000335-SU-16	

Otro claro ejemplo de la falta de precisión en la información que se expone, se refleja en el Reporte SIAGEF SIP – ruta F2B (asiento contable, partiendo del tipo y número del mismo) ya que consigna otro número de expediente el cual no condice con la realidad ni con el expediente que cita el Reporte SIAGEF SIP – ruta D3E (consulta por cheque) que igualmente es incorrecto y que fuera analizado precedentemente.



1-Clasificadores 2-Imputacion 3-Consultas 4-Utilitarios				ContGen 2017
Asientos 2017				
Tipo	013 Cancelacion OPago			
Numero	002091			Asiento Nr 007803
Fecha	03/03/2017	Expediente	008104 SE 16	
CodCta	Debe	Haber	Descripcion	
7 1	494,872.55	0.00	Fondo Tesorero	
1 1 1 02 0001	0.00	494,872.55	Bcu.Pola.TDF N° 1.71.0005/	
494,872.55		494,872.55		

Expediente 8104 SE 2016 – ASUNTO: "PAGO FACTURA NEWXER S.A.- PARCIAL SOBRE O.C. N° 711/2016, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 25/10/2016 AL 31/10/2016"

Las verificaciones contables, presupuestarias y sus implicancias financieras fueron satisfactoriamente comprobadas sin perjuicio de la existencia de falencias formales y procedimentales que no fueron enfatizadas pero se resumen de la siguiente manera:

- La globalización de los pagos sin la correcta identificación (n° de expediente, N° de comprobante) imposibilitan una lectura simple de lo que acontece en materia de pagos
- La falta de precisión en la información que se expone en el sistema y su inferencia a error, tras la consignación incorrecta de, por ejemplo, el número de expediente.





- **La consulta de una multiplicidad de informes en virtud de carecer de un único reporte en el que confluya toda la información.**

A continuación se desarrollará el análisis de los expedientes de Recursos seleccionados:

3.-Expte. 7019 – SE – 2016. Fecha: 18/10/2016 - Asunto: “FONDO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD S/ TRASPASO DE FONDO”.

Del análisis surge que:

- A fs. 4 obra copia fiel de la caratula del expediente 5958 – SE – 2016 de fecha 07/09/2016 - Asunto: “APERTURA CUENTA CORRIENTE: FONDO DE PRESTACIONES DE SALUD”.
- A fs. 5/6 obra copia simple del Decreto Municipal N° 1121/2016 de fecha 25/08/2016, mediante el cual se establece que el Fondo de Prestaciones de Salud, dispuesto por el Artículo 18 del Anexo VI de la Ordenanza Municipal N° 5069, tendrá como destino específico toda actividad que requiera estrategias de prevención de enfermedades y promoción de la salud.
- A fs. 9/10 obra copia simple de la Resolución S.E. y F. N° 3446/2016 de fecha 16/09/2016, a través de la cual se autoriza a la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Provincia de Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia, denominada “Fondo de Prestaciones de Salud” destinada al manejo de dicho fondo. Asimismo, en su Artículo 2°, habilita la rúbrica de los agentes Municipales detallados en su Anexo I, de a dos firmantes en orden conjunto.
- A fs. 11 se agrega copia fiel de constancia de CBU del Banco de Tierra del Fuego en el cual se detalla los siguiente:
 - Nombre/Razón Social: FONDOS DE PRESTACIONES SALUD
 - Documento: CUIT 30546662817
 - Cuenta: Ctas. Ctes. Sec. Publ. No Financiero N° 00000325848-0
 - C.B.U.: 2680000601000003258483

En el cuadro que se expone a continuación se detallan las transferencias de fondos correspondientes al Ejercicio 2017, efectuadas en dicho ejercicio, desde la Cuenta Corriente N° 1710005/8 “MUNICIPALIDAD DE USHUAIA”, a la Cuenta Corriente N° 325848, “FDOS. DE PRESTACIONES DE SALUD”:



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

Acto Administrativo				Orden de Transf.		Orden de Cancelación		Bco.	
NRO. RESOLUCIÓN	FECHA	MONTO	PERIODO	NRO.	FECHA PAGO	NRO.	FECHA	FECHA DE DEBITO POR TRANSFERENCIA - BTF CTA. CTE. N° 171005/8	FECHA DE ACREDITACIÓN - BTF CTA. CTE. N° 325848
Resol S.E. y F. N° 1737/2017	09/05/2017	\$ 1.939.050,04	01/01/2017 - 30/04/2017	10	10/05/2017	501	10/05/2017	11/05/2017	11/05/2017
Resol S.E. y F. N° 3792/2017	12/09/2017	\$ 1.819.631,46	01/05/2017 - 29/06/2017// 01/07/2017 - 18/08/2017	38	15/09/2017	1095	15/09/2017	18/09/2017	18/09/2017
Resol S.E. y F. N° 4077/2017	29/09/2017	\$ 984.932,29	19/08/2017 - 22/09/2017	44	04/10/2017	1185	04/10/2017	05/10/2017	05/10/2017
Resol S.E. y F. N° 4524/2017	24/10/2017	\$ 100.369,84	23/09/2017 - 08/10/2017	55	26/10/2017	1229	26/10/2017	27/10/2017	27/10/2017
Resol S.E. y F. N° 5233/2017	04/12/2017	\$ 777.324,40	30/06/2017 // 09/10/2017 - 09/11/2017	63	06/12/2017	1404	06/12/2017	07/12/2017	07/12/2017
Resol S.E. y F. N° 5704/2017	27/12/2017	\$ 411.341,14	10/11/2017 - 10/12/2017	67	S/SELLO	1502	29/12/2017	29/12/2017	29/12/2017
Resol S.E. y F. N° 5772/2017	28/12/2017	\$ 125.012,01	11/12/2017 - 28/12/2017	70	29/12/2017	1501	29/12/2017	29/12/2017	29/12/2017
Total		\$ 6.157.661,18							

A continuación se detalla la transferencia de fondos correspondiente al Ejercicio 2017, efectuada en el Ejercicio 2018:

Acto Administrativo				Orden de Trans.		Orden de Cancelación		Bco.	
NRO. RESOLUCIÓN	FECHA	MONTO	PERIODO	NRO.	FECHA PAGO	NRO.	FECHA	FECHA DE DEBITO POR TRANSFERENCIA - BTF CTA. CTE. N° 171005/8	FECHA DE ACREDITACIÓN - BTF CTA. CTE. N° 325848
Resol S.E. y F. N° 794/2018	14/02/2018	\$ 19.789,11	29/12/2017 - 31/12/2017	11	21/02/2018	81	21/02/2018	22/02/2018	22/02/2018

De los cuadros expuestos precedentemente, se desprende que el total de recursos recaudados correspondientes al Fondo de Prestaciones de Salud del Ejercicio 2017, ascendieron a la suma total de \$ 6.177.450,29.

Asimismo, durante el ejercicio bajo análisis se efectuaron transferencias de fondos correspondiente al Ejercicio 2016, a continuación se detallan las mismas:

Acto Administrativo				Orden de Transf.		Orden de Cancelación		Bco.	
NRO. RESOLUCIÓN	FECHA	MONTO	PERIODO	NRO.	FECHA PAGO	NRO.	FECHA	FECHA DE DEBITO POR TRANSFERENCIA - BTF CTA. CTE. N° 171005/8	FECHA DE ACREDITACIÓN - BTF CTA. CTE. N° 325848
Resol S.E. y F. N° 1152/2017	29/03/2017	\$ 890.781,23	01/12/2016 - 31/12/2016	5	31/03/2017	299	31/03/2017	03/04/2017	03/04/2017
Resol S.E. y F. N° 4524/2017	24/10/2017	\$ 113.216,04	01/12/2016 - 31/12/2016	55	26/10/2017	1229	26/10/2017	27/10/2017	27/10/2017
Total		\$ 1.003.997,27							

Cabe aclarar que el importe de la transferencia de fondos autorizada mediante Resolución S.E. y F. N° 2878/2017 de fecha 18/07/2018, correspondiente al período 01/12/2016 – 31/12/2017, por la suma de \$ 890.781,23, corresponde a recursos pertenecientes al Fondo de Infraestructura Vial y no al Fondo de Prestaciones de Salud, según lo informado en Nota N° 685/2017 – Letra: D.G.R. Mun. U., de fecha 05/07/2017, obrante a fs. 78, e Informe I3CB – SIAGEF-SIP "Ingresos a Contabilizar", de fecha 01/12/2016 al 31/12/2016, obrante a fs. 55. Por tal motivo se procedió a la devolución de dicho importe mediante la autorización del traspaso de fondos desde la CTA. CTE.



N° 325848 - FONDO DE PRESTACIONES DE SALUD hacia la CTA. CTE N° 171005/8 – MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, ambas pertenecientes al Banco Provincia TDF, a través de Resolución S.E. y F. N° 2878/2017 de fecha 18/07/2017, obrante a fs. 89, y mediante Resol S.E. y F. N° 4524/2017 de fecha 24/10/2017 se autorizó el traspaso correcto de fondos pertenecientes al periodo Diciembre 2016.

Acto Administrativo			Orden de Trans.		Orden de Cancelación		Bco.	
NRO. RESOLUCIÓN	FECHA	MONTO	NRO.	FECHA PAGO	NRO.	FECHA	FECHA DE DEBITO POR TRANSFERENCIA - BTF CTA. CTE. N° 325848	FECHA DE ACREDITACIÓN - BTF CTA. CTEN° 171005/8
Resol S.E. y F. N° 2878/2017	18/07/2017	\$ 890.781,23	31	11/08/2017	2	11/08/2017	11/08/2017	11/04/2017

Por último, cabe señalar que el total de transferencias de fondos efectuadas al Fondo de Prestaciones de Salud durante el Ejercicio 2017, asciende a la suma total de \$ 6.270.877,22, neta de devolución.

Los saldos integrantes de las sumas expuestas como recurso, fueron conciliadas con:

- Los extractos bancarios de la Cuenta Corriente N° 325848 – FONDO DE PRESTACIONES SALUD del Banco de Tierra del Fuego y con la Cuenta Corriente N° 17100058 – MUNICIPALIDAD DE USHUAIA del Banco de Tierra del Fuego, adjuntos en soporte magnético y remitido a este órgano de contralor mediante Nota N° 069/2018 – Letra: MUN.U de fecha 27/04/2018, apreciando que los importes y fechas de los Débitos y Acreditaciones son coincidentes en ambas cuentas. Asimismo fueron corroborados los extractos bancarios adjuntos en el expediente con la documentación bancaria aportada en formato digital ya descripta.
- Con respecto a los recursos recaudados durante el período comprendido entre el 29/12/2017 al 31/12/2017 inclusive, suma que ascendió a \$ 19.789,11, no fue posible verificar dicho importe en los extractos bancarios correspondientes, ya que la transferencia de dichos fondos se efectuó el 22/02/2018, pudiendo ser corroborado el mismo mediante consulta en el SIAGEF-SIP ruta B3KAA, Bco. 02 – Municipalidad de Ushuaia, descargos realizados entre 01/01/2018 al 28/02/2018, surgiendo del mismo que con fecha 21/02/2018 se procedió a efectuar la transferencia de fondos por la suma de \$ 320.690,52, la cual comprende los siguientes periodos:

➤ 29/12/2017 al 31/12/2017: \$ 19.789,11



➤ 01/01/2018 al 31/01/2018: \$ 300.901,41

- El reporte informático del SIAGEF-SIP ruta D3BA del día 01/01/2017 al 31/12/2017, mediante el cual se pudo corroborar la transferencia de fondos efectuadas durante el 2017 a la cuenta FDOS. DE PRESTACIONES DE SALUD 325848, considerando fecha/ Nro.Comp./ Importe, siendo coincidentes con lo expuesto en los cuadros que ut-supra.
- El reporte informático del SIAGEF-SIP ruta B3KAA de los descargos realizados entre 01/01/2017 al 31/12/2017, contra el banco código 02 – Municipalidad de Ushuaia, por medio del cual se exhibe las transferencias de fondos efectuadas durante el 2017, ascendiendo a la suma de \$ 7.161.658,45. Cabe aclarar que dicho importe contiene las transferencias de fondos del Ejercicio 2016 efectuadas en el ejercicio bajo análisis.
- El reporte informático del SIAGEF-SIP ruta B3KAA de los descargos realizados entre 01/01/2017 al 31/12/2017, contra el banco código 105 – Fondo de Prestaciones de Salud, por medio del cual se exhibe la transferencia de fondo por la suma de \$ 890.781,23, correspondiente al Fondo de Infraestructura Vial.
- Los asientos contables Tipo 55, N° 05/ 12/ 34/ 43/ 49/ 56/ 65/ 72 y 73, cuyas fechas coinciden con la Orden de Cancelación correspondiente, por medio de los cuales se observa la transferencia de fondos, mediante el empleo de la cuenta contable N° 1 1 1 02 0001 denominada Bco. Pcia. TDF N° 1.71.0005/8 hacia la cuenta contable N° 1 1 1 02 0083 - BTF CTA. 325848/00 Fondos de Prestaciones de Salud, tramitado por expte. 7019 – SE -16.
- El reporte informático del SIAGEF-SIP ruta B3OB, "Formulación-Ejecución de Recaudación por Recursos", desde el 01/01/2017 al 31/12/2017, mediante el cual se visualiza que al 31/12/2017 el total Ejecutado del recurso Fondo de Prestaciones de Salud, correspondiente al Ejercicio 2017, asciende a la suma de \$ 6.180.043,92, detectando una diferencia de \$ 2.593,63, respecto del total de recursos recaudados durante el ejercicio bajo análisis, cuyo importe ascendió a la suma total de \$ 6.177.450,29. Dicha diferencia surgió de las tareas de cierre, debido a que se realizaron imputaciones posteriores a la rendición, impactando en la recaudación del recurso bajo análisis, según se informa en Nota N° 349/2018 – Letra: D.G.R. Mun. U. de fecha 25/04/2018, obrante a fs. 210.



Las verificaciones contables, presupuestarias y sus implicancias financieras fueron satisfactoriamente comprobadas sin perjuicio de la existencia de falencias formales y procedimentales que no fueron enfatizadas pero se resumen de la siguiente manera:

- **Imputación en exceso del recurso Fondo de Prestaciones de Salud el total ejecutado del ejercicio 2017, asciende a la suma de \$ 6.180.043,92, detectando una diferencia de \$ 2.593,63, respecto del total de recursos recaudados durante el ejercicio bajo análisis, cuyo importe ascendió a la suma total de \$ 6.177.450,29. Dicha diferencia surgió de las tareas de cierre, debido a que se realizaron imputaciones posteriores a la rendición.**

4.-Exp. 8281- SE- 2017. Fecha: 27/10/2017. Asunto: "PLANILLA DE CAJA DEL DÍA 30/11/217". El presente expediente corresponde a los ingresos por recaudación, su análisis consistió en la verificación de los registros presupuestarios, reportes del SIAGEF –SIP de rutas I3K, I3H, consulta al Libro Banco de la Cuenta Bancaria Bco. Pcia. Tierra del Fuego N° 1710005/8 a fechas configurables desde el 30/11/2017 hasta 30/11/2017 y los extractos bancarios que forman parte del mismo como así también los aportados en formato digital.

Del análisis surge que:

- A fs. 6 obra Informe N° 178/17 - Dpto. D.C y G.C de fecha 30/11/2017, el cual expresa el monto acreditado en concepto de débitos automáticos de tarjeta visa referente al mes de noviembre/2017 por un importe de \$ 7.558.188.46, débitos que corresponden al pago de:

- Impuestos Automotor, Tasa de la Actividad Comercial e Industrial - (Nro. comercio 12950457)	\$ 6.103.829,32.-
- Planes de Pago -(comercio 14639926)	\$ <u>1.454.359,14.-</u>
	\$ 7.558.188,46.-

Se procedió a la verificación de los mismos, mediante extracto bancario de la cta. cte. N° 1710005/8 "Municipalidad de Ushuaia", observándose las siguientes acreditaciones:

19/12/2017 - Liquidación visa N° 314752 (comercio12950457)	\$ 6.042.791.03
19/12/2017 - Liquidación visa N° 314805 (comercio 14639926)	\$ 1.439.815.54
28/12/2017 - Liquidación Visa N° 4347320 (comercio 12950457)	(\$ <u>691.02</u>)
	\$ 7.481.915.55



No pudo acreditarse, por no ser localizada en el extracto bancario, la suma de \$76.272,91.

- Se visualiza de fs. 10 a 29 documentación referida a la compensación por parte de la empresa "Comercial del Sur S.R.L", por la suma de \$ 1.641.600,00, referida al pago de tributos municipales, contra la adquisición de vehículos por parte del Municipalidad de Ushuaia , tramitada bajo Exp 1620-OP-17 y Exp-5099-SG-17, verificándose que se efectuó tal compensación, mediante el cotejo entre las facturas emitidas por la empresa , informe sistema SIAGEF-SIP- H11 (detalle de deuda) y extracto bancario de la cta. cte. N° 1710005/8 "Municipalidad de Ushuaia". Concluyendo que el día 27/10/2017 fue materializado dicho movimiento.

Factura	Fecha	Importe
10-11218	25/07/2017	\$ 575.000,00
10-12221	25/07/2017	\$ 45.000,00
10-11219	25/07/2017	\$ 575.000,00
10-11220	25/07/2017	\$ 45.000,00
10-10886	13/06/2017	\$ 211.000,00
10-10887	13/06/2017	\$ 24.000,00
10-10888	13/06/2017	\$ 211.000,00
10-10889	13/06/2017	\$ 24.000,00

- De fs. 30 a 40 se visualizan comprobantes de transferencias de terceros efectuadas para con el Bco. Pcia. TDF Cta. Cte. N° 1710005/8 en concepto de pagos de altas por inscripción Inicial y Transferencias en registro Automotor \$ 131.374.86, obrando a fs. 41 el extracto bancario de la cuenta receptora de dichos fondos.
- Se visualiza de fs. 42 a 179 acreditaciones de los cobros realizados en efectivo por los cajeros en el día 30/11/2017 y de los cobros con tarjetas de créditos adjuntando los cupones de pagos de los medios electrónicos de cobro que se exhiben a continuación:

Cajero	Efectivo	CUPONES TARIJETAS					Sub-total	total
		Visa	Electron	Master	Tdf	Maestro		
27	\$ 40.656,24	\$ 29.522,54	\$ 18.789,70	\$ 2.641,51	\$ 933,50	\$ 34.105,83	\$ 85.993,08	\$ 126.649,32
34	\$ 71.088,37	\$ 48.864,33	\$ 22.641,14	\$ 572,30	\$ -	\$ 31.156,03	\$ 103.233,80	\$ 174.322,17
31	\$ 105.486,23	\$ 63.139,30	\$ 22.787,55	\$ 47.933,92	\$ -	\$ 20.397,16	\$ 154.257,93	\$ 259.744,16
35	\$ 27.270,00	\$ 24.550,00	\$ 12.150,00	\$ 9.360,00	\$ -	\$ 10.220,00	\$ 56.280,00	\$ 83.550,00
total	\$ 244.500,84	\$ 166.076,17	\$ 76.368,39	\$ 60.507,73	\$ 933,50	\$ 95.879,02	\$ 399.764,81	\$ 644.265,65



Los saldos integrantes de las sumas expuestas fueron conciliadas con:

- Los extractos bancarios de la Cuenta Corriente N° 1710005/8 "Municipalidad de Ushuaia", adjuntos en soporte magnético y remitido a este órgano de contralor mediante Nota N° 069/2018 – Letra: MUN.U de fecha 27/04/2018 y con aquellos que se adjuntan en el expediente de marras.
- El reporte informático SIAGEF-SIR ruta I3H "Pagos registrados por caja – por cajero", por medio del cual se exhibe los montos cobrados, con los diferentes medios de pagos, coincidiendo estos con las acreditaciones efectuadas en la Cta. Cte. 1710005/8 "Municipalidad de Ushuaia"
- Se realizó la validación de los importes a cobrar en cada tarjeta de crédito/débito mediante el cotejo los cupones individuales contra el cupón de cierre de lote de cada uno de los medios electrónicos involucrados.

CAJA DIARIA - 30 NOVIEMBRE DEL 2017				
Concepto	Informe SIAGEF SIR I3K	Informe SIAGEF SIR I3H	Acreditación BTF cta.cte 1710005/8	Diferencia
Recaudación del 30/11/2017	\$ 9.985.105,49		\$ 2.027.152,22	
Total caja	\$ 254.177,36			
Efectivo	\$ 218.600,84	\$ 244.500,84	\$ 244.500,84	\$ -
Pagos efectivo combinados	\$ 25.900,00			
N° CH 838036 - Valores a dep. Bco Frances	\$ 9.676,52		\$ 9.676,52	\$ -
Total tarjetas	\$ 399.764,81			
Visa	\$ 154.251,91	\$ 166.076,17		\$ -
Visa -comb.	\$ 11.824,26			
Master	\$ 60.507,73	\$ 60.507,73		\$ -
T.D.F	\$ 933,50	\$ 933,50		\$ -
Maestro	\$ 95.879,02	\$ 95.879,02		\$ -
Electron	\$ 63.194,16	\$ 76.368,39		\$ -
Electron-comb	\$ 13.174,23			
Acreditación Débitos	\$ 7.558.188,46			
Visa				
Imp. Auto. y tasa com	\$ 6.103.829,32		**	
Plan de pagos	\$ 1.454.359,14			
Transf. a cta N° 1710005/8- impuestos y tasas	\$ 1.772.974,86			
27/10/2017 Pagos tributos Brigde S.r.l	\$ 1.641.600,00		\$ 1.641.600,00	\$ -
15/02/2017 Depositos de terceros	\$ 2.975,38		\$ 2.975,38	\$ -
29/11/2017 Impuestos automotor	\$ 8.308,48		\$ 8.308,48	\$ -
29/11/2017 Pagos Registro automotor	\$ 11.999,00		\$ 11.999,00	\$ -
29/11/2017 Pagos por Registro automotor	\$ 21.105,00		\$ 21.105,00	\$ -
29/11/2017 Pagos por Registro automotor	\$ 64.745,12		\$ 64.745,12	\$ -
30/11/2017 Impuestos automotor	\$ 22.241,88		\$ 22.241,88	\$ - **

Se aclara que el monto corresponde a la acreditación de los débitos automáticos, se destaca en virtud de la observación que le cabe.



Las verificaciones contables, presupuestarias y sus implicancias financieras fueron satisfactoriamente comprobadas sin perjuicio de la existencia de falencias formales y procedimentales que, en esta oportunidad, en virtud de su significatividad, serán expuestas:

- Según el Informe N° 178/17 - Dpto. D.C y G.C de fecha 30/11/2017 obrante a fs. 6 se manifiesta que se debe ingresar el monto total de \$ 7.558.188,46 representativos de los débitos automáticos de la Tarjeta Visa que se habrían cobrado en Noviembre/2017, sin embargo tras el cotejo con el extracto bancario de la cta. cte. N° 1710005/8 se comprobó que las acreditaciones sucedieron en menor cuantía resultando una diferencia de \$ 76.272,91, importe que al cierre no pudo ser localizado en el extracto bancario ni evidenciado argumentación alguna por parte de la Administración Municipal. Con independencia de lo antes expuesto, el grupo de auditoría localizó en el soporte digital aportado en el marco de la Rendición de Cuentas, la Resolución S.E.y F. N° 5934/2017 de fecha 28/12/2017, la cual explicaría la diferencia que se hizo presente, a saber:
 - \$75.574,91 representativa de una erogación ya efectuada consistente en comisiones por arancel descontadas por la tarjeta de crédito VISA ARGENTINA S.A., situación última que no implica una modificación en la registración de los recursos, sino mera contabilización de gastos, que parecería instrumentarse por medio del expediente 6766 SE 2017.
 - \$698,00 correspondiente a la desafectación de recursos; Impuesto Automotor por \$631,34 y Fondo de Infraestructura Regional por \$66,66 debido a contracargos. Respecto de este ajuste:
 - No se observa materializado en el expediente, indicio alguno del ajuste a realizar y su fundamento como tampoco su autorización, la que emana de la Resolución S.E. y F. N° 5934/2017.
 - No se aprecia que la rectificación de las planillas de control de Recaudación diaria que se han confeccionado por las distintas direcciones administrativas municipales ni la adecuación de la registración presupuestaria y contable que originalmente se realizó.



A continuación se desarrollará el análisis del expediente relativo a Movimientos de Fondos:

5.-Exp. 3667 – SE – 2017. Fecha: 26/05/2017. Asunto: “TRASPASO DE FONDOS DE LA CTA. CTE. N° 1710005/8 DEL BANCO TIERRA DEL FUEGO A LA CTA. CTE. N° 374330 DEL BANCO HIPOTECARIO S.A.- AÑO 2017”. El presente análisis consistió en la verificación de los registros presupuestarios, reportes del SIAGEF –SIP rutas D3BA y B3KAA, Libro Banco de la Cuenta Bancaria Bco. Pcia. Tierra del Fuego N° 1710005/8 y Cuenta Corriente N° 374330 a fechas configurables desde el 01/01/2017 hasta 31/12/2017 y los extractos bancarios que forman parte del mismo y los aportados digitalmente.

Del análisis surge que:

- A fs. 3, 10, 15, 23 y 30 obran los actos administrativos que autorizan y ordenan transferencias de los fondos desde la cta. cte. N° 1710005/8 del Banco Tierra del Fuego, hacia la cta. cte. N° 374330 del Banco Hipotecario S.A, resultando, veinticinco millones \$ 25.000.000,00 lo total transferido en el ejercicio 2017. El comportamiento apreciado en el en el Exp. 3667 – SE - 2017 responde a lo seguidamente expresado:

ACTOS ADM.			NRO. ORD. DE TRANS.	ORDEN DE CANCELACIÓN		FECHA DEBITO POR TRANSFERENCIA - BTF CTA. CTE N° 171005/8	FECHA ACREDITACIÓN - BTF CTA. CTE. N° 374330
NRO. RESOLUCIÓN	FECHA	MONTO		NRO.	FECHA		
Resol.S.E. y F. N° 1974/17	26/05/2017	\$ 1.000.000,00	N° 14	N° 549	31/05/2017	02/06/2017	02/06/2017
Resol.S.E. y F. N° 2546/17	03/07/2017	\$ 2.000.000,00	N° 21	N° 729	04/07/2017	05/07/2017	05/07/2017
Resol.S.E. y F. N° 3544/17	31/08/2017	\$ 2.000.000,00	N° 37	N° 1011	01/09/2017	05/09/2017	05/09/2017
Resol.S.E. y F. N° 4183/17	04/10/2017	\$ 10.000.000,00	N° 48	N° 1187	04/10/2017	05/10/2017	05/10/2017
Resol.S.E. y F. N° 4827/17	06/11/2017	\$ 10.000.000,00	N° 57	N° 1303	09/11/2017	10/11/2017	10/11/2017
TOTAL		\$ 25.000.000,00					

Los saldos integrantes de las sumas expuestas fueron conciliados con:

- Los extractos bancarios de la Cuenta Corriente N°1710005/8 “Municipalidad de Ushuaia” y la Cuenta Corriente N° 374330 del Banco Hipotecario S.A. ejercicio 2017 adjuntos en soporte magnético y remitido a este órgano de contralor mediante Nota N° 069/2018 – Letra: MUN.U de fecha 27/04/2018, concluyendo que las fechas de las transferencias que integran el cuadro expuesto coinciden con las fechas que se debitaron de la cuenta N°1710005/8 por la suma total de \$ 25.000.000.00 la que fuera acreditada en la cuenta N° 374330 del Banco Hipotecario S.A.





- El reporte informático del SIAGEF-SIP ruta D.3.B.A desde 30/04/2017 al 31/12/2017, mediante el cual se pudo concluir que a través de los débitos bancarios N° 549; N° 729; N° 1011; N° 1187; y N°1303 se procedió a la cancelación de la suma total de \$ 25.000.000,00 a favor del proveedor código 4656 - "Banco Hipotecario S.A".
- El reporte informático del SIAGEF-SIP ruta B.3.K.A.A. de los descargos realizados entre 01/01/2017 al 31/12/2017, por medio del cual se exhiben el ordenamiento de la transferencias realizadas por un total de \$ 25.000.000,00 contra el banco código 002 –Municipalidad de Ushuaia Banco Provincial Tierra del Fuego a favor de la Cuenta Corriente N° 374330 del Banco Hipotecario S.A.

Los asientos contables del ejercicio 2017 que involucran con comportamiento deudor la cuenta contable 1 1 1 02 0063 representativa del Banco Hipotecario S.A. y con comportamiento acreedor a la cuenta contable 1 1 1 02 0001 Bco. Pcia. TDF N° 1.71.0005/8.

- Tipo 55 - N° 14, de fecha 31/05/2017 por \$ 1.000.000.00
- Tipo 55 - N° 21, de fecha 04/07/2017 por \$ 2.000.000.00
- Tipo 55 - N° 40 registrado el 01/09/2017 por \$ 2.000.000.00
- Tipo 55- N° 51 de fecha 04/10/2017 por \$ 10.000.000.00
- Tipo 55- N° 59 registrado el 09/11/2017, por \$10.000.000.00.

Las verificaciones contables, presupuestarias y sus implicancias financieras fueron satisfactoriamente comprobadas.

C.- ESTADO DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DEL TESORO al 31/12/2017

Para el análisis del presente acápite se cuenta con el Estado presentado a fs. 4 de la Cuenta del Ejercicio 2017, denominado por el Poder Ejecutivo como "Estado de Movimientos y Situación del Tesoro", y el "Estado de Movimiento del Tesoro (Base Caja)" a fs. 5 confeccionado éste último según los parámetros sugeridos por este Órgano de Control en los análisis de Cuentas Generales ya acontecidos.



Respecto del Estado de Movimientos y Situación del Tesoro para el ejercicio económico 2017, se observa que no posee la estructura básica que debería de contener el Estado de Situación del Tesoro, no siendo coincidente tampoco con el Estado de Situación del Tesoro el que fuera presentado con motivo de la Nota N° 10/2017 Letra; SGM - VC y aportado por medio de la Nota N° 116/2017 Letra: C.G de fecha 20/09/2017 para el ejercicio 2016.

En virtud de lo expuesto precedentemente, se concluye que a la fecha del análisis de la presente Cuenta del Ejercicio, se carece de la información que es propia del Estado de Situación del Tesoro, como así también la información comparada con el ejercicio anterior, por lo que el análisis se restringió exclusivamente a los saldos final expuestos en:

- "Estado de Movimientos y Situación del Tesoro" a fs. 4
- "Estado de Movimiento del Tesoro (Base Caja)" a fs. 5

Análisis de los componentes agregados a los Estados presentados:

SalDOS Iniciales: Se verificó la correspondencia de la información expuesta como saldos iniciales 2017, cotejando lo informado en la Cuenta General del Ejercicio 2016 como saldos finales del Estado de Movimientos y Situación del Tesoro, arrojando resultados favorables.

SalDOS Finales: El saldo que se expone en el Estado de Movimiento y Situación del Tesoro es por la suma de \$ 95.124.331,95, verificándose satisfactoriamente sólo aquellos montos que fueron validados en oportunidad del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento.

Procedimientos de Auditoría realizados:

1. Circularizaciones a las Entidades Bancarias denunciadas y otras existentes en la Provincia.
2. Confrontación de los saldos informados por la Tesorería de la Municipalidad de Ushuaia en relación a la rendición de cuentas realizada en los términos del artículo 32° de la O.M. N° 3455, obrante en el expediente 2838-SE-2018 con aquellos que se encuentran expuestos en el Anexo I de los Estados Contables componentes de la Cuenta General del Ejercicio 2017.



3. Comparación de los saldos de las cuentas bancarias, conforme la información suministrada por las entidades financieras y/o extractos bancarios puestos a disposición, con los montos denunciados en el Anexo I a los Estados Contables componente de la Cuenta General del Ejercicio.
4. Verificación del saldo al 31-12-17 de hoja de movimientos bancarios emitidas del sistema informático SIAGEF-SIP de cada una de las cuentas informadas por la Tesorería Municipal, con los informados y expuestos en la conciliación bancaria.
5. Limitación al Alcance: No se ha presenciado el momento del arqueo de Caja cuya suma de \$ 7.500,00 ha sido expuesta como saldo de Caja al 31/12/2017.
6. Verificación de los saldos iniciales y finales de las entidades bancarias asentados en los Libros Bancos con la documentación de respaldo, entiéndase los extractos bancarios (s/ 1° Procedimiento de Auditoria) y respecto de los movimientos bancarios, el análisis se restringe a los expedientes auditados bajo la temática CAJA Y BANCO - GASTOS Y RECURSOS PRESUPUESTARIOS en el marco del requerimiento que se instruyó por medio de la Nota N° 12/2018 Letra; Si.G.Mu. -VC de fecha 12/06/2018.
7. Revalidación de los saldos expuestos en el Estado de Movimiento y en el Estado de Situación del Tesoro con relación a los análisis y conclusiones arribadas respecto de los siguientes Estados, Anexos y Notas presentados por el Municipio

Estado de Movimiento y Situación del Tesoro - Estado de Movimientos del Tesoro	Revalidación con el análisis de:
CAJA Y BANCOS	ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL - ANEXO I - NOTA N° 1
RECURSOS	ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS - ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS,
FUENTE DE FINANCIAMIENTOS	ESTADO DE AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO- ESTADO DE DEUDA PÚBLICA - NOTA N° 5/6
GASTOS	ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS - ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA -ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS
APLICACIONES FINANCIERAS	ESTADO DE AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO - ESTADO DE DEUDA PÚBLICA - NOTA N° 5/6



Desarrollo

La suma de los saldos expuestos en las diferentes cuentas corrientes bancarias expuestas en el Anexo I de la Cuenta General del Ejercicio 2017, asciende a la suma de \$ 95.116.831,95 y según los importes obtenidos del reporte del SIAGEF- d3ba por cada una de las cuentas y en el rango de tiempo que comprende desde el 01/01/2017 al 31/12/2017, se verificaron idénticas sumas en cada una de las cuentas que fueron informadas, con el detalle por banco expuestos en la Cuenta.

Al confrontar los saldos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2017 en Anexo I a los Estados Contables, con documentación de respaldo (libro banco de las referidas cuentas al 31/12/2017, extractos bancarios relacionados y conciliaciones bancarias entre ellos), se concluye que la misma arroja resultado positivo, tras la inexistencia de diferencias encontradas entre los saldos expuestos en cada una de las cuentas en los libros bancos al 31.12.2017, con los afirmados en la Cuenta General, se exhibe cuadro demostrativo de ello. Al respecto, cabe destacar que, la documentación de la que se sirvió esta SGM fue aquella que fuera suministrada por el Poder Ejecutivo Municipal mediante la Nota N° 144/2018 Letra Dir. Tes.-S.E. y F. integrante del Expediente N° 2838-SE-2018:

N°	Banco	Cta. N°	Saldos Libro Bancos s/ Rendición de Cuentas	Saldo S/ Anexo I C y B (Afirmados)	Diferencias
1	Banco Nación	53500026/07	\$ 103.116,69	\$ 103.116,69	\$ -
2	Banco Nación	53500057/37	\$ -	\$ -	\$ -
3	Banco Nación	53500139/32	\$ 72.101,57	\$ 72.101,57	\$ -
4	Banco Nación	53500178/65	\$ 2.800.802,85	\$ 2.800.802,85	\$ -
5	Banco Nación	53500410/08	\$ -	\$ -	\$ -
6	Banco Nación	53500411/11	\$ -	\$ -	\$ -
7	Banco de Tierra del Fuego	1710420/3	\$ 602,67	\$ 602,67	\$ -
8	Banco de Tierra del Fuego	109914	\$ -	\$ -	\$ -
9	Banco de Tierra del Fuego	121024	\$ 1.148,04	\$ 1.148,04	\$ -
10	Banco de Tierra del Fuego	1210334	\$ -	\$ -	\$ -
11	Banco de Tierra del Fuego	142365	\$ -	\$ -	\$ -
12	Banco de Tierra del Fuego	124374	\$ -	\$ -	\$ -
13	Banco de Tierra del Fuego	189325	\$ -	\$ -	\$ -
14	Banco de Tierra del Fuego	204056	\$ -	\$ -	\$ -
15	Banco de Tierra del Fuego	1710005/8	\$ 10.841.346,24	\$ 10.841.346,24	\$ -
16	Banco de Tierra del Fuego	1710008/9	\$ 2.687.530,46	\$ 2.687.530,46	\$ -
17	Banco de Tierra del Fuego	17100920/4	\$ 852.137,23	\$ 852.137,23	\$ -
18	Banco de Tierra del Fuego	1710323/1	\$ 6.892.398,56	\$ 6.892.398,56	\$ -
19	Banco de Tierra del Fuego	171044/01	\$ 351.519,26	\$ 351.519,26	\$ -
20	Banco de Tierra del Fuego	1710491/3	\$ -	\$ -	\$ -



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"					
21	Banco de Tierra del Fuego	1710711/0	\$ -	\$ -	\$ -
22	Banco de Tierra del Fuego	1710724/0	\$ 3.019.048,15	\$ 3.019.048,15	\$ -
23	Banco de Tierra del Fuego	1710760/8	\$ 384.962,45	\$ 384.962,45	\$ -
24	Banco de Tierra del Fuego	1710779/0	\$ 2.872,96	\$ 2.872,96	\$ -
25	Banco de Tierra del Fuego	325848	\$ 7.120.204,67	\$ 7.120.204,67	\$ -
26	Banco de Tierra del Fuego	325839	\$ 2.211.777,50	\$ 2.211.777,50	\$ -
27	Banco de Tierra del Fuego	328311	\$ 1.662.421,99	\$ 1.662.421,99	\$ -
28	Banco de Tierra del Fuego	358464	\$ -	\$ -	\$ -
29	Banco Macro S.A.	46038114/2	\$ 7.737.938,17	\$ 7.737.938,17	\$ -
30	Banco Hipotecario S.A.	374330	\$ 48.274.902,49	\$ 48.274.902,49	\$ -
Fondos Permanentes					
1	Banco de Tierra del Fuego	1710346/0	\$ -	\$ -	\$ -
2	Banco de Tierra del Fuego	189316	\$ -	\$ -	\$ -
3	Banco de Tierra del Fuego	1710561/9	\$ -	\$ -	\$ -
4	Banco de Tierra del Fuego	185676	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ -

De la circularización efectuada a terceros externos al ente (entidades bancarias), han surgido la existencia de otras cuentas bancarias, las que en mayoría poseen saldo cero sin embargo existe una que discrepa con lo informado por la Municipalidad de Ushuaia, a saber;

Banco - Cuenta	Saldo
Bco. TDF Cta. 340881 - Fondo Permanente Secretaria de Turismo	\$ -
Bco. TDF Cta. 349812 - Fondo Permanente Instituto	\$ -
Bco. TDF Cta. 17101549 -Fondo Permanente División de Trabajos	\$ 1.315,10
Bco. TDF Cta. 17102313 -Fondo Permanente art. 68 OM N 3693	\$ -
Bco. TDF Cta. 17102641 -Fondo Permanente Secretaria de	\$ -
Bco. TDF Cta. 17103477 -Fondo Permanente Subsidios en	\$ -
Bco. TDF Cta. 17103484 -Fondo Permanente Secretaria de Gobierno	\$ -
Bco. TDF Cta. 17104524 -Fondo Permanente PT Manten. Vehículos P.A.	\$ -
Bco. TDF Cta. 17104838 -Fondo Permanente Art. 57 Asesoría Letrado	\$ -
Bco. TDF Cta. 17105053 -Fondo Permanente Dirección de Ceremonial	\$ -
Bco. TDF Cta. 17106988 -Fondo Permanente Art. 57 Ley 6 Sub. C.E.	\$ -
Bco. TDF Cta. 1710324 -Fondo Permanente Municipalidad de Ushuaia	\$ -

Dentro de las cuentas informadas como pertenecientes a la Municipalidad de Ushuaia, son en su gran mayoría correspondientes a Fondos Permanentes, no incluidas en la Cuenta General del Ejercicio 2017, dado que, no se ha aportado los libros bancos, los extractos y las conciliaciones bancarias correspondientes a estas cuentas.

Con relación a la cuenta corriente N° 3-562-0940000887-8 "MUNICIP DE USHU-CUOTAS CREDIT PERSONALES", del Banco Macro S.A., perteneciente a la Municipalidad, informada por medio de la Nota N° 144/2018 Letra: Dir. Tes. S.E. y F. integrante del Expediente N° 2838-SE-2018, en donde se manifiesta que no se



encontraba cargada en los clasificadores del SIAGEF AL 31/12/2017, para cual no se adjunto conciliaciones bancarias, extractos bancarios y registros de movimientos bancarios del ejercicio 2017, no obstante se circularizó a dicha entidad bancaria a través de la Nota N° 24/2018 Letra: SGM -P, obteniendo como respuesta el extracto bancario, por lo que se observó que el saldo de dicha cuenta al 31/12/2017, es de \$0,00.

Con respecto a la cuenta corriente N° 1071027/0 "DELEGACION MUNICIPAL CASA TDF", del Banco Tierra del Fuego, siendo responsable de la misma la delegación de la casa de Tierra del Fuego en BS. AS.-, en respuesta a la Nota 12/2018 Letra: S.G.M. – VC, se informó desde el Municipio por medio de la misiva 36/2018 Letra: C.G., que dicha cuenta bancaria no es un Fondo Permanente, por tal motivo la Contaduría General no cuenta con los Actos Administrativos ni información adicional referente a su apertura. Por otro lado, los saldos expuestos en la conciliación bancaria aportada a fs. 150 fueron corroborados con los saldos debitados en el extracto bancario de la cuenta bajo análisis que fuera presentado en formato digital, y con el libro banco manual que obra en el Expediente N° 2838 –SE–2018 a portado a fs. 151.

Recomendación

Se recomienda la presentación e inclusión dentro del rubro "Caja y Bancos", de las cuentas Corrientes correspondientes a los Fondos Permanentes que poseen saldo al cierre del ejercicio, incluyendo los responsables y suministrar los libros bancos, Conciliaciones Bancarias y los extractos correspondientes al ejercicio que se analiza.

En relación a la cuenta corriente N° 1071027/0 se recomienda la implementación del sistema informático a los fines de otorgarle la capacidad a la Delegación Municipal con sede en Buenos Aires de procesar sus gastos en tiempo y forma y de acorde a las figuras de contratación que le atañen, pudiendo obtener de esta forma la sistematización de los registro, claro ejemplo de ello, el libro banco de la cuenta en cuestión.

De la circularización efectuada a terceros externos al ente (entidades bancarias), han surgido una multiplicidad de cuentas bancarias, que poseen saldo cero respecto de las cuales no se ha observado un procedimiento de depuración en virtud del desuso que podrían llegar a presentar, por lo que se recomienda, previo análisis, aplicar el proceder ya mencionado.

Esta Sindicatura General Municipal se ha remitido a la información contenida en el dominio electrónico seguidamente expuesto, perteneciente a la Dirección Nacional de



Coordinación Fiscal con las Provincias, a los efectos de informar seguidamente y recomendar su puesta en aplicación en virtud de que no existe reglamentación respecto de la forma y conceptos a exponerse en cada uno de los estados presupuestarios exigidos por la Ordenanza Municipal de Administración Financiera, como así tampoco se ha dictado reglamentación por parte del órgano rector del Sistema de Contabilidad.

http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/municipal/documentos/material_metodologico/instruct_sist_info_fiscal.pdf

SITUACIÓN DEL TESORO

Los conceptos abarcativos de este estado son los siguientes:

a) Valores Activos.

-Caja: Disponibilidades en dinero efectivo en caja a la fecha de cierre del período que se informa.

-Bancos: Saldos bancarios en cuenta corriente, caja de ahorro o plazo fijo a la fecha de cierre del período informado.

-Cuentas a Cobrar: Comprende a los Créditos a favor del Estado Municipal que se encuentran en situación de cobro, por préstamos, bienes o servicios provistos.

-Organismos Descentralizados: Deberán imputarse los créditos a favor de la Administración Central Municipal, en situación de cobro a cargo de los organismos descentralizados.

-Tesorería General: Comprende los créditos en situación de cobro a cargo de la Administración Central Municipal a favor de los Organismos Descentralizados.

-Otros: Rubro previstos para incluir los conceptos que no encuadran específicamente en las clasificaciones anteriores.

b) Valores Pasivos.

Se consignarán las obligaciones en situación de pago, o sea, las órdenes de pago no cumplidas existentes en la Dirección Tesorería a la fecha de cierre del período que se informa.

Los libramientos impagos existentes, correspondientes a erogaciones previstas en el documento presupuestario, se informarán a valores históricos.



Seguidamente se describen los principales ítems en que se deberá brindar la información:

Remuneraciones al personal: libramientos impagos en concepto de remuneraciones a la fecha de cierre del período.

Aportes de Previsión Social: Deudas exigibles hacia los organismos previsionales en concepto de aporte patronal jubilatorio y retenciones al personal.

Aportes para obra social y otros: Sumas adeudadas por la Administración Municipal al régimen asistencial o de Obras Sociales en concepto de aporte patronal y retenciones al personal. Se deberá incluir también otros aportes patronales, como los afectados al FONAVI y/o sindicatos, mutuales, etc.

Proveedores: Comprende las deudas exigibles del Estado Municipal derivadas de la realización de gastos originados en la provisión de bienes y servicios.

Contratistas: Se deberán consignar las sumas adeudadas por la ejecución de obras a través de contratos con terceros.

Gobierno Municipal: Sumas adeudadas a empresas u organismos que reúnan características de empresas en concepto de subsidios y/o aportes de capital.

Gobierno Provincial: Obligaciones pendientes de pagos adeudadas a organismos, empresas o entidades dependientes del Estado Provincial.

Gobierno Nacional: Obligaciones pendientes de pagos adeudadas a organismos, empresas o entidades dependientes del Estado Nacional. Ej AFIP.

Organismos Descentralizados: En la columna correspondiente a Administración Central se incluirá la deuda exigible a cargo de la Administración Central a favor de Organismos Descentralizados.

Tesorería Municipal: En la columna correspondiente a Organismos Descentralizados se consignarán las obligaciones pendientes de pago a cargo de los dichos organismos a favor de la Administración Central.

Instituciones Financieras: Se deberán conseguir las obligaciones exigibles impagas a favor del Banco Provincial u otras instituciones financieras.

Otros: Rubro previsto para incluir los conceptos que no encuadran específicamente en las clasificaciones anteriores.

114
xy



La información de la deuda exigible debería ser desagregada conforme a que se haya generado en el ejercicio informado o provenga de ejercicios anteriores

Por otra parte, cabe señalar que el stock de deuda Flotante que se informe debería coincidir con el que surge de vincular la información de devengado y pagado, de la siguiente forma:

Stock de deuda flotante al inicio del período

MENOS: Pagado extrapresupuestario (que incluye pagos de deuda flotante del ejercicio anterior al cierre del período que se informa)

MAS: Deuda Flotante generada en el período (que se obtiene como diferencia entre el gasto total devengado en el período menos pagado del período)

Stock de deuda flotante al cierre del período (total de valores pasivos de la Tesorería).

Ingresos y Egresos que componen el Estado:

De los procedimientos realizados a los fines de evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas en las mismas surge que:

- Los importes expuestos como Recursos (corrientes y de capital) y Fuente Financiera, se corresponden con los recursos declarados como Percibidos en el Estado de Recursos y Gastos a fs. 2, Esquema de Ahorro/inversión/Financiamiento a fs. 31/32, Informe del sistema SIAGEF-SIP de ruta B3OB a fs.33/34 y Estado de Ejecución Presupuestaria a fs. 35/46.
- Los importes expuestos como Gastos Corrientes y de Capital ascienden a la suma de \$ 1.964.465.599,17 correspondiendo esto a lo afirmado en la etapa de ejecución del gasto– devengado del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Cuenta (fs. 46) al cual se le deduce el importe correspondiente a la Partida 101 de \$ 17.254.678,86, Cuando este estado expresa "movimiento de fondos", debería contener el importe correspondiente a la etapa de "pagado", es decir \$ 1.766.319.096,94.
- Los importes expuestos como "Aplicaciones Financieras" se corresponden con los que se encuentran afirmados en el "Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (base devengado)", siendo que, en el presente estado, deben incorporarse los movimientos financieros, tal como su nombre lo indica.



Conclusiones

Saldos incluidos en el Estado de Movimientos y Situación del Tesoro y en el Estado de Movimiento del Tesoro (Base Caja): los saldos expuestos fueron corroborados satisfactoriamente con las salvedades que se desarrollarán a continuación y con la excepción de aquellos que poseen estrecha relación con el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento:

- La cuenta bancaria con saldo que se omitió registrar y la registración manual que recae sobre la cuenta corriente N° 1071027/0 "DELEGACION MUNICIPAL CASA TDF".
- No se ha presenciado el momento del arqueo de caja cuya suma asciende a \$7.500,00.

La carencia del Estado de Situación del Tesoro, imposibilitaron comprobar la finalidad exposición que dicho estado posee, la cual es; dar a conocer, en un momento dado, las obligaciones que soporta el Tesoro y los recursos con los que cuenta a esa fecha para afrontarlos.

Por lo expuesto precedentemente, y para una mayor comprensión, es que nos remitiremos a la definición textual del Autor: José María las Heras, en su Libro "Estado Eficiente Administración Financiera Gubernamental" el cual define al Estado del Tesoro como: *"Un estado del Tesoro en el ámbito de los sistemas del PRAFG equivale a un estado de "Capital de Trabajo" acotado al incluir el activo por disponibilidades y el pasivo corriente de cortísimo plazo. El Artículo 95 de la LAFCO en la elaboración de la Cuenta de Inversión señala en su inciso b) que deberá contener "... los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central..." Incluye el estado de movimientos y situación del tesoro"*.



D.- ESQUEMA AHORRO- INVERSION- FINANCIAMIENTO – BASE DEVENGADO.

Esquema Ahorro Inversión Financiamento (EAIF) presentado a fs. 31/32 de la Cuenta General del Ejercicio 2017, muestra las diferentes relaciones financieras internas al Estado (arriba de la línea) y externas al Estado (debajo de la línea), presentándose el siguiente esquema, en comparación con el ejercicio anterior:

	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
	2016	2017	VARIACION
	A	B	A y B
RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.323.852.469,24	\$ 1.834.042.899,97	39%
De afectación General		\$ 442.522.151,60	
Cuentas Especiales		\$ 15.213.513,50	
De Jurisdicción Provincial		\$ 1.375.250.665,87	
De Jurisdicción Nacional		\$ 1.056.569,00	
GASTOS CORRIENTES	\$ 1.279.921.766,70	\$ 1.751.507.113,24	37%
Personal		\$ 1.195.516.281,90	
Bienes de Consumo		\$ 37.218.280,35	
Servicios		\$ 379.394.651,34	
Intereses de Financiación		\$ 10.954.673,25	
Transferencias		\$ 95.999.944,39	
Erogaciones Figurativas		\$ 32.423.282,01	
RESULTADO ECONOMICO	\$ 43.930.702,54	\$ 82.535.786,73	88%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 38.374.730,09	\$ 82.308.571,84	114%
De Jurisdicción Municipal		\$ 45.312.222,04	
De Jurisdicción Provincial		\$ 36.996.349,80	
GASTOS DE CAPITAL	\$ 21.558.262,90	\$ 212.958.485,93	888%
Bienes de Capital		\$ 54.925.232,22	
Trabajos Públicos		\$ 141.500.340,69	
Inversiones Financieras		\$ 16.532.913,02	
RESULTADO FINANCIAMIENTO	\$ 60.747.169,73	\$ -48.114.127,36	
FINANCIAMIENTO NETO			
RESULTADO FINAL	\$ 60.747.169,73	\$ -48.114.127,36	

	2016	2017
TOTAL RECURSOS	\$ 1.362.227.199,33	\$ 1.916.351.471,81
TOTAL GASTOS	\$ 1.301.480.029,60	\$ 1.964.465.599,17
RESULTADOS	\$ 60.747.169,73	\$ -48.114.127,36



Necesidad de Financiamiento	\$ -48.114.127,36	
S/esquema Ahorro - Inversión Financiamiento		
Endeudamiento - Uso del Crédito extrapresupuestario	\$ -47.285.007,49	
Variación del Activo (Aumentos)	\$ 27.004.644,37	
Variación de Pasivo (Aumentos)	\$ -42.769.134,64	
Gastos Presupuestarios -		
Aumento de P.N	\$ -2.319.308,43	
Amortización de la Deuda	\$ 17.254.678,86	
Total de Financiamiento		\$ -48.114.127,33

1.- Procedimientos de control efectuados y conclusiones arribadas:

Los datos expuestos en el presente Estado, han sido analizados en las tareas de auditoría efectuadas en cada uno de los estados que componen la Cuenta General del Ejercicio 2017 correspondiente a la Municipalidad de Ushuaia, anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos en sus apartados correspondientes.

Recursos

Se ha cotejado el monto denunciado en el rubro Total Recursos en el Esquema AIF 2017 (fs. 32) de la cuenta, el que asciende a \$1.916.351.471,81, proveniente de la suma de los importes expuestos como Ingresos Corrientes \$1.834.042.899,97 y Recursos de Capital \$82.308.571,84, con el monto denunciado como recursos percibidos en el "Estado de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2017" (fs. 48) de \$1.916.351.471,81 no arrojando diferencia alguna.

Erogaciones

En el Esquema AIF, se ha cotejado el monto denunciado en el rubro Total Gastos \$1.964.465.599,17, proveniente de la suma de los importes expuestos como Total Gastos Corrientes (\$1.751.507.113,24) y Gastos de Capital (\$ 212.958.485,93), con el monto denunciado, en las erogaciones devengadas expuestas tanto en el Estado de Ejecución de Gasto a fs. 46 (deduciendo al mismo, la Partida 101 Amortización de la Deuda de \$17.254.678,86), como en el "Estado de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2017" a fs. 48 asciende a la suma (\$1.964.465.599,17) coincidiendo ambos reportes, no vislumbrándose nuevos importes en concepto de Pasivos Contingentes.



Necesidad de Financiamiento

En el Esquema, surge un Resultado Financiero deficitario en la suma de **\$48.114.127,36**, cuyo monto se justifica en el apartado bajo la línea denominado "Financiamiento neto", incluyendo las variaciones de los Activos, Pasivos y Patrimonio Neto.

Se observa un fenómeno de endeudamiento y el monto justifica en gran medida el Déficit Fiscal. Al relacionar el Resultado Financiero (arriba de la línea) con las Fuentes y Aplicaciones Financieras (debajo de la línea) nos permiten determinar con qué se financia.

Se ha comprobado satisfactoriamente las siguientes reglas esenciales en la confección de este Estado:

INGRESOS TOTALES + FUENTES FINANCIERAS = GASTOS TOTALES + APLICACIONES FINANCIERAS
--

LA SUMA ALGEBRAICA DE TODOS SUS COMPONENTES DEBE SER IGUAL A CERO

Conclusiones

1.- En relación a las Variaciones expuestas en el AIF de la Cuenta del Ejercicio 2017, las mismas se corresponden con las diferencias entre los saldos comparativos de los ejercicios 2016/2017, salvo para los Anticipos Financieros y los Viáticos, situación última que fue observada igualmente en el ejercicio pasado.

2.- No se encuentra explicitada en notas a los estados contables la razón del AREA y la exposición en aumentos de PN en \$2.319.308.43, situación ya observada en el ejercicio inmediato anterior y que en virtud del importe total y las sumas individuales que lo constituyen, cobran significatividad y conveniencia de ser esclarecida.

Por medio del reporte SIAGEF SIP de ruta F3BB del mayor contable de la cuenta contable 3 1 3 – Ajuste Resultado de Ejercicio Anteriores se pudieron observar algunos ajustes, tales como:

- Eliminación de la Provisión para redeterminación de precios \$43.951.535,58
- Registración de títulos públicos \$81.561
- Reconocimiento de Acreencias a favor del Ex IPAUSS Ley 1068 \$43.860.498,09

Cuadro comparativo ejercicio 2016/2017



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

Variaciones del Activo	2016	2017	\$ 29.900.034,16	
Aumento del Activo			\$ 30.556.972,70	
Tarjeta de Crédito	\$ 4.818.271,34	\$ 8.500.604,50	\$ 3.682.333,16	expuesto en la Cta Gral AIF
Titulos Públicos	\$ -	\$ 81.561,00	\$ 81.561,00	expuesto en la Cta Gral AIF
Banco	\$ 76.392.538,79	\$ 95.116.831,95	\$ 18.724.293,16	expuesto en la Cta Gral AIF
Responsables a Rendir	\$ 1.546.510,03	\$ 3.192.672,29	\$ 1.646.162,26	expuesto en la Cta Gral AIF
Valores Recibidos	\$ -	\$ 45.004,00	\$ 45.004,00	expuesto en la Cta Gral AIF
Convenio con entidades	\$ 4.460.525,08	\$ 4.460.525,08	\$ -	
Depósito en Garantía Otorgados	\$ 250.232,00	\$ 610.427,00	\$ 360.195,00	expuesto en la Cta Gral AIF
Transferencias a otros organismos	\$ 989.412,50	\$ 989.412,50	\$ -	
Haberes a Recuperar	\$ -	\$ 16.424,12	\$ 16.424,12	expuesto en la Cta Gral AIF
Créditos por Coparticipación	\$ 26.000.000,00	\$ 32.000.000,00	\$ 6.000.000,00	expuesto en la Cta Gral AIF
Anticipo Financiero	\$ 12.096.713,29	\$ 22.560.295,95	\$ 10.463.582,66	expuesto en la Cta Gral AIF como disminución de \$ 3.551.028,38 no validado
	\$ 126.554.203,03	\$ 167.573.758,39		
Disminución del Activo			\$ -555.938,54	
Caja	\$ 7.500,00	\$ 7.500,00	\$ -	
Anticipo de Viáticos	\$ 745.210,81	\$ 89.272,27	\$ -655.938,54	expuesto en la Cta Gral AIF como disminución de \$ 300 no validado
	\$ 752.710,81	\$ 96.772,27		

Variaciones del Pasivo	2016	2017	\$ -42.769.134,62	
Incremento de Pasivo			\$ -44.703.690,00	
Acreencias Ex Ipsa Ley 1068	\$ -	\$ 42.398.481,49	\$ -42.398.481,49	expuesto en la Cta Gral AIF
Haberes Impagos	\$ 1.083.101,17	\$ 1.361.476,09	\$ -278.374,92	
Valores Recibidos en Garantía	\$ -	\$ 45.004,00	\$ -45.004,00	expuesto en la Cta Gral AIF
Transferencias a Cancelar	\$ -	\$ 378.779,95	\$ -378.779,95	
Fondos de Reparación	\$ 1.164.383,50	\$ 2.767.433,14	\$ -1.603.049,64	expuesto en la Cta Gral AIF
	\$ 2.247.484,67	\$ 46.951.174,67		
Disminución del Pasivo			\$ 1.934.555,38	
Deudas	\$ 280.373.841,00	\$ 278.470.185,62	\$ 1.903.655,38	expuesto en la Cta Gral AIF
Depósitos en Garantía Recibidos	\$ 102.967,68	\$ 94.567,68	\$ 8.400,00	expuesto en la Cta Gral AIF
Planes Impagos	\$ 64.670,00	\$ 42.170,00	\$ 22.500,00	expuesto en la Cta Gral AIF
	\$ 280.541.478,68	\$ 278.606.923,30		

Variación del Patrimonio Neto			\$ -2.319.308,43	expuesto en la Cta Gral AIF
AREA	\$ 4.103.284,66	\$ 1.783.976,23	\$ -2.319.308,43	

Conclusión

En virtud de las circunstancias antes descriptas en relación a los rubros Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras, ha sido posible validar la mayoría de los montos expuestos en los puntos IX- Financiamiento Neto del Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento, con las salvedades antes descriptas.

Se observa la carencia de notas a los estados contables que expliquen la existencia del AREA.

Se ha comprobado satisfactoriamente las reglas esenciales en la confección de este Estado.

E.- ESTADO DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Habiéndose adjuntado como parte integrante de la Cuenta del Ejercicio 2017, a fs. 30, el Estado Deuda Pública Municipal al 31/12/2017 se procederá a descomponer el mismo a fin de validar el procedimiento de reconocimiento de los pasivos consignados y saldos finales que allí se exponen.

El importe denunciado en este Estado por el Poder Ejecutivo Municipal asciende a la suma de \$355.663.011,07 y como procedimiento de verificación se cotejaron aritméticamente los importes expuestos con aquellos obrantes en la cuenta, entiéndase ellos; "Estado de Movimientos y Situación del Tesoro", a fs. 4, el "Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos" a fs. 35 a 46 y el "Estado de Situación Patrimonial" a fs. 01 del ejercicio 2017 y las notas a los estados contables a fs. 26 y 27 (de la 5ta. a la 10ma. inclusive) surgiendo lo siguiente, a saber:



Presupuestario "Ejecución Presupuestaria" (fs. 46):

DEVENGADO	\$ 1.981.720.278,03	surgido del Estado de Ejecución de Gastos - Devengado
MANDADO A PAGAR	\$ 1.865.445.612,93	surgido del Estado de Ejecución de Gastos - Mandado a Pagar
PAGADO CRD. PROV. Y CONT. "RESIDUOS PASIVOS"	\$ 47.285.007,49	surgido del Estado de Ejecución de Gastos - Pagado Crd. Prov. Y Cont.
	\$ 68.989.657,61	
MANDADO A PAGAR	\$ 1.865.445.612,93	surgido del Estado de Ejecución de Gastos - Mandado a Pagar
PAGADO	\$ 1.766.319.096,94	surgido del Estado de Ejecución de Gastos - Pagado
OBLIGACIONES DEL TESORO (antes "ACREEDORES VARIOS")	\$ 99.126.515,99	
RESIDUOS PASIVOS + OBLIGACIONES DEL TESORO	\$ 168.116.173,60	
DEVENGADO SIN PAGAR (B3I)	\$ 168.116.173,60	

Surge que el Total de Deuda Flotante expuesta, representada por los Residuos Pasivos y las Obligaciones a/c del Tesoro (antes Acreedores Varios), asciende a la suma total de \$168.116.173,60, compuesto por \$68.989.657,61 representativos de los devengados realizados pendientes de la confección de la orden de pago (Residuos Pasivos Art. 41 O.M. N° 3693) y la suma de \$99.126.515,99 perteneciente a las órdenes de pagos generadas en el Ejercicio 2017 que se encuentran impagas a la fecha cierre (Obligaciones a/c del Tesoro).

Análisis de los "Pasivos Contingentes" y su repercusión en el Estado de Deuda Pública Municipal al 31/12/2017.

Cabe destacar que dentro del monto representativo de la deuda flotante no se verifica devengamiento alguno de nuevos "Pasivos Contingentes", figura que había cobrado preponderancia durante el ejercicio 2015. Sin embargo por medio de la consulta del informe de sistema SIAGEF SIP – ruta B3I (con inclusión de P. Contingente) se verificó que se emitieron, con relación a los primeros, órdenes de pago por un total de \$39.490.014,35 de las cuales fueron canceladas \$12.968.732,69 durante el ejercicio que se analiza quedando pendiente en consecuencia la suma de \$26.521.281,66.

Asimismo los importes antes mencionados fueron corroborados con el informe SIAGEF SIP ruta B3CI (órdenes de pago configurables), situaciones demostrativas que se ilustran a continuación:



Emitido

SIAGEF - SIP

1-Clasificadores 2-Imputaciones **3-Consultas** 4-Utilitarios Registr 2017

Ordenes de Pago configurable

Tipo	NroOP	Importe	Total OP	Expediente	Fecha OP	Estado
--- Resumen por tipo de OP ---						
E M I T I D O						
			Normal	Contingente		
C.May.		1,575,653,103.94		0.00		Presupuestaria
F.Perm		7,789,212.19		0.00		Presupuestaria
C.Ch.		340,062.94		0.00		Presupuestaria
R.Ps.		20,400,013.62		0.00		Emitida en este ejer
CmFpCc		94,411,939.50		4,081,787.66		Capt. en este ejer
R.Pas.		2,811,453.01		9,579,923.28		Capt. en este ejer
CmFpCc		364,095,547.27		6,023,180.84		Capt. desde ejer siguien
Pers.		4,817.81		0.00		Capt. desde ejer siguien
AV/OT		4,827,270.21		19,205,222.57		Capt. desde ejer siguien
Totales -->		2,061,133,420.56		39,490,014.35		

Pagado

SIAGEF - SIP

1-Clasificadores 2-Imputaciones **3-Consultas** 4-Utilitarios Registr 2017

Ordenes de Pago configurable

Tipo	NroOP	Importe	Total OP	Expediente	Fecha OP	Estado
--- Resumen por tipo de OP ---						
E M I T I D O						
			Normal	Contingente		
C.May.		1,574,893,453.08		0.00		Presupuestaria
F.Perm		7,789,212.19		0.00		Presupuestaria
C.Ch.		340,062.94		0.00		Presupuestaria
R.Ps.		20,400,013.62		0.00		Emitida en este ejer
CmFpCc		94,310,119.01		4,539,427.66		Capt. en este ejer
R.Pas.		2,811,144.78		8,429,305.03		Capt. en este ejer
Totales -->		1,690,544,005.61		12,968,732.69		

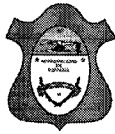
Pendiente de cancelación

SIAGEF - SIP

1-Clasificadores 2-Imputaciones **3-Consultas** 4-Utilitarios Registr 2017

Ordenes de Pago configurable

Tipo	NroOP	Importe	Total OP	Expediente	Fecha OP	Estado
--- Resumen por tipo de OP ---						
E M I T I D O						
			Normal	Contingente		
C.May.		759,650.86		0.00		Presupuestaria
CmFpCc		101,820.57		142,360.00		Capt. en este ejer
R.Pas.		308.23		1,150,518.25		Capt. en este ejer
CmFpCc		364,895,547.27		6,023,180.84		Capt. desde ejer siguien
Pers.		4,817.81		0.00		Capt. desde ejer siguien
AV/OT		4,827,270.21		19,205,222.57		Capt. desde ejer siguien
Totales -->		370,589,414.95		26,521,281.66		



Estado de Situación Patrimonial y Nota a los Estados Contables N° 05 y (fs. 01 y 26):

Obligaciones a/c del Tesoro (antes denominado Acreedores Varios)

Habiéndose consultado el reporte SIAGEF SIP de ruta B3GB (s/ejercicio 2017), surge un Total de DEUDA por Obligaciones a/c del Tesoro (antes denominado Acreedores Varios) que asciende a la suma de \$207.954.946,08, (monto incluido dentro de la Nota a los Estados Contables N° 05- Deudas relativas al Estado de Situación Patrimonial), correspondiendo la suma de \$99.126.515,99 a las órdenes de pagos generadas en el Ejercicio 2017 que se encuentran impagas a la fecha cierre y la suma de \$108.828.430,09 correspondientes igualmente a órdenes de pago impagas atribuibles a Ejercicios anteriores.

Respecto de las Obligaciones a/c del Tesoro representadas por las órdenes de pagos generadas en el Ejercicio 2017 que se encuentran impagas a la fecha cierre, las que ascienden a \$99.126.515,99, pudieron ser corroboradas satisfactoriamente por medio de la diferencia entre los saldos expuestos en la columna "Mandado a pagar" y "Pagado" del informe SIAGEF SIP de ruta B3I.

Cabe aclarar que el monto total de Obligaciones a/c del Tesoro de \$207.954.946,08, se compone incluyendo el monto representativo del Fondo de Reparación por \$456.493,89, que se encuentra incluido dentro de la Nota de Deudas mencionada.

El empleo del reporte SIAGEF SIP de ruta B3GB (s/ejercicio 2017) permitió corroborar el monto total, de las Obligaciones a/c del Tesoro devengadas como así también los subtotales de los componentes que la integran y fueron explicitadas en la Nota N° 5 de los Estados Contables.

Siguiendo con este análisis, se pudo observar en el reporte del Sistema SIAGEF – SIP de ruta B3GA, aportado por el Municipio en el Expediente SE – 2838 – 2018 Asunto: Rendición de cuentas – Ejercicio 2017- Municipalidad de Ushuaia a fs. 279/703, el cual exhibe la siguiente desagregación:

<u>Total Obl.Tesoro</u>	<u>\$207.954.946,08</u>
<u>Total c/ Ord.Pago</u>	<u>\$108.745.364,26</u>
<u>Total c/Cheque</u>	<u>\$99.720.602,20</u>
<u>Total Descargado</u>	<u>\$99.720.602,20</u>

Dichos saldos son coincidentes con lo informado en Nota N° 5 de la cuenta.

Por otro lado, resulto no ser coincidente con el reporte (de idéntica ruta) que se ha emitido por este Órgano de Control, mutando los saldos expuestos en la siguiente manera:



SIAGEF - SIP

1-Clasificadores		2-Imputaciones		3-Consultas		4-Utilitarios		Registr	2017
Obligaciones del Tesoro por Proveedor - Ejercicio Anterior									
OPAnt	Expediente	Tipo	Importe	OPago	Ncheque	FecOPago	FecCheq		
			3,000.00		2515236	14/01/17	25/01/17		
Total AVarios		3,000.00	Total OPago	3,000.00					
Total Cheque		3,000.00	Total Descarg	3,000.00					

Totales Generales									

Total Obl.Tesoro		311,243,986.73							
Total c/OrdPago		311,243,986.73							
Total c/Cheque		103,575,063.21							
Total Descargado		103,575,063.21							

Por lo expuesto y a la fecha del análisis de la cuenta, no se pudo emplear este informe debido a la inconsistencias que presenta, a los fines de validar el monto total devengado de Obligaciones a/c del Tesoro de \$ 207.954.946,08 como así tampoco la aclaración identificada como (A) en Nota N° 5, que determina que al día 25/04/2018 se cancelaron, de la suma antes expuesta, \$ 99.720.602,20, siendo que en el reporte en cuestión extraído por el grupo de auditoría ascendería a \$103.575.063,21.

Residuos Pasivos

En el título "Presupuestario "Ejecución Presupuestaria" (fs. 46)" se informó como Residuo Pasivo un monto de \$68.989.657,61, suma que representa el Pasivo reflejado en la Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2017 como diferencia entre las columnas del "Devengado" y el "Mandado a pagar" del informe del sistema SIAGEF SIP ruta B3I, exposición corroborada satisfactoriamente (Artículo 41 Ordenanza Municipal N° 3639) .

Dicho concepto en adición a las Obligaciones a/c del Tesoro integran la deuda flotante de \$ 168.116.173,60. A los fines demostrativos se adjunta el siguiente detalle:

PRESUPUESTARIOS	\$ 98.383.330,97	
ING. BRUTOS	\$ 466.701,97	
F.F.S.S.	\$ 174.170,94	
FONDO DE REPARO	\$ 90.012,62	
F.F.S.Previs.	\$ 12.299,49	
subtotal	\$ 99.126.515,99	
RESIDUOS PASIVOS	\$ 68.989.657,61	S/ INFORME B3HB
TOTAL	\$ 168.116.173,60	
EJECUTADO - DEVENGADO SIN PAGAR	\$ 168.116.173,60	S/ INFORME B3I
DIFERENCIA	\$ -	



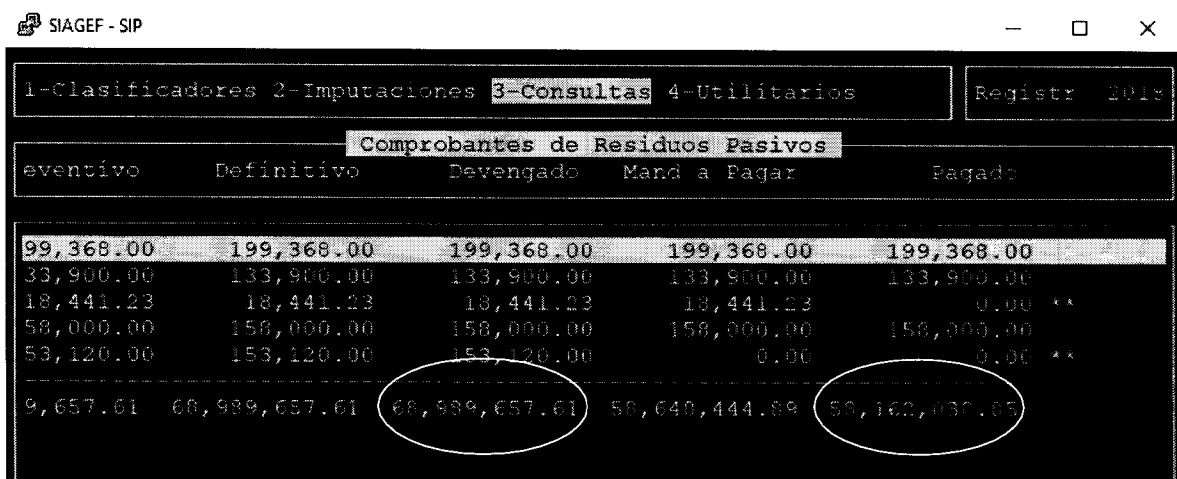
Siguiendo con este análisis, se pudo observar en el reporte del Sistema SIAGEF – SIP de ruta B3HB (s/ejercicio 2018), aportado por el Municipio en el Expediente SE – 2838 – 2018 Asunto: Rendición de cuentas – Ejercicio 2017- Municipalidad de Ushuaia a fs. 268/277, el cual exhibe la siguiente desagregación:

Preventivo	\$68.989.657,61
Definitivo	\$68.989.657,61
Devengado	\$68.989.657,61
Mandado a Pagar	\$54.903.250,50
Pagar	\$51.162.038,85

Que la etapa resaltada ut- supra, del devengado, coincide satisfactoriamente con el informe de idéntica ruta extraído por el grupo de autoría en el devenir del análisis.

A los fines de continuar con la comprobación de la consistencia de los datos aportados mediante el reporte del sistema SIAGEF- SIP de ruta B3HB, adjunto en el Expediente SE – 2838 – 2018 Asunto: Rendición de cuentas – Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Ushuaia a fs. 261/277, la aclaración identificada como (B) en Nota N° 5 y el informe (de misma ruta) extraído por este Órgano de Control, se apreció la existencia de una limitación en el sistema de informático de naturaleza temporal, ya que en la consulta informática, el pedido de intervalo de tiempo, que aunque nos permite retrotraernos a la información que había acontecido hasta el 25/04/2018, trae pagos realizados a posteriori de la fecha de corte que se referencia en la Nota en los Estados Contables.

Por tal motivo sólo se valida satisfactoriamente los conceptos en la etapa del devengado dentro de Residuos Pasivos, como ya se expuso anteriormente, no así para las etapas del mandado a pagar y pagado. A los fines ilustrativos, se adjunta a continuación impresión de pantalla que demuestra lo antes expuesto.



eventivo	Definitivo	Devengado	Mand a Pagar	Pagado
99,368.00	199,368.00	199,368.00	199,368.00	199,368.00
33,900.00	133,900.00	133,900.00	133,900.00	133,900.00
18,441.23	18,441.23	18,441.23	18,441.23	0.00 **
58,000.00	158,000.00	158,000.00	158,000.00	158,000.00
53,120.00	153,120.00	153,120.00	0.00	0.00 **
9,657.61	68,989,657.61	68,989,657.61	50,640,444.89	50,160,038.85





Otros Conceptos de Deuda incorporados

Dentro de otros conceptos de deuda incorporados a la Nota N° 5, se encuentran:

- Impuestos y Otros Ingresos a Devolver;
- Acreedores por cheques entregados y vencidos
- Fondo Municipal de Turismo y Acreencias Ex IPAUSS Ley 1.068

(correspondiente a su fracción corriente)

- Cheques Recibidos en Garantía Dunezat Martin
- Títulos Públicos Recibidos en Gtía. Agrotécnica SACIF
- Transf. Otros Conceptos
- Haberes Impagos
- Deudas relativas a Obras
- Depósitos en garantía
- Planes de Ayuda Social Impagos

Se corroboraron satisfactoriamente los saldos expuestos, cotejando los saldos finales del ejercicio 2016 expuestos en la cuenta de dicho ejercicio, con los saldos iniciales de las cuentas contables de los pasivos mencionados, como asimismo, los saldos finales de dichas cuentas respecto de los citados en la Cuenta del Ejercicio 2017, procedimiento exclusivo para aquellas deudas que contaban con saldo en el ejercicio 2016.

Respecto a los nuevos pasivos, originados en el ejercicio 2017, el procedimiento puesto en práctica consistió en cotejar los saldos finales aportados en la Cuenta del Ejercicio 2017, con los mayores de las cuentas contables según informe SIAGEF SIP de ruta F3B, observando su correspondencia en el Estado de Situación Patrimonial y en el Estado de Deuda Pública Municipal que sirve de base del presente análisis.

Partiendo del resumen de observaciones elaborado en el marco del análisis de la Cuenta del ejercicio 2016, en el cual se manifestó la falta de registración y exposición de las Acreencias Ex IPAUSS Ley 1.068, se pudo verificar su acatamiento por medio del asiento contable tipo 34-116 (con su correcto impacto en Ajustes de Resultados de Ejercicios Anteriores) y su posterior re clasificación en corriente y no corriente por medio de asiento contable tipo 34-117. Cabe aclarar que se verificó la inclusión de dicho saldo en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto como así también la adecuada exposición en el Estado bajo análisis.

En relación a las cuentas contables identificadas como 2 1 1 16 (corriente) y la 2 2 9 04 0001 (no corriente) las cuales presentan idéntica descripción "Acreencias Ex IPAUSS Ley 1068", pudiendo inducir ello, a posibles errores de registración e



interpretación, se recomienda que las denominaciones de las cuentas contables sean distintivas entre sí y representativas de su plazo de cancelación.

Ajuste sobre Provisión para Redeterminación de Precios

Por otro lado, es dable destacar un cambio de criterio por parte de la Municipalidad de Ushuaia, el cual fue aportado en Nota N° 139/2018 Letra: S.E. Y F. por medio del Informe Contable de Cierre N° 1/2017, aplicado al tratamiento contable de la Provisión para Redeterminación de Precios que fue determinada y registrada para el ejercicio 2015.

En el análisis de la Cuenta Gral. de los Ejercicios 2015 y 2016 se insistió, respecto al tratamiento adecuado de dicho concepto contable y el acatamiento de lo dispuesto por la NICSP 19- PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES en virtud de que dicho cuerpo normativo resulta de aplicación no sólo en la materia sino también en el sujeto, el sector público.

Por lo expuesto el Contador General, decide realizar ajuste manual en la contabilidad del 2017, mediante el asiento 34-115, a los efectos de eliminar tal pasivo en virtud de postular que fue desacertado el criterio que le dio origen a la provisión.

Por último y a los fines corroborativos, se consultó el mayor de la cuenta contable representativa de dicho concepto, 2 1 1 14, en el asiento contable ya aludido, y el Estado de Situación Patrimonial y, consecuentemente el Estado de Evolución del Patrimonio Neto en virtud de afectar resultados de ejercicios anteriores.

Figura del LEGÍTIMO ABONO en el ejercicio 2017

Entre las tareas de control realizadas se incluyó la lectura de los boletines oficiales publicados tanto en el ejercicio 2017 como así también los del ejercicio 2018 a los fines de identificar aquellos actos administrativos que aprueban gastos del 2017 bajo la figura del Legítimo Abono. A partir de tal análisis, se extractaron aquellas Resoluciones que se ajustarían a la figura ya mencionada.

El fundamento de la tarea en cuestión tuvo como asidero en que el tratamiento del concepto de Pasivos Contingentes para los ejercicios 2015 y 2016 y consecuentemente la registración de tales gastos dista sustancialmente de lo aplicado en el 2017, aún cuando la presunta carencia de un procedimiento de compras reglado sea la situación en común entre todos ellos.



BOLETIN	ACTO ADMINISTRATIVO	MONTO	PARTIDA
12	RESOLUCIÓN SEyF N° 343/2017.-	\$ 2.308,92	13
13	RESOLUCIÓN SEyF N° 451/2017.-	\$ 57.400,00	13
13	RESOLUCIÓN SEyF N° 452/2017.-	\$ 18.450,00	13
13	RESOLUCIÓN SEyF N° 462/2017.-	\$ 500.085,00	13
13	RESOLUCIÓN SEyF N° 508/2017.-	\$ 99.413,87	12
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 565/2017.-	\$ 173.621,00	13
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 566/2017.-	\$ 279.754,00	13
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 567/2017.-	\$ 209.408,00	13
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 568/2017.-	\$ 279.754,00	13
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 569/2017.-	\$ 68.400,00	13
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 589/2017.-	\$ 318.000,00	13
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 598/2017.-	\$ 34.611,90	13
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 599/2017.-	\$ 30.741,65	13
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 602/2017.-	\$ 6.800,00	13
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 603/2017.-	\$ 130.000,00	13
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 604/2017.-	\$ 16.000,00	13
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 608/2017.-	\$ 1.473,33	13
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 614/2017.-	\$ 27.500,00	13
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 619/2017.-	\$ 300.051,00	13
14	RESOLUCIÓN SEyF N° 629/2017.-	\$ 1.875,00	12
16	RESOLUCIÓN SEyF N° 633/2017.-	\$ 105.000,00	13
16	RESOLUCIÓN SEyF N° 635/2017.-	\$ 50.000,00	13
16	RESOLUCIÓN SEyF N° 636/2017.-	\$ 68.400,00	13
16	RESOLUCIÓN SEyF N° 637/2017.-	\$ 63.745,92	13
18	RESOLUCIÓN SEyF N° 902/2017.-	\$ 396.488,00	13
18	RESOLUCIÓN SEyF N° 904/2017.-	\$ 342.498,56	13
18	RESOLUCIÓN SEyF N° 948/2017.-	\$ 173.621,00	13
19	RESOLUCIÓN SEyF N° 984/2017.-	\$ 229.050,00	13
19	RESOLUCIÓN SEyF N° 986/2017.-	\$ 50.675,00	13
19	RESOLUCIÓN SEyF N° 998/2017.-	\$ 31.872,96	13
20	RESOLUCIÓN SEyF N° 1096/2017.-	\$ 4.568,00	13
20	RESOLUCIÓN SEyF N° 1125/2017.-	\$ 7.817,35	13
20	RESOLUCIÓN SEyF N° 1131/2017.-	\$ 62.450,00	13
21	RESOLUCIÓN SEyF N° 1270/2017.-	\$ 16.400,00	13
21	RESOLUCIÓN SEyF N° 1290/2017.-	\$ 120.000,00	13
22	RESOLUCIÓN SEyF N° 1336/2017.-	\$ 300.051,00	13
22	RESOLUCIÓN SEyF N° 1340/2017.-	\$ 55.200,00	13
23	RESOLUCIÓN SEyF N° 1410/2017.-	\$ 34.400,00	13
23	RESOLUCIÓN SEyF N° 1435/2017.-	\$ 286.000,00	13
23	RESOLUCIÓN SEyF N° 1484/2017.-	\$ 16.911,30	13
23	RESOLUCIÓN SEyF N° 1498/2017.-	\$ 16.000,00	13
23	RESOLUCIÓN SEyF N° 1499/2017.-	\$ 11.691,00	52



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"			
23	RESOLUCIÓN SEyF N° 1504/2017.-	\$ 600,00	12
23	RESOLUCIÓN SEyF N° 1543/2017.-	\$ 468.000,00	13
52	RESOLUCIÓN SEyF N° 4370/2017.-	\$ 13.253,00	12
52	RESOLUCIÓN SEyF N° 4378/2017.-	\$ 262.500,00	13
53	RESOLUCIÓN SEyF N° 4437/2017.-	\$ 69.700,00	13
53	RESOLUCIÓN SEyF N° 4468/2017.-	\$ 224.400,00	13
53	RESOLUCIÓN SEyF N° 4480/2017.-	\$ 37.350,01	13
TOTAL		\$ 6.074.290,77	

El fundamento de la tarea en cuestión, tuvo como asidero en que el tratamiento del concepto de Pasivos Contingentes para los ejercicios 2015 y 2016 y consecuentemente la registración de tales gastos dista sustancialmente de lo aplicado en el 2017, aún cuando la carencia de un procedimiento de compras reglado sea la situación en común entre todos ellos, teniendo como resultado, el reconocimiento del gasto sin amparo contractual que afecta el proceso normal de ejecución en las etapas presupuestarias: Preventivo, Compromiso y Devengado, distorsionando en consecuencia los saldos presupuestarios mensuales y anuales en cada una de las etapas mencionadas.

Asimismo, es menester considerar que puede presentarse la situación en la que no se proceda al abono de lo facturado, que es lo adeudado al contratista, en virtud de que al no contarse con un contrato administrativo u orden de compra que garantice una imputación presupuestaria ex - ante, se dificulta, la posibilidad de imputación de la erogación a realizar en el presupuesto vigente del año en cuestión para proceder al pago por medio de esta figura.

En conclusión, y sin analizar la motivación del uso de dicha figura, la existencia de previsibilidad en materia de contrataciones y gastos, llevaría a que se obvie la utilización de la figura del legítimo abono, siendo su uso reservado a una circunstancia excepcional y como tal consecuentemente motivada en casos fortuitos o fuerza mayor.

Conclusión:

1. No se pudo validar el saldo final de Residuos Pasivos y Obligaciones del Tesoro, en sus etapas de Mandado a Pagar y Pagado, debido a las limitaciones expuestas, motivadas en el sistema informático SIAGEF SIP.



Recomendaciones:

- En cuanto a las cuentas contables utilizadas e identificadas con el código N° 2 1 1 16 y N° 2 2 9 04 0001, para la reclasificación del pasivo en el marco de la Certificación Especial – Informe Contable 457/16 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las mismas cuentan con idéntica descripción “Acreencias Ex IPAUSS Ley 1068”, pudiendo derivar ello en errores de interpretación y registración, situación que fuese evidente en el asiento contable tipo 34 N° 117.
- En lo que respecta a la figura del Legítimo Abono se recomienda diseñar e implementar un procedimiento administrativo-financiero que reduzca la utilización del Legítimo Abono y, de esta forma, evitar su uso, atento a la precariedad del mismo en términos jurídicos y emplearlo sólo ante situaciones excepcionales derivadas de situaciones imposibles o difíciles de prever.

A los fines de poder mitigar la periodicidad del uso de la figura del Legítimo Abono se propone el siguiente accionar:

- Identificar en qué casos particulares la misma ha sido utilizada por parte de las Direcciones de Administración Municipal y sus motivaciones.
- Estudiar las razones por las que los órganos de administración y control obviaron las garantías procesales y el marco jurídico adecuado.
- Analizar en qué medida los gastos reconocidos por pago de Legítimo Abono pueden afectar al presupuesto consignado mensual y anual.
- Considerar la responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen este tipo de actuaciones.

F.- EN RELACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL

1.- Requerimientos cursados e información recabada:

Mediante Nota N° 12/2018 – Letra: Si.G.M.U.-VC de fecha 12/06/2018, dirigida a la Secretaría de Economía y Finanzas, en su punto N° 2 b “*Estado de Recursos – Personal*”, se solicitó la remisión del detalle de la totalidad de la planta de personal permanente, autoridades superiores y contratos administrativos ocupada al 31/12/2017. La mencionada fue prorrogada por 5 (cinco) días mediante Nota N° 16/2018 – Letra: Si.G.M.U.-VC de fecha 25/06/2018 a solicitud del Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, Subsecretario de Economía y Finanzas, instrumentada por medio de Nota N° 55/2018 Letra: S.S.E. Y F. de fecha 22/06/2018. A través de la Nota N° 77/2018 – Letra: S.S.E Y



F. de fecha 29/06/2018 se recibió la información requerida por este órgano de contralor, el día 02/07/2018, la cual contenía la siguiente documentación vinculada a lo requerido en el punto 2.b:

- Nota N° 1924/2018-Letra; MUN.U.D.B.P. de fecha 25/06/2018, la que a su vez adjunta:
 - copia fiel de la Nota N° 142/2017 – Letra: D.P.S.E. y F. de fecha 06/10/2017 y copia fiel de los actos administrativos correspondientes al incremento de las Horas Reloj para el ejercicio presupuestario 2017;
 - detalle de la planta de personal ocupada, discriminada en Secretarías y Juzgado Administrativo Municipal de Faltas clasificada por Planta Permanente, Gabinete, Contrato Administrativo y contrato horas reloj al 31/12/17, misiva suscripta por la Directora de Bienestar Personal, Mariana D. COIGUIN ROSAS.

Es dable destacar que la información descripta precedentemente no especifica si la misma sólo se refiere al personal activo al 31/12/2017 o incluye el personal que se encontraba con Licencia sin goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía, como los que gozaron de otros tipos de licencia, aunque si adjunta detalle de los que se encuentran con Comisión de Servicios.

Asimismo se ha complementando la información mediante la consulta en el enlace informático <https://www.ushuaia.gob.ar/sueldos-agentes>, posibilitando obtener la información inherente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Cabe mencionar que el total de cargos autorizados se remonta en quantum a lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 5179, promulgada por Decreto Municipal N° 01/2017 de fecha 04/01/2018.

A continuación se expone la totalidad de la planta del personal municipal ocupada al 31/12/2017, informada mediante Nota N° 1924/2018 – Letra: MUN.U.D.B.P, respecto del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y del Departamento Ejecutivo discriminado en Secretarías:



Personal en distintas modalidades s/Nota N° 1924/2018 - Letra: MUN.U.D.B.P.					
	Planta Permanente	Planta Gabinete	Planta Contrato Adm.	Planta Contrato Hs. Reloj	Total
Juzgado Administrativo Municipal de Faltas	19	2		6	27
Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH	96	10	17	13	136
Secretaría de Cultura y Educación	81	3	18	6	108
Secretaría de Gobierno	173	16	40	0	229
Secretaría de Coordinación de Gestión	54	16	19	1	90
Secretaría de Economía y Finanzas	80	3	12	0	95
Secretaría de Turismo	27	3	2	0	32
Secretaría de Legal y Técnica	17	3	7	0	27
Secretaría de Planificación e Inversión Pública	201	8	22	0	231
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial	29	5	15	0	49
Secretaría de Medio Ambiente	45	3	16	0	64
Escribanía General Municipal	1	2	0	0	3
Instituto Municipal de Deporte	122	2	14	37	175
Secretaría de la Mujer	2	3	1		6
Intendencia/Subsecretaría Unidad Intendencia	24	4	5	2	35
Comisión de Servicios					36
Total	971	83	194	59	1343
Dpto. Ejecutivo	952	81	188	59	1316

De los datos expuestos en el cuadro precedente se observa lo siguiente:

- **Del Juzgado de Faltas:**

- Con respecto a la planta contratada, no se detalló la modalidad de la misma: modalidad administrativa o modalidad horas reloj.

- **Del Departamento Ejecutivo Municipal:**

- Con respecto a las Horas Reloj asignadas en el Artículo 23 de la Ordenanza Municipal N° 5179, promulgada por el Dto. Mun. N° 01/2018, las cuales se incrementaron mediante Resolución S.E. y F. N° 3503/2017 de fecha 25/08/2017, ratificada por Dto. Mun. N° 1392/2018 de fecha 28/08/2017, y por Resolución S.E. y F. N° 4101/2017 de fecha 02/10/2018, ascendiendo a un total de horas anuales de sesenta mil veintidós (60.022 hs), no se puede verificar el grado de ocupación o uso, debido a que la información remitida sólo se refiere a un periodo mensual, Diciembre/2017.



- **Del Departamento Legislativo Municipal:**

Respecto del personal del Concejo Deliberante, cabe mencionar que para el presente análisis se consideró como única fuente de información lo declarado al 31/12/2017 en el sitio informático <https://www.ushuaia.gov.ar/sueldos-agentes/-/agentes/listar/12/2017/8>, resultando lo siguiente:

Personal en distintas modalidades s/sitio oficial web: https://www.ushuaia.gov.ar/sueldos-agentes					
	Planta Permanente	Planta Gabinete y Autoridades	Planta Contrato Adm.	Planta Contrato Hs. Reloj	Total
Concejo Deliberante	33	126	0	0	159

- **De la Sindicatura Municipal:**

Con respecto a la totalidad del personal del órgano de contralor, se ha procedido a extractar lo informado en la Cuenta General de Inversión de la Sindicatura General Municipal correspondiente al ejercicio bajo análisis, desprendiéndose lo siguiente:

- Del total de planta ocupada: tres (3) corresponde a Autoridades Superiores y 4 (cuatro) corresponde a planta gabinete. Se detalla el total de cargos aprobados/modificados, liquidados/ocupados al 31/12/17 y sus diferencias.

REGISTRO DE PERSONAL AL 31/12/2017				
Nombre y Apellido	Cargo	Legajo	Escalafon	Categoría
Ing. Martín Ariel MOREYRA	Vocal	24.071.743	Autoridad Superior	Vocal Técnico
Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA	Vocal	24.162.011	Autoridad Superior	Vocal Legal
Dra. Carolina Silvina SALGADO	Secretaria	30.196.071	Autoridad Superior	Secretaria
Valeria Carina REGUEIRO	Secretaria	27.737.786	Personal Gabinete	Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros
C.P. Barbara Ivone GASSMANN	Asesora	32.336.126	Personal Gabinete	Asesora Contable
Maria Eugenia SECCO	Asistente	27.367.450	Personal Gabinete	Asistente de los Miembros
Dr. Julio Rodolfo GIL	Relator	27.349.517	Personal Gabinete	Relator de Vocalías

Dicho personal afectado al cuerpo de contralor ha contado con la colaboración de:



- Un (1) profesional, que cumple funciones de carácter ocasional bajo la modalidad de contrato de locación de servicio.
 - Dos (2) estudiantes universitarias de Ciencias Económicas bajo la modalidad de contrato de locación de servicio.
- **De la Sociedad del Estado – “Ushuaia Integral Sociedad del Estado”:**

Con respecto a la Sociedad del Estado, nos remitimos al análisis efectuado en Partida 11- Personal y a los siguientes actos administrativos a fin de corroborar la cantidad de personal que se poseía declarado hasta Mayo/2017 y que fuera reconocido inicialmente por el Art. 27 de la Ordenanza Municipal N° 5179 y su correspondiente correlato con:

- El análisis parte de la O.M. 4982 que da origen a la Sociedad del Estado (Ley Nac. N° 20.705) denominada **Ushuaia Integral Sociedad del Estado**, se aprecia que:
 - El Art. 8 establece que la administración estará a cargo de un Directorio compuesto por dos (2) miembros titulares; un Presidente y un Director Titular.
 - El Art. 13 determina que la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por un miembro titular y un miembro suplente propuestos por el Poder Ejecutivo Municipal
- Por medio de la Res. S.E. y F N° 1761/2017 de fecha 10/05/2017, la cual autoriza el traspaso de la liquidación de haberes de las autoridades de la Sociedad al Presidente de la misma, ya que por medio del Anexo I del mencionado acto se vislumbran las autoridades que se mencionaran precedentemente.

Cabe aclarar que el análisis se limitó al mes de Mayo/2017 en virtud de que a partir de tal data, la Municipalidad de Ushuaia, no registra dato alguno de la planta de personal de **Ushuaia Integral Sociedad del Estado**, resuelto ello por la Res. S.E. y F N° 1761/2017 de fecha 10/05/2017 ya aludida.

A continuación se expone el cotejo del total de la planta ocupada al 31/12/2017 de cada una de las jurisdicciones que componen el Sector Público Municipal y lo establecido en los Artículos 23 al 27 inclusive de la Ordenanza Municipal N° 5179, promulgada por Dto. Mun. N° 01/2018, con el fin de analizar el cumplimiento de la citada norma:



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - PLANTA PERSONAL 2017			
Cargos aprobados por O.M. N°5176 - Dto. Mun. N° 01/2017		Liq. Dic. 2017	Diferencia
Total de Cargos	1381	1286	95
Planta Permanente	1077	952	125
Planta No Permanente	304	334	-30
Autoridades Superiores y Gabinete	89	81	8
Personal Temporario	215	253	-38
Horas Reloj	46896		Sin determinar

JUZGADO DE FALTAS - PLANTA PERSONAL 2017			
Cargos aprobados por O.M. N°5176 - Dto. Mun. N° 01/2017		Liq. Dic. 2017	Diferencia
Total de Cargos	23	27	-4
Planta Permanente	19	19	0
Planta No Permanente	4	8	-4
Autoridades Superiores y Gabinete	2	2	0
Personal Temporario	2	6	-4

Fuente: Departamento Ejecutivo y Juzgado Adm. de Faltas para el total de personal de planta permanente y personal temporaria se consideró lo informado en Nota N°1924/2018-Letra MUN.U.D.B.P. de fecha 25/06/2018.-

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL - PLANTA PERSONAL 2017			
Cargos aprobados por O.M. N°5176 - Dto. Mun. N° 01/2017		Liq. Dic. 2017	Diferencia
Total de Cargos	19	7	12
Planta Permanente	10	0	10
Planta No Permanente	9	7	2
Autoridades y Gabinete	9	7	2
Personal Temporario	0	0	0

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPAL - PLANTA PERSONAL 2017			
Cargos aprobados por O.M. N°5176 - Dto. Mun. N° 01/2017		Liq. Dic. 2017	Diferencia
Total de Cargos	172	159	13
Planta Permanente	56	33	23
Planta No Permanente	116	126	-10
Autoridades y Gabinete	116	126	-10
Personal Temporario	0	0	0

Fuente: para el total de personal de planta permanente y personal temporario se empleó la consulta de <https://www.ushuaia.gob.ar/sueldos-agentes>

De lo expuesto en los cuadros precedentes se observa lo siguiente:

Departamento Ejecutivo: se detectó un excedente de treinta y dos (32) cargos en Planta No Permanente. Dicho desvío es atribuible al Personal Temporario, el cual se compone de ciento ochenta y ocho (188) de personal contratado bajo la modalidad administrativa y cincuenta y nueve (59) cargos corresponde a personal contratado bajo la modalidad



también la modalidad del mismo (Personal de Planta Per., Planta Gabinete, Planta Contrato Adm. y Contrato Hrs. Reloj), con excepción de la Escribanía General Municipal. A continuación se expone los datos extraídos de dicho enlace:

Personal en distintas modalidades s/sitio oficial web: https://www.ushuaia.gob.ar/sueldos-agentes					
	Planta Permanente	Planta Gabinete	Planta Contrato Adm.	Planta Contrato Hs. Reloj	Total
Juzgado Administrativo Municipal de Faltas	19	2	5	0	26
Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH	95	0	15	13	123
Secretaría de Cultura y Educación	52	3	5	6	66
Secretaría de Gobierno	154	9	38	0	201
Secretaría de Coordinación de Gestión	54	6	19	1	80
Secretaría de Economía y Finanzas	103	0	14	0	117
Secretaría de Turismo	27	0	2	0	29
Secretaría de Legal y Técnica	17	2	7	0	26
Secretaría de Planificación e Inversión Pública	200	1	20	0	221
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial	30	3	15	0	48
Secretaría de Medio Ambiente	44	0	15	0	59
Escribanía General Municipal	1	2	0	0	3
Instituto Municipal de Deporte	123	3	14	38	178
Secretaría de la Mujer	1	1	1	0	3
Intendencia/Subsecretaría Unidad Intendencia	25	0	5	2	32
Comisión de Servicios	41	1	0	0	42
Total	986	33	175	60	1254

Conclusión:

Dada la limitación al alcance, provocada por falta de congruencia entre las planillas emitidas por la Municipalidad de Ushuaia en Nota N° 1924/2018 – Letra: MUN.U.D.B.P. de fecha 25/06/2018 y la información pública exteriorizada en el enlace <https://www.ushuaia.gob.ar/sueldos-agentes> , no se emite opinión alguna respecto de este apartado.



G.- ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31 de Diciembre de 2017:

RUBRO	2016	2017	%
ACTIVO CORRIENTE			
1 Caja y Bancos	\$ 76.400.038,79	\$ 95.124.331,95	
2 Inversiones	\$ -	\$ 81.561,00	
3 Créditos	\$ 48.269.441,47	\$ 77.642.427,92	
Total ACTIVO CORRIENTE	\$ 124.669.480,26	\$ 172.848.320,87	39%
ACTIVO NO CORRIENTE			
4 Bienes de Uso de Dominio Publico	\$ 726.469.319,80	\$ 850.478.780,73	
3 Anticipo a Contratistas	\$ 2.637.433,58	\$ 19.428.161,40	
4 Bienes de Uso de Dominio Privado	\$ 65.154.442,29	\$ 98.282.179,23	
5 Inversiones Permanentes	\$ -	\$ 26.773.764,00	
Total ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 794.261.195,67	\$ 994.962.885,36	25%
Total ACTIVO	\$ 918.930.675,93	\$ 1.167.811.206,23	27%
PASIVO CORRIENTE			
Deudas	\$ 280.373.841,00	\$ 278.470.185,62	
Deudas relativas a Obras	\$ 1.164.383,50	\$ -	
Depósitos en garantía	\$ 102.967,68	\$ -	
Prestamos y Financiación	\$ -	\$ 30.030.328,63	
Haberes Impagos	\$ 1.083.101,17	\$ 1.361.476,09	
Valores Recibidos	\$ -	\$ 45.004,00	
Transferencias a Cancelar	\$ -	\$ 378.779,95	
Deudas Relativas a Obras	\$ -	\$ 2.767.433,14	
Depósitos en Garantía	\$ -	\$ 94.567,68	
Planes de Ayuda Social Impagos	\$ 64.670,00	\$ 42.170,00	
Total PASIVO CORRIENTE	\$ 282.788.963,35	\$ 313.189.945,11	11%
PASIVO NO CORRIENTE			
Otros Pasivos	\$ 74.584,47	\$ 42.473.065,96	
Total PASIVO NO CORRIENTE	\$ 74.584,47	\$ 42.473.065,96	0,2%
TOTAL PASIVO	\$ 282.863.547,82	\$ 355.663.011,07	26%
PATRIMONIO NETO	\$ 636.067.128,11	\$ 812.148.195,16	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	\$ 918.930.675,93	\$ 1.167.811.206,23	27%

En relación a los Rubros 1 y 2 del Activo.- Caja y Banco e Inversiones:

Como se verifica en el cuadro ut-supra expuesto, el saldo denunciado es de \$ 95.124.331,95 íntegramente compuesto por el rubro Caja y Banco. El mismo, en cuanto a su composición y exposición, ha sido analizado en las tareas de auditoría efectuadas en el Estado de Movimientos y Situación del Tesoro, cuyas conclusiones se encuentran expuestas en el apartado C.-"ESTADO DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DEL TESORO", a las que se remite en honor a la brevedad, siendo razonable los montos



consignados, sin perjuicio de las observaciones que se elaboraron al respecto.

En relación al saldo denunciado del rubro Inversiones en el Estado de Situación Patrimonial de \$81.561,00, se ha circularizado a la entidad bancaria, siendo esta, el Banco de Tierra del Fuego respecto de la tenencia de dichos bonos por parte del Municipio. En respuesta de ello, por medio de la Nota N° 81/2018 suscripta por el Sr. Coordinador de Relaciones con la Administración Pública, se ha verificado el saldo de la cuenta comitente N° 13039 de la Municipalidad de Ushuaia, resultando este favorable a su valor nominal.

En relación al Rubro 3 del Activo.- Créditos:

A los fines del análisis del presente, se procedió a la observación de su composición, de acuerdo a lo expuesto en la Nota N° 03 a los Estados Contables que forma parte de la Cuenta Gral. del Ejercicio 2017. Del análisis surge que dentro del rubro se encuentra registrado un crédito total denominado "Retenciones Indebidas" por la suma de \$ 20.000.000,00 y Retenciones Art. 22 Ley 1068 de \$12.000.000,00, por retenciones del Gobierno Provincial de la coparticipación respecto del año 2016 y 2017, según Anexo V - Créditos por Coparticipación.

Asimismo, se analizaron los conceptos correspondientes a los Responsables a Rendir por \$ 3.192.672,29, que representan el 3,29% del total de créditos y los Anticipos Financieros de \$ 22.560.295,95, que representan el 23,24% del total de créditos, los cuales en su conjunto, representan un 26,53% sobre un total de \$ 97.070.589,32 de créditos denunciados. Realizándose los requerimientos y conclusiones que a continuación se detallan, para cada uno de estos conceptos.

a) Anticipos Con Cargo a Rendir:

Según Anexo III (fs. 8) y la Nota a los Estados Contables N° 03- "Créditos" (fs. 24), surge un total de \$ 3.192.672,29 correspondiendo al ejercicio 2017 la suma de \$2.023.417,20 y a ejercicios anteriores la suma de \$ 1.169.255,09. Del análisis de los mismos, en comparación con la misma información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2016, se arribó a la siguiente conclusión:

ANEXO III CTA. GRAL.	2016	2017	DIFERENCIA
Responsables a Rendir 2012	\$ 45.209,39	\$ 45.209,39	\$ -
Responsables a Rendir 2013	\$ 29.079,53	\$ 29.079,53	\$ -
Responsables a Rendir 2014	\$ 471.642,91	\$ 281.222,54	\$ 190.420,37



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"			
Responsables a Rendir 2015	\$ 880.578,20	\$ 693.743,63	\$ 186.834,57
Responsables a Rendir 2016	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ -
SUBTOTALES	\$ 1.546.510,03	\$ 1.169.255,09	\$ 377.254,94
Responsables a Rendir 2017		\$ 2.023.417,20	
TOTALES	\$ 1.546.510,03	\$ 3.192.672,29	

De la composición de los anticipos pendientes, surge que el 36.62% corresponde a anticipos de antigua data (2012 a 2016). Al respecto, este equipo de auditoría no ha accedido a los actos administrativos de otorgamiento a los fines de verificar, en cada acto administrativo, en su caso el plazo otorgado como límite para la realización de la rendición de los mismos. En relación a ello, si bien esta SGM tuvo conocimiento que el Poder Ejecutivo Municipal cuenta con un procedimiento de tramitación de Anticipo con Cargo a Rendir elaborado por la Dirección de Contaduría General, aprobado por el Secretario de Hacienda vigente a partir del 20 de Julio de 2013, cuyo objetivo es establecer la metodología para realizar la solicitud y rendición, no surge del mismo plazo límite para la rendición, ni la responsabilidad que le cabe a aquel que no lo rinde. Es de conocimiento de esta SGM, que el plazo de rendición se establece en cada acto particular.

Respecto al saldo expuesto en el primer párrafo y su relación con los estados demostrativos presupuestarios, se evidencia que, se denuncia un importe en el "Esquema Ahorro Inversión Financiamiento- base devengado", cuya composición de este rubro se realiza por diferencia, entre el saldo al cierre del 2017 de \$ 3.192.672,29 y el saldo al cierre del ejercicio anterior de \$ 1.546.510,03 resultando un aumento de Activo expuesto en Aplicaciones de \$ 1.646.162,26.

b) Anticipos Financieros:

Según ANEXO VI (fs. 11) y la Nota a los Estados Contables N° 03 "Créditos" (fs. 24) de la Cuenta, surge un total de \$ 22.560.295,95 correspondiente a este concepto. Del análisis de los mismos, en comparación con la misma información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2016 se arribó a la siguiente conclusión:

Tal lo expresado en la Cuenta General del Ejercicio 2015 y reiterado en la Cuenta General del Ejercicio 2016, se evidencia que existen anticipos financieros que no son créditos, sino que corresponden a anticipos de obras públicas, razón por la cual corresponde sean imputados en el rubro "Bienes de Dominio Privado o Público"- de acuerdo a las Resoluciones Técnicas Profesionales en Vigencia- es decir en el Rubro Patrimonial "Bienes de Uso".

Por otro lado, en comparación con el ejercicio anterior, se evidencia anticipos



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

financieros de antigua data, que son expuestos por el mismo importe (Años 2003-2014), razón por la cual correspondería un análisis legal a los efectos de verificar su procedencia, incobrabilidad, recupero y/o responsabilidad que corresponda, a los efectos de la depuración de la cartera de créditos y de los anticipos expuestos, en cumplimiento de la normativa en vigencia.

De acuerdo a lo informado en la Cuenta Gral. del Ejercicio 2016 comparativa con la presentada del Ejercicio 2017, surge lo siguiente:

	2016	2017
Obra Pública	\$ 2.637.433,58	\$ 19.428.161,40
Otros Anticipos	\$ 9.459.279,71	\$ 3.132.134,55
	\$ 12.096.713,29	\$ 22.560.295,95

CONCEPTO	IMPORTE	CLASIFICACION	ANTIGÜEDAD	EXP EN AÑO 2016	EXP EN AÑO 2017
ANT. FCIERO AÑO 2003 - MASCOTRA	\$ 10.225,80	Otros Anticipos	2003	\$ 10.225,80	\$ 10.225,80
Total 2003				\$ 10.225,80	\$10.225,80
ANT. FCIERO AÑO 2005 - AGUILAR	\$ 41.400,00	O PUBLICA	2005	\$ 41.400,00	\$41.400,00
Total 2005				\$ 41.400,00	\$41.400,00
ANT. FCIERO AÑO 2006 - CAT. MAG	\$ 10.710,27	O PUBLICA	2006	\$ 10.710,27	\$10.710,27
ANT. FCIERO AÑO 2006 - ECHEVERRIA H.	\$ 8.169,00	O PUBLICA	2006	\$ 8.169,00	\$ 8.169,00
ANT. FCIERO AÑO 2006 - MATTEO	\$ 1.560,90	O PUBLICA	2006	\$ 1.560,90	\$ 1.560,90
Total 2006				\$ 20.440,17	\$20.440,17
ANT. FCIERO AÑO 2007 - GIRO CONSTRUCC	\$ 46.924,36	O PUBLICA	2007	\$ 46.924,36	\$46.924,36
ANT. FCIERO AÑO 2007 - ECHEVERRIA H.	\$ 75.519,42	O PUBLICA	2007	\$ 75.519,42	\$75.519,42
ANT. FCIERO AÑO 2007 - GEOTOP GLOBAL SYSTEMS	\$ 17.215,00	Otros Anticipos	2007	\$ 17.215,00	\$ 17.215,00
ANT. FCIERO AÑO 2007 - AUTOMOTOR TDF	\$ 288.750,00	Otros Anticipos	2007	\$ 288.750,00	\$288.750,00
Total 2007				\$ 428.408,78	\$428.408,78
ANT. FCIERO AÑO 2008 - ERRECE CONSTRUCCIONES	\$ 31.643,13	O PUBLICA	2008	\$ 31.643,13	\$ 31.643,13
Total 2008				\$ 31.643,13	\$ 31.643,13
ANT. FCIERO AÑO 2009 - SEGOVIA INGENIERIA SA	\$ 77.535,17	O PUBLICA	2009	\$ 77.535,17	\$ 77.535,17
Total 2009				\$ 77.535,17	\$ 77.535,17
ANT. FCIERO AÑO 2010 - SUR CONSTRUCTORA SRL	\$ 321.994,39	O PUBLICA	2010	\$ 321.994,39	\$321.994,39
ANT. FCIERO AÑO 2010 - IMACO SRL	\$ 7.605,00	Otros Anticipos	2010	\$ 7.605,00	\$ 7.605,00
Total 2010				\$ 329.599,39	\$329.599,39
ANT. FCIERO AÑO 2012 - MACRONET SRL	\$ 6.030,00	Otros Anticipos	2012	\$ 6.030,00	\$ 6.030,00
ANT. FCIERO AÑO 2012 - COR - VIAL SA	\$ 2.150.000,00	Otros Anticipos	2012	\$ 2.150.000,00	\$2.150.000,00
Total 2012				\$ 2.156.030,00	\$ 2.156.030,00



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

					2.156.030,00	
ANT. FCIERO AÑO 2013 - ABYPER SA	\$ 134.550,00	Otros Anticipos	2013	\$ 134.550,00	\$ 134.550,00	
ANT. FCIERO AÑO 2013 - SILVANA LEONOR BUCHS	\$ 74.644,80	Otros Anticipos	2013	\$ 74.644,80	\$ 74.644,80	
ANT. FCIERO AÑO 2013 - TECNICA PARA SHOWS EN VIVO SRL	\$ 200.000,00	Otros Anticipos	2013	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	
ANT. FCIERO AÑO 2013 - JOSE PICASSO	\$ 56.000,00	Otros Anticipos	2013	\$ 56.000,00	\$ 56.000,00	
Total 2013				\$ 465.194,80	\$ 465.194,80	
ANT. FCIERO AÑO 2014 - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS SA	\$ 4.182.588,07	O PUBLICA	2014	\$ 870.250,41	\$ 870.250,41	
ANT. FCIERO AÑO 2014 - HABITAT SRL	\$ 356.395,95	O PUBLICA	2014	\$ 187.516,86	\$ 187.516,86	
Total 2014				\$ 1.057.767,27	\$ 1.057.767,27	
ANT. FCIERO AÑO 2015 - ROBINSON VARGAS	\$ 964.209,67	O PUBLICA	2015	\$ 964.209,67	\$ 964.209,67	
ANT. FCIERO AÑO 2015 - DURAPLAS SRL	\$ 30.483,95	Otros Anticipos	2015	\$ 30.483,95	\$ 30.483,95	
ANT. FCIERO AÑO 2015 - SILVANA LEONOR BUCHS	\$ 156.630,00	Otros Anticipos	2015	\$ 156.630,00	\$ 156.630,00	
Total 2015				\$ 1.151.323,62	\$ 1.151.323,62	
ANT. FCIERO. 2016 - CZELADA HECTOR MIGUEL	\$ 628.885,18	O PUBLICA	2016	\$ 628.885,18	\$ 54.105,13	
ANT. FCIERO. 2016 - COOP. TRAB. UNION LA MARGEN	\$ 5.698.259,98	O PUBLICA	2016	\$ 5.698.259,98	\$ 1.208.467,55	
Total 2016				\$ 6.327.145,16	\$ 1.262.572,68	
ANT. FCIERO. 2017 - LISARDO CANGA S.A.	\$ 1.163.366,25	O. PUBLICA	2017		\$ 1.163.366,25	
ANT. FCIERO. 2017 - CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.	\$ 1.788.284,81	O. PUBLICA	2017		\$ 1.788.284,81	
ANT. FCIERO. 2017 - ZIMENTAR S.R.L.	\$ 12.576.504,08	O. PUBLICA	2017		\$12.576.504,08	
Total 2017					\$15.528.155,14	
Total general (\$)				\$ 12.096.713,29	\$22.560.295,95	

c) Asistencia financiera y adelanto de subsidios a favor de Ushuaia Integral Sociedad del Estado (U.I.S.E.)

Mediante Nota N° 11/2018 Letra: Si.G.M.U. VC, de fecha 11/06/2018 - Créditos concedidos por el Municipio – Transferencias Organismos Municipales, fue solicitada a la Municipalidad la remisión de los instrumentos que autorizaron el adelanto de subsidios, DM 339/2017 U.I.S.E., (Expte. 1245 se 2017, 5213 SE 2017, 7310 SE 2017), como así también la documental que exhiba el procesamiento contable y presupuestario realizado durante el ejercicio 2017. La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 139/2018 Letra: S.E. y F. de fecha 03/07/2018. Adjuntando copias autenticadas de los Actos Administrativos de subsidios y asistencia otorgadas a U.I.S.E., como así también informes extraídos del SIAGEF ruta F3BB/B3CI suscripta por el Contador General, CP. Jose Luis Antilef.

En relación a los créditos que el Municipio otorgó a la U.I.S.E. En concepto de



Asistencia Financiera Reintegrable se analizaron los siguientes actos administrativos:

- Resolución S.E. y F. N° 748/2017 de fecha 24/02/2017 establece el otorgamiento de \$ 2.500.000, la que se descontara oportunamente de los aportes que por subsidios o de capital le correspondiese a la U.I.S.E.
- Resolución S.E. y F. N° 2814/2017 de fecha 12/07/2017 establece el otorgamiento de \$ 6.724.368,00, la que se descontara oportunamente de los aportes que por subsidios o de capital le correspondiese a la U.I.S.E.
- Resolución S.E. y F. N° 3970/2017 de fecha 25/09/2017 establece el otorgamiento de \$ 5.808.545,02, la que se descontara oportunamente de los aportes que por subsidios o de capital le correspondiese a la U.I.S.E.

Ascendiendo a un importe total de \$15.032.913,02. Se constató dicho saldo mediante el informe F3BB Mayor de la Cuenta contable 1 1 3 10 006 0002 denominada Asistencia Financiera Reintegrable U.I.S.E.

Con respecto a la cuenta Adelantos Subsidios otorgados a U.I.S.E. la misma presenta un saldo de \$9.573.038,59, constituido por cinco (5) adelantos otorgados, según el siguiente detalle:

- Resolución S.E. y F. N° 1409/2017 de fecha 17/04/2017 establece el otorgamiento de \$ 150.000,00, el que se descontará oportunamente del importe a otorgar por el subsidio otorgado en el marco del Decreto Municipal N° 339/2017 de fecha 21/02/2017, el que establece en su quinto (5°) considerando **"Que en función de las características del servicio se establece el pago de un subsidio mensual de pesos OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$80.200) por cada unidad con la que se preste efectivamente el servicio a favor de la U.I.S.E. (...)"**
- Resolución S.E. y F. N° 1540/2017 de fecha 02/05/2017 establece el otorgamiento de \$4.340.506,67, el que se descontara oportunamente del importe a otorgar por el subsidio otorgado en el marco del Decreto Municipal N° 339/2017.
- Resolución S.E. y F. N° 2163/2017 de fecha 07/06/2017 establece el otorgamiento de \$7.697.384,81, el que se descontara oportunamente del importe a otorgar por el subsidio otorgado en el marco del Decreto Municipal N° 339/2017.



- Resolución S.E. y F. N° 3530/2017 de fecha 30/08/2017 establece el otorgamiento de \$2.865.632,00, el que se descontara oportunamente del importe a otorgar por el subsidio otorgado en el marco del Decreto Municipal N° 339/2017.
- Resolución S.E. y F. N° 5459/2017 de fecha 12/12/2017 establece el otorgamiento de \$7.704.352,00, el que se descontara oportunamente del importe a otorgar por el subsidio otorgado en el marco del Decreto Municipal N° 339/2017.

Ascendiendo a un importe total de subsidios otorgados en el ejercicio bajo análisis de \$22.757.875,48. Atento a que, en los actos administrativos se indica que estos adelantos serán descontados del importe del subsidio mensual a la que la U.I.S.E. tiene derecho por el Decreto Municipal N° 339/2017 es que se pudo constatar, por medio del Informe F3BB, Mayor de la Cuenta contable 11310 006 001 Adelanto Subsidio DM 339/17 U.I.S.E., reflejando un saldo final de \$9.573.038,59.

Así, en dicho reporte, se observan tres movimientos contabilizados en asiento tipo 34 según el siguiente detalle:

Cuenta: 1 1 3 10 006 0001 Adelanto Subsidios DM 339/17 U.I.S.E.			
Fecha	Débito	Crédito	Saldo
07/07/2017	\$ 15.053.523,48		\$ 15.053.523,48
31/12/2017	\$ 7.704.352,00		\$ 22.757.875,48
31/12/2017		\$ 13.184.836,89	\$ 9.573.038,59
Total	\$ 22.757.875,48	\$ 13.184.836,89	\$ 9.573.038,59

- En el primer movimiento de fecha 07/07/2017, se puede observar en una sola línea cuatro (4) adelantos de subsidios de acuerdo a la documentación suministrada en Nota 139/2018 Letra: S.E. y F. con respaldo en los siguientes actos administrativos:

Resolución S.E. y F.	Importe
N° 1409/2017	\$ 150.000,00
N° 1540/2017	\$ 4.340.506,67
N° 2163/2017	\$ 7.697.384,81
N° 3530/2017	\$ 2.865.632,00
TOTAL	\$ 15.053.523,48

Se advierte que en el comentario del asiento contable se establece: "Adelanto subsidio transporte público S/Resolución S. E. y F. N° 748/2017, N° 1540/2017, N°



2163/2017 y N° 5111/2017", el cual no es coincidente en algunos casos con los actos administrativos que otorgaron dichos adelantos, en el caso de la Resolución S.E y F. N° 748/2017 fue dada en el marco del convenio N° 11246, el cual tiene como objeto el otorgamiento de asistencia financiera, a los fines de desarrollo y la optimización del funcionamiento de Ushuaia Integral Sociedad del Estado y bajo la Resolución S.E. y .F. N° 5111/2017 se realizó una contratación directa con la firma Hornos SIMCIC S.R.L.

- Con respecto al movimiento deudor de fecha 31/12/2017 de \$ 7.704.352,00 el asiento contable exhibe un comentario acorde al acto administrativo que lo refrenda, la Resolución S.E. y F. N° 5459/2017.
- En relación al último movimiento acreedor de fecha 31/12/2017, por \$13.184.836,89, el mismo tiene como detalle: "*por liquidación de subsidio periodo 22/02/2017 – 31/12/2017 Resolución S.E. y F N° 1838/2018*", teniendo como asidero la Resolución S.G. 31/2018, la cual aprobó la rendición del subsidio otorgado, correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de Febrero y el día 31 de Diciembre de 2017.

Tras el análisis se pudo concluir:

- La modalidad presupuestaria y contable llevada a cabo, hace que se exponga mayor gasto del que podría tener la Municipalidad de Ushuaia, si la U.I.S.E. prestara el servicio público a su máxima capacidad y respecto de éste se calculara el subsidio.
- Se observa la confección del asiento manual tipo 34 – 109 de fecha 31/12/2017 en obediencia a la Resolución Municipal S.E. Y F. N° 1838/2018, celebrada con posterioridad al cierre, siendo la misma de fecha 18/04/2018, reflejándose ello en el comentario del asiento que se analiza, lo cual demostraría que hechos posteriores al cierre fueron los causales de los asientos que se registraron con fecha 31/12/2017.
- Falta de control por parte de la Administración Municipal respecto de la capacidad de repago que tendría la U.I.S.E., partiendo de los subsidios a los que tendría derecho en función de la prestación real se servicios, a los fines de poder constatar la factibilidad de devolución de los adelantos de subsidios que se otorgan.
- Por medio del informe SIAGEF SIP de Ruta F3BBB – Mayor de la cuenta contable 1 1 3 10 006 0001 Adelanto Subsidios DM339/17 U.I.S.E., se advierte registración contable en una sola línea, siendo no coincidente con las fechas



verdaderas de pago.

En Relación al Rubro 4 del Activo.-Bienes de Uso y su inventario:

El saldo denunciado es de \$948.760.959,96 expuesto el mismo en el Anexo X (fs. 15/16) y en el Estado de Situación Patrimonial (fs. 1). A fin de validar el monto mencionado, se realizó una comparativa del rubro respecto de aquel presentado en el ejercicio anterior y comprobar que el incremento se justifica en la Ejecución presupuestaria de la Partida 51 - Bienes de Capital y Partida 52- Trabajos Públicos. Las cuentas componentes del rubro son:

BIENES	2016	2017	INCREMENTO
Obras de Uso Publico en Construcción	\$ 524.546.122,03	\$ 638.060.818,12	\$ 113.514.696,09
Plazas Parques y Jardines	\$ 3.191.650,00	\$ 3.592.498,25	\$ 400.848,25
Pavimentos Calles, Avenidas Rutas y Auto.	\$ 107.897.383,63	\$ 110.958.161,89	\$ 3.060.778,26
Veredas, Cordones Cunetas y Rampas	\$ 8.369.426,43	\$ 9.793.941,43	\$ 1.424.515,00
Otros Bienes de uso de Dominio Publico	\$ 19.140.141,08	\$ 24.384.825,34	\$ 5.244.684,26
Escaleras, Accesos y Pasajes	\$ 3.358.890,06	\$ 3.722.829,13	\$ 363.939,07
Edificios	\$ 18.472.054,34	\$ 21.948.323,06	\$ 3.476.268,72
Bienes de Uso ejercicio 2017		\$ 29.651.468,22	\$ 29.651.468,22
TOTAL \$	\$ 684.975.667,57	\$ 842.112.865,44	\$ 157.137.197,87

Como puede verse ut-supra, dentro del Anexo X - Bienes de Uso (fs. 15/16) de la cuenta del Ejercicio 2017, respecto del Anexo X correspondiente a la cuenta del Ejercicio 2016, se evidencia como diferencia de saldos las siguientes inversiones:

Bienes	2017	2016	Inversión
Bienes de Uso de Dominio Público	\$ 850.478.780,73	\$ 726.469.319,80	\$ 124.009.460,93
Bienes de Uso de Dominio Privado	\$ 98.282.179,23	\$ 65.154.442,29	\$ 33.127.736,94
			\$ 157.137.197,87

Se observa coincidencia entre el total de la columna de "Incremento" y el total "Inversión" expuesto en el segundo cuadro de análisis.

De los saldos expuestos, en el primer cuadro de análisis se han ejecutado presupuestariamente, los siguientes:



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

Partida/Inciso	Ejecución Presupuestaria	Concepto	Anexo IX Bienes de Uso	Diferencia
52 - Trabajo Público	\$ 141.500.340,69	Obras de Uso Público en Construcción	\$ 113.514.696,09	\$ 27.985.644,60
		Plazas, Parques y Jardines	\$ 400.848,25	Son recepciones definitivas, no existiendo imputación presupuestaria en el 2017
		Pavimentos Calles Avenidas, Rutas y Autop.	\$ 3.060.778,26	Son recepciones definitivas, no existiendo imputación presupuestaria en el 2017
		Veredas, Cordones Cunetas y Rampas	\$ 1.424.515,00	Son recepciones definitivas, no existiendo imputación presupuestaria en el 2017
		Otros Bienes de uso de dominio Público	\$ 5.244.684,26	Son recepciones definitivas, no existiendo imputación presupuestaria en el 2017
		Escaleras, Accesos y Pasajes	\$ 363.939,07	Son recepciones definitivas, no existiendo imputación presupuestaria en el 2017
		Edificios	\$ 3.476.268,72	Son recepciones definitivas, no existiendo imputación presupuestaria en el 2017
51- Bienes de Capital	\$ 54.925.232,22	Bienes de Uso Ejercicio 2017	\$ 29.651.468,22	\$ 25.273.764,00
TOTAL	\$ 196.425.572,91		\$ 157.137.197,87	

Respecto de la partida 52, la diferencia por la suma de \$27.985.644,60 en el cuadro de compatibilización entre el Devengado Presupuestario y el contable (fs. 50) de la Cuenta del Ejercicio 2017, se aclara que " el devengado contable vinculado a partida 52 se acumula en un cuenta del activo transitoria, que se denomina Obra de Uso Público en Construcción, la misma se debita por el devengamiento del gasto Partida 52 y descuentos Anticipo Financieros, y se acredita por recepciones de obras definitivas y otorgamientos de Activos Financieros".

En lo concerniente a la partida 51, la diferencia por la suma de \$25.273.764,00, en el cuadro de Compatibilización entre el Devengado Presupuestario y el Contable (fs. 50) de la Cuenta del Ejercicio 2017, se aclara que dicha diferencia corresponde a " la transferencia de 12 unidades de colectivos a U.I.S.E".

A continuación, se detallan las cuentas que han sido reclasificadas en el ejercicio 2017 por finalización y recepción definitiva, motivo por el cual no existe imputación presupuestaria en el ejercicio 2017, ellas son:

- Obras de uso público en construcción
- Plazas, parques y Jardines.
- Pavimentos, calles, avenidas, rutas y autopistas.



- Veredas, cordones cunetas y rampas.
- Otros bienes de uso de dominio público.
- Escaleras, accesos y pasajes.
- Edificios.

La diferencia que surge entre el total de ejecución presupuestaria y el devengado contable (Anexo X- Bienes de Uso), es \$39.288.375,04, y se compone de los conceptos que se detallan a continuación:

- Incremento de Anticipos Financieros 2016/2017, por la suma de \$ 10.463.582,66.
- Transferencia de 12 unidades de colectivos a U.I.S.E., por la suma de \$25.273.764,00 (valor unitario \$2.106.147,00), dicho importe fue imputado a Inversiones Permanentes, rubro que ha sido tratado en el análisis de Partida 71 Inversión Financiera.
- Disminución de la cuenta contable 1 2 1 01 denominada Obras de Uso Público en construcción por la suma de \$3.551.028,38 que se aprecia en el asiento contable tipo 34 (manual) n° 115 de fecha 31/12/2017 a raíz del empleo de la figura de Provisión para Redeterminación de Precios que fuera determinada y registrada en el ejercicio 2015.

En el mencionado asiento de ajuste y sentando bases en el Informe Contable de Cierre N° 1/2017 emanado del Contador General, se decide realizar la eliminación de la diferencia de la provisión no utilizada (\$43.951.535,58) a los efectos de extinguir tal pasivo en virtud de postular que fue desacertado el criterio que le dio origen a la provisión.

Por medio de la Nota N° 14/2018 Letra: Si.G.M.U. de fecha 18/06/2018, en el marco del expediente SM N° 0008/2018 caratulado "Rendición de Cuentas Anual Ejercicio 2017 – Departamento Ejecutivo Municipal –ART.32 O.M. 3455" se requirió a la Administración Municipal respecto del Inventario General de Bienes Patrimoniales que fuera por ésta remitido, se realizaron sendas observaciones.

En principio el informe confeccionado manualmente del Inventario General de Bienes Patrimoniales Municipal no posee como fecha de corte el 31/12/2017, ya que se exhibe como tal data el 24/04/2018, careciéndose de aclaración alguna que explique el motivo de tal relevamiento.



Tras un análisis pormenorizado de tal reporte se apreció que el mismo releva la información según la fecha del alta del cargo patrimonial y no así por la fecha de adquisición de los bienes, situación que hace acarrear bienes adquiridos en ejercicios pasados y relegando de la confección de cargos patrimoniales a bienes incorporados (presupuestario/contable) en el ejercicio que se analiza.

Por otro lado se han detectado diferencias entre el informe del Sistema SIAGEF SIP de ruta B3LG y la Planilla de Inventario General de Bienes Patrimoniales Municipalidad de Ushuaia - Ejercicio 2017, agregada a fs. 705/759 del Expediente N° 2838- SE-2018, a saber;

1.- Partiendo de la planilla de Inventario General de Bienes Patrimoniales aportada en la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 y en correlato con el informe SIAGEF ruta B3LG, surgen las siguientes diferencias:

INVENTARIO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES				INFORME RUTA B3LG	
FECHA DE ALTA CARGO PATRIMONIAL	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE
08//05/2017	38030	BAFLE	\$ 4.147,00	BAFLE	\$ 13.500,00
08//05/2017	38031	BAFLE	\$ 4.147,00	BAFLE	\$ 13.500,00
08//05/2017	38032	BAFLE	\$ 4.147,00	BAFLE	\$ 13.500,00
09/05/2017	38033	BAFLE	\$ 4.147,00	BAFLE	\$ 13.500,00
09/05/2017	38034	BAFLE	\$ 13.500,00	COMPRESOR DE SONIDO	\$ 4.147,00

Siendo el total de la diferencia expuesto en el cuadro ut- supra de \$28.059.

Visto el número de inventario SIAGEF N° 38491 bajo el expediente 2742-SD-2017 se observa que el bien, caloventor, se encuentra registrado por la suma de \$3.300 a fs. 748, siendo que en el informe SIAGEF ruta B3LG se encuentra registrado por la suma de \$3.330, originando ello una diferencia de \$ 30 en el primer reporte nombrado.

Visto el número de inventario SIAGEF N° 38078 bajo el expediente 3504-SG-2017 se observa que el bien, termotanque, se encuentra registrado por la suma de \$4.239 a fs. 714, siendo que en el informe SIAGEF de ruta B3LG se encuentra registrado por la suma de \$4.239,20, originando ello una diferencia de \$ 0.20 en el primer reporte nombrado.

Se corroboró duplicidad de carga respecto de los bienes identificados bajo el INV. SIAGEF N° 38616/38620/38622, por la suma total de \$73.500 correspondientes a tablas de Ski, cuyo procedimiento de compra se instrumentó por medio del expediente N° 3443- ID- 2017.

2.- Se observa que en la planilla de Inventario General de Bienes patrimoniales se ha consignado como "fecha de alta con cargo patrimonial" el 27/03/2018 para un bien ingresado al patrimonio en el Ejercicio 2016, no observándose



justificación de la dilación temporal para la confección del cargo patrimonial, idéntica situación se suscito con otros bienes del mismo reporte.

INVENTARIO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES				
FECHA DE ALTA CARGO PATRIMONIAL	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE	EXPEDIENTE N°/ FIRMA
27/03/2018	38636	CAMIÓN	\$ 1.610.000,00	8310 -MA-2016 SURTRUCK S.A.

3.- Se detectaron inconsistencias entre los números de expedientes y las letras de inicialización.

INVENTARIO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES				INFORME SIAGEF SIP - RUTA B3LG	
FECHA DE ALTA	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EXPTÉ N° -	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EXPEDIENTE
06/04/2018	38653	HANDY	7255-SE-2017	HANDY	7983- SE- 2017
24/04/2018	38700	EXTINTOR	7041-SG-2017	EXTINTOR	7041-CG-2017

4- Por medio del informe SIAGEF de ruta B3LG, se pudo observar la falta de confección del cargo patrimonial de los bienes ingresados en el Ejercicio 2017 (presupuestarios/contable), según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE
EXP. 1622 OP 2017	EQUIPO PULVERIZADOR	\$ 131,10
EXP. 9331 SE 2017	SWITCH	\$ 763,41
EXP. 5733 OP 2017	ANAFE	\$ 1.309,40
EXP. 5734 OP 2017	ANAFE	\$ 1.309,40
EXP. 8108 SD 2016	DISCO RIG	\$ 1.480,00
EXP. 5868 MA 2017	REFLECTORES	\$ 1.856,00
EXP. 9529 SE 2017	PERFORADORA	\$ 3.000,00
EXP. 2359 SD 2017	ROTOEVAPORADOR	\$ 3.755,00
EXP. 6588 MA 2017	CARRETILLAS	\$ 4.960,80
EXP. 578 OP 2017	CARRETILLAS	\$ 5.689,00
EXP. 7786 SE 2017	AMOLADORA/HIDROLAV	\$ 5.718,33
EXP. 9414 SE 2017	REFLECTORES	\$ 6.311,52
EXP. 5036 ST 2017	SCANNER	\$ 6.490,00
EXP. 1086 SU 2017	DEFIBRILADOR	\$ 7.520,00
EXP. 8889 SC 2017	TELEFONO	\$ 8.070,00
EXP. 5808 SE 2017	ESCALERAS	\$ 8.074,00
EXP. 403 ID 2017	COMPRESOR	\$ 8.354,94
EXP. 6260 SE 2017	BAFLES	\$ 8.560,00
EXP. 10175 SE 2017	SWITCH	\$ 8.841,64
EXP. 2286 CG 2017	TERMOTANQUE	\$ 9.910,89
EXP. 2852 ID 2016	EQUIPO MUSICAL	\$ 10.249,00
EXP. 6825 ST 2017	CPU	\$ 12.752,83
EXP. 7085 SE 2017	SILLON DE OF	\$ 13.550,00
EXP. 8597 SD 2016	COMPRESOR/BANQUETA	\$ 15.948,50
EXP. 9146 CG 2017	WIRELESS/RACK	\$ 16.550,00
EXP. 7378 SE 2017	CAMARA/ACCES	\$ 17.007,95
EXP. 3565 SC 2017	LENTE P/ FOTOG	\$ 20.900,00
EXP. 2331 ID 2017	CPU/MONITOR	\$ 23.340,00
EXP. 9645 SD 2017	BORDEADORA/LICUADORA	\$ 24.328,08
EXP. 5876 MA 2017	BOMBA CENTRÍF	\$ 24.804,06
EXP. 7966 SE 2017	WIRELESS/RACK/ROUTER	\$ 26.060,00



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

EXP. 3276 SD 2017	TELEFONO/ WIRELESS/RACK/SWITCH/ROUTER	\$ 26.737,00
EXP. 2025 SG 2017	CPU	\$ 27.322,26
EXP. 1093 OP 2017	UPS	\$ 27.500,00
EXP. 7281 OP 2016	HANDY	\$ 29.340,00
EXP. 10020 SE 2017	WIRELESS/SWITCH	\$ 31.740,00
EXP. 9007 SE 2017	TAQUILLA	\$ 32.536,20
EXP. 7834 OP 2016	SOPLADOR DE HOJAS	\$ 34.400,00
EXP. 7540 MA 2017	HIDROLAVADORA	\$ 34.545,00
EXP. 8589 OP 2016	MAQUINA SOLDADORA	\$ 39.450,00
EXP. 7381 SE 2017	HERRAMIENTAS VARIAS	\$ 44.699,80
EXP. 9510 SE 2017	ALACENA/MESA/MOBIL	\$ 46.480,00
EXP. 7304 CP 2017	CAMARA DE FOT	\$ 53.890,00
EXP. 5877 MA 2017	MOTOSIERRA/ CORTADORA DE CESPED	\$ 56.058,56
EXP. 4602 SE 2017	UPS/CPU/MONITOR	\$ 57.510,00
EXP. 4077 SD 2017	CPU/MONITOR	\$ 81.073,92
EXP. 8090 SE 2017	COMPUTADORA/MONOT/ DISCO	\$ 87.450,00
EXP 5922 SE 2017	INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 91.950,00
EXP. 7120 OP 2016	HERRAMIENTAS VARIAS	\$ 175.031,34
EXP. 8675 CG 2016	TELEFONO/CPU/MONITOR	\$ 267.850,00
EXP. 660 SE 2017	POLICIA/ REG. PROP/ IMP	\$ 388.306,00
EXP. 69 OP 2017	HORNO	\$ 3.630.000,00
TOTAL		\$ 5.571.465,93

Por medio del Informe N° 01/2018 – Depto. Patrimonio S.E. y F., de fecha 03/07/2018 se manifiesta que la mayoría de las diferencias suscitadas se deben a errores de tipeo y con respecto al cúmulo de expedientes que originan la diferencia entre los saldos que fueron cotejados, se manifestó que los mismos están pendientes de Cargos Patrimoniales en virtud de no hallarse en el Departamento en cuestión por gestiones administrativas en curso.

En Relación al Rubro 5 del Activo.-Inversiones Permanentes:

De acuerdo al Estado de Situación Patrimonial por el Ejercicio finalizado el 31/12/2017, obrante a fs. 1 de la Cuenta del Ejercicio 2017, el saldo que se expone del rubro Inversiones Permanentes es de \$26.773.764,00, corresponde al aporte de capital efectuado a favor de la U.I.S.E, analizado ello en el apartado exclusivo de la Partida 71- Inversión Financiera.

Cabe aclarar que el rubro Inversiones Permanentes de la suma mencionada corresponden \$25.273.764,00 a un aporte de capital mediante la transferencia de 12 unidades de colectivos destinados al servicio de transporte publico de pasajeros, siendo el valor por unidad de \$ 2.106.147,00, y al aporte de capital, mediante integración de acciones, representativas de 1.000 certificados nominativos de \$1.500,00 C/U, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 4982 de fecha 14/12/2015 y Decreto Municipal N° 2040/2015 siendo valuados en Moneda Nacional: a su valor nominal, sumando \$1.500.000.



adjuntando la documentación que a continuación se detallan:

- Nota N° 103/2018 – Letra: Ss. E. y F. de fecha 26/07/2018;
- Nota N° 44/18 Letra C.G. fecha 24/07/2018, la cual adjunta las siguientes notas:
 - Nota N° 56/16 Letra Subcont. Gral. fecha 04/08/2016.
 - Nota N° 081/16 Letra Subcont. Gral. fecha 19/10/2016.
 - Nota N° 083/16 Letra Subcont. Gral. fecha 28/10/2016.
 - Nota N° 088/16 Letra Subcont. Gral. fecha 03/11/2016.
 - Nota N° 031/17 Letra Subcont. Gral. fecha 17/04/2017.
 - Nota N° 039/17 Letra Subcont. Gral. fecha 23/05/2017.

Éstas últimas fueron remitidas a la Secretaría de Economía y Finanzas por la Dirección de Contaduría General Municipal, solicitando los pasos a seguir sobre las rendiciones presentadas por parte de la D.P.E, como también las notas que tienen la información de las "Declaraciones juradas pendientes de presentación" de la D.P.E.

No obstante, en lo que respecta a las reiteradas notas y teniendo en cuenta las fechas de emisión y recepción de las mismas, como las observaciones comunes de las rendiciones efectuadas por parte de la Dir. Contaduría General; no se observan otros procedimientos alternativos, formas y/o mecanismos que permitan reconocer los Recursos y Gastos derivados del convenio.

Cabe destacar la importancia del reconocimiento de los recursos en tiempo real ya que la falta de registración de cualquiera de ellos, puede no sólo distorsionar la información que se presenta sino que atenta en la determinación del coeficiente de coparticipación sobre los recursos provinciales (Ingresos Brutos y Sellos) ya que dichos recursos se distribuyen en forma proporcional a la participación de cada Municipio sobre la recaudación municipal total.

En virtud de lo expuesto y el análisis efectuado se concluye que:

- Teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 3693 -Título V- " Del sistema de contabilidad"

ARTICULO 72: "El sistema de contabilidad está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten o puedan afectar el patrimonio del Sector Público Nacional".

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia– Capitulo II- de la Contaduría



Gral. – Funciones y competencias.

ARTICULO 183- 1) **“Registrar sintéticamente las operaciones económico-financieras de la administración de la ciudad de Ushuaia llevando la contabilidad general de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, movimiento de fondos y valores de gestión del patrimonio y responsables”**

- Notas a los Estados Contables no es precisa en cuanto no aclara la existencia de presentaciones posteriores y el carecimiento de la conciliación entre los organismos.
- Tras la consulta en el informe F3BB (Mayor Contable) y el informe B3Ob (Ejecución Presupuestaria), no se evidencia contabilización ni ejecución del recurso hasta el cierre ejercicio 2017.

B) Coparticipación

En virtud de lo desarrollado en el acápite “B.-EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS” correspondiente a este recurso, y con independencia de las salvedades que allí fueron detectadas respecto de la validez del monto, no se informa la razón por la cual el importe de \$ 136.249.370,24 no se encuentra detallado en la Nota N° 12 b) como Liquidaciones diarias correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del ejercicio 2017.

c) Litigios en los que el Municipio es parte

A los fines de corroborar el estado de las causas expuesto por Área Legal Municipal en Nota a los Estados contables N°12, sobre los siguientes procesos judiciales;

- **“Municipalidad de Ushuaia c/ Estado Nacional Argentino-Armada Argentina Área Naval Austral s/ cobro de Pesos” (Exp. N° 23.937/25) y**
- **“Municipalidad de Ushuaia c/ Estado Mayor de la Armada-Estado Nacional s/ Cobro de Pesos” (Exp. N°25.134/11)**



Se procedió, por parte de la Vocalía Contable, a emitir Nota N° 10/2018 Letra: SGM-VC de fecha 06/06/2018, en que se solicita a la Vocalía Legal pronunciamiento respecto del estado de dichas causas, a fines de tener certeza acerca del estado procesal de las mismas.

Mediante Nota N° 05/2018 – Letra: S.G.M- VL de fecha 01/08/2018, se remitió respuesta a lo solicitado, informando que en relación a los procesos judiciales indicados hubo sentencia definitiva y favorable en las que se hizo parcialmente lugar a la demanda, por lo que a la fecha del análisis, la deuda de las sentencias como las generadas posteriormente por dichos predios (de propiedad de la Armada) se encuentran en negociación con el obligado al pago, el Gobierno Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de un convenio de compensación de deudas recíprocas.

Asimismo por medio del Informe Legal N°09/2018 de fecha 08/08/2018 emitido por la Vocalía Legal de la Si.G.Mu se proporcionaron los datos relativos a las ejecuciones fiscales y multas, situación no fue aludida en las notas a los estados contables.

H.- ESTADO DE EJECUCIÓN CONSOLIDADA

La información consolidada se compone del Estado de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2017 de la Municipalidad de Ushuaia, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, conformada por la Administración Central y por los Organismos Descentralizados, los cuales en el ejercicio objeto de auditoría, está compuesto por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y la Sindicatura General Municipal. En virtud de ello, se procedió a verificar y realizar pruebas globales de consistencia sobre el componente de los Organismos Descentralizados, con información brindada por dichas instituciones, obrantes como componentes de la Cuenta General del Ejercicio, presentada por la Municipalidad de Ushuaia.



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino A.R.A. San Juan"

	Adm. Central Central	Concejo Deliberante	S.I.G.M.U	Total
I - TOTAL DE RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.834.042.899,97	\$ 30.408.362,64	\$ 2.024.333,32	\$ 1.866.475.595,93
De jurisdicción Municipal	\$ 457.735.665,10	\$ 30.408.362,64	\$ 2.024.333,32	\$ 490.168.361,06
De afectación General	\$ 442.522.151,60	\$ 30.408.362,64	\$ 2.024.333,32	\$ 474.954.847,56
Cuentas Especiales (de afectación específica)	\$ 15.213.513,50	\$ -	\$ -	\$ 15.213.513,50
De Jurisdicción Nacional - Aportes No reintegrables	\$ 1.056.569,00	\$ -	\$ -	\$ 1.056.569,00
De jurisdicción Provincial	\$ 1.375.250.665,87	\$ -	\$ -	\$ 1.375.250.665,87
II - TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1.751.507.113,24	\$ 22.909.804,09	\$ 1.112.554,17	\$ 1.775.529.471,50
Total Administración Central	\$ 1.751.507.113,24	\$ 22.909.804,09	\$ 1.112.554,17	\$ 1.775.529.471,50
III - AHORRO - CORRIENTES- RDO. ECON. (I-II)	\$ 82.535.786,73	\$ 7.498.558,55	\$ 911.779,15	\$ 90.946.124,43
IV- RECURSOS DE CAPITAL	\$ 82.308.571,84	\$ 0	\$ 0	\$ 82.308.571,84
Total Administración Central	\$ 82.308.571,84	\$ -	\$ -	\$ 82.308.571,84
V - TOTAL EROGACIONES CAPITAL	\$ 212.958.485,93	\$ 898.200,90	\$ 46.619,00	\$ 213.903.305,83
Total Administración Central	\$ 212.958.485,93	\$ 898.200,90	\$ 46.619,00	\$ 213.903.305,83
VI - TOTAL DE RECURSOS (I + IV)	\$ 1.916.351.471,81	\$ 30.408.362,64	\$ 2.024.333,32	\$ 1.948.784.167,77
VII - TOTAL DE EROGACIONES (II + V)	\$ 1.964.465.599,17	\$ 23.808.004,99	\$ 1.159.173,17	\$ 1.989.432.777,33
VIII - NECES DE FCIAMIENTO - RDO FINANCIERO (VI - VII)	\$ -48.114.127,36	\$ 6.600.357,65	\$ 865.160,15	\$ -40.648.609,56
IX - FINANCIAMIENTO NETO	\$ 30.030.328,63	\$ -	\$ -	\$ 30.030.328,63
RESULTADO FINAL	\$ -18.083.798,73	\$ 6.600.357,65	\$ 865.160,15	\$ -10.618.280,93

El cuadro que antecede, que compone la Cuenta General del Ejercicio 2017, fue elaborado con los datos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria Consolidado al 31/12/2017 obrante a fs. 49, siendo estos analizados y validados, como así también aquellos que le sirvieron de base, entiéndase ellos; Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos fs.33/34 y Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos fs. 35/46, por lo que nos remitimos a los resultados en ellos expuestos.

Asimismo, la Contaduría General de la Municipalidad de Ushuaia remitió, junto con la Cuenta del Ejercicio de la Administración Central, aquella correspondiente a los Organismos Descentralizados, a saber:

- 1.- Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
- 2.- Sindicatura General Municipal.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

En la Cuenta General del Ejercicio se verifica la presentación de lo siguiente:

- "Estado de Situación Patrimonial por el Ejercicio Finalizado 2017".
- "Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio Finalizado 2017".
- "Estado de Flujo de Efectivo- Método Directo por el Ejercicio Finalizado 2017".
- "Estado de Recursos y Gastos- base devengado- por el Ejercicio Finalizado 2017".
- "Estado de Recursos y Gastos- base percibido- por el Ejercicio Finalizado 2017 y Notas, Anexos a los mismos Estados Presupuestarios.



ESTADOS PRESUPUESTARIOS

1. DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE "GASTOS".
2. DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE "RECURSOS".
3. DE SITUACIÓN DEL TESORO.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:

En la Cuenta General del Ejercicio se verifica la presentación de lo siguiente:

- "Estado de Ejecución del Gasto por objeto, finalizado 2017".
- "Estado de Recursos y Gastos – base devengado – por el Ejercicio Finalizado 2017".
- "Estado de Ejecución de Recurso, finalizado 2017".
- "Estado de Situación del Tesoro – Base Caja".
- "Estado de Movimientos del Tesoro por el Ejercicio Finalizado 2017".
- "Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento, Base Caja y Base Devengado por el Ejercicio 2017".
- "Estado de Situación Patrimonial, por el Ejercicio 2017".
- "Estado de Evolución del Patrimonio Neto, por el Ejercicio 2017".
- "Estado de Evolución de la Deuda por el Ejercicio 2017".
- "Notas a los Estados Presupuestarios".

En relación con la Sindicatura General Municipal, al ser el mismo organismo- auditado y auditor- sólo se plasman los importes a los fines de la consolidación, pero no se emitirá opinión sobre la razonabilidad de la exposición de los mismos.

I.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

1.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS CONSOLIDADO

El presente análisis se desarrolló en base a lo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria Consolidado al 31/12/2017, en lo referente a recursos, debido a la falta de presentación del Estado de Ejecución de Recursos Consolidado como parte integrante de la Cuenta General del Ejercicio 2017.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL

IMPORTE

Recursos Presupuestarios:	
Recursos de Jurisdicción Municipal	\$ 457.735.665,10
Recursos de Jurisdicción Provincial	\$ 1.375.250.665,87
Recursos de Jurisdicción	
Nacional	\$ 1.056.569,00
Recursos de Capital	\$ 82.308.571,84
Fuentes Financieras	\$ 47.285.007,49
Total Recursos Presupuestarios	\$ 1.963.636.479,30
Total Recursos No Presupuestarios	\$ -

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Concejo Deliberante	\$ 30.408.362,64
S.G.M.	\$ 2.024.333,32

TOTAL EJ. PRESUPUESTARIO	\$ 1.996.069.175
---------------------------------	-------------------------

El importe total afirmado para Organismos Descentralizados en el Estado de Ejecución Presupuestaria Consolidado es \$ 32.432.695,96, el confornte con lo afirmado por los Organismos Descentralizados en sus respectivos estados de ejecución de recursos, aporta resultados positivos, a saber:

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA - Expuesto en Estado de Recursos y Gastos.	\$ 30.408.362,64
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL - Expuesto en Estado de Expuesto en Estado de Recursos Percibidos y Gastos Devengados.	\$ 2.024.333,12
TOTAL - Expuesto en Estado de. Ejecución de Recursos Consolidado	\$ 32.432.695,96

Cabe aclarar que, las sumas expuestas como percibidas, son correspondientes al ejercicio 2017, surgiendo del Estado de Ejecución Presupuestaria Consolidado, que se ha ejecutado la suma de \$32.432.695,96 en concepto de Erogaciones Figurativas, siendo coincidente, dicho importe, con lo expuesto en el Informe B.3.I. En el mismo se detalla que se ha devengado la suma de \$32.423.282,01 y se ha transferido la suma de \$ 30.398.948,69, por lo que no se genera diferencia alguna, a saber:





"2018- Año de los 44 Héroces del Submarino A.R.A. San Juan"

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA - Transf. Percibidas	\$ 28.374.615,37
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL - Transf. Percibidas	<u>\$ 2.024.333,32</u>
TOTAL TRANSFERIDO – Expuesto en Informe B.3.I	\$ 30.398.948,69
TOTAL PENDIENTE DE TRANSFERENCIA – Expuesto en Informe B.3.I	\$ 2.024.333,32
TOTAL - Expuesto en Edo. Ej. Presupuestaria Consolidado - Transf.	\$ 32.423.282,01
Ejecutado Part. 91 - Estado de Ejecución de Gastos	\$32.423.282,01
DIFERENCIA	<u>\$ -</u>

Lo expresado, encuentra su correlación con lo expuesto en el acápite b.2- Análisis de la Partida 91- Erogación Figurativa, al cual se remite en honor a la brevedad.

2.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS CONSOLIDADO.

Ejecución Presupuestaria de Gastos Devengados - Consolidados - 2017				
OBJETO	PARTIDA	Municipalidad de Ushuaia Juzgado Adm. Mun. de Faltas	Concejo Deliberante de la Cdad. de Ushuaia	Sindicatura General Municipal
Personal	11	\$ 1.204.988.481,99	\$ 138.818.885,99 (1)	\$ 9.935.029,36 (1)
Bienes de Consumo	12	\$ 3.721.828,35	\$ 488.366,04	\$ 9.939,11
Servicios no Personales	13	\$ 379.394.651,34	\$ 22.338.598,05	\$ 1.102.615,06
Intereses de deuda	21	\$ 10.954.673,25	\$ 82.840,00	\$ -
Transf. p/ financ. Erogac. Ctes.	31	\$ 95.999.944,39	\$ -	0
Bienes de Uso	51	\$ 54.925.232,22	\$ 898.200,90	\$ 46.619,00
Trabajos Públicos	52	\$ 14.150.340,69	\$ -	\$ -
Inversión Financieras	71	\$ 16.532.913,02	\$ -	\$ -
Amortizaciones de la deuda	101	\$ -	\$ -	\$ -
Erogaciones Figurativas	91	\$ 32.423.282,01	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 1.654.865.231,82	\$ 162.626.890,98	\$ 11.094.202,53

(1) El monto correspondiente a la Partida Personal, para el Concejo Deliberante de la Cdad. de Ushuaia, no se encuentra discriminado en la Cuenta General del Ejercicio 2017 pertenecientes al poder legislativo, por lo que el mismo fue extraído del SIAGEF SIP Ruta; b3.i – UGC 85 – UGG 707.- Mismo tratamiento se efectuó para la Partida Personal de la Sindicatura General Municipal.-UGC 247 -UGG 1162.

El importe afirmado para los Organismos Descentralizados, en el Estado de Ejecución de Gastos Consolidado, excluida la partida de Personal, en confronte con lo afirmado por los Organismos Descentralizados en sus respectivos estados de ejecución de gastos, aporta resultados positivos, a saber:



Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia-

devengado	\$23.808.004,99
Sindicatura General Municipal- devengado	\$1.159.173,17
Suma Total de Gastos expuestos por los Organismos	
Desc.	\$24.967.178,16
Expuesto como Gtos. Corrientes y de Capital	\$24.967.178,16
DIFERENCIA	\$ -

Se deja constancia que no se registraron diferencias ni movimientos como GASTOS NO PRESUPUESTARIOS.

Conclusión del análisis sobre los Estados Consolidados:

En virtud de lo expuesto precedentemente, se puede concluir que, las afirmaciones expuestas en los Estados Consolidados se corresponden con aquellas expuestas por los Organismos Descentralizados, en sus respectivos Estados.

VI.- FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN:

Las opiniones que se verterán sobre los diversos estados presupuestarios encuentran asidero en las siguientes fundamentaciones, a saber;

- la multiplicidad de requerimientos instrumentados a los fines de mejor proveer del presente análisis, evidenciado por el diligenciamiento de numerosas misivas dirigidas a sectores administrativos diversos de la Administración Pública Municipal como así también a organismos externos relacionados (Tribunal de Cuentas Provincial, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, entidades financieras);
- las discrepancias detectadas por las inconsistencias entre los reportes que se emiten desde el SIAGEF SIP y SIR y reportes confeccionados manualmente;
- las diferencias arribadas por la falta de conciliación evidenciada con respecto a los recursos procesados entre áreas municipales y para con la Dirección Provincial de Energía, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y entidades financieras;
- la carencia de Estados contables comparados y del Estado Contable de Situación del Tesoro;
- la imposibilidad de validar cifras en algunos estados, por falta de notas a los estados contables, carencia de un estado contable, falta de correspondencia entre los reportes informáticos, carencia de respuesta a los diligenciamientos cursados;
- la falta de normativa respecto a la exposición, teniendo como asidero la ausencia de la reglamentación de la O.M. 3693;
- los incumplimientos normativos detectados, destacándose la figura del legítimo abono.



VII.- OPINIÓN:

A los fines de esgrimir una opinión respecto de la "Cuenta General de Inversión del Ejercicio 2017" del Sector Público Municipal evaluada en su conjunto y a la importancia relativa desde el punto de vista global de las afirmaciones que han sido analizadas, de acuerdo a:

- lo expresado en los títulos; II.- Alcance del Trabajo de Auditoría - Limitaciones al alcance, III.- Procedimientos de Auditoria Empleados y V.- Aplicación de las Técnicas de Auditoria sobre las afirmaciones examinadas y su análisis, y teniendo en cuenta los errores detectados y detallados en el desarrollo del análisis los que se reiterarán sucintamente en el título VII.- Resumen de la Observaciones descriptas en cada uno de los acápite pertinentes del Apartado V y lo destacado como Fundamentos de la Opinión del Apartado VI, se emite las siguientes opiniones respecto de los estados auditados:

ESTADOS PRESUPUESTARIOS

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos: En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a los gastos al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.- A.-

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a los recursos al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.- B.-

Estado de Movimiento y Situación del Tesoro: En relación al Estado de Movimiento del Tesoro, en virtud de lo indicado en el apartado V.-C, en sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información financiera al 31/12/2017.

En lo que respecta al estado identificado por el Municipio como Estado de Movimiento y Situación del Tesoro en virtud de lo indicado en el apartado V.-C- no ha sido posible reunir los elementos de juicio validos y suficientes a los efectos de emitir una opinión sobre la composición del mismo, en virtud de estrecha relación que posee sobre los saldos que integran el "Esquema Ahorro-Inversión - Financiamiento", los cuales no fueron validos en su totalidad en adición a la carencia del Estado de Situación del Tesoro.



Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - Base Devengado: no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de emitir una opinión sobre la composición del mismo, dado la magnitud de los componentes integrantes de las necesidades de financiamientos (Anticipo Viáticos y Anticipo Financieros) aun siendo razonable la exposición de los restantes montos, como así también la comprobación satisfactoria de las reglas esenciales en la confección de este Estado.

Estado Deuda Pública Municipal: En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.- E.-

ESTADOS CONTABLES

Estado de Situación Patrimonial En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a la situación patrimonial al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - Base Devengado que tiene directa relación con el estado contable.

Estado de Recursos y Gastos En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida a los recursos y gastos al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.- A y B.-

Estado de Evolución del Patrimonio Neto En sus aspectos significativos, presenta razonablemente la información referida al patrimonio neto del Municipio de la Ciudad de Ushuaia al 31/12/2017, excepto por las limitaciones y las salvedades expuestas en los puntos V.-E (impacto en el AREA) y en virtud del pronunciamiento emitido con respecto al resto de los estados contables ut-supra opinados.

VIII.- RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DESCRIPTAS EN CADA UNO DE LOS ACAPITES PERTINENTES DEL APARTADO V.

Se expondrán a continuación las observaciones detectadas en el marco del análisis de la Cuenta como asimismo aquellas que se han segregado de las limitaciones al alcance expuestas precedentemente, a saber:

DE LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS/CONTABLES APLICADAS.

- Falta de normativa reglamentaria de la O.M. 3693.



- La carencia de un manual de modificaciones presupuestarias (recomendación reiterada en los ejercicios pasados), de la reglamentación que marca el Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 5179 y la escasez de actos administrativos que refrenden las adecuaciones presupuestarias que efectivamente fueron realizadas, por ejemplo en partida 31, dificultan su entendimiento y control aritmético.
- La falta de implementación de las recomendaciones, que involucran el pronunciamiento de la vocalía legal de la S.M.G, sumado a la falta de acatamiento del Art. 10° in fine la Ordenanza Municipal N° 5179, limitaron la corroboración, en primera instancia, de la voluntad del Poder Ejecutivo de realizar las modificaciones presupuestarias que acontecieron y por otro lado del cumplimiento de los condicionamientos (existencia de eventualidades del contexto económico y que la Secretaría de Economía y Finanzas es la responsable de las modificaciones y actualizaciones presupuestarias) que estipula el Artículo 11° la Ordenanza Municipal N° 5179, el cual establece:

ARTÍCULO 11.- FACULTAR al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, para que ante las eventualidades del contexto económico que influyan en la gestión presupuestaria, produzca las modificaciones y actualizaciones que considere pertinentes; de acuerdo a necesidades de funcionamiento; para una finalidad distinta a la prevista con los límites impuestos por la Carta Orgánica y la Ordenanza Municipal N° 3693."

DEL PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Carencia significativa de actos administrativos que ordenen o refrenden la multiplicidad de las modificaciones presupuestarias que se realizaron y constan en los reportes informáticos SIAGEF SIP de rutas B3DE y B3DC (730 modificaciones presupuestarias).
- La falta de determinación clara y homogeneidad de los clasificadores presupuestarios empleados para la etapa de la planificación presupuestaria de la corriente de gastos en relación a la finalidad.
- El nivel de desagregación del presupuesto 2017, estatuido por la O.M 5179, ha resultado más acotado en comparación con el ejercicio pasado.
- Existencia de actos administrativos celebrados a fin de instrumentar determinadas modificaciones presupuestarias no se adecuan a los clasificadores que reconoce la ordenanza que da origen al presupuesto 2017, O.M 5179.



- Existencia de actos administrativos que autorizaron las modificaciones presupuestarias, carecen de especificidad, en cuanto a la cuantía y destino de los mismos.
- Discrepancia entre lo ordenado por los actos administrativos de disposición presupuestaria celebrados y los datos cargados en el sistema informático.
- Falta de especificidad en los actos administrativos respecto de la distribución de los créditos de aquellas erogaciones (Trabajo Público) que abarcan más de un ejercicio, por lo que se recomienda que los actos administrativos que dispongan una ampliación de créditos presupuestarios se expresen en observancia al concepto del Presupuesto Plurianual fijado principalmente por la Carta orgánica en su Artículo 174, es decir, con discriminación de la ampliación de crédito presupuestario por año, a los fines no sólo de corroborar lo que se adiciona en cada ejercicio involucrado sino que sirva de herramienta para las planificaciones presupuestarias venideras y permitir la aplicación del inc. 29 del Artículo 152 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE.
- Carencia de un manual de modificaciones presupuestarias (recomendación reiterada en los ejercicios pasados), y de la reglamentación que marca el Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 5179.
- Imposibilidad de corroboración de la voluntad del Poder Ejecutivo de realizar las modificaciones presupuestarias que acontecieron y de los condicionamientos (existencia de eventualidades del contexto económico y que la Secretaría de Economía y Finanzas es la responsable de las modificaciones y actualizaciones presupuestarias) que estipula el Artículo 11° la Ordenanza Municipal N° 5179 tras la falta de implementación de las recomendaciones, que involucran el pronunciamiento de la vocalía legal de la S.M.G, sumado a la falta de acatamiento del Art. 10° in fine la Ordenanza Municipal N° 5179.

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- Falta de integridad en los procesos, dado que no se encuentran informatizados los módulos de Certificaciones e Inventarios, lo que provoca la falta de constatación de las certificaciones de obra en el sistema informático y la sistematización de los registros de los bienes patrimoniales, materializándose la base de datos última, en un reporte de confección manual (planilla de Inventario General de Bienes Patrimoniales) con sendas irregularidades y falto de correlato con el reporte informático SIAGEF ruta B3LG.



- Carencia de un sistema informático integral e integrado siendo ejemplo de ello la falta de integración en el criterio de imputación por las distintas áreas que registran los recursos como así también a las desafectaciones de recursos por devoluciones o ajustes en el Sistema informático (Dir. de Tesorería, Dir. Gral. de Rentas y Dir. de Contaduría Gral.).
- La dinámica en la modificación continua de los basamentos presupuestarios que utiliza el sistema informático SIAGEF y la reducida representatividad de las denominaciones de las U.G.C/U.G.G imposibilitaron corroborar el cumplimiento del artículo 97 inciso 4 de la C.O.M.
- Falta de consistencia respecto de las bases de confección de los informes relativos a los gastos, aplicados ellos sobre los informados en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017 elaborado por la Dirección de Contaduría General (con ingresos SI) y el Informe Presupuestario emitido por la Dirección de Presupuesto (con ingresos NO).
- Falta de correspondencia directa entre determinados informes emitidos del sistema informático SIAGEF, por no considerar en sus saldos, las devoluciones de crédito a las partidas y no contemplar imputaciones presupuestarias de gastos y los pagos en el marco del empleo del sistema de cancelación de Fondo Permanente – Caja Chica.
- Las devoluciones de crédito a la partida 11 se vieron motivadas por: devoluciones de haberes en concepto de reintegros A.R.T. por accidente de trabajo; devoluciones convenio; y anticipo con cargo a rendir – Rendición de gastos Com. de Servicios. no han sido realizados al momento en que acaeció el hecho que les dio origen, sino que estos han sido efectuados con posterioridad y coincidente con la fecha de cierre del ejercicio 2017
- Falta de cumplimiento de la fuente de financiamiento detalla para la Partida 52 – Trabajo Público, establecida por el Anexo III de la Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/17.
- Inexistencia de la mención correcta de la tasa de interés aplicada y el sistema de amortización empleado en el marco del Acuerdo Transaccional según registro municipal N° 11371.
- Falta de homogeneidad en el empleo de los insumos (insumos en uso N° 62 – “Intereses de la Deuda Pública”, N° 10896 - CANCELACION DE DEUDA DE PROVEEDORES Y CONTRATISTA-, N° 68 -Otros Intereses).
- Inconsistencias en actos administrativos que autorizan las financiaciones con terceros, respecto de las cuales no se registra subsanación alguna, a saber;
- el Art. 3° del Decreto Municipal N° 1631/2017 (Obra “Bacheo y repavimentación de las calles Gobernador Deloqui, avenida Maipú y avenida Malvinas



- argentinas”) se detectó un error al momento de consignar el monto que se somete a financiación ya que no se ha detruido lo que se ha anticipado en concepto de anticipo financiero.
- el Art. 3° del Decreto Municipal N° 1614/2017 (“Bacheo y repavimentación de la Avenida Ing. Garramuño y Prefectura naval”) se detectó discrepancia de centavos entre el monto que se somete a financiación y mismo concepto en el Anexo II que forma parte del mismo.
 - Se verificó que se empleó la UGC N° 314, cuyo responsable es la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA para afrontar gastos inherentes al Acuerdo Transaccional según registro municipal N° 11371 de fecha 11/04/2017 para con la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. no siendo correspondiente con la naturaleza del gasto.
 - Carencia de un procedimiento de compras reglado, teniendo como resultado, el reconocimiento del gasto sin amparo contractual que afecta el proceso normal de ejecución en las etapas presupuestarias: Preventivo, Compromiso y Devengado, distorsionando en consecuencia los saldos presupuestarios mensuales y anuales en cada una de las etapas mencionadas.

DE LOS ESTADOS CONTABLES

- Falta de depuración de créditos y de seguimientos de los anticipos a responsables.
- Falta de presentación del “Estado de Situación del Tesoro” como parte integrante de la Cuenta Gral. 2017.
- Falta de Nota a los Estados Contables respecto del Rubro Créditos por la suma de \$20.000.000,00, en lo concerniente a la cuenta Créditos Coparticipación - Retenciones Indebidas.
- Falta de inclusión en la Nota N° 12 en Relación a Conceptos No Registrados Contablemente de los litigios en que el Municipio es parte teniendo presente la probabilidad de posibles pérdidas/ganancias que se puedan generar en el ejercicio.
- Falta de tareas de conciliación de saldos entre los reportes emitidos por los programas SIAGEF SIP y SIR a los fines del cierre de la Cuenta General.
- Carencia en nota a los estados contables en el Ejercicio bajo análisis, referente a lo adeudado al 31/12/2017 en concepto de distribución diaria por Coparticipación por parte del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego al Municipio.



- Carencia en nota a los estados contables en el Ejercicio bajo análisis, referente al cambio de criterio en la clasificación de recursos (entre ellos; la reclasificación de los recursos de soja como Recursos de Capital) ello en el marco de las Resoluciones S.E. y .F. N° 617/2017 de fecha 14 de febrero 2017, N° 3360/2017 de fecha 15/06/2017 y N° 3790/2017 de fecha 11/09/2017, que explique y justifique el cambio de criterio. Produciendo, en consecuencia, falta de comparabilidad con ejercicios anteriores.
- La exposición de las afirmaciones en relación a los saldos expuestos por el Concejo Profesional Deliberante carecen de certeza en virtud de desconocer el grado definitivo de tal información.
- Ineficacia en la registración del gasto (subsidios a la U.I.S.E) en demasía a lo que correspondería y en defecto de los créditos (anticipos de subsidios) otorgados siendo el tratamiento implementado carente de homogeneidad contable en relación a otros anticipos otorgados.
- Falta de control por parte de la Administración Municipal respecto de la capacidad de repago que tendría la U.I.S.E., partiendo de los subsidios a los que tendría derecho en función de la prestación real de servicios, a los fines de poder constatar la factibilidad de devolución de los adelantos de subsidios que se otorgan.
- Registración contable dentro del ejercicio basada en hechos posteriores (la Resolución Municipal S.E. Y F. N° 1838/2018 - de fecha 18/04/2018) tras la confección del asiento manual tipo 34 – 109, lo cual demostraría que hechos posteriores al cierre fueron los causales del asiento contable que se registraron con fecha 31/12/2017:
- Registración contable en una sola línea, de los pagos inherentes a la U.I.S.E. siendo no coincidente con las fechas verdaderas de pago, por lo que no es una representación de la realidad económica (principio de la información contable)
- Falta de registración del recurso y los gastos derivados de las declaraciones juradas presentadas por la Dirección Provincial de Energía en el marco del convenio "Alumbrado Público" firmado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Dirección Provincial de Energía correspondientes a periodos posteriores a ABRIL/2015, situación que data desde las Cuentas Generales de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, inclusive.

IX.- RECOMENDACIONES

No obstante la opinión vertida en los acápites VI- FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN y VII - OPINIÓN - de este informe, se recomienda:



- Reglamentar integralmente la Ordenanza Municipal N° 3693, a fin de dotar de certeza y previsibilidad a todo el Sistema de Administración Financiera Municipal, debiéndose considerar también lo atinente a la característica, competencia, tipo y forma del acto administrativo que deben revestir las modificaciones presupuestarias.
- Derivado de la necesidad de la reglamentación integralmente de la Ordenanza Municipal N° 3693, determinar qué instrumento legal respalda las modificaciones permutativas y cuál es la autoridad competente para el dictado del mismo, ya que no se ha observado respaldo documental de tales movimientos presupuestarios, pudiéndose cumplimentar lo mencionado con la elaboración de un Manual de Modificaciones Presupuestarias
- Ajustar el cálculo de los "decimales" en el sistema Informático, dado que del análisis comparado de los Decretos Municipales, que dispusieron modificaciones presupuestarias del ejercicio 2017, con el Informe B3I aportado como material integrante de la Cuenta General de Inversión, surgen diferencias.
- Adecuar las ejecuciones presupuestarias de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento, a fin de posibilitar la verificación y control del cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 97- inciso 4, que expresa textualmente: "4. *Las partidas presupuestarias afectados a la cobertura de los gastos de funcionamiento del Municipio, deben propender a no superar el Cincuenta por Ciento 50% de los ingresos totales permanentes por todo concepto del Estado Municipal...*".
- Definir qué recursos son considerados como parte integrante de los "Recursos Totales Permanentes" a fin de posibilitar la verificación y control del cumplimiento de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 97- inciso 4, y aplicar dicho control desde el momento en que se define el presupuesto y a lo largo de su ejecución.
- Para la exposición del ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA CONSOLIDADO en virtud de que se involucra a más de un Organismo Descentralizado, se proceda a la exposición de los Estados en forma separada, por Organismos.
- La puesta en funcionamiento de la "Auditoría General Interna" y la emisión de normativa que permita poner en práctica el control previo y posterior por parte del Órgano de Control Interno de acuerdo al artículo 5 inciso b- pto. 2 de la OM N° 3693.



- La partida 11 ejecutada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sólo pudo observarse a partir de lo expuesto en el sistema SIAGEF, ya que de la información proporcionada por dicho poder legislativo, en el marco de la Cuenta General de Ejercicio 2017, se sugiere registro y consecuentemente su exposición, a los fines de posibilitar una lectura acabada del gasto total del organismo.
- El acto administrativo de distribución de créditos presupuestarios debe confeccionarse en cumplimiento y observancia a lo dispuesto por el Artículo 175 de la Carta Orgánica, respecto de la autoridad competente que elabora el acto administrativo, ya que se ha observado que tras celebración de la Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/2017 se ha transgredido lo expuesto, situación que fuera subsanada por medio del Decreto Municipal N° 156/2017 de fecha 19/01/2017.
- Homogeneizar el uso de las denominaciones de las obras citadas en la Resolución S.E. y F. N° 55/2017 de fecha 04/01/17, y las determinadas en el Anexo IV- "Programa Obra Pública" de la Ordenanza Municipal N° 5.179 como las vislumbradas en el sistema informático de procesamiento del gasto en partida 52.
- Determinar por parte del Poder Ejecutivo Municipal el grado de cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 97 inc. 4 de la Carta Orgánica Municipal.
- En el caso que se hubiese financiado partidas con otras fuentes de financiamiento distintas a las mencionadas en el acto administrativo de distribución de créditos presupuestarios, corresponde para dar un buen manejo presupuestario, realizando la/s modificación/es presupuestaria/s pertinente/s a fin de ajustarse a la realidad económica que acontece.
- Los actos administrativos que dispongan una ampliación de créditos presupuestarios deben expresarse en observancia al concepto del Presupuesto Plurianual fijado principalmente por la Carta orgánica en su Artículo 174, es decir, con discriminación de la ampliación de crédito presupuestario por año, a los fines no sólo de corroborar lo que se adiciona en cada ejercicio involucrado sino que sirva de herramienta para las planificaciones presupuestarias venideras dando simultáneo cumplimiento con el inc. 29 del Artículo 152 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL INTENDENTE.
- Re – implementación de la Nota a los Estados Contables en relación con el recurso de coparticipación y los provenientes por aplicación del Dto. Nac. N° 206/09 (soja), debiendo versar la misma sobre los fondos devengados y los



ingresados, sus orígenes, ritmo de goteo, y los pendientes de ingreso al cierre.

- Analizar por el Poder Ejecutivo Municipal si el cambio en el criterio de exposición de los recursos, no afectaría la fórmula establecida por la C.O. Art 97 Inc. 4), respecto de los gastos de funcionamiento.
- De la circularización efectuada a terceros externos al ente (entidades bancarias), han surgido una multiplicidad de cuentas bancarias, que poseen saldo cero respecto de las cuales no se ha observado un procedimiento de depuración en virtud del desuso que podrían llegar a presentar, por lo que se recomienda, previo análisis, aplicar el proceder ya mencionado.
- La presentación e inclusión dentro del rubro "Caja y Bancos", de las cuentas corrientes bancarias correspondientes a los Fondos Permanentes que poseen saldo al cierre del ejercicio, incluyendo los responsables y suministrar los libros bancos, Conciliaciones Bancarias y los extractos correspondientes al ejercicio que se analiza.
- En relación a la cuenta corriente N° 1071027/0 perteneciente a la Delegación Municipal con sede en Buenos Aires implementar el sistema informático a los fines de otorgarle la capacidad de procesar sus gastos en tiempo y forma y de acorde a las figuras de contratación que le atañen, pudiendo obtener de esta forma la sistematización de los registros, claro ejemplo de ello, el libro banco de la cuenta en cuestión.
- Puesta en aplicación de la estructura del Estado de Situación del Tesoro que sugiere la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal (http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/municipal/documentos/material_metodologico/instruct_sist_info_fiscal.pdf) en virtud de que no existe reglamentación al respecto de la forma y conceptos a exponerse.
- Incluir nota explicativa con la composición de los montos que integran los conceptos que se exponen por debajo de la línea en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento.
- Respecto de la figura del Legítimo Abono se sugiere, a los efectos de no incurrir en el uso de dicha figura, el siguiente accionar:
 - Identificar en qué casos particulares la misma ha sido utilizada por parte de las Direcciones de Administración Municipal y sus motivaciones.
 - Estudiar las razones por las que los órganos de administración y control obviaron las garantías procesales y el marco jurídico adecuado.
 - Analizar en qué medida los gastos reconocidos por pago de Legítimo Abono pueden afectar al presupuesto consignado mensual y anual.



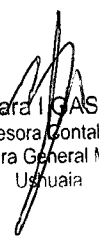
- Considerar la responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen este tipo de actuaciones.

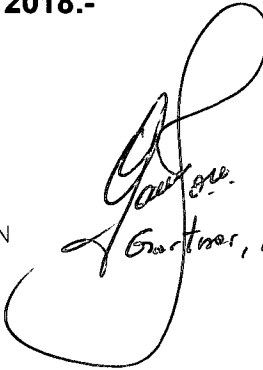
X.- CONCLUSIÓN

En el marco del Artículo 81 inc. B) de la Ordenanza Municipal 3693 y el Artículo 24 acápite 3.8 de la Resolución Plenaria N° 18 respecto al "*análisis cualitativo respecto del grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto*" no se expresa conclusión alguna en virtud de la limitación titulada 2.1.- Medición de los Objetivos y Metas previstas en el artículo 81 inc. b) de la O.M. N° 3693, que impera y que fuera desarrollada en el título II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA – Limitaciones al Alcance.

Es todo cuanto se informa, elevando el presente a los fines que estime corresponder, así como también el expediente referenciado, indicando que los papeles de trabajo que lo sustentan obran en poder de esta Vocalía.

Ushuaia, 08 de Agosto de 2018.-


CP Bárbara I. GASSMANN
Asesora Contable
Sindicatura General Municipal
Ushuaia


Gassmann, Lorena.